BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLI | **23 de junio de 2022** | **Número 120**

Sumario

I. Disposiciones Generales

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 25 de mayo de 2022, de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón. 21425

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza. 21450

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición en el Hospital "Royo Villanova" de Zaragoza. 21451

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/891/2022, de 11 de mayo, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Castillazuelo (Huesca), para la incorporación de su archivo municipal al buscador documentos y archivos de Aragón (DARA), dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA). 21452

ORDEN PRI/892/2022, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Caja Rural de Aragón Sociedad Cooperativa de Crédito, para la presentación electrónica de la "solicitud conjunta" de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos..... 21453

ORDEN PRI/893/2022, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Sociedad Oscense de Multiservicios, SL (SOMSER, SL), para la presentación electrónica de la "solicitud conjunta" de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos. 21454

csv: BOA20220623

Depósito legal: Z-1.401-1983

ORDEN PRI/894/2022, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Adenda de adhesión de la funeraria San Macario, SL, al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón, relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. 21455

ORDEN PRI/895/2022, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Adenda de adhesión de la funeraria Urgeles, SL, al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón, relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. 21456

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/896/2022, de 22 de junio, por la que se determinan los servicios mínimos para la prestación de los servicios del Sector TIC, empresas de consultoría, investigación de mercado y de la opinión pública, con motivo de la huelga convocada para el día 23 de junio de 2022. 21457

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/897/2022, de 13 de junio, por la que se modifican los anexos I y III de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón. 21459

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/898/2022, de 15 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para complementar en el año 2022, con cargo al convenio Fondo de Inversiones de Teruel 2021, las subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes DRS/1074/2017, de 21 de julio, DRS/1983/2018, de 12 de noviembre, y AGM/131/2020, de 17 de febrero, por las que se convocan subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2018, 2019 y 2020. 21762

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo con una capacidad para 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en polígono 18, parcela 6, del TM de Lanaja (Huesca) y promovida por Agro Belana SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2018/03661). 21774

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 2.400 plazas (288 UGM), a ubicar en el polígono 508, parcela 93, del término municipal de Ontiñena (Huesca) y promovida por Hermanos Alaiz Güerre, SC. (Número de Expediente INAGA 500202/01/2020/02645). 21785

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada número 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Barbastro (Huesca), tramitado por el Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), y se emite el informe ambiental estratégico. (Número de Expediente INAGA 500201/71A/2021/12013). 21791

csv: BOA20220623

DEPARTAMENTO DE SANIDAD
INSTRUCCIÓN de 7 de junio de 2022, de la Consejera de Sanidad, por la que se señalan las titulaciones oficiales admitidas por la Comunidad Autónoma de Aragón para acreditar el conocimiento suficiente requerido para ejercer como socorrista en piscinas..... 21797

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Parque Eólico Azabache” de 5,53 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B99544843 Yequera Solar 7, SL. Expediente G-T-2022-005..... 21799

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública y participación pública, la modificación del proyecto de explotación, el plan de restauración y la solicitud de prórroga de vigencia de la autorización de explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A denominado “Rondán”, número 359. .. 21800

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Val de Cuadros”, de 2,494 MWp// 2 MW, y su infraestructura de evacuación propia. Expediente G-Z-2022-036..... 21801

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES
ORDEN de 16 de junio de 2022, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se publica la sanción impuesta a la entidad “Tabremolinos, SL” titular de la residencia “Remolinos” por la comisión de infracciones administrativas..... 21802

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
EXTRACTO de la Orden AGM/898/2022, de 15 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para complementar en el año 2022, con cargo al convenio Fondo de Inversiones de Teruel 2021, las subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes DRS/1074/2017, de 21 de julio, DRS/1983/2018, de 12 de noviembre, y AGM/131/2020, de 17 de febrero, por las que se convocan subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2018, 2019 y 2020..... 21803

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto Línea MT 25 KV y CT prefabricados para suministro a estaciones de bombeo directo de agua para riego, en el término municipal de Ontiñena (Huesca), promovido por Comunidad de Regantes Acequia de Ontiñena. (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2021/09280). 21805

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación aislada número 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2022/03357). 21806

csv: BOA20220623

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, sobre comienzo de operaciones del amojonamiento total administrativo del monte TE-438 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Rambla Los Pajares”, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Albarracín. 21807

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, sobre comienzo de operaciones del amojonamiento total administrativo del monte TE-422 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Salinas y Otros”, perteneciente al Ayuntamiento de Vivel del Río y situado en su término municipal (antiguo Armillas). 21808

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Esplús, relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle. 21809

SIMULACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de la sociedad Simulación Comercial e Industrial, Sociedad Cooperativa, relativo a su disolución y liquidación. 21810

csv: BOA20220623

I. Disposiciones Generales

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 25 de mayo de 2022, de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

La Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, han aprobado, a propuesta del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.d de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Texto Refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, cuyo texto se inserta a continuación:

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.
Artículo 1. Naturaleza, funciones y competencias.
Artículo 2. Régimen jurídico.
Artículo 3. Ámbito de actuación.
Artículo 4. Publicidad.
Artículo 5. Coordinación y colaboración.
Artículo 6. Signos distintivos.

TÍTULO II. FUNCIÓN FISCALIZADORA.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES.
Artículo 7. Concepto y contenido.
Artículo 8. Alcance.
Artículo 9. Técnicas de fiscalización.

CAPÍTULO II. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN.
Artículo 10. Elaboración y aprobación.
Artículo 11. Consulta preceptiva a las Cortes de Aragón.
Artículo 12. Aprobación definitiva.
Artículo 13. Modificación.
Artículo 14. Programas estratégicos de carácter plurianual de fiscalización.
Artículo 15. Remisión y publicidad.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO.
Artículo 16. Iniciativa fiscalizadora.
Artículo 17. Impulso de los procedimientos.
Artículo 18. Normas técnicas de auditoría.
Artículo 19. Inicio de las actuaciones.
Artículo 20. Designación de interlocutor.
Artículo 21. Desarrollo de los trabajos.
Artículo 22. Remisión de contratos.
Artículo 23. Rendición de cuentas.
Artículo 24. Requerimientos de documentación.
Artículo 25. Transmisión de datos por medios electrónicos y telemáticos.
Artículo 26. Examen de documentación en dependencias del ente fiscalizado.
Artículo 27. Registros de la Cámara de Cuentas.

CAPÍTULO IV. COLABORACIÓN.
Artículo 28. Deber de colaboración.
Artículo 29. Solicitudes de colaboración.
Artículo 30. Omisión del deber de colaboración.

CAPÍTULO V. INFORMES Y MEMORIA ANUAL.
Artículo 31. Normas generales.
Artículo 32. Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

csv: BOA20220623001

Artículo 33. Otros Informes.
Artículo 34. Informes provisionales.
Artículo 35. Informes definitivos.
Artículo 36. Plazo de emisión del informe definitivo.
Artículo 37. Informes especiales.
Artículo 38. Memoria anual.

TÍTULO III. FUNCIÓN CONSULTIVA.
Artículo 39. Solicitudes de asesoramiento.
Artículo 40. Procedimiento.
Artículo 41. Disposiciones generales sobre las consultas o dictámenes.

TÍTULO IV. OTRAS FUNCIONES.
Artículo 42. Funciones delegadas por el Tribunal de Cuentas.
Artículo 43. Funciones delegadas por el Tribunal de Cuentas Europeo.
Artículo 44. Indicios de responsabilidad contable, penal o administrativa.
Artículo 45. Procesos de privatización.

TÍTULO V. ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN.

CAPÍTULO I. LOS CONSEJEROS DE CUENTAS.
Artículo 46. Elección y nombramiento.
Artículo 47. Mandato.
Artículo 48. Incompatibilidades.
Artículo 49. Examen sobre incompatibilidades.
Artículo 50. Abstención y recusación.
Artículo 51. Declaración de bienes e intereses.
Artículo 52. Régimen funcional.
Artículo 53. Responsabilidad.
Artículo 54. Cese.
Artículo 55. Atribuciones.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE LA CÁMARA DE CUENTAS.
Artículo 56. Órganos de la Cámara de Cuentas.

CAPÍTULO III. EL CONSEJO.
Artículo 57. Composición.
Artículo 58. Organización y funcionamiento.
Artículo 59. Sesiones ordinarias.
Artículo 60. Sesiones extraordinarias.
Artículo 61. Votos particulares.
Artículo 62. Actas.
Artículo 63. Funciones.

CAPÍTULO IV. EL PRESIDENTE.
Artículo 64. Elección.
Artículo 65. Nombramiento.
Artículo 66. Mandato.
Artículo 67. Suplencia.
Artículo 68. Cese.
Artículo 69. Renuncia a la Presidencia.
Artículo 70. Cobertura de la vacante en la Presidencia.
Artículo 71. Atribuciones.

TÍTULO VI. PERSONAL AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

CAPÍTULO I. ÁREAS FUNCIONALES DE AUDITORÍA.
Artículo 72. Áreas funcionales de auditoría.
Artículo 73. Equipos de auditoría.

csv: BOA20220623001

CAPÍTULO II. PERSONAL AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.
Artículo 74. Personal de la Cámara de Cuentas.
Artículo 75. Funcionarios de la Cámara de Cuentas de Aragón.
Artículo 76. Creación de especialidades. Titulaciones académicas específicas.
Artículo 77. Funcionarios incorporados de otras Administraciones Públicas.
Artículo 78. Relación de puestos de trabajo.
Artículo 79. Oferta de empleo público.
Artículo 80. Selección de personal y provisión de puestos de trabajo.
Artículo 81. Deber de confidencialidad.
Artículo 82. Auditores.

CAPÍTULO III. LA SECRETARÍA GENERAL.
Artículo 83. La Secretaría General.
Artículo 84. El Secretario General.
Artículo 85. Atribuciones del Secretario General.
Artículo 86. Organización de la Secretaría General.

TÍTULO VII. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO.
Artículo 87. Aprobación del anteproyecto de presupuestos.
Artículo 88. Contabilidad Pública.
Artículo 89. Control interno.
Artículo 90. Anticipos de Caja Fija.
Artículo 91. Dietas e indemnizaciones.
Artículo 92. Régimen económico, patrimonial y de contratación.

TÍTULO VIII. RELACIONES INSTITUCIONALES.
Artículo 93. Relaciones con las Cortes de Aragón.
Artículo 94. Relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Artículo 95. Relaciones con los demás integrantes del sector público.
Artículo 96. Relaciones con otros órganos de control externo.

DISPOSICIONES ADICIONALES.
Primera.— Aplicación supletoria.
Segunda.— Integración de los funcionarios incorporados a la Cámara de Cuentas en Grupos y clases de especialidad.
Tercera.— Acuerdos de colaboración para la selección, provisión y movilidad de funcionarios.
Cuarta.— Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos y de provisión en el ámbito de la institución.
Quinta.— Términos genéricos.

DISPOSICIÓN FINAL.
Única. Entrada en vigor.

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Naturaleza, funciones y competencias.*

1. La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano técnico al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas.

2. La Cámara de Cuentas depende orgánicamente de las Cortes de Aragón y actúa, para el cumplimiento de sus fines, con independencia funcional y plena capacidad de gestión.

3. La Cámara de Cuentas actúa por delegación de las Cortes de Aragón en el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

4. Las funciones y competencias de la Cámara de Cuentas de Aragón son las establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Artículo 2. *Régimen jurídico.*

La Cámara de Cuentas se rige por la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, por este Reglamento, por las disposiciones que para su desarrollo y aplicación aprueben sus órganos, y por el resto de normativa que resulte aplicable.

csv: BOA20220623001

Artículo 3. *Ámbito de actuación.*

1. El ámbito subjetivo de actuación de la Cámara de Cuentas se extiende a todo el sector público de Aragón, que está compuesto por:

a) La Administración y los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
b) Las entidades locales de Aragón y sus organismos públicos.
c) Los organismos, consorcios, empresas, fundaciones, asociaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que las entidades integrantes del sector público citadas en los apartados anteriores participen, directa o indirectamente, mayoritariamente en su capital, en su dotación fundacional o en la constitución de sus recursos propios, o financien mayoritariamente sus actividades, o tengan capacidad de nombramiento de más de la mitad de los miembros de los órganos de dirección, administración o control.
d) Aquellas entidades y organismos públicos no incluidos en los apartados anteriores y que tengan a su cargo la gestión o manejo de fondos públicos del sector público de Aragón.

2. A la Cámara de Cuentas le corresponde la fiscalización de la totalidad de los fondos públicos, entendidos estos como los gestionados por el sector público de Aragón, así como los gestionados por personas físicas o jurídicas privadas como consecuencia de la percepción de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas del sector público de Aragón.

Artículo 4. *Publicidad.*

La actividad de la Cámara de Cuentas está sometida a los principios de publicidad y transparencia, de forma que sus programas de fiscalización, sus informes, dictámenes y memorias deberán ser objeto de publicación por los medios adecuados para garantizar su difusión.

Artículo 5. *Coordinación y colaboración.*

1. La Cámara de Cuentas coordinará su actividad con la del Tribunal de Cuentas y, en su caso, la realizará en colaboración con el Tribunal de Cuentas Europeo, a fin de garantizar la mayor eficacia y economía de la gestión y evitar la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras.

2. La Cámara de Cuentas podrá establecer fórmulas de colaboración con otros órganos de control externo, dirigidas a la realización de actividades de intercambio de información, formativas o cualesquiera otras que permitan alcanzar objetivos de interés común.

Artículo 6. *Signos distintivos.*

La Cámara de Cuentas podrá utilizar un signo distintivo o escudo propio, diferente al de las Cortes de Aragón, aprobado por el Consejo.

TÍTULO II
FUNCIÓN FISCALIZADORA

CAPÍTULO I
Principios generales

Artículo 7. *Concepto y contenido.*

1. La función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas es de carácter externo, consuntivo y permanente, y tiene por objeto comprobar el efectivo sometimiento de la actividad económica, financiera y contable del sector público de Aragón a los principios constitucionales de legalidad, eficacia, eficiencia y economía en relación con todos aquellos actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como con los ingresos y gastos que de ellos se deriven y, en general, con los relativos a la recaudación, inversión o aplicación de los fondos públicos y su adecuación a la consecución de los objetivos previstos.

2. También comprende en los procesos de privatización de las empresas y servicios públicos, si los hubiere, la comprobación del cumplimiento de la legalidad y la transparencia.

3. El contenido de la función fiscalizadora es el dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

Artículo 8. *Alcance.*

1. En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas llevará a cabo:

a) El control de legalidad, que está referido a la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la actividad económico-financiera de los sujetos fiscalizados.

csv: BOA20220623001

b) El control de eficacia, que tiene como finalidad determinar el grado de consecución de los objetivos previstos, analizando tanto las posibles desviaciones como, en su caso, el origen de las mismas.
c) El control de eficiencia, que tiene por objeto comprobar la relación entre los medios empleados y los objetivos conseguidos, con la finalidad de evaluar el coste efectivo en la realización del gasto.
d) El control de economía, que se refiere a la evaluación de los resultados obtenidos con relación al coste mínimo, a fin de determinar el posible ahorro.

2. La fiscalización se extenderá, también, al control de la contabilidad, verificando que la misma refleja todas las operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas por el ente fiscalizado, así como los resultados de su actividad, y proporciona los datos necesarios para la formación y rendición de cuentas y para la toma de decisiones.

3. La Cámara de Cuentas, en el marco de las actuaciones de fiscalización, podrá comprobar las estructuras y procedimientos de gestión económico-financiera y la eficacia de los sistemas de control interno de las entidades fiscalizadas. Para la realización de estas comprobaciones, la Cámara de Cuentas podrá efectuar revisiones de los sistemas informáticos que den soporte a la gestión económico-financiera de los entes sujetos a fiscalización, con la finalidad de verificar la seguridad, confiabilidad e integridad de los datos.

4. Será inherente a la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas la facultad de comprobar la dinámica y situación de los resultados presupuestarios y su adecuación a la legislación presupuestaria aplicable, así como realizar la evaluación de las técnicas presupuestarias aplicadas. En particular, la Cámara de Cuentas podrá verificar, dentro del alcance de su competencia fiscalizadora, el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de las Administraciones Públicas aragonesas incluidas dentro de su ámbito de actuación, que estarán obligadas a proporcionar a la Cámara para esta comprobación los informes y documentos relativos a la delimitación institucional de sus operaciones y de los organismos y entidades de ellas dependientes y los ajustes efectuados en la contabilidad presupuestaria para calcular la capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la metodología del Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

5. En los supuestos a que se refiere el artículo 6.2.d) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, la función fiscalizadora tendrá por objeto comprobar la adecuada obtención, utilización y disfrute por parte de los beneficiarios de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas recibidas, incluidas las exenciones y bonificaciones fiscales y, en su caso, la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas. A estos efectos, las comprobaciones de la Cámara podrán consistir en el examen de los registros contables, cuentas o estados financieros de los beneficiarios y en la comprobación material de las inversiones y otros activos en los que se haya materializado la subvención.

Artículo 9. *Técnicas de fiscalización.*

1. En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas aplicará los principios y normas de auditoría del sector público a las que se refiere el artículo 18 de este Reglamento y empleará las técnicas y procedimientos que resulten idóneos para la fiscalización pretendida, tales como la auditoría financiera, de cumplimiento, operativa, de programas presupuestarios y planes de actuación, de sistemas y procedimientos de gestión financiera, y de auditoría informática.

2. Con anterioridad al inicio de los trabajos de ejecución del programa anual de fiscalización, el Consejo de la Cámara de Cuentas, a propuesta de los respectivos Consejeros, aprobará las normas y directrices técnicas de fiscalización que se aplicarán en los distintos controles, para los que se establecerán los criterios, técnicas y programas de trabajo específicos a desarrollar en las actuaciones de fiscalización.

CAPÍTULO II
Programa de fiscalización

Artículo 10. *Elaboración y aprobación.*

1. La Cámara de Cuentas elaborará y aprobará cada año el programa anual de fiscalización para el ejercicio siguiente, que deberá precisar las actuaciones a desarrollar, entre las

csv: BOA20220623001

que incluirá, en todo caso, la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las principales administraciones locales de Aragón.

2. El programa anual de fiscalización establecerá el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de los controles y fijará, asimismo, los criterios generales para la fiscalización de los contratos, subvenciones, créditos, avales y otras ayudas financieras.

Artículo 11. *Consulta preceptiva a las Cortes de Aragón.*

1. Con anterioridad a la aprobación definitiva del programa anual, la Cámara de Cuentas consultará a las Cortes de Aragón, antes del 1 de noviembre de cada año, para que expresen las prioridades que, a su juicio, puedan existir en el ejercicio de la función fiscalizadora.

2. Las prioridades que, en su caso, sean comunicadas por el Presidente de las Cortes a la Cámara de Cuentas antes del día 15 de diciembre de cada año tendrán carácter vinculante, y se incorporarán al programa anual de fiscalización.

Artículo 12. *Aprobación definitiva.*

La Cámara de Cuentas aprobará con carácter definitivo el programa anual de fiscalización antes del día 31 de diciembre de cada año.

Artículo 13. *Modificación.*

La Cámara de Cuentas podrá acordar la modificación del programa anual de fiscalización, sin que afecte a las prioridades referidas en el artículo 11, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

Artículo 14. *Programas estratégicos de carácter plurianual de fiscalización.*

1. La Cámara de Cuentas podrá elaborar programas estratégicos de fiscalización de carácter plurianual, en los que figure una planificación de sus actuaciones que permita la más completa distribución de las funciones de control.

2. Los programas plurianuales de fiscalización serán aprobados por la Cámara de Cuentas y cada año serán tenidos en cuenta para la elaboración del Plan anual.

Artículo 15. *Remisión y publicidad.*

El programa anual de fiscalización y los programas plurianuales de fiscalización, en su caso, así como sus modificaciones, serán remitidos a las Cortes de Aragón y al Tribunal de Cuentas a los efectos de su conocimiento y coordinación, respectivamente, y publicados en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Boletín Oficial de Aragón”. Igualmente, serán publicados por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

CAPÍTULO III
Procedimiento

Artículo 16. *Iniciativa fiscalizadora.*

1. La iniciativa en el ejercicio de la función fiscalizadora corresponde a las Cortes de Aragón y a la propia Cámara de Cuentas.

2. En el caso de las Cortes de Aragón, dicha iniciativa se realizará, en cualquier momento, a requerimiento del Pleno de las Cortes, y en el de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con su programa anual de fiscalización.

Artículo 17. *Impulso de los procedimientos.*

Los procedimientos de fiscalización se tramitarán de oficio, debiendo ajustarse a las prescripciones de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, del presente Reglamento y demás disposiciones de desarrollo y, en su defecto, a las normas que regulan el procedimiento administrativo común.

Artículo 18. *Normas técnicas de auditoría.*

1. La Cámara de Cuentas de Aragón podrá aprobar sus propias normas técnicas de auditoría del sector público.

2. En su defecto, la Cámara de Cuentas de Aragón podrá aplicar las normas técnicas de auditoría del sector público aprobadas por el Tribunal de Cuentas, la asociación de los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas y por la Intervención General de la Administración del Estado.

csv: BOA20220623001

3. En todo lo no regulado explícitamente en estas normas y en sus desarrollos posteriores, se aplicarán los principios y normas de auditoría generalmente aceptados a nivel nacional e internacional.

Artículo 19. *Inicio de las actuaciones.*

1. La Cámara de Cuentas notificará con una antelación mínima de quince días el inicio de las actuaciones fiscalizadoras a la entidad que vaya a ser objeto de un procedimiento de fiscalización. En la comunicación se especificará el alcance de la fiscalización y se acreditará nominalmente a los miembros del equipo de la Cámara de Cuentas que efectuarán el control.

2. Los trabajos de fiscalización relativos al examen y comprobación de las Cuentas Generales de las Administraciones Públicas aragonesas se iniciarán por la Cámara de Cuentas, con carácter general, después de la rendición de las cuentas. No obstante, la Cámara podrá iniciar las actuaciones fiscalizadoras antes de que termine el ejercicio económico al que se refiera la fiscalización. En estos casos, los informes o dictámenes que se emitan sobre las actuaciones previas no podrán aprobarse hasta que las cuentas se hayan rendido formalmente.

Artículo 20. *Designación de interlocutor.*

En el plazo máximo de cinco días desde la notificación por la Cámara de Cuentas del inicio de las actuaciones fiscalizadoras, el ente sujeto a control designará un interlocutor responsable de facilitar la comunicación con el equipo auditor y las actividades de éste en las dependencias del ente, así como de atender los requerimientos de documentación e información que se le efectúen. Dicho interlocutor deberá tener suficientes atribuciones y facultades para atender con prontitud las solicitudes y requerimientos que se practiquen. La existencia de un interlocutor no impedirá que la Cámara de Cuentas pueda dirigirse al gestor que en su caso corresponda.

Artículo 21. *Desarrollo de los trabajos.*

Durante la ejecución del programa anual de fiscalización, se podrá modificar la asignación de tareas y recursos en función de las actuaciones a desarrollar.

Artículo 22. *Remisión de contratos.*

1. En los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, los órganos de contratación aragoneses están obligados a remitir información sobre sus contratos a la Cámara de Cuentas. Esta obligación deberá satisfacerse mediante la remisión anual de las relaciones de los contratos celebrados en el ejercicio por cada órgano de contratación, en los términos expresados en el artículo 28.5 de este Reglamento y en la citada normativa de contratación pública.

2. La remisión deberá cumplirse en el plazo de tres meses desde la formalización de los contratos por todos los órganos de contratación de las entidades integrantes del sector público aragonés incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la legislación de contratos del sector público, independientemente de su consideración como Administración Pública o no.

3. Igualmente, se comunicarán las eventuales nulidades de los contratos y, cuando éstos sean válidos y desplieguen sus efectos, la información relativa a la ejecución, sus incidencias en forma de modificaciones o prórrogas y su extinción por cumplimiento o por resolución.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades de la Cámara de Cuentas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

Artículo 23. *Rendición de cuentas.*

1. El plazo para la rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma concluye el 30 de junio del ejercicio siguiente al que corresponda.

2. El plazo para la rendición de las Cuentas Generales de las Administraciones locales aragonesas concluye el 15 de octubre del ejercicio siguiente al que correspondan.

Artículo 24. *Requerimientos de documentación.*

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas requerirá a los entes públicos que no hubiesen rendido las cuentas en el plazo legal establecido para que procedan a dar cumplimiento a su obligación en el plazo que al efecto se determine en el requerimiento.

2. Si del examen inicial de la documentación remitida a la Cámara de Cuentas se observara la falta de algún dato o si durante la realización del procedimiento de fiscalización se estimaran necesarios otros datos, documentos o antecedentes referidos a la gestión objeto

csv: BOA20220623001

de análisis, el miembro de la Cámara de Cuentas encargado de la fiscalización solicitará a los organismos fiscalizados que los completen en el plazo que se indique en el requerimiento.

Artículo 25. *Transmisión de datos por medios electrónicos y telemáticos.*

1. La Cámara de Cuentas podrá autorizar a los entes objeto de un procedimiento de fiscalización la entrega de la información contable en soporte informático, de acuerdo con los requerimientos técnicos que se establezcan a tal efecto en cuanto al formato de presentación o los medios de comunicación y transmisión de información que se definan en cada autorización.

2. La Cámara de Cuentas podrá establecer también sistemas alternativos de presentación telemática, basados en sistemas seguros de transmisión de información y con formatos de entrega predefinidos, para el uso de los cuales bastará la comunicación a la Cámara de Cuentas por los medios que se determinen, la cual fijará los sistemas de validación y autenticación aplicables en cada modelo de presentación telemática.

Artículo 26. *Examen de documentación en dependencias del ente fiscalizado.*

La Cámara de Cuentas podrá requerir al ente sujeto a fiscalización que la documentación solicitada se ponga a disposición del equipo auditor, para su examen y comprobación, en cualquiera de las dependencias de dicho ente, cuando así lo aconsejen razones de programación y ejecución del trabajo de fiscalización.

Artículo 27. *Registros de la Cámara de Cuentas.*

1. La Secretaría General de la Cámara de Cuentas llevará, entre otros, los siguientes Registros:

a) Un Registro de Entes sujetos a rendición de cuentas, donde figurarán todos los entes que integran el sector público de Aragón y las cuentas que deben rendirse periódicamente a la Cámara de Cuentas, en el que se harán constar la fecha en que se reciban y las incidencias producidas, en su caso.
b) Un Registro público de las omisiones del deber de colaboración, en los términos señalados en el artículo 30.3 de este Reglamento.
c) Y aquellos otros registros que puedan resultar necesarios para el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Cámara de Cuentas.

2. El Consejo de la Cámara de Cuentas aprobará las normas por las que han de regirse los citados Registros.

CAPÍTULO IV
Colaboración

Artículo 28. *Deber de colaboración.*

1. La Cámara de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, podrá requerir a todos los entes sometidos a su control cuantos datos, documentos, antecedentes e informes estime conveniente, sea cual fuere el soporte en que se hallen.

2. En el caso de otorgamiento de ayudas, a que se refiere el artículo 6.2.d) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, la Cámara de Cuentas podrá realizar en la contabilidad de los beneficiarios las comprobaciones que fueran necesarias.

3. La Cámara de Cuentas está facultada para inspeccionar y verificar toda la documentación de las oficinas públicas, libros, metálico y valores, dependencias, depósitos, almacenes y, en general, todos los documentos, establecimientos y bienes que considere necesario.

4. El deber de colaboración con la Cámara de Cuentas obliga asimismo a:

a) Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas recibidas, incluidas las exenciones y bonificaciones fiscales.
b) Quienes, por cualquier causa, manejen, custodien o administren bienes, fondos, efectos, valores o caudales públicos.

5. Todas las entidades que tengan obligación de rendir información sobre su actividad contractual en los términos establecidos en la normativa de contratos del sector público, deberán presentar ante la Cámara de Cuentas, y antes de la conclusión del mes de febrero de cada año, una relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior, sin excepción por razón de la cuantía o de otra índole, en la que conste número de expediente, fecha de adjudicación definitiva, importe de adjudicación, órgano de contratación, contratante y tipo de contrato. En el caso de no haberse realizado ningún contrato se deberá presentar relación negativa certificada.

csv: BOA20220623001

Artículo 29. *Solicitudes de colaboración.*

1. La Cámara de Cuentas dirigirá el requerimiento de colaboración a la persona física o jurídica o al titular del órgano que ostente la representación de las entidades sometidas a fiscalización, pudiendo también dirigir tal requerimiento al empleado, funcionario público o autoridad correspondiente.

2. La persona o el órgano que reciba cualquier solicitud de colaboración de la Cámara de Cuentas está obligado a acusar la recepción y a hacer efectiva la colaboración en el plazo que se establezca. En su caso, de forma debidamente justificada, podrá solicitar una ampliación del plazo para prestar dicha colaboración, decidiendo en este supuesto la Cámara de Cuentas si admite la ampliación solicitada y estableciendo nuevo plazo, en su caso.

Artículo 30. *Omisión del deber de colaboración.*

1. Cuando la colaboración no se preste, sea incompleta o se produzca cualquier clase de obstrucción que impida o dificulte el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas podrá realizar cualquiera de las siguientes actuaciones:

a) La práctica de un nuevo requerimiento, concediendo otro plazo de carácter perentorio.
b) La propuesta, a quien corresponda, de la exigencia de las responsabilidades en que se hubiese podido incurrir, de acuerdo con la legalidad vigente.
c) La comunicación del incumplimiento al Gobierno de Aragón, a los Consejeros o a las autoridades de todo orden, según proceda, en su caso, en función del ente sometido a fiscalización.
d) El traslado de los hechos al Ministerio Fiscal, a los efectos de la exigencia de responsabilidades penales de acuerdo con el artículo 502.2 del Código Penal.

2. En todo caso, la Cámara de Cuentas pondrá en conocimiento de las Cortes de Aragón la falta de colaboración de los obligados a prestarla y las actuaciones realizadas al respecto.

3. Se habilitará un registro público con las omisiones del deber de colaboración, en el que se inscribirán, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, los casos en los que las entidades del sector público o los beneficiarios de subvenciones no presten la debida colaboración o produzcan cualquier clase de obstrucción que impida o dificulte a la Cámara de Cuentas ejercer sus funciones.

CAPÍTULO V
Informes y memoria anual

Artículo 31. *Normas generales.*

1. El resultado de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se expondrá por medio de informes.

2. Los informes emitidos por la Cámara de Cuentas, una vez aprobados por su Consejo, pondrán fin a cada actuación.

3. Todos los informes aprobados en un ejercicio se relacionarán en la correspondiente memoria anual.

Artículo 32. *Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.*

El informe anual sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón se remitirá a las Cortes para su tramitación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Aragón.

Artículo 33. *Otros informes.*

1. El resto de informes de fiscalización se remitirán a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Aragón.

2. Las resoluciones que como consecuencia de los informes adopten las Cortes de Aragón se publicarán en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”. Igualmente, serán publicadas por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Artículo 34. *Informes provisionales.*

1. El resultado de cada actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se expondrá por medio de un informe comprensivo de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan de los mismos.

2. Los informes de fiscalización se aprobarán inicialmente por el Consejo de la Cámara de Cuentas, a propuesta del Consejero responsable de la fiscalización, con carácter provisional.

csv: BOA20220623001

3. El informe provisional, que será completo y contendrá los resultados de las actuaciones realizadas, será remitido, en trámite de audiencia, a los responsables de la entidad fiscalizada para que, en un plazo no superior a treinta días naturales, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen oportunos en relación con la fiscalización realizada. También podrá dar respuesta en dicho trámite a las observaciones o recomendaciones formuladas en el informe provisional y, si fuera procedente, comunicar las medidas y calendario previstos para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto.

4. El plazo para formular alegaciones podrá ser prorrogado previa petición razonada de la entidad fiscalizada y siempre que así lo acuerde el Consejero correspondiente de la Cámara de Cuentas.

Artículo 35. *Informes definitivos.*

1. Sobre la base del informe provisional y de las alegaciones recibidas, la Cámara de Cuentas elaborará el informe definitivo de fiscalización, que incluirá las alegaciones formuladas por la entidad controlada y, en su caso, el tratamiento dado por la Cámara a las mismas.

2. A estos efectos, cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo anterior, el Consejero responsable de la fiscalización elaborará un proyecto de informe definitivo, que trasladará al Consejo para su aprobación. Si no se hubieran recibido alegaciones en el plazo señalado para ello, el informe provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas.

3. El informe definitivo será comunicado a las Cortes de Aragón, remitido al Tribunal de Cuentas y publicado en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”. Igualmente será publicado por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

4. La Cámara de Cuentas remitirá al Gobierno de Aragón los informes relativos a la gestión de cualquiera de las entidades que integran el sector público autonómico.

5. Cuando los informes se refieran a la gestión económico-financiera de las Administraciones locales y el sector público local, se dará traslado a las propias entidades locales y, además, al Gobierno de Aragón a los exclusivos efectos del ejercicio de la tutela financiera, en los términos previstos en el artículo 114.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Artículo 36. *Plazo de emisión del informe definitivo.*

1. El plazo para la emisión del correspondiente informe definitivo será de seis meses desde la fecha de la completa presentación de las Cuentas Generales o desde el inicio del informe de fiscalización.

2. Dicho plazo podrá ser interrumpido o prorrogado por acuerdo del Consejo, por causa justificada.

Artículo 37. *Informes especiales.*

1. Cuando en el desarrollo de una fiscalización el Consejero responsable del control entienda que los hechos acreditados pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas o de responsabilidades contables o penales, podrá emitir un informe especial dirigido al Consejo de la Cámara de Cuentas, con el siguiente contenido:

a) Las presuntas infracciones, con descripción de los hechos constatados y los elementos que suponen su inclusión en el correspondiente tipo de infracción penal, administrativa o contable.
b) La identificación de los presuntos responsables.
c) Cuando del supuesto de hecho se pueda derivar responsabilidad contable, una estimación de los posibles perjuicios.

2. Potestativamente, el informe especial podrá remitirse, con carácter provisional, a los órganos gestores para que formulen alegaciones en el plazo de quince días.

3. El informe definitivo, incluso en el caso de que a juicio del Consejero director de los trabajos hayan quedado enervados los indicios señalados, se elevará al Consejo de la Cámara de Cuentas para su aprobación.

4. Al citado informe se acompañará copia de la documentación en la que se basan los indicios o la evidencia obtenida, así como, en su caso, de las alegaciones que hubiera realizado la entidad controlada. Asimismo, se indicarán las actuaciones realizadas por el órgano gestor con relación a las presuntas infracciones detectadas.

5. Estos informes se emitirán tan pronto se tenga conocimiento de que los hechos acreditados en el expediente pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas o de responsabilidades contables o penales, independientemente de la emisión del correspondiente informe de fiscalización y de que en él se hagan constar los hechos acreditados. En función de

csv: BOA20220623001

los resultados de estos informes, el Consejo de la Cámara de Cuentas actuará en la forma prevista en el artículo 44 de este Reglamento.

Artículo 38. *Memoria anual.*

1. La Cámara de Cuentas elaborará cada año una Memoria anual que contendrá los resultados del ejercicio de sus funciones propias de fiscalización y de su actividad consultiva.

2. La Memoria anual se deberá remitir a las Cortes de Aragón durante el primer trimestre del siguiente año.

3. La Memoria anual y las resoluciones que como consecuencia de la misma se adopten por las Cortes de Aragón se publicarán en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en el "Boletín Oficial de Aragón". Igualmente, serán publicadas por los medios que garanticen su adecuada difusión, en particular a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón.

TÍTULO III
FUNCIÓN CONSULTIVA

Artículo 39. *Solicitudes de asesoramiento.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, corresponde a la Cámara de Cuentas la emisión de los dictámenes y la resolución de las consultas que, en materia de contabilidad pública y gestión económico-financiera y operativa, le soliciten los entes que integran el sector público de Aragón.

2. Las Cortes de Aragón podrán asimismo requerir el asesoramiento de la Cámara de Cuentas respecto de iniciativas legislativas cuyo contenido verse sobre las materias citadas en el apartado anterior.

3. El ejercicio de la función consultiva se realizará sin menoscabo del cumplimiento del programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas.

Artículo 40. *Procedimiento.*

1. La formulación de la consulta requerirá el acuerdo previo del Gobierno de Aragón, del pleno del ente local, o del superior órgano de gobierno del resto de entes del sector público de Aragón interesados.

2. En la solicitud de asesoramiento se concretará el objeto de la consulta, debiendo ir acompañada de todos los antecedentes, documentos o informes necesarios para poder pronunciarse sobre la cuestión planteada, entre los que se encontrarán los específicos informes del servicio jurídico y del servicio económico del ente consultor, con el contenido de sus respectivas conclusiones concretas a cada cuestión planteada.

3. No se admitirán, entre otras, las solicitudes que no contengan objeto preciso, sean confusas, genéricas, sustituyan la fiscalización de control interno, versen sobre asuntos ya consultados por ese u otro ente, o anteriormente hayan sido rechazadas al mismo ente u órgano que ahora vuelve a proponer consulta, ni aquellas cuya resolución corresponda a los organismos reguladores de la contabilidad.

4. Recibida la solicitud de asesoramiento, el Presidente la elevará al Consejo de la Cámara de Cuentas, para que decida si la admite o rechaza. En ambos casos se comunicará la decisión al órgano consultante.

5. Admitida la consulta, pero estimando a juicio del Consejo que la documentación es incompleta, se requerirá al ente consultante, por conducto de su Presidente, para que se complete con la documentación adicional que se indique al efecto, suspendiéndose en este supuesto el cómputo de los plazos para la emisión de los informes hasta la íntegra recepción de la documentación solicitada. Si no se completara la documentación en el plazo de quince días, la solicitud será archivada sin más trámite, no pudiéndose volver a plantear.

6. El Consejo determinará qué miembro de la Cámara de Cuentas debe encargarse del asesoramiento solicitado, así como el plazo para su evacuación. La propuesta de consulta o dictamen, que será motivado y se pronunciará sobre todas las cuestiones planteadas, será elevada al Consejo para su aprobación.

7. Una vez aprobada la consulta o dictamen se remitirá al ente consultante y podrá publicarse por cualquier medio que garantice su adecuada difusión.

Artículo 41. *Disposiciones generales sobre las consultas o dictámenes.*

1. Las consultas o dictámenes resultantes en el ejercicio de la función consultiva no serán vinculantes.

csv: BOA20220623001

2. Las consultas o dictámenes serán emitidos en el plazo de tres meses desde la admisión por el Consejo de la Cámara de Cuentas de la solicitud de asesoramiento, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar dicho plazo, de forma motivada.

3. Las consultas o dictámenes emitidos en un ejercicio serán incluidos en la Memoria anual de la Cámara de Cuentas.

TÍTULO IV
OTRAS FUNCIONES

Artículo 42. *Funciones delegadas por el Tribunal de Cuentas.*

1. La Cámara de Cuentas, por delegación del Tribunal de Cuentas, podrá desarrollar concretas funciones de fiscalización respecto de entes radicados en el territorio de Aragón.

2. Asimismo, la Cámara de Cuentas podrá asumir por delegación del Tribunal de Cuentas la instrucción de diligencias que correspondan a procedimientos de enjuiciamiento por responsabilidad contable.

3. La asunción de las citadas delegaciones requerirá su aprobación por acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas, debiendo incluirse las referidas en el apartado primero anterior en el programa anual de fiscalización en los términos previstos en este Reglamento. Asimismo, en los supuestos de delegación de funciones de enjuiciamiento, el Presidente de la Cámara de Cuentas deberá informar de la misma a las Cortes de Aragón.

Artículo 43. *Funciones delegadas por el Tribunal de Cuentas Europeo.*

La Cámara de Cuentas podrá realizar las actuaciones de fiscalización que le delegue el Tribunal de Cuentas Europeo, en los términos previstos en el artículo anterior, de acuerdo con la legislación aplicable.

Artículo 44. *Indicios de responsabilidad contable, penal o administrativa.*

Cuando en el ejercicio de la función de fiscalización, el Consejo de la Cámara de Cuentas aprecie la existencia de indicios racionales de responsabilidad contable, penal o administrativa, se procederá:

a) Si los indicios son de responsabilidad contable, los pondrá en conocimiento del Tribunal de Cuentas. Será pública la acción de responsabilidad contable, debiéndose dar traslado al Tribunal de Cuentas de toda denuncia o testimonio.
b) Si los indicios son de responsabilidad penal, se pondrán los hechos en conocimiento de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón.
c) Si los indicios son de responsabilidad administrativa, se comunicará a los superiores jerárquicos de los presuntos responsables y a las autoridades que tengan atribuida competencias de supervisión o control en la materia concreta.

Artículo 45. *Procesos de privatización.*

1. Corresponde a la Cámara de Cuentas la fiscalización de los procesos de privatización que pudieran realizarse de empresas y servicios pertenecientes al sector público de Aragón, en los que velará especialmente por el cumplimiento de la legalidad y la transparencia.

2. A estos efectos, la Cámara de Cuentas realizará un informe de fiscalización respecto de las operaciones societarias y de enajenación de títulos representativos de la participación de las entidades pertenecientes al sector público aragonés en el capital de sociedades mercantiles que comporten para el sector público la pérdida de la posición de dominio sobre aquéllas. Dicha fiscalización se efectuará sobre el resultado económico y contable, así como sobre la memoria explicativa de los aspectos jurídicos y económicos de la operación, que deberán emitirse antes de cada privatización.

TÍTULO V
ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

CAPÍTULO I
Los Consejeros de Cuentas

Artículo 46. *Elección y nombramiento.*

1. Los miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón deben reunir los requisitos contemplados en el artículo 15 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

2. La elección de los miembros de la Cámara de Cuentas se llevará a cabo a través del procedimiento señalado en el artículo 16 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, y serán nom-

csv: BOA20220623001

brados por el Presidente de las Cortes de Aragón, mediante Resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

3. Los Consejeros de Cuentas jurarán o prometerán el cargo ante la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en el plazo de quince días a partir de la publicación oficial del nombramiento en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”.

4. El nombramiento surtirá efectos desde el día de la toma de posesión del cargo.

5. La denominación de los miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón será la de Consejeros de Cuentas.

Artículo 47. *Mandato.*

Los Consejeros de Cuentas serán designados por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos por otro u otros períodos iguales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54.5 del presente Reglamento.

Artículo 48. *Incompatibilidades.*

1. A los miembros de la Cámara de Cuentas les será de aplicación el régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En todo caso, la condición de miembro de la Cámara de Cuentas será incompatible con la de Diputado a las Cortes de Aragón; Diputado al Congreso de los Diputados; Senador; miembro del Tribunal de Cuentas; Justicia de Aragón; Defensor del Pueblo; cualquier otro cargo político o función administrativa del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales o sus organismos, consorcios, empresas, fundaciones, asociaciones y demás entidades públicas y empresas participadas, cualquiera que sea su forma jurídica; el cumplimiento de funciones directivas o ejecutivas en partidos políticos, sindicatos y asociaciones empresariales, o en colegios profesionales, y con el ejercicio de su profesión o de cualquier otra actividad remunerada.

3. No obstante las incompatibilidades señaladas en la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, el cargo de Consejero de Cuentas será compatible con las actividades de creación literaria, artística, científica o técnica y con las publicaciones que de ellas se derivan, así como también de colaboración y asistencia ocasional como ponente en congresos, seminarios, jornadas o cursos de carácter profesional o docente siempre que no supongan o puedan suponer un menoscabo de sus funciones.

4. Igualmente es compatible con la participación en actividades no remuneradas de organizaciones culturales, sociales, no gubernamentales, o benéficas sin ánimo de lucro.

Artículo 49. *Examen sobre incompatibilidades.*

1. Corresponde a la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados de las Cortes de Aragón el examen sobre la compatibilidad o incompatibilidad de los Consejeros de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, previa la remisión por la Mesa de las Cortes de la documentación aportada por éstos al respecto. A estos efectos, la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados podrá solicitar a los miembros de la Cámara de Cuentas las aclaraciones y documentos que estime oportunos.

2. La Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados elevará al Pleno de las Cortes de Aragón su propuesta motivada sobre la situación de compatibilidad o incompatibilidad de los Consejeros de Cuentas, en el plazo de quince días contados desde la fecha de la toma de posesión de sus cargos.

3. Declarada por el Pleno de las Cortes la incompatibilidad, apreciada por mayoría de tres quintos, el Consejero de Cuentas incurso en ella dispondrá de ocho días hábiles para optar entre el citado puesto o el cargo incompatible. Si en dicho plazo no ejercitara esta opción, se entenderá que renuncia a la condición de Consejero de Cuentas, iniciándose entonces por las Cortes de Aragón el procedimiento para la elección de un nuevo Consejero de Cuentas.

Artículo 50. *Abstención y recusación.*

1. Los Consejeros de Cuentas, sin perjuicio de la aplicación de las causas de abstención y recusación previstas en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones públicas, se abstendrán de la fiscalización de actos o expedientes en los que, por cualquier cargo o actividad, hayan intervenido con anterioridad a su designación.

2. Cuando un Consejero de Cuentas estime que puede estar incurso en alguna causa de abstención, o en el supuesto de que se suscitase su recusación por alguna de las causas legalmente establecidas, el Presidente elevará el asunto al Consejo para que este resuelva el incidente.

csv: BOA20220623001

3. Si el Consejo aprecia la existencia de alguna causa de abstención o recusación, designará a otro Consejero de Cuentas para la fiscalización del acto o expediente concretos afectados.

Artículo 51. *Declaración de bienes e intereses.*

1. Los Consejeros de Cuentas deberán formular en el plazo de tres meses desde su toma de posesión una declaración de sus bienes patrimoniales y actividades e intereses que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos.

2. Las declaraciones se presentarán en el Registro de bienes e intereses de la Cámara de Cuentas de Aragón.

3. Cuando los Consejeros cesen en sus funciones, formularán, en el plazo de tres meses, nuevas declaraciones referidas a la fecha del cese.

Artículo 52. *Régimen funcional.*

1. En el ejercicio de sus funciones, los Consejeros de Cuentas gozarán de independencia e inamovilidad, no podrán ser perseguidos por las opiniones expresadas y tendrán la condición de autoridad pública a los efectos de responsabilidad administrativa y penal de quienes cometieren agravios contra ellos.

2. Los Consejeros de Cuentas actuarán de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad y dignidad inherentes a su cargo, procurarán el despacho pronto y eficaz de los asuntos que tengan asignados y asistirán a cuantas reuniones del Consejo fueren convocados, salvo causa justificada, guardando secreto de sus deliberaciones.

3. Los Consejeros de Cuentas deberán guardar el debido sigilo y reserva de los asuntos de los que conozcan por razones de su cargo.

4. Los Consejeros de Cuentas tendrán los derechos económicos incluidos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El nombramiento como Consejero de Cuentas de un funcionario público implica, en su caso, el pase a la situación administrativa de servicios especiales.

Artículo 53. *Responsabilidad.*

1. Los Consejeros de Cuentas incurrirán en responsabilidad por incumplimiento de los deberes que les imponen la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, y el presente Reglamento.

2. En todo caso, se considerarán incumplimiento grave de los deberes del cargo las siguientes conductas:

a) La inasistencia, sin causa justificada, a tres reuniones consecutivas del Consejo de la Cámara de Cuentas o a cuatro alternas en seis convocatorias consecutivas.
b) No guardar el debido secreto sobre las deliberaciones del Consejo, el sentido del voto de sus miembros o respecto de actuaciones relativas a informes de fiscalización.
c) Silenciar la posibilidad de estar incurso en alguna de las causas de abstención previstas en la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.
d) Vulnerar el régimen general de incompatibilidades a que se refiere la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

3. Corresponde al Consejo de la Cámara de Cuentas la incoación del expediente y la designación de uno de sus miembros como instructor del mismo. Una vez tramitado el expediente con arreglo a las normas de régimen disciplinario de los funcionarios públicos, el Consejo remitirá la propuesta de resolución del expediente a las Cortes de Aragón para su elevación al Pleno a efectos de adoptar definitivamente la resolución que corresponda, en los términos establecidos en el artículo 19.1 c) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, y en el artículo 54.1 c) de este Reglamento.

Artículo 54. *Cese.*

1. Los Consejeros de Cuentas cesarán por las siguientes causas:

a) Por renuncia.
b) Por expiración del plazo de su mandato.
c) Por incompatibilidad sobrevenida o incumplimiento de sus deberes, apreciados por el Pleno de las Cortes por mayoría de tres quintos.
d) Por condena por delito en virtud de sentencia judicial firme.
e) Por fallecimiento.
f) Por incapacidad determinada por sentencia judicial firme.
g) Por inhabilitación para el ejercicio de los derechos políticos determinada por sentencia judicial firme.

csv: BOA20220623001

2. En los supuestos previstos en las letras a) y b) del apartado anterior, los Consejeros de Cuentas continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión quienes hubieran de sucederles.

3. El cese se formalizará mediante Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón y será publicado en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

4. En caso de reelección de un miembro de la Cámara de Cuentas, únicamente se publicará la Resolución de su nuevo nombramiento.

5. En el supuesto de cese de alguno de los Consejeros de Cuentas antes de la conclusión de su mandato, la designación del nuevo miembro se limitará al tiempo que faltase para completar el período de seis años para el que fue elegido el cesado.

Artículo 55. *Atribuciones.*

Corresponde a los Consejeros de Cuentas las siguientes atribuciones:

a) Dirigir las actuaciones de control externo que les hayan sido asignadas y coordinar los trabajos de las áreas funcionales de auditoría que de ellos dependan.
b) Elevar al Consejo el proyecto de informe definitivo de las fiscalizaciones y el informe provisional de las fiscalizaciones que tengan encomendadas para su inclusión en el orden del día.
c) Solicitar, por escrito y de forma razonada, la convocatoria del Consejo con indicación expresa de los asuntos a tratar.
d) Proponer las contrataciones y los gastos que sean necesarios para el funcionamiento de las áreas a su cargo.
e) Elevar al Consejo la propuesta sobre normas y directrices técnicas de fiscalización.
f) Acordar, en su caso, la prórroga del plazo de alegaciones.
g) Dar cuenta al Consejo de la posible existencia de indicios de responsabilidad contable, penal o administrativa.
h) Ejercer la potestad disciplinaria en materia de imposición de sanciones por infracciones leves.
i) Cualesquiera otras funciones previstas en la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, en este Reglamento, o en los acuerdos o resoluciones de los órganos de la Cámara de Cuentas.

CAPÍTULO II
Órganos de la Cámara de Cuentas

Artículo 56. *Órganos de la Cámara de Cuentas.*

La Cámara de Cuentas se organiza en los siguientes órganos:

a) El Consejo.
b) El Presidente.

CAPÍTULO III
El Consejo

Artículo 57. *Composición.*

1. El Consejo es el órgano colegiado de la Cámara de Cuentas, integrado por la totalidad de sus miembros.

2. La Cámara de Cuentas la componen tres Consejeros, uno de los cuales será el Presidente.

3. La Cámara de Cuentas podrá designar un Vicepresidente, que será elegido por el Consejo de entre sus miembros, siendo de aplicación supletoria lo dispuesto para la elección y cese del Presidente.

4. La función del Secretario del Consejo la desempeñará uno de los Consejeros, por acuerdo del Consejo.

Artículo 58. *Organización y funcionamiento.*

1. Para que las reuniones del Consejo sean válidas es precisa la asistencia de al menos dos Consejeros.

2. Uno de los Consejeros ejercerá las funciones de secretariado del Consejo.

3. Los acuerdos del Consejo se adoptarán con el voto favorable de al menos dos Consejeros.

4. Salvo causa justificada, es obligatoria la asistencia de todos los Consejeros de la Cámara de Cuentas a los Consejos reglamentariamente convocados.

csv: BOA20220623001

5. Las deliberaciones del Consejo tienen carácter reservado, debiendo guardar el secreto de aquéllas sus miembros y quienes pudieran conocerlas por razón de sus funciones en la Cámara de Cuentas.

6. El Consejo podrá solicitar que asista a sus reuniones el personal de la Cámara de Cuentas que considere conveniente, así como expertos independientes, a los solos efectos de aportar información sobre algún asunto concreto.

Artículo 59. *Sesiones ordinarias.*

1. El Consejo será convocado a sesión ordinaria por el Presidente, a iniciativa propia o siempre que lo soliciten dos Consejeros, y en todo caso una vez al mes, a excepción de agosto. A estos efectos, el Consejo podrá aprobar para cada semestre un calendario orientativo de reuniones.

2. En la convocatoria, el presidente fijará el orden del día, correspondiendo al secretario general realizar fehacientemente las notificaciones oportunas a los consejeros, personalmente o por medios telemáticos, con una antelación mínima de cinco días hábiles. En el plazo de veinticuatro horas de la recepción del orden del día por los consejeros, se podrá solicitar al presidente que se incluya en el orden del día determinado asunto, que deberá incluirlo si dicha propuesta es conjunta de dos consejeros.

3. Desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria deberá estar en la Secretaría General, a disposición de los Consejeros de la Cámara de Cuentas, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, salvo causa justificada, en cuyo caso deberá estar con una antelación mínima de tres días hábiles.

4. No podrá ser objeto de deliberación y acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden el día, salvo que se encuentren presentes todos los miembros del Consejo y así lo acuerden por unanimidad.

5. Cuando la convocatoria sea solicitada por dos Consejeros, en la petición deberá figurar la relación de asuntos que sirven de fundamento a la misma. El Presidente convocará el Consejo en el plazo máximo de siete días, a contar desde la recepción formal de la solicitud, con la inclusión en el orden del día de los asuntos solicitados.

Artículo 60. *Sesiones extraordinarias.*

1. Cuando el Presidente estime que uno o varios asuntos han de ser tratados con carácter urgente, podrá convocar una reunión del Consejo, que podrá iniciarse transcurridas cuarenta y ocho horas desde el momento de la notificación de la convocatoria.

2. En la convocatoria deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Consejo sobre la urgencia de los asuntos a tratar. Si ésta no es apreciada, seguidamente se pondrá fin a la reunión.

3. Cuando los tres miembros de Cámara de Cuentas por unanimidad así lo estimen conveniente, podrá celebrarse reunión extraordinaria para el cumplimiento de sus funciones. En este caso se fijará el orden del día antes de inicio de la reunión.

Artículo 61. *Votos particulares.*

En cualesquiera acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo podrán formularse votos particulares, que se incorporarán a dichos acuerdos.

Artículo 62. *Actas.*

1. El acta de cada sesión que celebre el Consejo, se redactará por el Consejero que ejerza las funciones de Secretario del Consejo, dejando constancia de los asistentes, el lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión, el orden del día, las cuestiones debatidas y los acuerdos adoptados, con el resultado de las votaciones realizadas, en su caso.

2. Las actas serán suscritas por todos los Consejeros que hayan asistido a la reunión.

3. Las actas se aprobarán al término de la sesión, si así lo decide el Consejo, o en la siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitirse por quien redactó el acta certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 63. *Funciones.*

1. Corresponden al Consejo las siguientes funciones:

a) Elegir a uno de sus miembros como Presidente de la Cámara de Cuentas para su nombramiento por el Presidente de las Cortes de Aragón.

csv: BOA20220623001

b) Elaborar y proponer para su aprobación por las Cortes de Aragón el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, y sus modificaciones posteriores.
c) Aprobar cuantas disposiciones sean necesarias para el ejercicio por la Cámara de Cuentas de sus competencias y atribuciones, de conformidad con la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, y el presente Reglamento.
d) Aprobar el programa anual y plurianual de fiscalización y sus posibles modificaciones.
e) Aprobar los informes, memorias, dictámenes y contestaciones de las consultas de la Cámara de Cuentas.
f) Aprobar la memoria anual de la Cámara de Cuentas para su presentación a las Cortes de Aragón.
g) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Cámara de Cuentas, y las modificaciones presupuestarias, en su caso.
h) Aprobar las directrices técnicas a que deban sujetarse los procedimientos de fiscalización y los criterios que han de presidir su actuación en el ejercicio de la función fiscalizadora.
i) Autorizar acuerdos de colaboración con el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Cuentas Europeo, otros órganos de control externo o cualquier otra entidad o institución.
j) Resolver sobre los incidentes de abstención y recusación de los miembros de la Cámara de Cuentas.
k) Determinar la organización interna y regular su funcionamiento.
l) Aprobar la propuesta de relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas y su retribución, acordar las convocatorias para la selección y provisión de puestos de trabajo y las correspondientes ofertas de empleo público.
m) Aprobar las asignaciones económicas o indemnizaciones por razones de servicio de quienes formen parte de la Cámara de Cuentas y del personal al servicio de la Cámara de Cuentas.
n) Acordar, en su caso, la destitución o separación del servicio y el despido del personal de la Cámara de Cuentas, previo expediente disciplinario.
ñ) Acordar la incoación de los expedientes disciplinarios de los miembros del Consejo, designar entre sus miembros al instructor del procedimiento disciplinario y aprobar la correspondiente propuesta de resolución para su traslado a las Cortes de Aragón.
o) Contratar las obras, servicios, suministros y demás prestaciones necesarias para el funcionamiento de la Cámara de Cuentas, de carácter plurianual o que superen la cuantía de 10.000 euros.
p) Ejercer la superior inspección y coordinar los servicios de la Cámara de Cuentas, para asegurar su buen funcionamiento.
q) Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como aprobar la liquidación del presupuesto para su remisión a las Cortes de Aragón.
r) Adoptar el acuerdo de observancia de indicios de responsabilidad contable, penal o administrativa.
s) Acordar los criterios de reparto en la asignación a los Consejeros de las tareas derivadas de la función consultiva.
t) Las demás funciones no atribuidas a los otros órganos de la Cámara de Cuentas.

2. Los actos dictados por el Consejo sometidos al Derecho administrativo adoptarán la forma de acuerdo y ponen fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO IV
El Presidente

Artículo 64. *Elección.*

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas será elegido entre sus miembros, a propuesta de éstos.

2. Para la elección del Presidente se reunirá el Consejo de la Cámara de Cuentas, con la asistencia de la totalidad de los consejeros, en sesión que deberá celebrarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su nombramiento como Consejeros, bajo la presidencia del de mayor edad.

3. Si alguno de los miembros Consejeros se hallare imposibilitado para asistir a esta sesión, se esperará a que cese dicha circunstancia, sin perjuicio de que la Cámara de Cuentas inicie su actividad, aplicándose en este caso las normas de sustitución del Presidente establecidas en este Reglamento.

csv: BOA20220623001

4. La elección del Presidente, en votación secreta, requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara de Cuentas.

5. En la reunión se presentarán las candidaturas a presidir la Cámara de Cuentas, y se efectuará votación secreta, no admitiéndose votos a favor de quienes no hubieran presentado candidatura. Si realizadas dos votaciones ninguno de los Consejeros obtiene mayoría absoluta, será elegido Presidente el Consejero que hubiere obtenido mayor número de votos en la sesión celebrada por el Pleno de las Cortes de Aragón para la elección de los citados miembros. En caso de empate, será elegido Presidente el Consejero cuya candidatura hubiera sido presentada por mayor número de Diputados de las Cortes de Aragón, en función de la representación con que cuenten en el Pleno el Grupo o los Grupos Parlamentarios que hayan suscrito cada candidatura. Si persistiera el empate, será elegido Presidente el Consejero de mayor antigüedad; en caso de igualdad, el de mayor edad.

Artículo 65. *Nombramiento.*

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas será nombrado por el Presidente de las Cortes de Aragón, mediante Resolución.

2. El nombramiento del Presidente de la Cámara de Cuentas se publicará en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

3. El Presidente de la Cámara de Cuentas jurará o prometerá el cargo ante la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en el plazo de 15 días a partir de la publicación oficial del nombramiento en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”.

4. El nombramiento surtirá efectos desde el día de la toma de posesión del cargo.

Artículo 66. *Mandato.*

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas será designado por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegido por otro u otros períodos iguales.

2. Cuando el nombramiento del Presidente se hubiera producido por cese del anterior antes de la conclusión de su mandato, la designación del nuevo Presidente se limitará al tiempo que faltase para completar el período de seis años para el que fue elegido el cesado. En caso de reelección, el nuevo mandato será por un período de seis años.

Artículo 67. *Suplencia.*

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Presidente, será suplido en sus funciones por el Vicepresidente, si lo hubiere. En caso contrario, será suplido por el Consejero de la Cámara de mayor antigüedad, o, en caso de igualdad, por el de mayor edad.

Artículo 68. *Cese.*

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas cesará por alguna de las causas previstas en el artículo 19 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

2. En los supuestos de renuncia o cese por expiración del plazo de su mandato, el Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo Presidente o hasta su reelección, en su caso.

3. El cese del Presidente de la Cámara de Cuentas se formalizará mediante Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, que será publicada en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Boletín Oficial de Aragón”, surtiendo efectos el mismo día de su publicación oficial en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”.

Artículo 69. *Renuncia a la Presidencia.*

1. La renuncia a la Presidencia se presentará al Consejo de la Cámara de Cuentas, y posteriormente se comunicará a las Cortes de Aragón.

2. La renuncia al cargo de Presidente no implicará necesariamente la renuncia a la condición de Consejero de la Cámara de Cuentas.

Artículo 70. *Cobertura de la vacante en la Presidencia.*

Producido el cese del Presidente y una vez hayan tomado posesión, en su caso, los nuevos miembros de la Cámara de Cuentas, se procederá en el plazo de cinco días a la elección de un nuevo Presidente, con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 71. *Atribuciones.*

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar ante cualquier instancia a la Cámara de Cuentas.

csv: BOA20220623001

b) Convocar y presidir el Consejo, fijar el orden del día de las reuniones, dirigir sus deliberaciones y moderar el desarrollo de los debates, así como ejercer, en su caso, el voto de calidad.
c) Asignar al inicio de cada año las tareas a desarrollar de acuerdo con el programa de fiscalizaciones que apruebe el Consejo.
d) Designar según los criterios establecidos por el Consejo, al Consejero que deberá encargarse de cada expediente en ejecución de la función consultiva.
e) Comunicar a las Cortes de Aragón el acuerdo del Consejo sobre la omisión del deber de colaboración de los obligados a prestarla.
f) Comunicar a las autoridades de todo orden, según proceda en función del ente sometido a fiscalización, el acuerdo del Consejo sobre la omisión del deber de colaboración en el ejercicio de la función de fiscalización.
g) Notificar y certificar todos los informes que se realicen por la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones.
h) Comparecer ante las Cortes de Aragón para la aclaración de los informes, memorias o dictámenes remitidos cuando así sea requerido por el Pleno de las Cortes, o para la presentación de informes a requerimiento de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón.
i) Solicitar a las Cortes de Aragón su comparecencia para exponer las actuaciones de la Cámara de Cuentas o cualquier otro asunto que estime pertinente.
j) Autorizar con su firma todas las certificaciones que se expidan.
k) Ejercer la jefatura superior del personal de la Cámara de Cuentas y las funciones relativas a su nombramiento y contratación, así como la potestad disciplinaria, exceptuando la destitución o separación del servicio y el despido, que son competencia del Consejo.
l) Dirigir los servicios técnicos y administrativos de la Cámara de Cuentas, en particular, autorizar y disponer del gasto, así como ordenar los pagos que correspondan a la Cámara de Cuentas y autorizar los documentos de formalización de los ingresos.
m) Contratar las obras, servicios, suministros y demás prestaciones necesarias para el funcionamiento de la Cámara de Cuentas, exceptuando los de carácter plurianual o los que superen la cuantía de 10.000 euros, que son competencia del Consejo.
n) Velar por la correcta ejecución de los acuerdos del Consejo.
ñ) Velar por la adecuada coordinación, eficacia y buen funcionamiento de los servicios de la Cámara de Cuentas.
o) Efectuar los requerimientos acordados por el Consejo.
p) Las demás funciones que le reconozcan la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, el presente Reglamento y demás normas que la desarrollen.

2. Las decisiones del Presidente adoptarán la forma de Resoluciones.

3. Los actos del Presidente sujetos al Derecho administrativo agotan la vía administrativa.

TÍTULO VI
PERSONAL AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE CUENTAS

CAPÍTULO I
Áreas funcionales de auditoría

Artículo 72. *Áreas funcionales de auditoría.*

1. Para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, la Cámara de Cuentas se podrá estructurar en áreas funcionales de auditoría.

2. El contenido de cada área se determinará atendiendo a criterios técnicos y de organización, mediante acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas.

Artículo 73. *Equipos de auditoría.*

Los equipos de auditoría, formados por personal especializado y personal de apoyo administrativo, quedarán, en su caso, adscritos a las distintas áreas.

CAPÍTULO II
Personal al servicio de la Cámara de Cuentas

Artículo 74. *Personal de la Cámara de Cuentas.*

1. El personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Aragón estará integrado por los auditores previstos en el artículo 29 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, los funcionarios

csv: BOA20220623001

de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y personal laboral, que desempeñan funciones retribuidas con cargo a su presupuesto, en puestos de trabajo dotados presupuestariamente y previstos en la relación de puestos de trabajo.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas estarán reservados para su desempeño por funcionarios de carrera.

3. El personal al servicio de la Cámara de Cuentas estará sujeto al régimen jurídico establecido para el personal al servicio de las Cortes de Aragón, con las especificidades señaladas en la Ley 11/2009, de 30 de diciembre y sus normas de desarrollo. En todo lo que no esté previsto en la normativa referida, se aplicará de forma supletoria la legislación en materia de función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 75. *Funcionarios de la Cámara de Cuentas de Aragón.*

1. Son funcionarios de la Cámara de Cuentas de Aragón quienes, en virtud de nombramiento legal, están integrados en la misma con carácter permanente mediante una relación estatutaria de servicios profesionales y retribuidos con cargo a sus presupuestos.

2. Los funcionarios de las Cámara de Cuentas son el soporte profesional para el cumplimiento de las funciones que el artículo 3 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, atribuye a la institución.

3. Los funcionarios de las Cámara de Cuentas se estructuran, dentro de los grupos de clasificación profesional establecidos en la legislación sobre función pública de acuerdo con el nivel de titulación académica requerido para su ingreso en los mismos, en las siguientes clases de especialidad:

Grupo A, Subgrupo A1:
- Auditores superiores.
- Técnicos superiores.

Grupo A, Subgrupo A2:
- Auditores medios.
- Técnicos medios.

Grupo C, Subgrupo C1:
- Administrativos.

Grupo C, Subgrupo C2:
- Auxiliares.

4. Los Auditores superiores son funcionarios de carrera del Grupo A, Subgrupo A1. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

A los Auditores superiores les corresponden las funciones profesionales de nivel superior que les sean encomendadas por los órganos superiores de la Cámara de Cuentas de Aragón en las áreas de planificación, dirección, ejecución y seguimiento de la actividad fiscalizadora de la institución, así como realizar los estudios y dictámenes que se les encarguen en las materias relacionadas con la fiscalización del sector público y elaborar los informes correspondientes a las fiscalizaciones asignadas.

5. Los Técnicos superiores son funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

Los Técnicos superiores no ejercen funciones de auditoría y desempeñan funciones profesionales de nivel superior que no estén reservadas a los Auditores superiores. Les corresponde, según sus distintas especialidades, prestar apoyo a las tareas de fiscalización y ejercer las funciones de administración de nivel superior en las áreas horizontales de la institución referidas a la gestión de personal, económica y patrimonial, administrar los sistemas de información de la Cámara de Cuentas, mantener el hardware, el software y las comunicaciones de la Institución, diseñar las aplicaciones informáticas necesarias, así como prestar asistencia jurídica a los órganos de la Cámara de Cuentas y a la labor fiscalizadora propia de la institución.

6. Los Auditores medios son funcionarios de carrera del Grupo A, Subgrupo A2. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

A los Auditores medios les corresponde la realización de funciones de carácter técnico y de colaboración con las de nivel superior en el área de auditoría y llevar a cabo los estudios, informes y pruebas de auditoría que se les asignen en las tareas de fiscalización, bajo la supervisión de un Auditor superior.

7. Los Técnicos medios son funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

csv: BOA20220623001

Corresponden a los Técnicos medios, según sus distintas especialidades, las actividades de apoyo y colaboración con las funciones de nivel superior y las profesionales propias de su titulación, en particular las funciones de colaboración con las propias de los Técnicos superiores referidas a la organización administrativa, administración electrónica, recursos humanos, recursos económicos, contratación y patrimonio de la Institución y la colaboración con las funciones propias de los Técnicos Superiores en las áreas de sistemas, programación y mantenimiento de equipos.

Los Técnicos medios no ejercen funciones de auditoría.

8. Los Administrativos son funcionarios de carrera del Grupo C, Subgrupo C1. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Corresponden a los Administrativos, según su especialidad, las funciones de colaboración administrativa con los servicios de la institución, el manejo del tratamiento de la información a través de los equipos informáticos, sobre todo, tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos y la tramitación administrativa de los expedientes que se tramiten en la Cámara de Cuentas, bajo la supervisión de su inmediato superior.

9. Los Auxiliares son funcionarios de carrera del Grupo C, Subgrupo C2. Para el acceso a esta clase de especialidad se requiere estar en posesión del título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

Corresponden a los Auxiliares, según su especialidad, las funciones relativas a tareas de mecanografía, procesado y composición externa de textos, el despacho de correspondencia postal o electrónica, la transcripción y copia literal de documentos, la clasificación, encuadernación y el archivo de documentos o ficheros, físicos o lógicos y el manejo de máquinas y de equipos de oficina, de registro y similares.

Artículo 76. *Creación de especialidades. Titulaciones académicas específicas.*

1. El Consejo de la Cámara de Cuentas está habilitado para crear dentro de cada Grupo de clasificación profesional las clases de especialidad que resulten necesarias para una eficiente organización del trabajo y cumplimiento de las funciones institucionales de la Cámara, acomodándose la exigencia de titulaciones específicas al cometido a desempeñar, según tales especialidades.

2. El acuerdo de creación de nuevas clases de especialidades será publicado en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

3. En todo caso, en la convocatoria de procesos selectivos para la incorporación de nuevo personal a la Función Pública de la Cámara de Cuentas se podrá exigir una titulación académica específica, dentro de las genéricas del grupo de clasificación, vinculada al contenido funcional de las plazas o puestos objeto de la convocatoria, conforme a la relación de puestos de trabajo.

Artículo 77. *Funcionarios incorporados de otras Administraciones Públicas.*

Los funcionarios de carrera de otras administraciones que obtengan un puesto de trabajo definitivo en la Cámara de Cuentas mediante los sistemas de provisión de puestos de trabajo legalmente previstos, se regirán por la normativa propia de la Cámara de Cuentas y conservarán su condición de funcionario en su Administración de origen, en la situación administrativa que corresponda, y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por la Cámara de Cuentas, respetándose a todos los efectos el Grupo del Cuerpo o Escala de procedencia y los derechos inherentes al grado personal que tengan reconocido, hasta el correspondiente al nivel máximo del intervalo atribuido a su Grupo en esta institución.

Artículo 78. *Relación de puestos de trabajo.*

1. La Cámara de Cuentas establecerá, de acuerdo con las previsiones presupuestarias, su relación de puestos de trabajo, especificando los que hayan de ser cubiertos por personal funcionario, eventual, interino o laboral en cada caso, así como la denominación, las características esenciales de los puestos, su clasificación, las retribuciones que les correspondan, los requisitos exigidos para el desempeño y su forma de provisión.

2. La relación de puestos de trabajo se remitirá a las Cortes de Aragón para su aprobación.

3. La relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas, y sus modificaciones, se publicarán en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”.

Artículo 79. *Oferta de empleo público.*

1. El conjunto de puestos de trabajo vacantes recogidos en la relación de puestos de trabajo podrá constituir la oferta de empleo público de la Cámara de Cuentas, de conformidad

csv: BOA20220623001

con lo dispuesto en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de empleo público.

2. La oferta de empleo público de la Cámara de Cuentas de Aragón se comunicará a la Mesa de las Cortes de Aragón.

Artículo 80. *Selección de personal y provisión de puestos de trabajo.*

1. La selección del personal de la Cámara podrá efectuarse mediante convocatoria pública por los sistemas de oposición, concurso-oposición y concurso, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, con arreglo a lo establecido en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de empleo público.

2. La provisión definitiva de los puestos vacantes se llevará a cabo por los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, y de libre designación con convocatoria pública. Los procedimientos de provisión incluirán cuando proceda, además del correspondiente baremo, una prueba práctica de carácter eliminatorio sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo y de la Cámara de Cuentas de Aragón.

3. El personal eventual de Gabinete del Presidente, integrado por un máximo de dos personas, es nombrado libremente por el Presidente, y su cese se producirá por decisión libre de éste o, en todo caso, automáticamente cuando cese como Presidente de la Cámara de Cuentas. Su nombramiento y cese serán objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”.

Artículo 81. *Deber de confidencialidad.*

Todo el personal al servicio de la Cámara de Cuentas está obligado a guardar un riguroso sigilo respecto de los hechos, actos o documentos que conozca por razón de su trabajo.

Artículo 82. *Auditores.*

1. El Consejo de la Cámara de Cuentas podrá designar libremente a los Auditores, hasta un máximo de cinco.

2. Para ser auditor se requiere ser Licenciado o Graduado universitario, así como haber desempeñado actividades profesionales, preferentemente como funcionario público, directamente relacionadas con la materia funcional de la Cámara de Cuentas, durante al menos diez años, de las que se deduzca un amplio conocimiento y experiencia de las materias de contabilidad pública, derecho presupuestario, auditoría y control de legalidad.

3. El nombramiento de un funcionario público como auditor implica el pase a la situación administrativa de servicios especiales.

4. El régimen aplicable a los auditores es el dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre.

CAPÍTULO III
La Secretaría General

Artículo 83. *La Secretaría General.*

Corresponde a la Secretaría General la asistencia jurídica, técnica y administrativa al Consejo, Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas, el ejercicio de la jefatura del personal al servicio de la Cámara de Cuentas, la gestión económico-presupuestaria, la gestión de los asuntos informáticos, así como el depósito de la fe pública de los acuerdos y resoluciones de los mismos, sin perjuicio de la correspondiente al Secretario del Consejo de la Cámara de Cuentas.

Artículo 84. *El Secretario General.*

El puesto de Secretario General se proveerá entre funcionarios de carrera de grupo A1 que estén en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho, y con un mínimo de diez años de antigüedad.

Artículo 85. *Atribuciones del Secretario General.*

1. Corresponde al Secretario General el ejercicio de las funciones de dirección de los servicios administrativos de la Cámara de Cuentas, y organizar y coordinar su funcionamiento.

2. En particular, le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Preparar y cursar el orden del día de las reuniones del Consejo, siguiendo las instrucciones del Presidente.

b) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para hacer efectivos los acuerdos del Consejo, realizando las comunicaciones de los mismos y velando por su ejecución.

csv: BOA20220623001

c) Expedir certificaciones de los acuerdos y resoluciones de la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de las correspondientes al Secretario del Consejo de la Cámara de Cuentas.
d) Preparar y elaborar la memoria anual la Cámara de Cuentas para la aprobación, en su caso, por el Consejo.
e) Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Cámara de Cuentas, y la propuesta de modificaciones presupuestarias, así como la liquidación del presupuesto.
f) Ejercer la jefatura de personal.
g) Elaborar la propuesta de relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas y sus modificaciones, así como las bases de las convocatorias para la selección de personal y la provisión de puestos de trabajo.
h) Proponer planes de formación del personal al servicio de la Cámara de Cuentas, preparar y custodiar los expedientes del personal, así como velar por el cumplimiento de sus obligaciones.
i) Dirigir los servicios de registro, archivo, biblioteca y documentación e informáticos, y planificar la informatización y los procesos de comunicación e información de la Cámara de Cuentas.
j) Custodiar la documentación de la Cámara de Cuentas.
k) Dirigir la gestión de los registros de la Cámara de Cuentas.
l) Efectuar la inspección de los servicios propios de la Cámara de Cuentas.
m) Dirigir y supervisar la tramitación de expedientes de toda índole en materia de personal, contratación, gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial.
n) Proponer al Presidente disposiciones de régimen interior en materia de organización y asuntos generales.
ñ) Vigilar el mantenimiento adecuado de los servicios e instalaciones.
o) Cualesquiera otras atribuciones que le asignen este Reglamento, el Consejo de la Cámara de Cuentas o su Presidente.

3. Los actos del Secretario General sujetos al Derecho administrativo en materia de personal, serán recurribles en alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas.

Artículo 86. *Organización de la Secretaría General.*

1. La Secretaría General de la Cámara de Cuentas se podrá organizar en los siguientes Servicios:
a) Jurídico.
b) Gestión Administrativa y Económica.
c) Informático.

2. Corresponden al Servicio Jurídico las funciones de elaboración de disposiciones normativas, acuerdos y convenios; de documentación jurídica, jurisprudencia y bibliografía; de asesoramiento jurídico al Consejo, el Presidente y los Consejeros, y la emisión de informes en Derecho; la representación y defensa en juicio de la Cámara de Cuentas ante cualquier jurisdicción, así como de los altos cargos y del personal al servicio de la Cámara. Emitirá informe cuando lo requiera el Consejo, el Presidente o un Consejero en lo referente a los asuntos que tenga encargados. En todo caso emitirá informe en la firma de convenios, pactos o acuerdos con terceros; en materia de contratación; en materia de recursos administrativos, reclamaciones, revisiones de oficio o ejecuciones de sentencias.

3. Compete al Servicio de Gestión Administrativa y Económica la gestión en las materias de recursos humanos, contratación, seguridad y vigilancia, archivo, registro y documentación, biblioteca, reprografía, mantenimiento, patrimonio, inventario de bienes, archivos de prensa, y otros servicios auxiliares de carácter general. Igualmente competen todos los aspectos relacionados con la gestión del presupuesto y su liquidación, la contabilidad y el control de tesorería de la Cámara de Cuentas, así como el ejercicio del control presupuestario interno.

4. Corresponde al Servicio Informático el apoyo informático a la Cámara de Cuentas y a su personal, así como la colaboración, en su caso, con la realización de auditorías informáticas; elaboración y mantenimiento, en su caso, de la Web de la Cámara de Cuentas; evaluación de las necesidades informáticas de la Cámara de Cuentas y su personal, así como el mantenimiento de los medios informáticos; propuestas de aplicaciones o equipamientos, o cuanto tenga relación con las tecnologías de la información.

5. El Consejo podrá acordar la reorganización de atribuciones entre los diversos servicios de la Secretaría General, e incluso reagrupar o crear nuevos servicios, para un buen funcionamiento de la Cámara de Cuentas.

csv: BOA20220623001

TÍTULO VII
RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 87. *Aprobación del anteproyecto de presupuestos.*

El Consejo aprobará el anteproyecto de presupuestos de la Cámara de Cuentas y lo remitirá para su aprobación a la Mesa de las Cortes de Aragón, a efectos de su incorporación al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. El proyecto de presupuestos mantendrá la misma estructura que el de las Cortes de Aragón.

Artículo 88. *Contabilidad Pública.*

La Cámara de Cuentas está sometida al mismo régimen de Contabilidad Pública que rige para la Comunidad Autónoma.

Artículo 89. *Control interno.*

El control interno de la gestión económica de la Cámara de Cuentas se realizará por un funcionario designado al efecto por el Consejo, que ejercerá las tareas propias de la función interventora. Las discrepancias que puedan surgir en el ejercicio de la fiscalización serán resueltas por el Consejo de la Cámara de Cuentas.

Artículo 90. *Anticipos de Caja Fija.*

El Presidente del Consejo podrá acordar provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario a la Secretaria General para la atención inmediata de gastos de carácter periódico o de importe inferior a la cuantía que se determine.

Artículo 91. *Dietas e indemnizaciones.*

1. El régimen de dietas e indemnizaciones aplicable a los miembros de la Cámara de Cuentas será aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas tomando, en su caso, como referencia lo acordado por la Mesa de las Cortes para sus miembros.

2. El régimen de dietas e indemnizaciones aplicables al personal al servicio de la Cámara de Cuentas será aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas tomando, en su caso, como referencia lo acordado por la Mesa para el personal al servicio de las Cortes.

Artículo 92. *Régimen económico, patrimonial y de contratación.*

1. El régimen económico y de contratación de la Cámara de Cuentas será el que rija para las Cortes de Aragón y sus instituciones dependientes, con las adaptaciones que establezca el Consejo de la Cámara de Cuentas.

2. El patrimonio de la Cámara de Cuentas estará integrado dentro del patrimonio de las Cortes de Aragón y se regirá por la normativa reguladora del de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TÍTULO VIII
RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 93. *Relaciones con las Cortes de Aragón.*

Las relaciones de la Cámara de Cuentas con las Cortes de Aragón en el ejercicio de sus funciones se producirán a través de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, salvo en los supuestos en que este Reglamento o el de las Cortes de Aragón prevean la intervención del Pleno, de la Mesa de las Cortes o de otros órganos del Parlamento.

Artículo 94. Relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las relaciones de la Cámara de Cuentas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se llevarán a cabo con el Consejero competente en materia de hacienda y presupuestos, sin perjuicio de lo determinado en este Reglamento para el nombramiento de interlocutor.

Artículo 95. *Relaciones con los demás integrantes del sector público.*

Las relaciones de la Cámara de Cuentas con los demás entes del sector público, se llevarán a cabo con el órgano que ostente su representación, de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de lo determinado en este Reglamento para el nombramiento de interlocutor.

csv: BOA20220623001

Artículo 96. Relaciones con otros órganos de control externo.

Las relaciones de la Cámara de Cuentas con otros órganos de control externo se llevarán a cabo con sus representantes legales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Aplicación supletoria.*

En lo no previsto en el presente Reglamento en relación con el procedimiento de fiscalización será de aplicación, con las adaptaciones correspondientes, lo dispuesto en la normativa del Tribunal de Cuentas.

Segunda.— Integración de los funcionarios incorporados a la Cámara de Cuentas en Grupos y clases de especialidad.

1. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que hayan obtenido en procedimientos de libre designación o por concurso puestos de trabajo en destino definitivo en la Cámara de Cuentas y se encuentren en servicio activo en la Institución a la fecha de la entrada en vigor de este Reglamento se adscribirán en los Grupos de clasificación profesional y en las clases de especialidad establecidos en él.

2. La integración se determinará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta disposición, por acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas, teniendo en cuenta la identidad o similitud en la adecuación funcional de las características o funciones desempeñadas en la Cámara de Cuentas, y será notificada a la persona interesada.

3. La fecha de efectividad de la integración será la de entrada en vigor de esta disposición.

4. Los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se integren en la estructura de la función pública de la Cámara de Cuentas permanecerán en su Administración de procedencia en la situación administrativa en que les hayan declarado.

Tercera.— *Acuerdos de colaboración para la selección, provisión y movilidad de funcionarios.*

La Cámara de Cuentas de Aragón podrá formalizar acuerdos de colaboración con las Cortes de Aragón, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con otros órganos de control externo en materia de selección, provisión y movilidad de funcionarios.

Cuarta.— *Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos y de provisión en el ámbito de la institución.*

Las personas participantes en procesos selectivos o de provisión convocados por la Cámara de Cuentas de Aragón deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos a través de medios electrónicos.

Quinta.— *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento se publicará en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Boletín Oficial de Aragón”, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en este último.

Zaragoza, 25 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes,
JAVIER SADA BELTRÁN

csv: BOA20220623001

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza.

Por Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 7 de junio de 2019, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto 37/2011, de 8 de marzo, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza a doña María José Palacios Fanlo.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— La facultativa designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Servicio será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que la interesada supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de junio de 2022.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO

csv: BOA20220623002

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición en el Hospital "Royo Villanova" de Zaragoza.

Por Resolución de 10 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 15, de 24 de enero de 2022, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición en el Hospital "Royo Villanova" de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 8 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto 37/2011, de 8 de marzo, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición en el Hospital "Royo Villanova" de Zaragoza a doña Paula Gracia Gimeno.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— La facultativa designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Sección será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que la interesada supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de junio de 2022.

El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO

csv: BOA20220623003

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/891/2022, de 11 de mayo, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Castillazuelo (Huesca), para la incorporación de su archivo municipal al buscador documentos y archivos de Aragón (DARA), dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0185, el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 26 de abril de 2022, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillazuelo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0185.

Zaragoza, 11 de mayo de 2022.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20220623004

ORDEN PRI/892/2022, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Caja Rural de Aragón Sociedad Cooperativa de Crédito, para la presentación electrónica de la "solicitud conjunta" de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0073, la Adenda suscrita, con fecha 15 de enero de 2022, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el representante de Caja Rural de Aragón Sociedad Cooperativa de Crédito, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/7/0073.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20220623005

ORDEN PRI/893/2022, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Sociedad Oscense de Multiservicios, SL (SOMSER, SL), para la presentación electrónica de la "solicitud conjunta" de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0072, la Adenda suscrita, con fecha 15 de enero de 2022, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el representante de la Sociedad Oscense de Multiservicios SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/7/0072.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20220623006

ORDEN PRI/894/2022, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Adenda de adhesión de la funeraria San Macario, SL, al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón, relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0078, la Adenda suscrita, con fecha 25 de abril de 2022, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y el representante del administrador único de la Funeraria San Macario, SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/7/0078.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20220623007

ORDEN PRI/895/2022, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación de la Adenda de adhesión de la funeraria Urgeles, SL, al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón, relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0077, la Adenda suscrita, con fecha 1 de abril de 2022, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y el representante del administrador único de la Funeraria Urgeles, SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/7/0077.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20220623008

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/896/2022, de 22 de junio, por la que se determinan los servicios mínimos para la prestación de los servicios del Sector TIC, empresas de consultoría, investigación de mercado y de la opinión pública, con motivo de la huelga convocada para el día 23 de junio de 2022.

El Departamento de Economía, Planificación y Empleo ha recibido comunicación de la Federación de Servicios de CCOO y de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT, de la convocatoria de huelga del Sector TIC, Consultoría, Investigación de Mercado y de la Opinión pública, convocada para el día 23 de junio de 2022, con paros de dos horas a la finalización de la jornada habitual en cada uno de los turnos establecidos en las empresas, en todo el territorio español.

La huelga convocada puede afectar a los servicios esenciales de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya prestación es necesario garantizar, con independencia de la titularidad, pública o privada, de la entidad que los presta, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Constitución que reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, remitiendo a la Ley que regule el ejercicio de este derecho el establecimiento de las garantías precisas para el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad. El artículo diez, párrafo segundo, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, establece que la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para el funcionamiento de los servicios. Así, resulta necesario en este tipo de conflictos conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes.

La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones ha señalado que la noción de servicios esenciales hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva en sí misma puede ser considerada esencial. Sólo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situación de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (SCT 26/1981, de 17 de julio, Fundamento Jurídico 10.º).

El citado párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios públicos, cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de este tipo de servicios; competencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por el Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía. Así, el establecimiento de garantías en los servicios esenciales con ocasión de una huelga, se incluye entre los “actos de ejecución de la legislación del Estado que, sin perjuicio de su carácter normativo, entran en la esfera competencial de las CCAA” (STC 86/1991, de 25 de abril, FJ 4), del mismo modo que “la autoridad gubernativa a quien corresponde determinar el mínimo de mantenimiento del servicio, a fin de preservar los derechos o bienes constitucionales comprometidos por la huelga, es aquella autoridad, estatal o autonómica, que tiene competencia y, por consiguiente, la responsabilidad política del servicio en cuestión’’ (STC 233/1997, de 18 de diciembre, FJ 6).

De este modo, y conforme a las competencias previstas en el artículo 71.1.59.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón que atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en materia de “Administración de Justicia en lo relativo a medios personales y materiales”; en el artículo 71.1.41.ª que atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma en materia de “Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información”, con relación con los apartados 1.1.ª y 1.60.ª del mismo artículo, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, que establece como competencia del citado Departamento “el

csv: BOA20220623009

desarrollo de la administración electrónica y las tecnologías para la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma"; y vistas las propuestas de servicios mínimos plateadas por el Comité de Huelga, por parte del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se ha procedido a la valoración y ponderación de los bienes o derechos afectados, el ámbito personal, funcional o territorial de la huelga, su duración y resto de circunstancias, tal y como viene reconociendo la reiterada jurisprudencia sobre la materia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, y con lo determinado en el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se delegan la competencias para la determinación de los servicios mínimos en la prestación de servicios esenciales para la comunidad, dentro del ámbito territorial de Aragón, en el caso de huelga de personal laboral de empresas, entidades o instituciones privadas, y a la vista de los informes emitidos por los Secretarios Generales Técnicos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, previa audiencia al Comité de Huelga, acuerdo:

Primero.— Esta Orden tiene por objeto establecer los servicios mínimos como garantía del mantenimiento de los servicios esenciales para la Comunidad Autónoma, durante el día 23 de junio de 2022, en el periodo de tiempo al que se extiende la huelga convocada, dos horas al finalizar la jornada habitual de cada uno de los turnos establecidos en las empresas.

Los servicios mínimos para garantizar la prestación de los servicios esenciales de la Comunidad, y los imprescindibles para el mantenimiento de los servicios prestados por la Comunidad Autónoma durante la huelga convocada para el día 23 de junio de 2022, se mantendrán con las siguientes dotaciones de personal:

1. Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

- Servicio de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Justicia:
  Servicio de atención a usuarios en los sistemas de información de Justicia, presencia del 50% de la plantilla destinada a estos servicios: se garantizará la normal prestación del servicio, para los supuestos de carácter urgente e inaplazable y los servicios de los juzgados de guardia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

- Servicios de la Entidad Pública "Aragonesa de Servicios Telemáticos":
  1 persona trabajadora en el Servicio a Usuarios – Edificio Pignatelli.
  1 persona trabajadora en el Servicio de Telecomunicaciones - Edificio Expo.
  1 persona trabajadora en la Oficina de Proyectos - Edificio Expo.
  1 persona trabajadora en el Servicio de Tecnología y Sistemas - Edificio Expo.
  1 persona trabajadora en AST- Huesca.
  1 persona trabajadora en AST- Teruel.

Segundo.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Tercero.— Lo dispuesto en la presente Orden no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Cuarto.— Esta Orden entrará en vigor el mismo día de comienzo de la huelga.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 22 de junio de 2022.

La Consejera de Economía, Planificación y Empleo,
(P.D. Acuerdo de 9 de mayo de 2017,
del Gobierno de Aragón),
MARTA GASTÓN MENAL

csv: BOA20220623009

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/897/2022, de 13 de junio, por la que se modifican los anexos I y III de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las enseñanzas artísticas superiores se regulan en los artículos 54 a 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, desarrolla la estructura de estas enseñanzas y los aspectos básicos.

Los Reales Decretos 631/2010 y 635/2010, de 14 de mayo, regulan respectivamente los contenidos básicos de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, indicando en el artículo 7 que las Administraciones educativas, vista la propuesta de los centros, establecerán el plan de estudios completando los contenidos básicos mencionados.

Por Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se aprobó el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón, sustituyendo el anexo I en su totalidad en la corrección de errores publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 49, de 12 de marzo de 2012.

En este marco y en el ejercicio de las competencias que la legislación básica atribuye a las Administraciones educativas, se considera necesario aprobar una modificación de los anexos I y III de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las modificaciones que se proponen para el anexo I, Grado en Música, responden en este caso a la ampliación de la oferta educativa con el Itinerario de Canto dentro de la especialidad de Interpretación solicitado por el Conservatorio Superior de Música de Aragón. Esta modificación ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación para su implantación progresiva previo análisis del plan de estudios propuesto por el precitado centro, la disponibilidad de espacios y equipamiento, los recursos humanos y la previsión de alumnado. Dicha implantación se realizó a través de la Resolución de 5 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional en el curso académico 2018-2019.

En el caso de la modificación del anexo III, Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la misma responde a una modificación del plan de estudios una vez finalizada la primera promoción de Titulados Superiores en 2014. Según el plan de estudios aprobado por la Orden citada, y habiéndose realizado en el centro una revisión serena y razonada desde el año 2014 al 2017, se han detectado una serie de desajustes relacionados con la organización general de los estudios y con el contenido curricular básico de la titulación propios de un plan de estudios que, aun habiendo sido útil, resultan sensiblemente mejorables.

En la tramitación de esta Orden han sido oídas las diferentes organizaciones representativas de la comunidad educativa y la misma ha sido informada por el Consejo Escolar de Aragón.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Equidad y de conformidad con las competencias recogidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, acuerdo:

Artículo único.— *Modificación de los anexos I y III de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

csv: BOA20220623010

Se modifican los anexos I y III de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el anexo I, Grado en Música, ampliando la especialidad de Interpretación con el Itinerario de Canto. Quedan detallados los créditos por especialidad, itinerario, curso, asignatura y semestre, así como, una descripción de las asignaturas por orden alfabético especificando en cada una de ellas las competencias, descriptores y criterios de evaluación.

Dos. Se sustituye en su totalidad el anexo III, Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Disposición adicional primera.— *Calendario de implantación del Itinerario de Canto en la especialidad de Interpretación del Grado en Música.*

1. Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, en el año académico 2018-2019 se implantó con carácter transitorio el primer curso del Itinerario de Canto.

2. A partir del año académico 2019-2020 se continuará la implantación progresiva de los siguientes cursos de este Itinerario.

Disposición adicional segunda.— *Implantación del anexo III de las enseñanzas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales y extinción plan de estudios vigente.*

1. La implantación progresiva de la modificación del anexo III de las enseñanzas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, se inició en el año académico 2019-2020, con el primer curso de estas enseñanzas. Dicha implantación comporta la extinción progresiva del anexo vigente hasta el momento.

2. Quienes hayan iniciado las enseñanzas de estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales conforme al plan que se extingue, continuarán sus estudios conforme al currículo establecido.

3. El alumnado que esté en condiciones de promocionar teniendo asignaturas pendientes del plan que se extingue, dispondrá de las convocatorias que le correspondiesen de acuerdo con la normativa vigente hasta el momento que le será de aplicación. Estas convocatorias no comportarán derecho de asistencia a clase y serán evaluadas por el profesorado nombrado al efecto por la dirección del centro, vinculados con el área de conocimiento de la asignatura en cuestión. A estos efectos debe considerarse el curso 2022-2023 como fecha límite para la obtención del título correspondiente a los estudios superiores relativos al plan que se extingue.

4. Quienes hubieran iniciado los estudios de estas enseñanzas conforme al plan que se extingue y se vieran afectados por la extinción progresiva de dicho plan, debiendo por tanto incorporarse a la modificación del anexo III, podrán solicitar el reconocimiento individualizado de créditos, según se determina en el artículo 12 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 13 de junio de 2022.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Anexo I. Grado en Música.

1. COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA

Al finalizar sus estudios los Graduados o Graduadas en Música deben poseer las siguientes competencias transversales:

CT	1	Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
CT	2	Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
CT	3	Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
CT	4	Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
CT	5	Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.
CT	6	Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
CT	7	Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
CT	8	Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
CT	9	Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
CT	10	Liderar y gestionar grupos de trabajo.
CT	11	Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
CT	12	Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
CT	13	Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
CT	14	Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
CT	15	Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
CT	16	Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.
CT	17	Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

2. COMPETENCIAS GENERALES DEL GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA

Al finalizar sus estudios los Graduados o Graduadas en Música deben poseer las siguientes competencias generales:

CG	1	Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical.
CG	2	Mostrar aptitudes adecuadas para la lectura, improvisación, creación y recreación musical.
CG	3	Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales.
CG	4	Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional.
CG	5	Conocer los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él.
CG	6	Dominar uno o más instrumentos musicales en un nivel adecuado a su campo principal de actividad.
CG	7	Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos.
CG	8	Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva.
CG	9	Conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas.
CG	10	Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.
CG	11	Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad, pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.
CG	12	Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales.
CG	13	Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica.
CG	14	Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural.
CG	15	Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música.

csv: BOA20220623010

CG 16 Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más inmediato pero con atención a su dimensión global.
CG 17 Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo.
CG 18 Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general.
CG 19 Conocer las implicaciones pedagógicas y educativas de la música en distintos niveles.
CG 20 Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales.
CG 21 Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados.
CG 22 Disponer de recursos musicales amplios y diversos para poder crear o adaptar piezas musicales así como improvisar en distintos contextos a partir del conocimiento de estilos, formatos, técnicas, tendencias y lenguajes diversos.
CG 23 Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo.
CG 24 Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional.
CG 25 Conocer y ser capaz de utilizar metodologías de estudio e investigación que le capaciten para el continuo desarrollo e innovación de su actividad musical a lo largo de su carrera.
CG 26 Ser capaz de vincular la propia actividad musical a otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, enriqueciendo el ejercicio de su profesión con una dimensión multidisciplinar.
CG 27 Conocer y aplicar la legislación relativa a su ámbito profesional.

3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN

Al finalizar sus estudios los Graduados o Graduadas en Música en la especialidad de Composición deben poseer las siguientes competencias específicas:

CEC 1 Conocer los principales repertorios de la tradición occidental y de otras músicas, y adquirir la con capacidad de valorar plenamente los aspectos expresivos, sintácticos y sonoros de las obras correspondientes.
CEC 2 Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras.
CEC 3 Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman.
CEC 4 Saber aplicar las nuevas tecnologías al ámbito de la creación musical en una variedad de contextos y formatos, incluyendo las colaboraciones con otros campos artísticos.
CEC 5 Dominar las técnicas y recursos de los principales estilos compositivos históricos y recientes.
CEC 6 Conocer los fundamentos de acústica musical, las características acústicas de los instrumentos, sus posibilidades técnicas, sonoras y expresivas, así como sus posibles combinaciones.
CEC 7 Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical.
CEC 8 Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical.
CEC 9 Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos.
CEC 10 Transmitir verbalmente un juicio teórico, analítico, estético y crítico bien estructurado, más allá de su aplicación al ámbito estrictamente compositivo.
CEC 11 Adquirir una personalidad artística singular y flexible que permita adaptarse a entornos y retos creativos múltiples.

3.1. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN

El Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Composición debe ser un profesional cualificado para la creación musical, con un completo dominio de las estructuras musicales en todos sus aspectos, teóricos y prácticos; deberá estar capacitado para escribir y adaptar música para distintos contextos y formaciones, con una personalidad artística bien definida pero susceptible de evolución. Deberá tener un conocimiento amplio de las posibilidades que brinda la tecnología, y ser capaz de adecuarse a las exigencias o requisitos propios de distintos medios, incluyendo los proyectos escénicos y audiovisuales.

csv: BOA20220623010

Asimismo, deberá estar formado para el ejercicio del análisis musical y del pensamiento crítico sobre el hecho creativo, así como mostrar capacidad para transmitirlo de forma oral o escrita y disponer de una sólida formación metodológica y humanística que le ayude en la tarea de investigación y experimentación musical.

4. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN

Al finalizar sus estudios los Graduados o Graduadas en Música en la especialidad de Dirección deben poseer las siguientes competencias específicas:

CED	1	Dominar las técnicas de Dirección que le permitan desarrollar un sentido personal de la interpretación, fundamentado en un conocimiento crítico de la tradición.
CED	2	Conocer la estructura musical de las obras de los distintos repertorios de la tradición occidental y de otras músicas, con capacidad para valorar sus aspectos sintácticos y sonoros.
CED	3	Desarrollar habilidades auditivas que le permitan reconocer, memorizar y reproducir una amplia variedad de materiales musicales.
CED	4	Comprender analíticamente la creación, notación e interpretación de las obras musicales desde una concepción global.
CED	5	Dominar las técnicas básicas de composición.
CED	6	Conocer las aplicaciones tecnológicas en la notación, grabación, edición e interpretación musicales.
CED	7	Conocer los fundamentos de acústica musical, las características acústicas de los instrumentos, sus posibilidades técnicas, sonoras y expresivas, así como sus posibles combinaciones.
CED	8	Conocer las tendencias más recientes de la creación musical, con capacidad para valorarlas profundizando en sus notaciones e implicaciones interpretativas.
CED	9	Desarrollar la capacidad de comunicación y entendimiento con los demás músicos desde la especial responsabilidad y el liderazgo que conlleva la profesión de director.
CED	10	Transmitir verbalmente pensamientos musicales bien estructurados, concretos y globales, de carácter teórico, analítico, estético y crítico.
CED	11	Adquirir una personalidad artística singular y flexible que permita adaptarse a entornos y retos musicales múltiples.
CED	12	Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas en su ámbito de trabajo.

4.1. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN

El Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Dirección debe ser un profesional cualificado para dirigir coros, orquestas y otros grupos instrumentales o mixtos. Debe conocer un amplio repertorio vocal e instrumental y estar capacitado para dirigir obras de estilos, lenguajes, períodos y tendencias diversas. Debe tener profundos conocimientos de la técnica vocal e instrumental, así como de las características de cada instrumento o grupo instrumental o vocal. Deberá demostrar habilidades de lectura musical, reconocimiento auditivo y reducción de partituras. Estará capacitado para el trabajo en equipo con capacidad de liderazgo y comunicación.
Deberá tener un conocimiento amplio de las posibilidades que brinda la tecnología. Deberá conocer la tradición interpretativa de los géneros propios de su campo de actividad, con capacidad para valorar críticamente y contribuir a su evolución.
Deberá estar formado para el ejercicio del análisis y del pensamiento musical, así como para transmitirlo de forma oral o escrita, y disponer de una sólida formación metodológica y humanística que le ayude en la tarea de investigación afín al ejercicio de su profesión.

5. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

Al finalizar sus estudios los Graduados o Graduadas en Música en la especialidad de Interpretación deben poseer las siguientes competencias específicas:

CEI	1	Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.
CEI	2	Construir una idea interpretativa coherente y propia.

csv: BOA20220623010

CEI	3	Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos.
CEI	4	Expresarse musicalmente con su Instrumento/Voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica instrumental y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas.
CEI	5	Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.
CEI	6	Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.
CEI	7	Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.
CEI	8	Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.
CEI	9	Conocer los procesos y recursos propios del trabajo orquestal y de otros conjuntos dominando adecuadamente la lectura a primera vista, mostrando flexibilidad ante las indicaciones del director y capacidad de integración en el grupo.
CEI	10	Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

5.1. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO O GRADUADA EN MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

El Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación deberá ser un profesional cualificado con un dominio completo de las técnicas de interpretación del instrumento y su repertorio, y en su caso, de instrumentos complementarios.
Deberá estar preparado para ejercer una labor interpretativa de alto nivel de acuerdo con las características de su modalidad y especialización, tanto en el papel de solista como formando parte de un conjunto, así como, en su caso, en su condición de intérprete acompañante de música y de danza. Deberá conocer las características técnicas y acústicas de su instrumento, profundizando en su desarrollo histórico.
Deberá tener formación para el ejercicio del análisis y del pensamiento musical, y disponer de una sólida formación metodológica y humanística que le ayude en la tarea de investigación afín al ejercicio de su profesión.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

6. CRÉDITOS POR ESPECIALIDAD, CURSO, ASIGNATURA Y SEMESTRE

Especialidad de Composición

ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN				PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Composición e instrumentación	Composición		I y II	10,50	10,50	21
	Instrumentación y Orquestación		I y II	3	3	6
Formación instrumental complementaria	Improvisación		I y II	2	2	4
	Piano complementario		I y II	1	1	2
	Técnicas de composición		I y II	2	2	4
Música de conjunto	Coro		I y II	1	1	2
Tecnología musical	Tecnología musical		I y II	2	2	4
	Fundamentos de electroacústica		I y II	3	3	6
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN				SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Composición e instrumentación	Composición		III y IV	7	7	14
	Instrumentación y Orquestación		III y IV	3	3	6
Formación instrumental complementaria	Improvisación		III y IV	2	2	4
	Piano complementario		III y IV	1	1	2
	Técnicas de composición		III y IV	2	2	4
Música de conjunto	Coro		III y IV	1	1	2
	Agrupaciones camerísticas		I y II	3	3	6
Técnica de la dirección	Dirección instrumental		I y II	1,50	1,50	3
Tecnología musical	Tecnología musical		III y IV	2	2	4
	Fundamentos de electroacústica		III y IV	3	3	6
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN				TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Composición e instrumentación	Composición		V y VI	10	10	20
	Instrumentación y Orquestación		V y VI	3	3	6
	Historia y pensamiento contemporáneo		I y II	2	2	4
Formación instrumental complementaria	Piano complementario		V y VI	1	1	2
	Reducción de partituras		I y II	2	2	4
	Técnicas de composición		V y VI	2	2	4
	Taller de composición		I y II	3	3	6
Técnica de la dirección	Dirección instrumental		III y IV	1,50	1,50	3
Tecnología musical	Composición para medios audiovisuales		I y II	3	3	6
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN				CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Composición e instrumentación	Composición		VII y VIII	10	10	20
	Instrumentación y Orquestación		VII y VIII	3	3	6
	Análisis de la música actual		I y II	2,50	2,50	5
Formación instrumental complementaria	Piano complementario		VII y VIII	1	1	2
	Reducción de partituras		III y IV	2	2	4
	Taller de composición		III y IV	3	3	6
Tecnología musical	Composición para medios audiovisuales		III y IV	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Especialidad de Dirección

ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN				PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Técnica de la dirección	Dirección de orquesta		I y II	8,50	8,50	17
	Dirección de coro		I y II	2	2	4
	Análisis e historia del repertorio sinfónico		I y II	3	3	6
Formación instrumental complementaria	Improvisación		I y II	2	2	4
	Piano complementario		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Coro		I y II	1	1	2
Composición e instrumentación	Instrumentación y Orquestación		I y II	3	3	6
	Técnicas de composición		I y II	2	2	4
Tecnología musical	Tecnología musical		I y II	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN				SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Técnica de la dirección	Dirección de orquesta		III y IV	9,50	9,50	19
	Dirección de coro		III y IV	2	2	4
	Análisis e historia del repertorio sinfónico		III y IV	3	3	6
Formación instrumental complementaria	Improvisación		III y IV	2	2	4
	Piano complementario		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Coro		III y IV	1	1	2
	Agrupaciones camerísticas		I y II	3	3	6
Composición e instrumentación	Técnicas de composición		III y IV	2	2	4
Tecnología musical	Tecnología musical		III y IV	2	2	4
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN				TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Técnica de la dirección	Dirección de orquesta		V y VI	8,50	8,50	17
	Práctica de dirección		I y II	4	4	8
	Dirección de coro		V y VI	3	3	6
	Análisis e historia del repertorio sinfónico		V y VI	3	3	6
	Historia y pensamiento contemporáneo		I y II	2	2	4
Formación instrumental complementaria	Reducción de partituras		I y II	2	2	4
	Correpetición- concertación		I y II	3	3	6
Composición e instrumentación	Técnicas de composición		V y VI	2	2	4
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN				CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Técnica de la dirección	Dirección de orquesta		VII y VIII	9,50	9,50	19
	Práctica de dirección		III y IV	4	4	8
	Análisis e historia del repertorio sinfónico		VII y VIII	4	4	8
	Análisis de la música actual		I y II	2	2	4
Formación instrumental complementaria	Reducción de partituras		III y IV	2	2	4
	Correpetición – concertación		III y IV	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Especialidad de Interpretación

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	ACORDEÓN	PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		I y II	14	14	28
Formación instrumental complementaria	Improvisación		I y II	2	2	4
	Técnica vocal		I y II	1,50	1,50	3
	Práctica artística **		I y II	0,50	0,50	1
	Coro		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Grupo de acordeones		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Práctica armónico-contrapuntística		I y II	2	2	4
	Técnicas de Relajación		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	Itinerario:		ACORDEÓN	SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		III y IV	16	16	32
Formación instrumental complementaria	Improvisación		III y IV	2	2	4
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Coro		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Grupo de acordeones		III y IV	3	3	6
Formación general complementaria	Práctica armónico-contrapuntística		III y IV	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	Itinerario:	ACORDEÓN		TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés o Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		V y VI	16	16	32
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
	Práctica artística**		V y VI	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		I y II	3	3	6
	Grupo de acordeones		V y VI	3	3	6
Formación general complementaria	Lenguaje y técnicas de la música contemporánea		I y II	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	Itinerario:		ACORDEÓN	CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		VII y VIII	16	16	32
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		III y IV	2	2	4
	Práctica artística**		VII y VIII	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		III y IV	3	3	6
	Grupo de acordeones		VII y VIII	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	ARPA	PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		I y II	11	11	22
Formación instrumental complementaria	Improvisación		I y II	2	2	4
	Técnica vocal		I y II	1,50	1,50	3
	Práctica artística**		I y II	0,50	0,50	1
	Coro		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		I y II	3	3	6
	Conjunto de arpas		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Práctica armónico-contrapuntística		I y II	2	2	4
	Técnicas de Relajación		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	ARPA	SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		III y IV	12	12	24
	Repertorio orquestal		I y II	1	1	2
Formación instrumental complementaria	Improvisación		III y IV	2	2	4
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Coro		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		III y IV	3	3	6
	Conjunto de arpas		III y IV	3	3	6
Formación general complementaria	Práctica armónico-contrapuntística		III y IV	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	ARPA	TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		V y VI	13,5	13,5	27
	Repertorio orquestal		III y IV	1	1	2
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
	Experiencia artística orquestal		I y II	3	3	6
	Práctica artística**		V y VI	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		I y II	1,50	1,50	3
	Historia y evolución del instrumento		I y II	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	Itinerario:	ARPA	CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA					
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX	I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD					
Instrumento	Instrumento principal	VII y VIII	14	14	28
	Repertorio orquestal	V y VI	1	1	2
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*	III y IV	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*	III y IV	3	3	6
	Repertorio con pianista	I y II	1	1	2
	Práctica artística**	VII y VIII	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara	III y IV	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO					
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado	I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO			30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CANTO	PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento/Voz	Instrumento principal / Voz		I y II	10	10	20
	Repertorio vocal estilístico		I y II	2	2	4
Formación instrumental/vocal complementaria	Repertorio con pianista		I y II	1	1	2
	Escena e interpretación		I y II	1	1	2
	Piano complementario		I y II	1	1	2
	Práctica artística **		I y II	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		I y II	3	3	6
	Proyectos vocales		I y II	2	2	4
Formación general complementaria	Fonética italiana aplicada al canto		I y II	1	1	2
	Fonética alemana aplicada al canto		I y II	1	1	2
	Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco		I y II	1,5	1,5	3
	Técnicas de Relajación		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CANTO	SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento/Voz	Instrumento principal / Voz		III y IV	11	11	22
	Repertorio vocal estilístico		III y IV	2	2	4
Formación instrumental/vocal complementaria	Repertorio con pianista		III y IV	1	1	2
	Escena e interpretación		III y IV	1	1	2
	Movimiento y danza		I y II	1	1	2
	Piano complementario		III y IV	1	1	2
	Práctica artística **		III y IV	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		III y IV	3	3	6
Formación general complementaria	Fonética italiana aplicada al canto		III y IV	1	1	2
	Fonética alemana aplicada al canto		III y IV	1	1	2
	Anatomía y función de los aparatos respiratorio y fonador		I y II	0,50	0,50	1
	Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco		III y IV	1,50	1,50	3
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CANTO	TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento/Voz	Instrumento principal / Voz		V y VI	11	11	22
	Repertorio vocal estilístico		V y VI	2	2	4
Formación instrumental/vocal complementaria	Repertorio con pianista		V y VI	1	1	2
	Escena e interpretación		V y VI	1	1	2
	Movimiento y danza		III y IV	1	1	2
	Piano complementario		V y VI	1	1	2
	Práctica artística **		V y VI	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		I y II	3	3	6
	Correpetición -Concertación		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Fonética inglesa aplicada al canto		I y II	1	1	2
	Fonética francesa aplicada al canto		I y II	1	1	2
	Historia de la literatura y técnica del canto		I y II	1,50	1,50	3
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CANTO	CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del S. XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento/Voz	Instrumento principal / Voz		VII y VIII	11	11	22
	Repertorio vocal estilístico		VII y VIII	2	2	4
Formación instrumental/vocal complementaria	Repertorio con pianista		VII y VIII	1	1	2
	Escena e interpretación		VII y VIII	1	1	2
	Práctica artística **		VII y VIII	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		III y IV	3	3	6
	Correpetición -Concertación		III y IV	3	3	6
Formación general complementaria	Fonética inglesa aplicada al canto		III y IV	1	1	2
	Lenguaje y técnicas de la música contemporánea		I y II	2	2	4
TRABAJO FIN DE ESTUDIOS						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CLAVE	PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		I y II	14,50	14,50	29
Formación instrumental complementaria	Bajo continuo		I y II	3	3	6
	Práctica artística		I y II	0,50	0,50	1
	Coro		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
Formación general complementaria	Fundamentos de luthería		I y II	1	1	2
	Práctica armónico-contrapuntística		I y II	2	2	4
	Técnicas de Relajación		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CLAVE	SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		III y IV	13,50	13,50	27
Formación instrumental complementaria	Bajo continuo		III y IV	3	3	6
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Coro		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*		III y IV	2	2	4
Formación general complementaria	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		I y II	1,50	1,50	3
	Afinación y temperamento		I y II	1	1	2
	Práctica armónico-contrapuntística		III y IV	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CLAVE	TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		V y VI	15,50	15,50	31
Formación instrumental complementaria	Bajo continuo		V y VI	4	4	8
	Práctica artística**		V y VI	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*		V y VI	2	2	4
	Música de Cámara		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		III y IV	1,50	1,50	3
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	Itinerario:	CLAVE	CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA					
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX	I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD					
Instrumento	Instrumento principal	VII y VIII	15	15	30
Formación instrumental complementaria	Bajo continuo	VII y VIII	4	4	8
	Práctica artística**	VII y VIII	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*	VII y VIII	2	2	4
	Música de Cámara	III y IV	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO					
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado	I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO			30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CUERDA	PRIMER CURSO		
	VIOLÍN – VIOLA – VIOLONCELLO y CONTRABAJO			Créditos por semestre		
MATERIAS	ASIGNATURAS			1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		I y II	13	13	26
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		I y II	3	3	6
	Práctica artística**		I y II	0,50	0,50	1
	Repertorio con pianista		I y II	1	1	2
	Piano complementario		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Didáctica de los instrumentos de cuerda		I y II	0,50	0,50	1
	Técnicas de Relajación		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CUERDA	SEGUNDO CURSO		
	VIOLÍN – VIOLA – VIOLONCELLO y CONTRABAJO			Créditos por semestre		
MATERIAS	ASIGNATURAS			1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		III y IV	13	13	26
Formación instrumental complementaria	Repertorio orquestal		I y II	1	1	2
	Proyectos instrumentales*		III y IV	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		III y IV	3	3	6
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Repertorio con pianista		III y IV	1	1	2
	Piano complementario		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		III y IV	3	3	6
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CUERDA	TERCER CURSO		
	VIOLÍN – VIOLA – VIOLONCELLO Y CONTRABAJO			Créditos por semestre		
MATERIAS	ASIGNATURAS			1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		V y VI	13	13	26
Formación instrumental complementaria	Repertorio orquestal		III y IV	1	1	2
	Proyectos instrumentales*		V y VI	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		V y VI	3	3	6
	Práctica artística**		V y VI	0,50	0,50	1
	Repertorio con pianista		V y VI	1	1	2
Música de conjunto	Música de Cámara		I y II	3	3	6
	Cuarteto de cuerdas	Orquesta de Contrabajos	I y II	3	3	6
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	CUERDA	CUARTO CURSO		
	VIOLÍN – VIOLA – VIOLONCELLO y CONTRABAJO			Créditos por semestre		
MATERIAS	ASIGNATURAS			1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		VII y VIII	11	11	22
Formación instrumental complementaria	Repertorio orquestal		V y VI	1	1	2
	Proyectos instrumentales*		VII y VIII	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		VII y VIII	3	3	6
	Práctica artística**		VII y VIII	0,50	0,50	1
	Repertorio con pianista		VII y VIII	1	1	2
Música de conjunto	Música de Cámara		III y IV	3	3	6
	Cuarteto de cuerdas	Orquesta de Contrabajos	III y IV	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	FLAUTA DE PICO	PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		I y II	14,5	14,5	29
Formación instrumental complementaria	Piano complementario		I y II	1	1	2
	Práctica artística**		I y II	0,50	0,50	1
	Coro		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
	Conjunto de flautas de pico		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Práctica armónico-contrapuntística		I y II	2	2	4
	Técnicas de Relajación		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	FLAUTA DE PICO	SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		III y IV	13,5	13,5	27
Formación instrumental complementaria	Piano complementario		III y IV	1	1	2
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Coro		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*		III y IV	2	2	4
	Conjunto de flautas de pico		III y IV	3	3	6
Formación general complementaria	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		I y II	1,50	1,50	3
	Práctica armónico-contrapuntística		III y IV	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	FLAUTA DE PICO	TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		V y VI	15,50	15,50	31
Formación instrumental complementaria	Práctica artística**		V y VI	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*		V y VI	2	2	4
	Conjunto de flautas de pico		V y VI	3	3	6
	Música de Cámara		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		III y IV	1,50	1,50	3
	Repertorio con clave		I y II	1	1	2
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	FLAUTA DE PICO	CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		VII y VIII	15	15	30
Formación instrumental complementaria	Práctica artística**		VII y VIII	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*		VII y VIII	2	2	4
	Conjunto de flautas de pico		VII y VIII	3	3	6
	Música de Cámara		III y IV	3	3	6
Formación general complementaria	Repertorio con clave		III y IV	1	1	2
TRABAJO FIN DE GRADO						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	GUITARRA	PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		I y II	14	14	28
Formación instrumental complementaria	Improvisación		I y II	2	2	4
	Técnica vocal		I y II	1,50	1,50	3
	Práctica artística**		I y II	0,50	0,50	1
	Coro		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Práctica armónico-contrapuntística		I y II	2	2	4
	Técnicas de Relajación		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	GUITARRA	SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		III y IV	14,50	14,50	29
Formación instrumental complementaria	Improvisación		III y IV	2	2	4
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Coro		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		III y IV	3	3	6
Formación general complementaria	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		I y II	1,50	1,50	3
	Práctica armónico-contrapuntística		III y IV	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	GUITARRA	TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		V y VI	15,50	15,50	31
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
	Práctica artística**		V y VI	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		III y IV	1,50	1,50	3
	Lenguaje y técnicas de la música contemporánea		I y II	2	2	4
	Práctica armónico-contrapuntística		V y VI	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	GUITARRA	CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		VII y VIII	18	18	36
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		III y IV	2	2	4
	Repertorio con pianista		I y II	1	1	2
	Práctica artística**		VII y VIII	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		III y IV	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	INSTRUMENTOS DE PÚA	PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		I y II	15	15	30
Formación instrumental complementaria	Improvisación		I y II	2	2	4
	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
	Técnica vocal		I y II	1,50	1,50	3
	Práctica artística**		I y II	0,50	0,50	1
	Coro		I y II	1	1	2
Formación general complementaria	Práctica armónico-contrapuntística		I y II	2	2	4
	Técnicas de Relajación		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	INSTRUMENTOS DE PÚA	SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		III y IV	15,50	15,50	31
Formación instrumental complementaria	Improvisación		III y IV	2	2	4
	Proyectos instrumentales*		III y IV	2	2	4
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Coro		III y IV	1	1	2
Formación general complementaria	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		I y II	1,50	1,50	3
	Práctica armónico-contrapuntística		III y IV	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	INSTRUMENTOS DE PÚA	TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		V y VI	15,50	15,50	31
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		V y VI	2	2	4
	Práctica artística**		V y VI	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		III y IV	1,50	1,50	3
	Lenguaje y técnicas de la música contemporánea		I y II	2	2	4
	Práctica armónico-contrapuntística		V y VI	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		**Itinerario:**	**INSTRUMENTOS DE PÚA**	**CUARTO CURSO**		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		VII y VIII	18	18	36
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		VII y VIII	2	2	4
	Repertorio con pianista		VII y VIII	1	1	2
	Práctica artística**		VII y VIII	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		III y IV	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	ÓRGANO	PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		I y II	14,50	14,50	29
Formación instrumental complementaria	Bajo continuo		I y II	3	3	6
	Práctica artística**		I y II	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
Formación general complementaria	Coro		I y II	1	1	2
	Fundamentos de organería		I y II	1	1	2
	Práctica armónico-contrapuntística		I y II	2	2	4
	Técnicas de Relajación		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	ÓRGANO	SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		III y IV	13,50	13,50	27
Formación instrumental complementaria	Bajo continuo		III y IV	3	3	6
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Coro		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*		III y IV	2	2	4
	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		I y II	1,50	1,50	3
Formación general complementaria	Afinación y Temperamento		I y II	1	1	2
	Práctica armónico-contrapuntística		III y IV	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	ÓRGANO	TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		V y VI	13,50	13,50	27
Formación instrumental complementaria	Bajo continuo		V y VI	4	4	8
	Improvisación		I y II	2	2	4
	Práctica artística**		V y VI	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*		V y VI	2	2	4
	Música de Cámara		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Fuentes históricas del renacimiento y barroco		III y IV	1,50	1,50	3
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN	Itinerario:	ÓRGANO	CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA					
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX	I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD					
Instrumento	Instrumento principal	VII y VIII	13	13	26
Formación instrumental complementaria	Bajo continuo	VII y VIII	4	4	8
	Improvisación	III y IV	2	2	4
	Práctica artística**	VII y VIII	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Proyectos instrumentales*	VII y VIII	2	2	4
	Música de Cámara	III y IV	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO					
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado	I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO			30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	PERCUSIÓN	PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de lamúsica	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instr. pral: Läminas (marimba-vibráfono)		I y II	4,50	4,50	9
	Instr. pral: Parches (set-up, caja y timbal)		I y II	9	9	18
Formación instrumental complementaria	Repertorio orquestal		I y II	1	1	2
	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		I y II	3	3	6
	Práctica artística**		I y II	0,50	0,50	1
	Piano complementario		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Grupo de percusiones		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Técnicas de Relajación		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	PERCUSIÓN	SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento ehistoria	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de lamúsica	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instr. pral: Läminas (marimba-vibráfono)		III y IV	4,50	4,50	9
	Instr. pral: Parches (set-up, caja y timbal)		III y IV	6,50	6,50	13
Formación instrumental complementaria	Repertorio orquestal		III y IV	1	1	2
	Proyectos instrumentales*		III y IV	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		III y IV	3	3	6
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Piano complementario		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		I y II	3	3	6
	Grupo de percusiones		III y IV	3	3	6
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	PERCUSIÓN	TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento ehistoria	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de lamúsica	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instr. pral: Läminas (marimba-vibráfono)		V y VI	4,50	4,50	9
	Instr. pral: Parches (set-up, caja y timbal)		V y VI	8,50	8,50	17
Formación instrumental complementaria	Repertorio orquestal		V y VI	1	1	2
	Proyectos instrumentales*		V y VI	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		V y VI	3	3	6
	Práctica artística**		V y VI	0,50	0,50	1
	Repertorio con pianista		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Música de Cámara		I y II	3	3	6
	Grupo de percusiones		V y VI	3	3	6
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	PERCUSIÓN	CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instr. pral: Láminas (marimba-vibráfono)		VII y VIII	4,50	4,50	9
	Instr. pral: Parches (set-up, caja y timbal)		VII y VIII	9,50	9,50	19
Formación instrumental complementaria	Repertorio orquestal		VII y VIII	1	1	2
	Proyectos instrumentales*		VII y VIII	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		VII y VIII	3	3	6
	Práctica artística**		VII y VIII	0,50	0,50	1
	Repertorio con pianista		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Grupo de percusiones		VII y VIII	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	PIANO	PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		I y II	16	16	32
Formación instrumental complementaria	Improvisación		I y II	2	2	4
	Práctica artística**		I y II	0,50	0,50	1
	Coro		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Técnica Alexander		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	PIANO	SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		III y IV	13	13	26
Formación instrumental complementaria	Improvisación		III y IV	2	2	4
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Acompañamiento canto		I y II	2	2	4
	Coro		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		III y IV	3	3	6
	Dúo pianístico: dos pianos y cuatro manos		I y II	3	3	6
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	PIANO	TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		V y VI	14	14	28
	Repertorio orquestal		I y II	3	3	6
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
	Práctica artística**		V y VI	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Historia y evolución del instrumento		I y II	2	2	4
	Lenguaje y técnicas de la música contemporánea		I y II	2	2	4
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
	Optativa		V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	PIANO	CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS			Créditos por semestre		
				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		VII y VIII	14	14	28
	Repertorio orquestal		III y IV	3	3	6
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		III y IV	2	2	4
	Práctica artística**		VII y VIII	0,50	0,50	1
Música de conjunto	Música de Cámara		III y IV	3	3	6
Formación general complementaria	Historia y evolución del instrumento		III y IV	2	2	4
TRABAJO FIN DE GRADO						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	INSTRUM. DE VIENTO	PRIMER CURSO		
	FLAUTA – OBOE – CLARINETE – FAGOT – SAXOFÓN – TROMPA – TROMPETA – TROMBÓN Y TUBA			Créditos por semestre		
MATERIAS	ASIGNATURAS			1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		I y II	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	I y II	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		I y II	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		I y II	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		I y II	13,50	13,50	27
Formación instrumental complementaria	Proyectos instrumentales*		I y II	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		I y II	3	3	6
	Práctica artística**		I y II	0,50	0,50	1
	Repertorio con pianista		I y II	1	1	2
	Piano complementario		I y II	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		I y II	3	3	6
Formación general complementaria	Técnica Alexander		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
	Optativa		I y II	0,50	0,50	1
TOTAL 1ER CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	INSTRUM. DE VIENTO	SEGUNDO CURSO		
	FLAUTA – OBOE – CLARINETE – FAGOT – SAXOFÓN – TROMPA – TROMPETA – TROMBÓN Y TUBA			Créditos por semestre		
MATERIAS	ASIGNATURAS			1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música		III y IV	1	1	2
	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	III y IV	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis		III y IV	1,50	1,50	3
	Educación auditiva		III y IV	1	1	2
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		III y IV	12,50	12,50	25
Formación instrumental complementaria	Repertorio orquestal		I y II	1	1	2
	Proyectos instrumentales*		III y IV	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		III y IV	3	3	6
	Práctica artística**		III y IV	0,50	0,50	1
	Repertorio con pianista		III y IV	1	1	2
	Piano complementario		III y IV	1	1	2
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas		III y IV	3	3	6
Formación general complementaria	Fundamentos de mecánica y mantenimiento		I y II	0,50	0,50	1
OPTATIVAS						
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
Optativas	Optativa		III y IV	0,50	0,50	1
TOTAL 2º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN			Itinerario:	INSTRUM. DE VIENTO	TERCER CURSO		
	FLAUTA – OBOE – CLARINETE – FAGOT – SAXOFÓN – TROMPA – TROMPETA – TROMBÓN Y TUBA				Créditos por semestre		
MATERIAS	ASIGNATURAS				1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA							
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán		V y VI	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis			V y VI	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD							
Instrumento	Instrumento principal			V y VI	13	13	26
Formación instrumental complementaria	Repertorio orquestal			III y IV	1	1	2
	Proyectos instrumentales*			V y VI	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*			V y VI	3	3	6
	Práctica artística**			V y VI	0,50	0,50	1
	Repertorio con pianista			V y VI	1	1	2
Música de conjunto	Música de Cámara			I y II	3	3	6
	Quinteto de viento	Grupo de metales	Grupo de Saxofones	I y II	3	3	6
OPTATIVAS							
Optativas	Optativa			V y VI	0,50	0,50	1
Optativas	Optativa			V y VI	0,50	0,50	1
TOTAL 3ER CURSO					30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		Itinerario:	INSTRUM. DE VIENTO	CUARTO CURSO		
	FLAUTA – OBOE – CLARINETE – FAGOT – SAXOFÓN – TROMPA – TROMPETA – TROMBÓN Y TUBA			Créditos por semestre		
MATERIAS	ASIGNATURAS			1er SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cultura, pensamiento e historia	Idioma extranjero	Inglés ó Alemán	VII y VIII	1	1	2
Lenguajes y técnica de la música	Análisis de la música del siglo XX		I y II	1,50	1,50	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD						
Instrumento	Instrumento principal		VII y VIII	11	11	22
Formación instrumental complementaria	Repertorio orquestal		V y VI	1	1	2
	Proyectos instrumentales*		VII y VIII	2	2	4
	Experiencia artística orquestal*		VII y VIII	3	3	6
	Práctica artística**		VII y VIII	0,50	0,50	1
	Repertorio con pianista		VII y VIII	1	1	2
Música de conjunto	Música de Cámara		III y IV	3	3	6
	Quinteto de viento	Grupo de metales	Grupo de Saxofones / III y IV	3	3	6
	Agrupaciones camerísticas		I y II	3	3	6
TRABAJO FIN DE GRADO						
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado		I y II	3	3	6
TOTAL 4º CURSO				30	30	60

* Los proyectos instrumentales y la experiencia artística se realizan por encuentros

** Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro

csv: BOA20220623010

7. ASIGNATURAS: COMPETENCIAS, DESCRIPTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Acompañamiento canto

Descripción/contenidos.

- Práctica pianística en relación a la escritura instrumental específica para canto.
- Experiencia creativa sonora por medio del instrumento y adecuación a los distintos tipos de voces.
- Asimilación de las herramientas conceptuales vinculadas a la propia identidad.
- Conocimiento de la voz y de la interpretación vocal en relación a la teoría de la interpretación.
- Técnica corporal y sonido intrínsecos con idea expresiva y equilibrio artístico.
- Recreación del repertorio de cualquier época y cualquier estilo tanto en la escritura para piano como en la adaptación de otro tipo de partituras instrumentales al piano.
- Valoración de la experiencia artística en el estudio y en la interpretación.
- Conocimiento interno y consciente de los medios por la interacción con la voz: sonido, fraseo, idea expresiva, relación texto-música, balance sonoro, etc.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar dirigiendo la interpretación mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Afinación y Temperamento

Descripción/contenidos.

- Conocimiento y puesta en práctica de los distintos sistemas de afinación y temperamento a través de la historia del clave y del órgano y su evolución.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1, 10	2, 4, 6

csv: BOA20220623010

Criterios de evaluación:

1. Demostrar el conocimiento básico de las cuestiones de afinación y temperamento relacionadas con el instrumento: afinación pitagórica, relaciones interválicas, armónicos naturales.
2. Mostrar las diferentes destrezas en el uso de las llaves modernas y antiguas para la práctica de la afinación.
3. Llegar a tener conocimiento de los diferentes sistemas de afinación a lo largo de la historia y demostrar saber diferenciarlos.

Agrupaciones camerísticas

Descripción/contenidos.

- Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios.
- Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas.
- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo.
- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo.
- Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin Director.
- Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10

Criterios de Evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Análisis

Descripción/contenidos.

- Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación musical.
- Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música. Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras.
- Estudio del repertorio y de su contexto estilístico.
- Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical.
- Reflexión sobre la interacción paramétrica en aras de la construcción formal, ampliando la sensibilidad perceptiva del intérprete o compositor.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1, 2, 5, 11, 13, 15, 23, 26.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de Evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Realizar análisis sobre textos musicales y audiciones propuestas por el profesor durante las clases presenciales.
Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.
3. Identificar, a través del análisis de obras de diferentes épocas y estilos, los rasgos esenciales de los diferentes periodos históricos.
Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.
4. Realización de pruebas escritas regulares.
Este criterio trata de evaluar la asimilación de los conceptos tratados en cada clase.

Análisis de la música del siglo XX

Descripción/contenidos.

- Estudio y análisis de obras y lenguajes compositivos actuales.
- Conocimiento de diferentes técnicas compositivas y sistemas de notación.
- Desarrollo de una estética y un lenguaje compositivo personales y de la autonomía del pensamiento creativo necesario
- Conocimiento de un repertorio amplio y de sus implicaciones interpretativas y expresivas en la música actual

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1, 2, 5, 11, 13, 15, 23, 26.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de Evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Realizar análisis sobre textos musicales y audiciones propuestas por el profesor durante las clases presenciales.

csv: BOA20220623010

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.
3. Identificar, a través del análisis de obras de diferentes épocas y estilos, los rasgos esenciales de los diferentes periodos históricos.
Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.
4. Realización de pruebas escritas regulares.
Este criterio trata de evaluar la asimilación de los conceptos tratados en cada clase.

Análisis de la música actual

Descripción/contenidos.

- Estudio y análisis de obras y lenguajes compositivos actuales.
- Conocimiento de diferentes técnicas compositivas y sistemas de notación.
- Desarrollo de una estética y un lenguaje compositivo personales y de la autonomía del pensamiento creativo necesario
- Conocimiento de un repertorio amplio y de sus implicaciones interpretativas y expresivas en la música actual

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1, 2, 5, 11, 13, 15, 23, 26.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de Evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Realizar análisis sobre textos musicales y audiciones propuestas por el profesor durante las clases presenciales.
Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.
3. Identificar, a través del análisis de obras de diferentes épocas y estilos, los rasgos esenciales de los diferentes periodos históricos.
Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.
4. Realización de pruebas escritas regulares.
Este criterio trata de evaluar la asimilación de los conceptos tratados en cada clase.

Análisis e historia del repertorio sinfónico

Descripción/contenidos.

- Estudio secuenciado históricamente de los diferentes estilos y compositores más significativos, con análisis de obras del repertorio sinfónico y sinfónico-coral desde el barroco tardío hasta la actualidad.
- Conocimiento y análisis de las técnicas compositivas y procedimientos de orquestación de los diferentes estilos y autores, abordando los diversos géneros y formas.
- Estudio de la evolución histórica de los orgánicos instrumentales y vocales, así como de las praxis interpretativas, todo ello en contexto con en entorno histórico y estético.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1, 2, 5, 11, 13, 15, 23, 26	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10

csv: BOA20220623010

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Realizar análisis sobre textos musicales y audiciones del repertorio sinfónico propuestas por el profesor durante las clases presenciales.
Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.
3. Identificar, a través del análisis de obras de diferentes épocas y estilos del repertorio sinfónico, los rasgos esenciales de los diferentes periodos históricos.
Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.
4. Realización de pruebas escritas regulares.
Este criterio trata de evaluar la asimilación de los conceptos tratados en cada clase.

Anatomía y función de los aparatos respiratorio y fonador

Descripción/contenidos.

- Conocimiento de la anatomía del instrumento vocal
- Comprensión de la fisiología de la voz en el habla y en el canto
- Nociones sobre higiene y cuidado de la voz

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	8, 9, 18, 20, 24, 25	1, 4

Criterios de evaluación:

1. Demostrar conocimiento teórico-práctico de la voz como instrumento fonador y musical.
Con este criterio se pretende evaluar el conocimiento imprescindible del cuerpo como instrumento musical.
2. Demostrar conocimiento en las nociones fundamentadas y variadas sobre el cuidado de la salud física y mental en todas sus implicaciones con el instrumento vocal
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad y comprensión del cuidado e higiene vocal para el mantenimiento de la voz como instrumento.

Bajo Continuo

Descripción/contenidos.

- Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento.
- Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un instrumento.
- Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras.
- Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.
- Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.
- Actividades que coloquen al alumno/a ante las situaciones habituales a las que se enfrenta un continuista para otorgar las herramientas necesarias para solucionar con autonomía las dificultades que un continuista se encuentra en su actividad profesional.

csv: BOA20220623010

- Comprensión y aplicación de los diferentes recursos para adecuar los diferentes estilos del periodo del Bajo Continuo.
- Práctica de la lectura a vista y del montaje rápido.
- Conocimiento del repertorio orquestal y camerístico más característico del Barroco.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	2,3,17,22	3,7

Criterios de evaluación:

1. Leer textos a primera vista y reducirlos en el instrumento polifónico y ser capaces de transcribirlo también a escritura.
   Con este criterio se constatar la capacidad de desenvolverse con cierto grado de autonomía en la repentización de fragmentos y obras.
2. Mostrar en los diversos estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.
   Este criterio pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones de los profesores y, con ellas, desarrollar una autonomía de trabajo que les permita una cierta valoración de su rendimiento.
3. Analizar la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para teclado con dificultades adecuadas al nivel. Reducir a estructuras armónicas elementales un fragmento de música escrito para instrumento polifónico
   Con este criterio se trata de valorar la capacidad para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida para la realización de la obra
4. Lectura simplificada de obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicamente pianísticas (arpegios...):
   Este criterio permite valorar la capacidad de síntesis y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.
5. Repentización de una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos o acompañando a un solista.
   Se trata de Valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás calidades que son estimuladas a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas o en el acompañamiento a un solista vocal e instrumental.
6. Realización de acompañamientos armónico rítmicos a una melodía dada y utilización de los diferentes tipos de cifrado.

Composición

Descripción/contenidos.

- Estudio y análisis de obras y lenguajes compositivos diversos.
- Conocimiento de diferentes técnicas compositivas y sistemas de notación.
- Conocimiento de las diferentes características y posibilidades técnicas y expresivas de los instrumentos y de las resultantes derivadas de su combinación.
- Conocimiento y asimilación de una amplia gama de recursos creativos a través del trabajo en distintos contextos artísticos con formaciones vocales e instrumentales diversas.
- Desarrollo de una estética y un lenguaje compositivo personales y de la autonomía del pensamiento creativo necesario, a través del conocimiento y la práctica de diferentes técnicas, lenguajes y aproximaciones al hecho creativo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 22, 23, 27.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

csv: BOA20220623010

Criterios de evaluación:

1. Desarrollar el conocimiento musical imprescindible para la realización de los trabajos compositivos.
   Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de síntesis y conocimiento instrumental del alumno para poder acceder a las diferentes técnicas compositivas.
2. Desarrollar y elaborar trabajos personales sobre las diferentes técnicas compositivas, incorporando el uso de las mismas al trabajo individual del alumno.
   Con este criterio se pretende evaluar la destreza personal de cada alumno para incorporar elementos nuevos a su trabajo individual, al tiempo que se ayuda a descubrir distintos modos de articular su pensamiento creativo.

Composición para medios audiovisuales

Descripción/contenidos.

- Estudio y análisis de obras y lenguajes compositivos diversos aplicados al lenguaje audiovisual.
- Conocimiento de diferentes técnicas compositivas y sistemas de notación.
- Conocimiento de las diferentes características y posibilidades técnicas y expresivas de los instrumentos y de las resultantes derivadas de su combinación. Desarrollo de una estética y un lenguaje compositivo personales y de la autonomía del pensamiento creativo necesario, a través del conocimiento y la práctica de diferentes técnicas, lenguajes y aproximaciones al hecho creativo.
- Asimilación de las diversas técnicas utilizadas por los compositores para interactuar dramáticamente con la imagen.
- Conocer aspectos técnicos y dramáticos del lenguaje audiovisual que pueden influir en la tarea del compositor.
- Dominar el software musical utilizado en este campo de la creación musical.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 6, 22.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de evaluación:

1. Conocer los principios básicos de la composición musical audiovisual
2. Conseguir un manejo suficiente y eficaz de las formas musicales principales en la composición audiovisual
3. Realizar con total corrección técnica cuantas obras solicite el profesor

Con este criterio se evalúa el dominio del alumno en lo referente a la mecánica de los nuevos elementos estudiados, así como la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes procedimientos compositivos.

4. Asimilar y aplicar en los diversos ejercicios que se realizarán en clase, los conceptos teóricos explicados.
5. Demostrar una gran capacidad y destreza para manejar las herramientas tecnológicas propias del mundo audiovisual.
6. Ser capaz de argumentar con coherencia, la relación con las imágenes, de las diversas decisiones musicales y dramático-narrativas adoptadas.

Concepto histórico de la música

Descripción/contenidos.

- Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una perspectiva histórica y sistemática.
- Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho.
- Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.

csv: BOA20220623010

- Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.
- Desarrollo de metodologías de investigación para el desarrollo de la historia de la música.
- Exposición y debate de la evolución de los diversos conceptos (género, forma, armonía, ritmo, melodía, textura, timbre, etcétera) que rodean a la creación musical a lo largo de la historia.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1, 2, 5, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 26	1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10

Criterios de Evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
2. Realizar comentarios críticos de texto y audiciones propuestas por el profesor durante las clases presenciales.
Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.
3. Identificar, a través de la audición de obras de diferentes épocas y estilos, los rasgos esenciales de los diferentes periodos históricos.
Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.
4. Realización de pruebas escritas regulares.
Este criterio trata de evaluar la asimilación de los conceptos tratados en cada clase.

Conjunto de arpas

Descripción/contenidos.

- Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto.
- Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director.
- Práctica del repertorio de los distintos estilos musicales, con énfasis tanto de la música antigua como del repertorio contemporáneo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.

csv: BOA20220623010

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Conjunto de Flautas de Pico

Descripción/contenidos.

- Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto.
- Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director.
- Práctica del repertorio de los distintos estilos musicales, con énfasis tanto de la música antigua como del repertorio contemporáneo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Coro

Descripción/contenidos.

- Práctica de la interpretación musical en grupo.
- Conocimiento del repertorio coral.
- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo, así como de la responsabilidad como miembro de un colectivo.
- Práctica de lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director.

csv: BOA20220623010

- Desarrollo del oído interno como base de la afinación y de la audición armónica. Desarrollo de la actitud de escucha para adaptarse equilibradamente al conjunto y contribuir a la unidad sonora.
- Comprensión y análisis de los elementos compositivos esenciales del repertorio con el fin de reconocer características estilísticas y enriquecer la propia interpretación.
- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo.
- Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos. Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a las diferentes características del grupo (en función del número de componentes y de la distribución de las voces) y de los estilos y tradiciones interpretativas.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 7, 8.	1, 3, 4, 7, 8, 9, 10.

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
   Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Reproducir en cuarteto o el correspondiente reparto cualquiera de las obras programadas durante el curso
   Mediante este criterio se trata de valorar el grado de asimilación de los aspectos trabajados (afinación, fraseo, dicción, carácter, etc.…).
3. Repentizar obras homofónicas de adecuada dificultad.
   Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de lectura a vista.
4. Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad.
   Con este criterio se trata de evaluar la capacidad de integración en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.

Correpetición – Concertación (instrumentos)

Descripción/contenidos.

- Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento.
- Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un instrumento.
- Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras.
- Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.
- Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1,2,3,4,8,13,21	2,9,11

Criterios de evaluación:

1. Leer textos a primera vista del repertorio vocal e instrumental y reducirlos en el instrumento polifónico.
   Con este criterio se constatar la capacidad de desenvolverse con cierto grado de autonomía en la repentización de fragmentos y obras.

csv: BOA20220623010

2. Mostrar en los diversos estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.
   Este criterio pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones de los profesores y, con ellas, desarrollar una autonomía de trabajo que les permita una cierta valoración de su rendimiento.
3. Analizar la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para teclado con dificultades adecuadas al nivel. Reducir a estructuras armónicas elementales un fragmento de música escrito para instrumento polifónico
   Con este criterio se trata de valorar la capacidad para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida para la realización de la obra
4. Lectura simplificada de obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicamente pianísticas (arpegios...):
   Este criterio permite valorar la capacidad de síntesis y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.
5. Repentización de una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos o acompañando a un solista.
   Se trata de Valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás calidades que son estimuladas a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas o en el acompañamiento a un solista vocal e instrumental.
6. Realización de acompañamientos armónico rítmicos a una melodía dada y utilización de los diferentes tipos de cifrado.

Correpetición – Concertación (voz)

Descripción/contenidos.

- Estudio e interpretación del repertorio concertante de ópera, oratorio y zarzuela
- Profundización de las capacidades relacionadas con la compresión y respuesta a las indicaciones del director y ante la orquesta. Integración en la orquesta o en el conjunto vocal y su relación con el grupo instrumental acompañante.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	2,3,7,8,11,17,21,22	1,2,3,4,5,8,9,10

Criterios de evaluación:

1. Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuenta los aspectos técnicos, musicales, estéticos e historicistas del mismo.
   Con este criterio se evalúa la capacidad de interrelacionar los aspectos técnicos, musicales, estéticos e históricos entre sí.
2. Demostrar capacidad para expresar con rigor la estructura, ideas y materiales musicales que se encuentran en una obra musical.
   Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura.
3. Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos; como solista y como miembro de un grupo que puede ir desde el dúo hasta la orquesta.
   Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes de un grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.
4. Demostrar capacidad para asumir adecuadamente las diferentes funciones (subordinadas, participativas o de liderazgo) que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.
   Con este criterio se pretende evaluar la independencia de criterios musicales e interpretativos y la capacidad de liderazgo como instrumentista/voz.
5. Demostrar conocimiento sobre las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.
   Este criterio permite evaluar el conocimiento de las implicaciones externas al hecho musical en cuanto a otras artes escénicas y su interrelación con el canto.

csv: BOA20220623010

6. Demostrar conocimiento sobre los procesos y recursos propios del trabajo orquestal y de otros conjuntos dominando adecuadamente la lectura a primera vista, capacidad de integración en el grupo y mostrando flexibilidad ante las indicaciones del director.
Con este criterio se pretende evaluar el conocimiento técnico y la capacidad de flexibilidad ante diversas indicaciones musicales dependientes de un director.

Cuarteto de cuerdas

Descripción/contenidos.

- Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios.
- Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas.
- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo.
- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo.
- Educar al alumno en la práctica instrumental del Cuarteto de Cuerda, junto con la sinfonía, el género instrumental clave de la cultura musical de la modernidad y la formación más importante del género de la música de cámara para cuerdas.
- Desarrollar en los alumnos su sentido de la escucha, el trabajo en equipo, la disciplina del ensayo y el compromiso de la co-responsabilidad individual dentro de un grupo.
- Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos musicales y su práctica instrumental y de grupo, desde el clasicismo vienés, hasta las vanguardias del siglo XX.
- Fomentar el aprendizaje de técnicas de ensayo, desarrollar el sentido de conceptos técnicos y musicales clave para su futuro profesional en cualquier ámbito musical como afinación, balance, producción de sonido, ritmo y agógica.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Didáctica de los instrumentos de cuerda

Descripción/contenidos.

- Práctica instrumental.
- Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional.
- Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo.
- Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación.
- Principios generales de la pedagogía de los instrumentos de cuerda. Principales métodos de enseñanza instrumental de cuerda en el Siglo XX.
- Secuenciación y organización de la técnica instrumental en los primeros años de aprendizaje.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	9,18,19	2,3

Criterios de evaluación:

1. Conocer la filosofía de los Métodos Instrumentales Suzuki y Rolland
2. Demostrar el conocimiento de las referencias esenciales para sentarse cómoda y equilibradamente con una postura apropiada para sujetar el instrumento
3. Aprender los principales ejercicios de musculación de dedos y articulaciones.
4. Conocer los procesos de coordinación entre ambas manos.
6. Conocer actividades para la articulación de quitar y poner dedos sobre el instrumento
7. Conocer estrategias y referencias para ampliar la cantidad de arco utilizada por el alumno.
8. Saber extraer la estrategia metodológica de los libros de Iniciación del instrumento

Dirección de Coro

Descripción/contenidos.

- Análisis de obras corales.
- Estudio de los diferentes estilos de escritura coral a través de la historia, diferentes escuelas.
- Conocimiento de repertorio coral, tanto a capella como concertante.
- Estudio prosódico del texto aplicado a los principales idiomas del repertorio coral y su influencia en el gesto de dirección.
- Conocimiento de la fonética de los principales idiomas.
- Dirigir de memoria el repertorio propuesto para clase.
- Definir y consolidar criterios interpretativos.
- Adquirir las herramientas necesarias para realizar un correcto trabajo de ensayo.
- Cómo estructurar un programa de concierto.
- El concierto: técnicas de relajación, concentración, motivación del grupo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 7, 10, 13, 15, 18, 19, 21.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de evaluación:

1. Desarrollar la capacidad de estudio tanto de la partitura coral como la parte analitica-musical
2. Desarrollar la capacidad auditiva analítica y útil para detectar y corregir los diferentes aspectos de la interpretación en la dirección coral.
3. Conseguir la habilidad apropiada para marcar y escuchar analíticamente
4. Adquirir una buena capacidad técnica del gesto de director
5. Llegar a comprender y asimilar los aspectos teóricos de la dirección coral.
6. Adquirir una eficaz capacidad para la buena planificación del trabajo de los ensayos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Dirección de orquesta

Descripción/contenidos.

- Análisis de obras instrumentales.
- Estudio de los diferentes estilos de escritura coral a través de la historia, diferentes escuelas.
- Dirigir de memoria el repertorio propuesto para clase.
- Definir y consolidar criterios interpretativos.
- Adquirir las herramientas necesarias para realizar un correcto trabajo de ensayo.
- Cómo estructurar un programa de concierto.
- El concierto: técnicas de relajación, concentración, motivación del grupo.
- Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica de repertorio pedagógico.
- Conocimiento básico de la técnica de la dirección, y práctica de la misma aplicada al coro y a un conjunto instrumental.
- Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto.
- Práctica de dirección de un repertorio vocal e instrumental adecuado.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 7, 10, 13, 15, 18, 19, 21.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de evaluación:

1. Desarrollar la capacidad de estudio tanto de la partitura como la parte analitica-musical
2. Desarrollar la capacidad auditiva analítica y útil para detectar y corregir los diferentes aspectos de la interpretación.
3. Conseguir la habilidad apropiada para marcar y escuchar analíticamente
4. Adquirir una buena capacidad técnica del gesto de director
5. Llegar a comprender y asimilar los aspectos teóricos de la dirección.
6. Adquirir una eficaz capacidad para la buena planificación del trabajo de los ensayos.

Dirección instrumental

Descripción/contenidos.

- Análisis de obras instrumentales.
- Estudio de los diferentes estilos de escritura coral a través de la historia, diferentes escuelas.
- Dirigir de memoria el repertorio propuesto para clase.
- Definir y consolidar criterios interpretativos. Adquirir las herramientas necesarias para realizar un correcto trabajo de ensayo. Cómo estructurar un programa de concierto. El concierto: técnicas de relajación, concentración, motivación del grupo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 7, 10, 13, 15, 18, 19, 21.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de evaluación:

1. Desarrollar la capacidad de estudio tanto de la partitura como la parte analitica-musical
2. Desarrollar la capacidad auditiva analítica y útil para detectar y corregir los diferentes aspectos de la interpretación
3. Conseguir la habilidad apropiada para marcar y escuchar analíticamente
4. Adquirir una buena capacidad técnica del gesto de director
5. Llegar a comprender y asimilar los aspectos teóricos de la dirección.
6. Adquirir una eficaz capacidad para la buena planificación del trabajo de los ensayos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Dúo pianístico: Dos pianos y cuatro manos

Descripción/contenidos.

- Práctica pianística en relación a la escritura instrumental específica para dúo de pianistas con uno y dos pianos.
- Interacción sonora de dos intérpretes con el mismo instrumento.
- Control de los medios técnicos y expresivos y planteamiento conjunto de soluciones al repertorio.
- Adquisición de un nuevo conocimiento vinculado con una nueva actitud pianística, así como una valoración de la experiencia artística tanto en el estudio como en la interpretación.
- Asimilación de las herramientas conceptuales vinculadas a la propia identidad en relación al medio sonoro y técnico.
- Técnica corporal y sonido intrínsecos con idea expresiva y equilibrio artístico.
- Recreación y conocimiento del repertorio específico de cualquier época y cualquier estilo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Educación Auditiva

Descripción/contenidos.

- Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación musical.
- Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música. Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras.
- Estudio del repertorio y de su contexto estilístico.
- Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical.

csv: BOA20220623010

- Reflexión sobre la interacción paramétrica en aras de la construcción formal, ampliando la sensibilidad perceptiva del intérprete o compositor.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1, 2, 5, 11, 13, 15, 23, 26.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de Evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás en un tiempo establecido.
Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, en su caso, de cualquier equivalencia si se produce cambio de compás y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.
3. Entonar repentizando una melodía o canción con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.
Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y la justeza de afinación de un fragmento melódico.
4. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.
Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.
5. Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico.
Este criterio permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.
6. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.
Con este criterio se busca conocer la capacidad del alumno para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas, así como la identificación de las regiones sonoras en las que se producen.
7. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas.
Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.
8. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados a una o varias voces.
Con este criterio se evalúa la destreza del alumno para la utilización correcta de la grafía musical y su capacidad de relacionar el hecho musical con su representación gráfica.
9. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumno para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

Escena e Interpretación

Descripción/contenidos.

- Estudio y práctica del repertorio escénico habitual
- Desarrollo de las capacidades de la interpretación escénica y del proceso de creación del personaje
- Comprensión de los principios de acción y conflicto dramático
- Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: desarrollo de las posibilidades expresivas y creativas en relación con la interpretación musical escénica
- La improvisación como procedimiento metodológico para la creación del personaje.
- Ejercicios de estilo

csv: BOA20220623010

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,15,16,17.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 21, 24	1, 2, 3, 4, 5, 8, 10

Criterios de evaluación:

1. Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuento los aspectos técnicos, musicales y estéticos del mismo.

Con este criterio se pretende demostrar el conocimiento de los aspectos diversos que intervienen en la escena lírica.

2. Demostrar capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales que se encuentran en una obra musical a través de la escena.

Con este criterio se evalúan los aspectos expresivos en relación a su puesta en escena en producciones líricas.

3. Demostrar capacidad para interactuar en todo tipo de proyectos musicales participativos; como solista y como miembro de un grupo.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes de un grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

4. Demostrar capacidad para asumir adecuadamente las diferentes funciones (subordinadas, participativas o de liderazgo) que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.

Con este criterio se pretende evaluar la independencia de criterios musicales e interpretativos y la capacidad de liderazgo como instrumentista.

5. Demostrar conocimiento sobre las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

Este criterio permite evaluar el conocimiento de las implicaciones externas al hecho musical en cuanto a otras artes escénicas y su interrelación con el canto.

6. Demostrar conocimiento sobre los procesos y recursos propios del trabajo en escena, capacidad de integración en el grupo, y flexibilidad ante las indicaciones del director.

Con este criterio se evalúa la capacidad del músico de mantener su propio trabajo al tiempo que se flexibiliza por indicaciones de un director.

Experiencia artística orquestal

Descripción/contenidos.

Práctica de la interpretación musical en grupo de tamaño considerado orquestal con diferentes repertorios pertenecientes a épocas distintas. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo e inmersión la disciplina de conjunto de forma cooperativa, activa y dinámica. Práctica de diferentes aspectos tanto propios de las disciplinas de conjunto (integración, empaste, jerarquía de voces y grupos) como de otra índole (práctica de lectura a primera vista, respuesta a las indicaciones de director, etc.)

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1,3,7,8,9,10

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.

csv: BOA20220623010

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Fonética alemana aplicada al Canto

Descripción/contenidos.

- Análisis y estudio práctico del repertorio vocal trabajado por el alumno, en función de los diferentes aspectos fonéticos y prosódicos del idioma alemán en su relación con el canto y con la lengua hablada.
- Profundización en los conocimientos gramaticales que permiten comprender la estructura de este idioma.
- Conocimientos y análisis de textos poéticos gramaticales que permiten comprender la estructura de este idioma
- Conocimientos y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la historia.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,13,16.	2, 4, 5	1, 2, 5, 7, 8, 10

Criterios de evaluación:

1. Demostrar el reconocimiento, capacidad de reproducción y de transcripción de los fonemas de este idioma, hablando y cantando.

Este criterio sirve para evaluar la capacidad de comprensión y reproducción del alumno en el idioma estudiado.

2. Demostrar una acentuación adecuada de las palabras básicas y comprender las pautas rítmicas y de entonación más frecuentes.

Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical

3. Reconocer las principales estructuras gramaticales y léxicas de la lengua e imprimir la prosodia adecuada a los textos.

csv: BOA20220623010

Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos gramaticales y léxicos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

4. Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuenta los aspectos teóricos, técnicos, de contenido y expresivos del idioma.

Con este criterio se evalúa la independencia con respecto al conocimiento y destreza lingüística en relación con el texto musical.

Fonética francesa aplicada al Canto

Descripción/contenidos.

- Análisis y estudio práctico del repertorio vocal trabajado por el alumno, en función de los diferentes aspectos fonéticos y prosódicos del idioma francés en su relación con el canto y con la lengua hablada.
- Profundización en los conocimientos gramaticales que permiten comprender la estructura de este idioma.
- Conocimientos y análisis de textos poéticos gramaticales que permiten comprender la estructura de este idioma
- Conocimientos y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la historia.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,13,16.	2, 4, 5	1, 2, 5, 7, 8, 10

Criterios de evaluación:

1. Demostrar el reconocimiento, capacidad de reproducción y de transcripción de los fonemas de este idioma, hablando y cantando.

Este criterio sirve para evaluar la capacidad de comprensión y reproducción del alumno en el idioma estudiado.

2. Demostrar una acentuación adecuada de las palabras básicas y comprender las pautas rítmicas y de entonación más frecuentes.

Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical

3. Reconocer las principales estructuras gramaticales y léxicas de la lengua e imprimir la prosodia adecuada a los textos.

Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos gramaticales y léxicos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

4. Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuenta los aspectos teóricos, técnicos, de contenido y expresivos del idioma.

Con este criterio se evalúa la independencia con respecto al conocimiento y destreza lingüística en relación con el texto musical.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Fonética inglesa aplicada al Canto

Descripción/contenidos.

- Análisis y estudio práctico del repertorio vocal trabajado por el alumno, en función de los diferentes aspectos fonéticos y prosódicos del idioma inglés en su relación con el canto y con la lengua hablada.
- Profundización en los conocimientos gramaticales que permiten comprender la estructura de este idioma.
- Conocimientos y análisis de textos poéticos gramaticales que permiten comprender la estructura de este idioma
- Conocimientos y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la historia.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,13,16.	2, 4, 5	1, 2, 5, 7, 8, 10

Criterios de evaluación:

1. Demostrar el reconocimiento, capacidad de reproducción y de transcripción de los fonemas de este idioma, hablando y cantando.

Este criterio sirve para evaluar la capacidad de comprensión y reproducción del alumno en el idioma estudiado.

2. Demostrar una acentuación adecuada de las palabras básicas y comprender las pautas rítmicas y de entonación más frecuentes.

Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical

3. Reconocer las principales estructuras gramaticales y léxicas de la lengua e imprimir la prosodia adecuada a los textos.

Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos gramaticales y léxicos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

4. Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuenta los aspectos teóricos, técnicos, de contenido y expresivos del idioma.

Con este criterio se evalúa la independencia con respecto al conocimiento y destreza lingüística en relación con el texto musical.

Fonética italiana aplicada al Canto

Descripción/contenidos.

- Análisis y estudio práctico del repertorio vocal trabajado por el alumno, en función de los diferentes aspectos fonéticos y prosódicos del idioma italiano en su relación con el canto y con la lengua hablada.
- Profundización en los conocimientos gramaticales que permiten comprender la estructura de este idioma.
- Conocimientos y análisis de textos poéticos gramaticales que permiten comprender la estructura de este idioma
- Conocimientos y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la historia.

csv: BOA20220623010

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,13,16.	2, 4, 5	1, 2, 5, 7, 8, 10

Criterios de evaluación:

1. Demostrar el reconocimiento, capacidad de reproducción y de transcripción de los fonemas de este idioma, hablando y cantando.

   Este criterio sirve para evaluar la capacidad de comprensión y reproducción del alumno en el idioma estudiado.

2. Demostrar una acentuación adecuada de las palabras básicas y comprender las pautas rítmicas y de entonación más frecuentes.

   Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical

3. Reconocer las principales estructuras gramaticales y léxicas de la lengua e imprimir la prosodia adecuada a los textos.

   Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos gramaticales y léxicos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

4. Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuenta los aspectos teóricos, técnicos, de contenido y expresivos del idioma.

   Con este criterio se evalúa la independencia con respecto al conocimiento y destreza lingüística en relación con el texto musical.

Fuentes históricas del Renacimiento y del Barroco

Descripción/contenidos.

- Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento.
- Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un instrumento.
- Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras.
- Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.
- Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.
- Actividades que coloquen al alumno/a ante las situaciones habituales a las que se enfrenta un continuista para otorgar las herramientas necesarias para solucionar con autonomía las dificultades que un continuista se encuentra en su actividad profesional.
- Comprensión y aplicación de los diferentes recursos para adecuar los diferentes estilos del periodo del Bajo Continuo.
- Práctica de la lectura a vista y del montaje rápido.
- Conocimiento del repertorio orquestal y camerístico más característico del Barroco.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1, 2, 5, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 26	1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10

Criterios de evaluación:

1. Mostrar interés por la asignatura, asistiendo de forma activa y participativa.
2. Comprender la importancia de las principales fuentes del Renacimiento.
3. Leer e interpretar correctamente las fuentes empleadas en la asignatura.
4. Comparar las diversas fuentes entre sí de manera crítica.
5. Emplear las fuentes de manera correcta y autónoma.

csv: BOA20220623010

6. Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en piezas del repertorio.
7. Conocer y resolver los problemas que implica una interpretación histórica
8. Demostrar el desarrollo de la capacidad crítica y el planteamiento de estrategias de investigación y desarrollar un espíritu crítico ante la interpretación del repertorio antiguo.
9. Realizar los ejercicios propuestos y entregarlos en el plazo señalado.
10. Presentar los trabajos de investigación en los plazos señalados.

Fundamentos de electroacústica

Descripción/contenidos.

- Fundamentos de acústica aplicada a la música. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras.
- Conocimiento y uso de las aplicaciones midi y de audio.
- Uso de la tecnología musical en distintos formatos.
- Microfonía y técnicas de grabación, procesado y difusión. la síntesis sonora, el procesamiento de la señal, el análisis espectral, el MIDI.
- Estudio de conocimientos de la física del sonido, de psicoacústica y de una breve, pero significativa historia de la música electrónica, acompañada de audiciones comentadas.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	4, 6, 22.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de evaluación

1. Demostrar una buena Calidad artística: individualidad de expresión, calidad de su estructura y forma, buena interconexión entre “voz” y estructura, entre parte y todo, entre energía local y arquitectura global. Con este criterio se pretende evaluar la buena conexión entre procedimientos informáticos utilizados e idea compositiva-expresiva que los ha motivado, expresividad y claridad del discurso electrónico (aunque este sea de una gran complejidad o simplicidad). Grado en que el alumno es capaz de desarrollar un pensamiento creativo propio dentro del campo de la música electrónica.
2. Conseguir una correcta calidad del sonido resultante (ausencia de clics digitales no deseados, ausencia de saturación puntual de sonido o de ruidos parásitos y de fondo no deseados), buena resolución y equilibrio espectral global, grado de transparencia de las posibles distintas capas de sonidos de la mezcla final, buena espacialización del sonido electrónico.
3. Realizar buen uso del software utilizado, riqueza de recursos informáticos empleados para la realización del proyecto en relación con los contenidos estudiados durante el curso.
4. Participar en el concierto de final de curso.
   Con este criterio se evalúa el grado de participación en la difusión en vivo del proyecto presentado, grado de implicación en los ensayos y en la preparación técnica del concierto.

Fundamentos de lutería

Descripción/contenidos.

Conocimiento básico de los materiales, la mecánica y la construcción de los instrumentos de cuerda en los diferentes periodos.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	8,9,20	1,2,

Criterios de evaluación

1. Demostrar el conocimiento del instrumento: Partes y componentes mecánicos, técnicas de fabricación, materiales
2. Ser capaz de diferenciar los diferentes procesos de fabricación y analizar las diferentes

csv: BOA20220623010

partes del instrumento.
3.- Mostrar las diferentes destrezas del alumno en cuanto a soluciones mecánicas del instrumento

Fundamentos de mecánica y mantenimiento

Descripción/contenidos.

- Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento.
- Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un instrumento.
- Actividades que coloquen al alumno/a ante las situaciones habituales a las que se enfrenta un instrumentista para otorgar las herramientas necesarias para solucionar con autonomía las dificultades se encuentra en su actividad profesional.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	8,9,20	1,2

Criterios de evaluación.

1. Demostrar el conocimiento del instrumento: Partes y componentes mecánicos, técnicas de fabricación, materiales
2. Ser capaz de diferenciar los diferentes procesos de fabricación y analizar las diferentes partes del instrumento.
3.- Mostrar las diferentes destrezas del alumno en cuanto a soluciones mecánicas del instrumento

Grupo de acordeones

Descripción/contenidos.

1. Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto. Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director.
2. Práctica del repertorio de los distintos estilos musicales, con énfasis tanto de la música antigua como del repertorio contemporáneo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1,2,3,4,5,8,10

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.

csv: BOA20220623010

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Grupo de metales

Descripción/contenidos.

- Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto.
- Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director.
- Práctica del repertorio de los distintos estilos musicales, con énfasis tanto de la música antigua como del repertorio contemporáneo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1,2,3,4,5,8,10

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Grupo de percusiones

Descripción/contenidos.

- Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto.
- Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director.
- Práctica del repertorio de los distintos estilos musicales, con énfasis tanto de la música antigua como del repertorio contemporáneo.

csv: BOA20220623010

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1,2,3,4,5,8,10

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Grupo de saxofones

Descripción/contenidos.

- Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto.
- Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director.
- Práctica del repertorio de los distintos estilos musicales, con énfasis tanto de la música antigua como del repertorio contemporáneo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1,2,3,4,5,8,10

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.

csv: BOA20220623010

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Historia de la literatura y la técnica del canto

Descripción/contenidos.

- Aproximación a las fuentes de las distintas épocas
- Estudio de la evolución de la técnica vocal a lo largo de la historia
- Estudio de los diferentes géneros vocales
- Aproximación a técnicas historicistas
- Estudio diacrónico de los rasgos estilísticos y criterios interpretativos de las diferentes épocas y autores.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	5,9,10,11,12,14,15,16,17,18,24	1, 2, 5, 6

Criterios de evaluación:

1. Identificar los rasgos esenciales de los diferentes géneros, épocas y estilos del repertorio escrito para voz, y conocer su relación con la evolución de la técnica del canto.
   Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para valorar un hecho musical concreto desde la perspectiva del canto.
2. Interrelacionar la historia de la música vocal con la de otros aspectos de la cultura y el pensamiento.
   Este criterio valora la competencia del alumnado para apreciar las distintas etapas de la historia del canto vocal dentro del contexto social y cultural en el que se produjeron.
3. Demostrar la sensibilidad auditiva y los conocimientos teóricos necesarios para llevar a cabo un análisis crítico en una audición o en el análisis de una obra vocal.
   Este criterio evalúa la asimilación de los conceptos tratados en relación a la literatura del canto.
4. Demostrar capacidad para argumentar y expresar verbalmente su punto de vista sobre la interpretación y la comprensión de una partitura, así como poder transmitir verbalmente un pensamiento teórico, analítico, estético y crítico bien estructurado de la misma.
   Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los distintos aspectos históricos del canto.

Historia y evolución del instrumento

Descripción/contenidos.

- Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento.
- Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un instrumento.
- Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras.

csv: BOA20220623010

- Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.
- Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.
- Actividades que coloquen al alumno/a ante las situaciones habituales a las que se enfrenta un continuista para otorgar las herramientas necesarias para solucionar con autonomía las dificultades que un continuista se encuentra en su actividad profesional.
- Comprensión y aplicación de los diferentes recursos para adecuar los diferentes estilos del periodo del Bajo Continuo.
- Práctica de la lectura a vista y del montaje rápido.
- Conocimiento del repertorio orquestal y camerístico más característico del Barroco.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1,2,5,6

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
2. Realizar comentarios críticos de texto y audiciones propuestas por el profesor durante las clases presenciales.
Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.
3. Identificar, a través de la audición de obras de diferentes estilos, los rasgos esenciales de los diferentes periodos históricos.
Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.
4. Realización de pruebas escritas regulares.
Este criterio trata de evaluar la asimilación de los conceptos tratados en cada clase.

Historia y pensamiento contemporáneo

Descripción/contenidos.

- Conocimiento de la evolución histórica del pensamiento contemporáneo y de sus implicaciones interpretativas y expresivas en la música actual.
- Desarrollo de una estética y un lenguaje compositivo personales y de la autonomía del pensamiento creativo necesario

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1,2,5,11,12,14,15,16,17,18,26.	1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10

Criterios de evaluación

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
2. Realizar comentarios críticos de texto y audiciones propuestas por el profesor durante las clases presenciales.
Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.
3. Identificar, a través de la audición de obras de diferentes estilos contemporáneos, los rasgos esenciales de los diferentes periodos históricos.
Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.
4. Realización de pruebas escritas regulares.
Este criterio trata de evaluar la asimilación de los conceptos tratados en cada clase.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Idioma extranjero: Inglés / Alemán

Descripción/contenidos.

- Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura semántica de las lenguas extranjeras, desde una perspectiva histórica y sistemática.
- Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho.
- Conocimiento y dominio de un idioma extranjero que sirva de instrumento de comunicación y entendimiento al alumno.
- Utilización del idioma como instrumento de comunicación con músicos y profesores de otras nacionalidades.
- Comprensión de textos y artículos en Inglés / Alemán relacionados con la música.
- Adquisición de vocabulario específico relacionado con la música

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	18, 21, 24	1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10

Criterios de Evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
2. Emitir correctamente contenidos orales en la lengua estudiada adecuados a cada uno de los diferentes niveles de cada curso.

Este criterio sirve para evaluar la capacidad de comprensión del alumno en el idioma estudiado.

3. Leer de manera autónoma un texto literario musical en la lengua estudiada. Redactar textos en el idioma escogido sobre temática musical o relacionado con los contenidos de las clases.

Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

4. Demostrar la capacidad de dominio del idioma en las cuatro destrezas de la comunicación: Comprensión lectora, Comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral.

Este criterio sirve para evaluar las diferentes destrezas en la comunicación del idioma escogido.

Improvisación

Descripción/contenidos.

- Realizar actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento.
- Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines.
- Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras.
- Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.
- Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4, 8.	1,2,3,4,11

Criterios de evaluación

1. Potenciar la lectura a primera vista.

Con este criterio se evalúa la capacidad para improvisar unidades formales a partir de un

csv: BOA20220623010

esquema armónico dado, así como el acompañamiento a una melodía.
2. Demostrar una correcta comprensión, práctica y desarrollo de estructuras armónicas, ya sean extraídas de la literatura musical o bien inventadas por el propio intérprete, en este caso, alumno.
3. Desarrollar la capacidad para memorizar estructuras armónicas. Desarrollar la capacidad de análisis en cuanto a estructuras armónicas se refiere en las diferentes obras a las que nos vayamos a enfrentar.
4. Demostrar el Desarrollo del pensamiento consciente mientras se está tocando.
5. Adquirir los reflejos necesarios para resolver en el momento las posibles eventualidades que puedan surgir durante la interpretación.
6. Valorar la improvisación como una práctica que desarrolla la creatividad y la imaginación musical.

Instrumentación y orquestación

Descripción/contenidos.

- Estudio y análisis de obras, autores y lenguajes compositivos diversos de obras de repertorio hasta la actualidad.
- Conocimiento de las técnicas compositivas fundamentales y de los distintos sistemas de notación.
- Conocimiento de las características y posibilidades técnicas y expresivas de los instrumentos y de las resultantes derivadas de las distintas agrupaciones.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1, 3, 4, 22, 23, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Criterios de evaluación:

1.- Conocer las técnicas instrumentales empleadas desde el a aparición de la orquesta barroca hasta nuestros días.
2.- Conocer la técnica particular de los instrumentos, tanto antiguos como modernos.
3.- Aplicar prácticas de la combinación instrumental, tanto en la música de cámara como en la de orquesta.
4.- Estudiar el desarrollo cronológico y analítico de la orquestación histórica.
Con este criterio se pretende evaluar dos aspectos diferenciados: el conocimiento detallado de la orquesta y la intervención de la evolución instrumental y sociológica que la provoca, atendiendo especialmente a los aspectos relacionados con la progresiva incorporación instrumental.
5.- Estudiar la evolución de los instrumentos, con especial atención a las nuevas técnicas contemporáneas.
Con este criterio se evalúa el desarrollo del conocimiento instrumental, incidiendo en las técnicas específicas de cada grupo instrumental –maderas, metal, percusión, instrumentos de teclado, instrumentos de cuerda pulsada y instrumentos de cuerda frotada, además de otros instrumentos no convencionales.

Instrumento Principal / Voz

Descripción/contenidos.

- Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional.
- Práctica de la técnica instrumental o vocal, aprendizaje del repertorio principal y de un repertorio complementario.
- Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa.
- Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo.
- Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación.
- Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes.

csv: BOA20220623010

- Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1,2,3,6,8,9,11,12,13,14,15,21,23,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 10

Criterios de evaluación

1. Utilizar el esfuerzo muscular y la respiración adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental o vocal.
Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental o vocal y el grado de relajación necesaria para evitar crispaciones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.
2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.
Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.
3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento/voz.
Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.
4. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.
Se trata de evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio de su instrumento/voz y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.
5. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.
Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumno
posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.
6. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.
Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.
7. Mostrar autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos. Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumno ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.
8. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

Lenguaje y técnicas de la música contemporánea

Descripción/contenidos.

- Se expondrán los conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura contemporánea, desde una perspectiva histórica y sistemática.
- Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho.
- Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.
- Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación musical.
- Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música contemporánea.
- Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras.
- Estudio del repertorio y de su contexto estilístico.

csv: BOA20220623010

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	1, 3, 12, 13, 14, 15	3,4, 5,8, 11

Criterios de evaluación:

1.- Conocer las técnicas instrumentales empleadas desde el a aparición de la orquesta barroca hasta nuestros días.
2.- Conocer la técnica particular de los instrumentos, tanto antiguos como modernos.
3.- Aplicar prácticas de la combinación instrumental, tanto en la música de cámara como en la de orquesta.
4.- Estudiar el desarrollo cronológico y analítico de la orquestación histórica.
Con este criterio se pretende evaluar dos aspectos diferenciados: el conocimiento detallado de la orquesta y la intervención de la evolución instrumental y sociológica que la provoca, atendiendo especialmente a los aspectos relacionados con la progresiva incorporación instrumental.
5.- Estudiar la evolución de los instrumentos, con especial atención a las nuevas técnicas contemporáneas.
Con este criterio se evalúa el desarrollo del conocimiento instrumental, incidiendo en las técnicas específicas de cada grupo instrumental –maderas, metal, percusión, instrumentos de teclado, instrumentos de cuerda pulsada y instrumentos de cuerda frotada, además de otros instrumentos no convencionales.

Movimiento y Danza

Descripción/contenidos.

- Desarrollo de la sensibilidad cinestésica
- Bases psicofísicas del movimiento
- Imagen y percepción corporal: esquema corporal, conductas de base y percepción motriz
- Conocimiento de las formas básicas del movimiento
- Formas y danzad universales
- Repertorio básico de danzas tradicionales e históricas
- Desarrollo del cuerpo como fuente expresiva: expresión gestual y corporal
- Estudio teórico y práctico de los aspectos métricos y rítmicos característicos de la música en las diferentes épocas.
- Historia de la música de escena y de baile desde la segunda mitad del siglo XIX.
- Nuevos géneros de baile
- La comedia musical
- Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento
- Desarrollo de las posibilidades expresivas y creativas en relación con la interpretación musical escénica

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 24	1, 3, 5, 7, 10

Criterios de evaluación:

1. Demostrar dominio en la posición corporal y equilibrada a la hora de cantar.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para mantener una posición natural, un alineamiento equilibrado y que atienda eficazmente a las exigencias corporales de su instrumento.
2. Mostrar una buena relación espacio/movimiento en escena.
Con este criterio se evaluará que el estudiante muestre una buena coordinación del espacio integrado con el movimiento corporal escénico.
3. Demostrar conocimiento sobre las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

csv: BOA20220623010

Con este criterio se evalúa el conocimiento del alumno en relación a las cuestiones técnicas de otras artes escénicas, teatro, danza y gestión espacial en programaciones profesionales

Música de Cámara

Descripción/contenidos.

- Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios.
- Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas.
- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo.
- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo.
- Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin Director
- Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Orquesta de Contrabajos

Descripción/contenidos.

- Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios.
- Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas.
- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo.
- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo
- colectivo.

csv: BOA20220623010

- Educar al alumno en la práctica instrumental del Cuarteto de Cuerda, junto con la sinfonía, el género instrumental clave de la cultura musical de la modernidad y la formación más importante del género de la música de cámara para cuerdas.
- Desarrollar en los alumnos su sentido de la escucha, el trabajo en equipo, la disciplina del ensayo y el compromiso de la corresponsabilidad individual dentro de un grupo.
- Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos musicales y su práctica instrumental y de grupo, desde el clasicismo vienés, hasta las vanguardias del siglo XX.
- Fomentar el aprendizaje de técnicas de ensayo, desarrollar el sentido de conceptos técnicos y musicales clave para su futuro profesional en cualquier ámbito musical como afinación, balance, producción de sonido, ritmo y agógica.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar, en su caso, como líder del conjunto dirigiendo la interpretación colectiva mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente junto con el resto del grupo.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Piano complementario

Descripción/contenidos:

- Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación musical.
- Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música.
- Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras.
- Estudio del repertorio y de su contexto estilístico.
- Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical.
- Actividad complementaria a la interpretación directamente vinculada a la práctica interpretativa del instrumento.
- Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con piano como segundo instrumento.
- Profundización en repertorios especializados y de piano a 4 manos en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.

csv: BOA20220623010

- Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos a los estilos y tradiciones interpretativas.
- Práctica de lectura a vista, cifrado americano, práctica de enlaces armónicos, análisis morfológico, histórico, estilístico y armónico de las obras.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	5, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20	1, 2, 5, 6

Criterios de evaluación

1. Leer textos a primera vista: Constatar la capacidad de desenvolverse con cierto grado de autonomía en la repentización de fragmentos y obras.
   Con este criterio se pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto instrumental.
2. Adoptar una correcta postura y movimiento natural ante el instrumento.
3. Mostrar en los diversos estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.
   Este criterio pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones de los profesores y, con ellas, desarrollar una autonomía de trabajo que les permita una cierta valoración de su rendimiento.
4. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondiente: Comprobar la capacidad para utilizar el tempo, la articulación, la dinámica y el pedal como elementos básicos de la interpretación.
   Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tempo, la articulación u la dinámica como elementos básicos de la interpretación.
5. Analizar la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para teclado con dificultades adecuadas al nivel. Reducir a estructuras armónicas elementales un fragmento de música escrito para instrumento polifónico
   Con este criterio se trata de valorar la capacidad para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida para la realización de la obra
6. Lectura simplificada de obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicamente pianísticas (arpegios...):
   Este criterio permite valorar la capacidad de síntesis y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.
7. Repentización de una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos o acompañando a un solista:
   Se trata de Valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás calidades que son estimuladas a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas o en el acompañamiento a un solista vocal e instrumental.
8. Realización de acompañamientos armónico rítmicos a una melodía dada y utilización de los diferentes tipos de cifrado.

Práctica armónico contrapuntística

Descripción/contenidos:

- Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.
- Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la
- interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.
- Control de la práctica útil de la armonía y el contrapunto tanto desde el punto de vista histórico como desde el creativo.
- Comprensión y aplicación de los diferentes recursos para adecuar los diferentes estilos musicales.
- Conocimiento del repertorio orquestal y camerístico más característico del Barroco.

csv: BOA20220623010

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1,12,17,22,25	2,5,7

Criterios de evaluación:

1.- Conocer las técnicas instrumentales empleadas desde el a aparición de la orquesta barroca hasta nuestros días.
2.- Conocer la técnica particular de los instrumentos, tanto antiguos como modernos.
3.- Aplicar prácticas de la combinación instrumental, tanto en la música de cámara como en la de orquesta.
4.- Estudiar el desarrollo cronológico y analítico de la orquestación histórica.
Con este criterio se pretende evaluar dos aspectos diferenciados: el conocimiento detallado de la orquesta y la intervención de la evolución instrumental y sociológica que la provoca, atendiendo especialmente a los aspectos relacionados con la progresiva incorporación instrumental.
5.- Estudiar la evolución de los instrumentos, con especial atención a las nuevas técnicas contemporáneas.
Con este criterio se evalúa el desarrollo del conocimiento instrumental, incidiendo en las técnicas específicas de cada grupo instrumental –maderas, metal, percusión, instrumentos de teclado, instrumentos de cuerda pulsada y instrumentos de cuerda frotada, además de otros instrumentos no convencionales.

Práctica Artística

Descripción/contenidos.

Actividad complementaria a la interpretación directamente vinculada a la práctica interpretativa del instrumento.
Esta asignatura vuelve a poner en valor no solo práctica sino además la práctica artística, entendiéndola no solo como consecuencia directa del estudio sino desde una relación en feedback con él.
En esta perspectiva el estudiante queda obligado a la realización de esta práctica, que podrá llevar a cabo en audiciones y conciertos tanto dentro del centro como fuera de él, en ámbitos que se adecuen siempre al objetivo artístico que debe ser siempre la guía.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras de distintas épocas y estilos abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
2. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Práctica de dirección

Descripción/contenidos.

1. Desarrollo de proyectos de interpretación de composiciones con lenguajes y estilos diferentes, así como en formaciones de pequeño y gran formato.
2. Liderazgo interpretativo en la concepción de un proyecto, la organización de los ensayos y conciertos.
3. Habilidades para transmitir las propias concepciones interpretativas a otros músicos fomentando la participación activa y la coherencia al mismo tiempo.

csv: BOA20220623010

4. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica de repertorio pedagógico.
5. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto.
6. Práctica de dirección de un repertorio vocal e instrumental en formaciones de diversa entidad.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10,11

Criterios de evaluación:

1. Demostrar una correcta comprensión musical, desde el análisis estructural y formal, de cualquiera de las obras estudiadas durante el curso o de otras de características similares.
2. Identificar una correcta comprensión teórico-práctica de los aspectos técnicos de la práctica de la dirección de orquesta.

3. Mostrar un conocimiento adecuado de los aspectos tratados en referidos a la

instrumentación, articulación musical y fraseo, arcadas, etc.
4. reproducir la adecuada destreza y conocimiento en la práctica de la dirección.

Proyecto Fin de Grado

Descripción/contenidos:

- Orientación y seguimiento individualizado del proyecto a defender por cada alumno como epílogo de la carrera en cada una de las especialidades: dirección, composición e interpretación.
- Elaboración y defensa de un documento investigador referente a uno o varios temas relacionados con la especialidad.
- Asimilación de la metodología específica para la elaboración de un proyecto de investigación musical.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	8,10,13	10

Criterios de evaluación

1. Demostrar la capacidad crítica y metodológica en su consecución de un proyecto de investigación.
2. Defender dicho proyecto con la capacidad adecuada a los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera.

Proyectos instrumentales

Descripción/contenidos.

- Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios.
- Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas.
- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo.
- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo.
- Proyectos instrumentales
    a. Orquesta de Cámara. Se trata de un prototipo de agrupación que abarca un repertorio que va desde el Barroco hasta la música del siglo XX, absolutamente

csv: BOA20220623010

versátil en lo referido tanto al número de sus componentes como a la posible integración en ella de diferentes instrumentos.

b. Ensemble Contemporáneo. Agrupación expresamente pensada para que los estudiantes entren en contacto directo con la gran música de los últimos siglos XX y XXI. La agrupación, por su calidad, es susceptible de representar al centro tanto dentro como fuera de él, lo que por otro lado la convierte en un excelente medio de difusión de esta música.

c. Agrupaciones "Taller de Composición". Agrupaciones expresamente para que los estudiantes entren en contacto directo con la música actual del S. XXI, con sus técnicas y sus nuevas propuestas estéticas. En especial con la nueva música que se crea en el seno del propio grado de Composición que supone el contacto directo con los compositores. Estas agrupaciones, por su calidad, son susceptibles de representar al centro tanto fuera como dentro de él, lo que por otro lado la convierte en un excelente medio de difusión de la nueva música.

d. Orquesta y Conjuntos de prácticas de Dirección de Orquesta. Estas formaciones cumplen una doble función: que los intérpretes puedan estar en contacto directo con los directores y así con todos los aspectos concretos de la dirección, y que los estudiantes del grado de Dirección tengan la oportunidad de trabajar con formaciones instrumentales reales.

e. Secciones orquestales. Estas agrupaciones instrumentales tienen un objetivo muy definido: incidir en aquellos aspectos concretos que son esenciales para el perfecto funcionamiento de las secciones instrumentales, específicamente en el ámbito de la Orquesta: fundamentalmente las secciones de maderas (pueden incluir trompas), metales y percusión.

f. Cualquier otro proyecto instrumental que sea generado por la propia dinámica del centro. (Conjunto Barroco, Ensembles de las diferentes familias de instrumentos- Clarinetes, Flautas, Oboes y Fagotes, Violoncellos…-, etc…)

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar dirigiendo la interpretación mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Proyectos vocales

Descripción/contenidos.

- Práctica de la interpretación vocal en grupo y en diferentes formaciones y repertorios.
- Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas.
- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo.
- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Quinteto de viento

Descripción/contenidos.

- Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios.
- Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas.
- Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo.
- Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo.
- Educar al alumno en la práctica instrumental del Cuarteto de Cuerda, junto con la sinfonía, el género instrumental clave de la cultura musical de la modernidad y la formación más importante del género de la música de cámara para cuerdas.
- Desarrollar en los alumnos su sentido de la escucha, el trabajo en equipo, la disciplina del ensayo y el compromiso de la co-responsabilidad individual dentro de un grupo.
- Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos musicales y su práctica instrumental y de grupo, desde el clasicismo vienés, hasta las vanguardias del siglo XX.
- Fomentar el aprendizaje de técnicas de ensayo, desarrollar el sentido de conceptos técnicos y musicales clave para su futuro profesional en cualquier ámbito musical como afinación, balance, producción de sonido, ritmo y agógica.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10

Criterios de evaluación:

1. Asistir a las clases y participar de manera activa en las actividades organizadas dentro de la asignatura.

csv: BOA20220623010

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para la participación conjunta en las actividades de las clases, su actitud y capacidad de expresión de ideas.
2. Interpretar obras de distintas épocas y estilos abarcando el mayor espectro histórico posible.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
3. Actuar dirigiendo la interpretación mientras se realiza su propia parte, o saber colocarse en un segundo plano, según la ocasión lo requiera en cada momento de la obra.
Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo se valorará el criterio del alumno con respecto a los aspectos de equilibrio sonoro, timbre, afinación y fraseo.
4. Estudiar individualmente la parte correspondiente de la obra. Ensayar periódicamente.
Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad individual y colectiva ante el trabajo y en la interrelación personal del grupo, y la actitud constructiva y positiva ante la asignatura de cada uno de los integrantes del conjunto.
5. Interpretar en concierto público obras de diversas épocas y estilos.
Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Reducción de partituras

Descripción/contenidos.

- Práctica de la interpretación instrumental en la formación camerística dúo con piano.
- Trabajo del repertorio desde diversos puntos de vista: información sobre el estilo, la estética del autor, su contexto histórico-cultural y la tradición interpretativa; lectura de la partitura general, trabajo armónico, rítmico y de afinación donde sea necesario; análisis auditivo y de texturas para la comprensión del papel que dentro del conjunto desempeña la viola.
- Propuestas y experimentación de soluciones interpretativas, clases conjuntas con los profesores de viola y audiciones públicas.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	1,12,17,22,25	2,5,7

Criterios de evaluación:

8. Leer textos a primera vista y reducirlos en el instrumento polifónico y ser capaces de transcribirlo también a escritura.
   Con este criterio se constatar la capacidad de desenvolverse con cierto grado de autonomía en la repentización de fragmentos y obras.
9. Mostrar en los diversos estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.
   Este criterio pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones de los profesores y, con ellas, desarrollar una autonomía de trabajo que les permita una cierta valoración de su rendimiento.
10. Analizar la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para teclado con dificultades adecuadas al nivel. Reducir a estructuras armónicas elementales un fragmento de música escrito para instrumento polifónico
    Con este criterio se trata de valorar la capacidad para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida para la realización de la obra
11. Lectura simplificada de obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicamente pianísticas (arpegios...):
    Este criterio permite valorar la capacidad de síntesis y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.
12. Repentización de una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos o acompañando a un solista.

csv: BOA20220623010

Se trata de Valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás calidades que son estimuladas a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas o en el acompañamiento a un solista vocal e instrumental.

13. Realización de acompañamientos armónico rítmicos a una melodía dada y utilización de los diferentes tipos de cifrado.

Repertorio con clave

Descripción/contenidos:

- Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica a la práctica interpretativa del instrumento.
- Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines.
- Práctica de la lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras.
- Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.
- Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10

Criterios de evaluación:

1. Utilizar el esfuerzo muscular y la respiración adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.
Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar crispaciones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.
2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.
Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.
3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento, así como la síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional
Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.
4. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos que demuestren el ddesarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa
Se trata de evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.
5. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.
Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumno posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.
6. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.
Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.

7. Mostrar autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos. Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumno ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

csv: BOA20220623010

8. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

Repertorio con pianista

Descripción/contenidos:

- Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica a la práctica interpretativa del instrumento.
- Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines.
- Práctica de la lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras.
- Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.
- Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10

Criterios de evaluación:

1. Utilizar el esfuerzo muscular y la respiración adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.
Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar crispaciones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.
2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.
Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.
3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento, así como la síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional
Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características
y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.
4. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos que demuestren el ddesarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa
Se trata de evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.
5. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.
Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumno posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.
6. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.
Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.
7. Mostrar autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos. Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumno ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

csv: BOA20220623010

8. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

Repertorio orquestal

Descripción/contenidos.

- Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional
- Práctica de la técnica instrumental, aprendizaje del repertorio principal y de un repertorio complementario.
- Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa
- Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo.
- Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación.
- Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes.
- Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	3, 4, 8.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,10

Criterios de evaluación:

1. Utilizar el esfuerzo muscular y la respiración adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.
Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar crispaciones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.
2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.
Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.
3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.
Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.
4. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.
Se trata de evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.
5. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.
Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumno posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.
6. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.
Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.
7. Mostrar autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos. Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumno ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.
8. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Repertorio vocal estilístico

Descripción/contenidos.

- Práctica y desarrollo de la técnica vocal en el aprendizaje e interpretación del repertorio de los diferentes estilos del canto. Estudio de la praxis interpretativa ligada al oratorio, ópera, canción y zarzuela
- Conocimiento de los criterios técnicos vocales aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.
- Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio vocal más representativo y apropiado para la propia voz. Estudio de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.
- Estudio y adquisición de un amplio repertorio vocal que incluya obras de diferentes épocas y estilos.
- Profundización en el conocimiento teórico y práctico de las peculiaridades estilísticas vocales de las obras trabajadas
- Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional
- Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa
- Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	1, 2, 3, 4, 6, 8, 13, 21, 24, 25	1, 2, 4, 5, 7, 10

Criterios de evaluación:

1. Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuenta los aspectos técnicos, musicales, estéticos e historicistas del mismo.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio que se requiere en la ejecución musical.

2. Demostrar capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales que se encuentran en una obra musical.

Con este criterio se trata de evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio, así como el grado de independencia a la hora de expresar su comprensión musical.

3. Demostrar capacidad para argumental y expresar verbalmente su punto de vista sobre la interpretación y la comprensión de una pieza musical, así como poder transmitir verbalmente un pensamiento teórico, analítico, estético y crítico bien estructurado de la misma.

Con este criterio se trata de evaluar la madurez musical con respecto al hecho interpretativo, la capacidad de síntesis y analítica con respecto al repertorio a interpretar.

4. Demostrar conocimiento sobre las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

Con este criterio se pretende evaluar la independencia profesional a la hora de realizar su práctica interpretativa.

5. Demostrar conocimiento y valoración crítica sobre las principales tendencias en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos.

Con este criterio se evalúa el nivel de independencia musical y crítica a la hora de la incorporación a montajes escénicos.

Taller de composición

Descripción/contenidos.

- Actividad complementaria a la interpretación directamente vinculada a la práctica interpretativa del instrumento.
- Aplicación de los conocimientos adquiridos en los diferentes aspectos de la composición.

csv: BOA20220623010

- Montaje de obras propias con un grupo de intérpretes, y resolución de los diferentes problemas tanto técnicos como musicales que puedan surgir de las sesiones de trabajo; inclusión en su caso, de transformaciones electroacústicas en tiempo real, empleando las distintas posibilidades ofrecidas por los medios informáticos, así como sonorización de imágenes con música propia, con o sin utilización de medios electroacústicos

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de evaluación:

1. Demostrar una buena Calidad artística: individualidad de expresión, calidad de su estructura y forma, buena interconexión entre "voz" y estructura, entre parte y todo, entre energía local y arquitectura global. Con este criterio se pretende evaluar la buena conexión entre procedimientos informáticos utilizados e idea compositiva-expresiva que los ha motivado, expresividad y claridad del discurso electrónico (aunque este sea de una gran complejidad o simplicidad). Grado en que el alumno es capaz de desarrollar un pensamiento creativo propio dentro del campo de la música electrónica.
2. Conseguir una correcta calidad del sonido resultante (ausencia de clics digitales no deseados, ausencia de saturación puntual de sonido o de ruidos parásitos y de fondo no deseados), buena resolución y equilibrio espectral global, grado de transparencia de las posibles distintas capas de sonidos de la mezcla final, buena espacialización del sonido electrónico.
3. Realizar buen uso del software utilizado, riqueza de recursos informáticos empleados para la realización del proyecto en relación con los contenidos estudiados durante el curso.
4. Participar en el concierto de final de curso.
   Con este criterio se evalúa el grado de participación en la difusión en vivo del proyecto presentado, grado de implicación en los ensayos y en la preparación técnica del concierto.

Técnicas de composición

Descripción/contenidos.

- Estudio y análisis de obras y lenguajes compositivos diversos.
- Conocimiento de diferentes técnicas compositivas y sistemas de notación.
- Conocimiento de las diferentes características y posibilidades técnicas y expresivas de los instrumentos y de las resultantes derivadas de su combinación.
- Conocimiento y asimilación de una amplia gama de recursos creativos a través del trabajo en distintos contextos artísticos con formaciones vocales e instrumentales diversas.
- Desarrollo de una estética y un lenguaje compositivo personales y de la autonomía del pensamiento creativo necesario, a través del conocimiento y la práctica de diferentes técnicas, lenguajes y aproximaciones al hecho creativo.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	5, 10, 11, 12, 14, 15, 16	1,2,5,8

Criterios de evaluación

1. Desarrollar el conocimiento musical imprescindible para la realización de los trabajos compositivos.
   Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de síntesis y conocimiento instrumental del alumno para poder acceder a las diferentes técnicas compositivas.
2. Desarrollar y elaborar trabajos personales sobre las diferentes técnicas compositivas, incorporando el uso de las mismas al trabajo individual del alumno.
   Con este criterio se pretende evaluar la destreza personal de cada alumno para incorporar elementos nuevos a su trabajo individual, al tiempo que se ayuda a descubrir distintos modos de articular su pensamiento creativo.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Técnicas de relajación

Descripción/contenidos:

- Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica postural en relación a la práctica interpretativa con el instrumento.
- Profundización en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia postura instrumental.

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	25,26	5,10

Criterios de evaluación:

1. Demostrar el dominio de una posición de la espalda erguida y equilibrada en la que la musculatura trabaje de una manera eficaz.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para mantener una posición natural de su espalda, con un alineamiento equilibrado y atendiendo eficazmente las exigencias posicionales del instrumento.
2.- Demostrar una buena posición del cuerpo con respecto a la actividad requerida por el instrumento.
Este criterio sirva para detectar si el alumno saber colocar su cuerpo (tronco, cabeza, brazos, piernas) de forma tal, que la práctica de su instrumento no suponga daño o perjuicio para la estructura esquelético-muscular. Al mismo tiempo deberá encontrar la posición corporal que le aporte una ventaja mecánica de cara a un mayor rendimiento de los movimientos implicados en la ejecución.
3. Mostrar una buena colocación de los elementos corporales más directamente implicados en la ejecución musical y coordinar adecuadamente los elementos que intervienen en la ejecución.
Con este criterio se evaluará que el estudiante muestre una buena coordinación del conjunto de elementos que intervienen en la acción musical.
4.- Ser capaz de superior la ansiedad escénica y mejorar la experiencia y rendimiento individual ante las actuaciones.

Técnica vocal

Descripción/contenidos:

- Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento.
- Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines.
- Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras.
- Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.
- Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	5, 10, 11, 12, 14, 15, 16	1,2,5,8

Criterios de evaluación:

1. Demostrar destrezas en el entrenamiento muscular, el trabajo respiratorio, los ejercicios específicos de impostación y al estudio de las partituras propuestas por el profesor para la consecución de los objetivos.

csv: BOA20220623010

2. Con este criterio se evalúa la capacidad del desarrollo del alumno en función de los distintos niveles de madurez vocal, (relacionados con la edad, el sexo y la práctica o no del instrumento vocal con anterioridad) e incluso de grados personales de inhibición o deshinibición expresiva.
3. Desarrollo de los hábitos posturales correctos y de los hábitos de higiene vocal. Mostrar el control de la respiración costo-diafragmática.
4. Demostrar el desarrollo adquirido en el trabajo de impostación y colocación, desarrollo de la proyección, mejora en la afinación, definición y ampliación de la tesitura.

Tecnología musical

Descripción/contenidos.

- Fundamentos de acústica aplicada a la música. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras.
- Conocimiento y uso de las aplicaciones MIDI y de audio.
- Uso de la tecnología musical en distintos formatos.

- Microfonía y técnicas de grabación, procesado y difusión.
- Búsqueda y difusión de contenidos a través de redes informáticas.
- Historia de la tecnología musical.
- Fundamentos de acústica aplicada a la música.
- Informática musical aplicada a la creación y edición de partituras.
- Uso de la tecnología musical en distintos formatos (la música concreta: teoría y práctica).

Competencias Transversales	Competencias Generales	Competencias Específicas
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17.	4, 6, 22	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Criterios de evaluación:

1. Demostrar a través de la elaboración de diferentes trabajos una buena calidad artística: individualidad de expresión, calidad de su estructura y forma, buena interconexión entre “voz” y estructura, entre parte y todo, entre energía local y arquitectura global.
   Con este criterio se pretende evaluar la buena conexión entre procedimientos informáticos utilizados e idea compositiva-expresiva que los ha motivado, expresividad y claridad del discurso electrónico (aunque este sea de una gran complejidad o simplicidad). Grado en que el alumno es capaz de desarrollar un pensamiento creativo propio dentro del campo de la música electrónica.
2. Realizar buen uso del software utilizado, riqueza de recursos informáticos empleados para la realización del proyecto en relación con los contenidos estudiados durante el curso.

csv: BOA20220623010

Anexo III. Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

1. COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL GRADUADO O GRADUADA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

Al finalizar sus estudios los Graduados o Graduadas en Conservación y Restauración de Bienes Culturales deben poseer las siguientes competencias transversales:

CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
CT 4 Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
CT 5 Comprender y utilizar, al menos una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.
CT 6 Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
CT 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo.
CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
CT 9 Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
CT 10 Liderar y gestionar grupos de trabajo.
CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
CT 12 Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
CT 14 Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
CT15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.
CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

2. COMPETENCIAS GENERALES DEL GRADUADO O GRADUADA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

Al finalizar sus estudios los Graduados o Graduadas en Conservación y Restauración de Bienes Culturales deben poseer las siguientes competencias generales:

CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión.
CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.
CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.
CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados.
CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado.
CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, est5rategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración.
CG 7 Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración.
CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.
CG 9 Conocer y aplicar la deontología profesional y la normativa relativa a los bienes culturales y su conservación y restauración.
CG 10 Conocer la evolución histórica del concepto de bien cultural y de los criterios de conservación-restauración, y las principales instituciones competentes en la conservación del patrimonio.
CG 11 Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar.
CG 12 Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.
CG 13 Dirigir equipos de conservación-restauración.
CG 14 Conocer la legislación relativa al ejercicio profesional y los recursos básicos para la incorporación al mercado laboral.
CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.
CG 16 Evaluar la eficacia de los tratamientos realizados.
CG 17 Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito.
CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural.

csv: BOA20220623010

CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados.
CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.

3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADUADO O GRADUADA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESPECIALIDAD DE ESCULTURA

Al finalizar sus estudios los Graduados o Graduadas en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad de Escultura deben poseer las siguientes competencias específicas:

CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.
CEE 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
CEE 3 Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de escultura y asesorar técnicamente en su realización.
CEE 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico.
CEE 6 Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación restauración de obras escultóricas.
CEE 8 Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.
CEE 9 Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.
CEE 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

3.1. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO O GRADUADA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESPECIALIDAD DE ESCULTURA

El Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad de Escultura debe ser un profesional cualificado especialmente capacitado para la conservación y restauración de las obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos, y para la determinación de los criterios y estrategias de intervención, con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para definir, decidir y realizar tratamientos sobre los bienes escultóricos integrantes del Patrimonio Cultural, garantizando su integridad y permanencia.

4. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADUADO O GRADUADA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESPECIALIDAD DE PINTURA

Al finalizar sus estudios los Graduados o Graduadas en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad de Pintura se deben poseer las siguientes competencias específicas:

CEP 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.
CEP 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
CEP 3 Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de pintura y asesorar técnicamente en su realización.
CEP 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.
CEP 6 Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación restauración de obras pictóricas.
CEP 8 Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

csv: BOA20220623010

CEP 9 Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

CEP 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

4.1. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO O GRADUADA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESPECIALIDAD DE PINTURA

El Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad de Pintura debe ser un profesional especialmente capacitado para la conservación y restauración de las obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos, y para la determinación de los criterios y estrategias de intervención, con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para definir, decidir y realizar tratamientos sobre los bienes pictóricos integrantes del Patrimonio Cultural, garantizando su integridad y permanencia.

5 DESCRIPTOR DE MATERIA: TECNOLOGÍA APLICADA A LA CARACTERIZACIÓN DE BIENES CULTURALES.

Estudio de las técnicas de análisis global. Conocimiento de las técnicas de análisis puntual sin toma de muestra y de las técnicas de análisis puntual con toma de muestra. Metodología necesaria para la toma de muestra de una obra de arte (tipos de muestras, material necesario, procedimiento, almacenamiento, documentación y su posterior preparación) Estudio y aplicación de las técnicas de caracterización adecuadas a materiales de los bienes culturales de la especialidad.

6 COMPETENCIAS DEL TRABAJO FINAL.

6.1 COMPETENCIAS GENERALES DEL TRABAJO FINAL:

CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de los resultados.

CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.

6.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL TRABAJO FINAL:

CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.

CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que corresponden a los objetivos del trabajo que se realiza.

CT 5 Comprender y utilizar, al menos una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.

CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CT 14 Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.

CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

6.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TRABAJO FINAL EN LA ESPECIALIDAD DE ESCULTURA

CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico.

CEE 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

6.4 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TRABAJO FINAL EN LA ESPECIALIDAD DE PINTURA

CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.

CEP 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

7. CRÉDITOS POR ESPECIALIDAD, CURSO, ASIGNATURA Y SEMESTRE

GRADO EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	**ESPECIALIDAD ESCULTURA**		**PRIMER CURSO**		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1º SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA					
Principios técnicos y metodológicos de conservación y restauración	Principios técnicos y metodológicos aplicados a la conservación-restauración	I y II	9	9	18
Procedimientos y técnicas artísticas	Forma y color		4	-	8
	Volumen		-	4	
Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	Toma y procesado de imágenes		4	-	4
Recursos informáticos aplicados a la conservación - restauración	Medios informáticos		-	3	3

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación - restauración	Fundamentos de Física y Química	I y II	3	3	6
Tecnología y propiedades de los materiales	Materiales de soporte	I y II	2	2	4
Historia de los bienes culturales	Historia del Arte y de las Artes Aplicadas	I y II	3	3	9
	Iconografía		-	3	
Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio	Teoría e historia de las conservación - restauración		3	-	6
	Legislación y criterios		-	3	
Metodología de la investigación y de la documentación	Técnicas y método científico		2	-	2
TOTAL 1º CURSO			30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

GRADO EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	ESPECIALIDAD ESCULTURA		SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1º SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA					
Principios técnicos y metodológicos de conservación - restauración	Principios técnicos y metodológicos de conservación – restauración	III	9	-	9
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	Conservación preventiva general		2	-	4
	Conservación preventiva específica de Escultura		-	2	
Procedimientos y técnicas artísticas	Dibujo técnico		2	-	2
Técnicas de obtención y procesado de imágenes	Técnicas fotográficas especiales		4	-	4
Recursos informáticos aplicados a la conservación - restauración	Medios informáticos aplicados		-	3	3
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación - restauración	Ampliación de física y química		3	-	3
Tecnología y propiedades de los materiales	Materiales de conservación – restauración	I y II	2	2	4
Historia de los bienes culturales	Historia del arte y de las artes aplicadas	III	3	-	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD					
Metodología y práctica de conservación - restauración	Prácticas de conservación y restauración de escultura	I	-	12	12
Técnicas del bien cultural. Aplicación a la conservación - restauración	Técnicas escultóricas		5	-	11
	Moldes y reproducciones		-	3	
	Procedimientos polícromos y soportes en escultura		-	3	

csv: BOA20220623010

Historia del bien cultural. Aplicación a la conservación - restauración	Historia de la escultura	I	-	3	3
Tecnología aplicada a la caracterización de bienes culturales	Técnicas de caracterización: Escultura	I	-	2	2
TOTAL 2º CURSO			30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

GRADO EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	ESPECIALIDAD ESCULTURA		TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1º SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS FORMACIÓN BÁSICA					
Procedimientos y técnicas artísticas	Modelado digital básico		3	-	3
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación - restauración	Biología aplicada		-	2	7
	Materiales y métodos de limpieza		3	-	
	Métodos físicos de evaluación de superficies		2	-	
Gestión del Patrimonio Cultural	Museología y museografía		3	-	5
	Mercado y peritaje de obras de arte		-	2	
Proyectos de conservación - restauración	Proyectos general		3	-	5
	Proyectos específicos de escultura		-	2	
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD					
Metodología y práctica de conservación - restauración	Prácticas de conservación y restauración de escultura	II y III	12	12	29
	Introducción a la conservación y restauración de escultura contemporánea		-	5	
Historia del bien cultural. Aplicación a la conservación - restauración	Historia de la escultura	II y III	4	4	8
Tecnología aplicada a la caracterización de bienes culturales	Técnicas de caracterización: Escultura	II	-	3	3
TOTAL 3º CURSO			30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

GRADO EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	ESPECIALIDAD ESCULTURA		CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1º SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA					
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	Depósito, exposición y traslado: Escultura		2	-	2
Metodología de la investigación y de la documentación	Documentación y técnicas documentales		2	-	2
Gestión y organización profesional	Gestión y organización profesional		4	-	4
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD					
Metodología y práctica de conservación - restauración	Prácticas de conservación y restauración de escultura	IV	12	-	12
Historia del bien cultural. Aplicación a la conservación - restauración	Historia de la escultura	IV	4	-	4
OPTATIVAS					
Optativas	Asignatura optativa	I	3	-	6
	Asignatura optativa	II	3	-	
PRÁCTICAS EXTERNAS			-	12	12
TRABAJO FINAL			-	12	12
CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN			-	6	6
TOTAL 4º CURSO			30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

GRADO EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	ESPECIALIDAD PINTURA		PRIMER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1º SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA					
Principios técnicos y metodológicos de conservación y restauración	Principios técnicos y metodológicos aplicados a la conservación-restauración	I y II	9	9	18
Procedimientos y técnicas artísticas	Forma y color		4	-	8
	Volumen		-	4	
Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	Toma y procesado de imágenes		4	-	4
Recursos informáticos aplicados a la conservación - restauración	Medios informáticos		-	3	3
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación - restauración	Fundamentos de física y química	I y II	3	3	6
Tecnología y propiedades de los materiales	Materiales de soporte	I y II	2	2	4
Historia de los bienes culturales	Historia del Arte y de las Artes Aplicadas	I y II	3	3	9
	Iconografía		-	3	
Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio	Teoría e historia de las conservación - restauración		3	-	6
	Legislación y criterios		-	3	
Metodología de la investigación y de la documentación	Técnicas y método científico		2	-	2
TOTAL 1º CURSO			30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

GRADO EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	ESPECIALIDAD PINTURA		SEGUNDO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1º SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA					
Principios técnicos y metodológicos de conservación - restauración	Principios técnicos y metodológicos de conservación – restauración	III	9	-	9
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	Conservación preventiva general		2	-	4
	Conservación preventiva específica de Pintura		-	2	
Procedimientos y técnicas artísticas	Dibujo técnico		2	-	2
Técnicas de obtención y procesado de imágenes	Técnicas fotográficas especiales		4	-	4
Recursos informáticos aplicados a la conservación - restauración	Medios informáticos aplicados		-	3	3
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación - restauración	Ampliación de física y química		3	-	3
Tecnología y propiedades de los materiales	Materiales de conservación – restauración	I y II	2	2	4
Historia de los bienes culturales	Historia del arte y de las artes aplicadas	III	3	-	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD					
Metodología y práctica de conservación - restauración	Prácticas de conservación y restauración de pintura	I	-	12	12
Técnicas del bien cultural. Aplicación a la conservación - restauración	Técnicas y materiales pictóricos		5	-	11
	Recursos pictóricos		-	3	
	Procedimientos pictóricos y soportes en pintura		-	3	

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Historia del bien cultural. Aplicación a la conservación - restauración	Historia de la pintura	I	-	3	3
Tecnología aplicada a la caracterización de bienes culturales	Técnicas de caracterización: Pintura	I	-	2	2
TOTAL 2º CURSO			30	30	60

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

GRADO EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	ESPECIALIDAD PINTURA		TERCER CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1º SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS FORMACIÓN BÁSICA					
Procedimientos y técnicas artísticas	Modelado digital básico		3	-	3
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación - restauración	Biología aplicada		-	2	7
	Materiales y métodos de limpieza		3	-	
	Métodos físicos de evaluación de superficies		2	-	
Gestión del Patrimonio Cultural	Museología y museografía		3	-	5
	Mercado y peritaje de obras de arte		-	2	
Proyectos de conservación - restauración	Proyectos general		3	-	5
	Proyectos específicos de pintura		-	2	
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD					
Metodología y práctica de conservación - restauración	Prácticas de conservación y restauración de pintura	II y III	12	12	29
	Introducción a la conservación y restauración de pintura contemporánea		-	5	
Historia del bien cultural. Aplicación a la conservación - restauración	Historia de la pintura	II y III	4	4	8
Tecnología aplicada a la caracterización de bienes culturales	Técnicas de caracterización: Pintura	II	-	3	3
TOTAL 3º CURSO			30	30	60

csv: BOA20220623010

GRADO EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	ESPECIALIDAD PINTURA		CUARTO CURSO		
MATERIAS	ASIGNATURAS		Créditos por semestre		
			1º SEM.	2º SEM.	TOTAL
MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA					
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	Depósito, exposición y traslado: Pintura		2	-	2
Metodología de la investigación y de la documentación	Documentación y técnicas documentales		2	-	2
Gestión y organización profesional	Gestión y organización profesional		4	-	4
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD					
Metodología y práctica de conservación - restauración	Prácticas de conservación y restauración de pintura	IV	12	-	12
Historia del bien cultural. Aplicación a la conservación - restauración	Historia de la pintura	IV	4	-	4
OPTATIVAS					
Optativas	Asignatura optativa	I	3	-	6
	Asignatura optativa	II	3	-	
PRÁCTICAS EXTERNAS			-	12	12
TRABAJO FINAL			-	12	12
CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN			-	6	6
TOTAL 4º CURSO			30	30	60

8. ASIGNATURAS: COMPETENCIAS, DESCRIPTORES, RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ESTUDIOS SUPERIORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
ASIGNATURAS

BIOLOGÍA APLICADA

CONTENIDO 1	LOS FACTORES AMBIENTALES EN EL BIODETERIORO. MECANISMOS Y FENOMENOLOGÍA DEL BIODETERIORO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Reconocer la importancia de los factores ambientales en el biodeterioro, describir los mecanismos e interpretar la fenomenología del biodeterioro.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración.	1.1.1 Se han descrito los diversos factores ambientales que afectan a la aparición de biodeteriógenos así como su relación con los mismos. 1.1.2 Se han diferenciado los distintos mecanismos físicos y químicos implicados en el deterioro de obras de arte por organismos vivos. 1.1.3 Se han identificado los organismos causantes del deterioro, a partir de los daños causados en las obras de arte.

CONTENIDO 2	BIODETERIORO DE LOS MATERIALES DE NATURALEZA ORGÁNICA E INORGÁNICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Reconocer las alteraciones producidas por los organismos vivos y sus consecuencias en el biodeterioro de los diferentes tipos de materiales componentes de las obras de arte.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.	2.1.1 Se han relacionado los organismos causantes del deterioro, con la naturaleza orgánica o inorgánica del material componente del bien cultural. 2.1.2 Se han identificado los organismos causantes del daño, atendiendo a la naturaleza del material y a la fenomenología del biodeterioro.

CONTENIDO 3	MÉTODOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL BIODETERIORO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Explicar los diferentes métodos de prevención y control del biodeterioro y valorar sus ventajas e inconveniente.	CG 16 Evaluar la eficacia de los tratamientos realizados. CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	3.1.1 Se han descrito los diferentes métodos de prevención y control del biodeterioro. 3.1.2 Se han analizado las ventajas e inconvenientes de los diferentes métodos de prevención y control del biodeterioro.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERES VIVOS. IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES BIOLÓGICOS: MADERAS, FIBRAS, INSECTOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Conocer la composición química y la clasificación de los seres vivos, así como nociones de su metabolismo.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.	4.1.1 Se ha descrito la composición química de los organismos presentes en las obras de arte. 4.1.2 Se han clasificado los organismos en base a su metabolismo en autótrofos y heterótrofos.
4.2 Identificar los diferentes tipos de maderas y fibras textiles, así como los insectos implicados en el biodeterioro.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 16 Evaluar la eficacia de los tratamientos realizados.	4.2.1 Se han reconocido al microscopio las principales maderas y fibras presentes en los bienes culturales a partir de diversas muestras. 4.2.2 Se han reconocido al microscopio las principales especies de insectos responsables del deterioro de los bienes culturales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONSERVACIÓN PREVENTIVA GENERAL

CONTENIDO 1	EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y CONCEPTO DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Entender el concepto de Conservación Preventiva y comprender cómo ha evolucionado su aplicación y su conocimiento en el tiempo.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión.	1.1.1 Se ha explicado correctamente qué se entiende en la actualidad por Conservación Preventiva. 1.1.2 Se ha analizado la evolución del concepto de Conservación Preventiva y su aplicación desde sus orígenes hasta su implantación como disciplina imprescindible en el campo de la conservación restauración.

CONTENIDO 2	FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA: SENSIBILIDAD DE LOS MATERIALES ANTE LOS FACTORES DE DETERIORO. INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, REGISTRO Y CONTROL.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1. Entender las consecuencias que tiene en la conservación de los bienes culturales las distintas sensibilidades de los materiales constitutivos ante los factores de deterioro.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.	2.1.1. Se ha demostrado una correcta identificación de los distintos factores de alteración. 2.1.2. Se ha logrado una adecuada comprensión de la relación entre los factores de deterioro y la heterogénea composición de los bienes culturales.
2.2. Comprender la utilidad y el funcionamiento de los sistemas de medición, registro y control.	CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	2.2.1. Se ha demostrado conocer los principales parámetros para caracterizar la humedad ambiental y su aplicación en los diagramas psicométricos para el contenido de vapor de agua en el aire. 2.2.2. Se ha descrito con corrección el uso y el funcionamiento de los sistemas empleados para la medición el registro y el control de las condiciones ambientales. 2.2.3. Se ha demostrado un conocimiento adecuado de las funciones y aplicaciones de los distintos sistemas de medición, registro y control de condiciones ambientales en función de las necesidades de cada colección.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1. Reflexionar sobre la metodología que se debe llevar a cabo en la gestión de riesgos y su aplicación como herramienta fundamental en los planes de Conservación Preventiva.	CG 11 Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar.	3.1.1 Se ha demostrado capacidad de análisis al comparar diferentes sistemas de gestión y evaluación de riesgos. 3.1.2 Se ha puesto en práctica de forma sencilla y correcta la metodología básica en la gestión de riesgos con ejemplos concretos atendiendo a sus diferentes fases: identificación, análisis y evaluación del riesgo.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONSERVACIÓN PREVENTIVA ESPECÍFICA DE ESCULTURA

CONTENIDO 1	LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE LOS BIENES ESCULTÓRICOS EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES CONSTITUTIVOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Proponer y entender las medidas preventivas adecuadas a cada bien cultural escultórico en función de sus materiales constitutivos.	CG17Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito.	1.1.1 Se ha demostrado iniciativa para establecer medidas conservativas adecuadas a los diferentes bienes culturales escultóricos, en función de sus materiales constitutivos, teniendo como referencia el entorno en el que se encuentran y el uso que de ellos se hace.

CONTENIDO 2	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL APLICADOS A LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE BIENES ESCULTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Seleccionar los instrumentos adecuados para la medición de condiciones medioambientales de bienes culturales escultóricos.	CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	2.1.1 Se ha demostrado un conocimiento adecuado del funcionamiento de los diferentes sistemas de medición de condiciones ambientales adaptados a la conservación de los bienes culturales escultóricos. 2.1.2 Se han realizado propuestas acertadas sobre los sistemas de medición más apropiados en función del bien cultural escultórico y del medio en el que se encuentra.

CONTENIDO 3	LA GESTIÓN DE RIESGOS APLICADA A LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE BIENES ESCULTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Diseñar estrategias de gestión de riesgos para planificar la conservación preventiva de los bienes culturales escultóricos.	CEE 9 Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación. CT 9 Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.	3.1.1 Se ha descrito de forma detallada el o los sistemas que habitualmente se emplean para la planificación de la conservación preventiva de bienes escultóricos. 3.1.2 Se ha planteado de forma ordenada cuáles serían las etapas del riesgo en relación a los bienes culturales escultóricos con un ejemplo propuesto. 3.1.3 Se han especificado los sistemas de control del riesgo y sus fases de implantación con un ejemplo propuesto.

csv: BOA20220623010

	CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONSERVACIÓN PREVENTIVA ESPECÍFICA DE PINTURA

CONTENIDO 1	LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE LOS BIENES PICTÓRICOS EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES CONSTITUTIVOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Proponer y entender las medidas preventivas adecuadas a los bienes culturales pictóricos en función de sus materiales constitutivos.	CG 17 Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito.	1.1.1 Se ha demostrado iniciativa para establecer medidas conservativas adecuadas a los bienes culturales pictóricos, en función de sus materiales constitutivos, teniendo como referencia el entorno en el que se encuentran y el uso que de ellos se hace.

CONTENIDO 2	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL APLICADOS A LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE BIENES PICTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Seleccionar los instrumentos adecuados para la medición de condiciones medioambientales de bienes culturales pictóricos.	CT2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	2.1.1 Se ha demostrado un conocimiento adecuado del funcionamiento de los diferentes sistemas de medición de condiciones ambientales adaptados a la conservación de los bienes culturales pictóricos. 2.1.2 Se han realizado propuestas acertadas sobre los sistemas de medición más apropiados en función del bien cultural pictórico y del medio en el que se encuentra.

CONTENIDO 3	LA GESTIÓN DE RIESGOS APLICADA A LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE BIENES PICTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Diseñar estrategias de gestión de riesgos para planificar la conservación preventiva de los bienes culturales pictóricos.	CEP 9 Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación. CT 9 Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y	3.1.1 Se ha descrito de forma detallada el o los sistemas que habitualmente se emplean para la planificación de la conservación preventiva aplicada a bienes culturales pictóricos. 3.1.2 Se ha planteado de forma ordenada cuáles serían las etapas del riesgo en relación a los bienes culturales pictóricos con un ejemplo propuesto. 3.1.3 Se han especificado los sistemas de control del riesgo y sus fases de implantación con un ejemplo propuesto.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

	medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

DEPÓSITO, EXPOSICIÓN Y TRASLADO: ESCULTURA

CONTENIDO 1	LOS ESPACIOS DE RESERVA Y EXPOSICIÓN DE BIENES CULTURALES ESCULTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1. Conocer los aspectos teóricos-prácticos relacionados con los requisitos técnicos básicos de los distintos espacios de reserva y exposición de bienes culturales escultóricos, considerando aspectos espaciales-arquitectónicos, del mobiliario y de los materiales más adecuados a cada caso según su naturaleza, su estado de conservación, su función o destino futuro.	CEE 9 Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.	1.1.1 Se ha determinado la información necesaria, se ha seleccionado y consultado la fuente de información correspondiente y se han concluido las cuestiones/datos de interés sobre depósito y exposición de bienes culturales escultóricos. 1.1.2 Se han expuesto y explicado las consideraciones, sistemas y materiales de almacenamiento. 1.1.3 Se ha expresado con terminología técnica.

CONTENIDO 2	MANIPULACIÓN, TRASLADO DE BIENES CULTURALES ESCULTÓRICOS Y PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Manipular, diseñar sistemas de embalaje y trasladar bienes culturales escultóricos.	CG 17 Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito. CEE 9 Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.	2.1.1 Se han establecido con certeza los requisitos mínimos de conservación preventiva necesarios para garantizar la estabilidad de los bienes culturales escultóricos que son objeto de traslado, exposición, transporte o depósito, y se ha demostrado conocer sus condiciones de aplicación. 2.1.2 Se ha manipulado un bien cultural escultórico con las consideraciones necesarias propias al material y su estado de conservación. 2.1.3 Se han seleccionado el material y el diseño de embalaje acordes a las necesidades de traslado del bien cultural escultórico y se han organizado las fases de un traslado ateniéndose a unas características y condiciones de viaje predeterminadas. 2.1.4 Se ha interpretado correctamente la documentación relativa a almacenaje, embalaje, traslado y exposición de bienes culturales escultóricos.
2.2 Conocer el plan nacional de emergencia y sus implicaciones en casos de emergencia.	CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	2.2.1 Se ha recordado y comprendido en casos de emergencia el protocolo de actuación básico y se han comprendido los riesgos de una mala práctica.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

DEPÓSITO, EXPOSICIÓN Y TRASLADO: PINTURA

CONTENIDO 1	LOS ESPACIOS DE RESERVA Y EXPOSICIÓN DE BIENES CULTURALES PICTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1. Conocer los aspectos teóricos-prácticos relacionados con los requisitos técnicos básicos de los distintos espacios de reserva y exposición de bienes culturales pictóricos, considerando aspectos espaciales-arquitectónicos, del mobiliario y de los materiales más adecuados a cada caso según su naturaleza, su estado de conservación, su función o destino futuro.	CEP 9 Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.	1.1.1 Se ha determinado la información necesaria, se ha seleccionado y consultado la fuente de información correspondiente y se han concluido las cuestiones/datos de interés sobre depósito y exposición de bienes culturales pictóricos. 1.1.2 Se han expuesto y explicado las consideraciones, sistemas y materiales de almacenamiento. 1.1.3 Se ha expresado con terminología técnica.

CONTENIDO 2	MANIPULACIÓN, TRASLADO DE BIENES CULTURALES PICTÓRICOS Y PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Manipular, diseñar sistemas de embalaje y trasladar bienes culturales pictóricos.	CG 17 Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito. CEP 9 Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.	2.1.1 Se han establecido con certeza los requisitos mínimos de conservación preventiva necesarios para garantizar la estabilidad de los bienes culturales pictóricos que son objeto de traslado, exposición, transporte o depósito, y se ha demostrado conocer sus condiciones de aplicación. 2.1.2 Se ha manipulado un bien cultural pictórico con las consideraciones necesarias propias al material y su estado de conservación. 2.1.3 Se han seleccionado el material y el diseño de embalaje acordes a las necesidades de traslado del bien cultural pictórico y se han organizado las fases de un traslado ateniéndose a unas características y condiciones de viaje predeterminadas. 2.1.4 Se ha interpretado correctamente la documentación relativa a almacenaje, embalaje, traslado y exposición de bienes culturales pictóricos.
2.2 Conocer el plan nacional de emergencia y sus implicaciones en casos de emergencia.	CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	2.2.1 Se ha recordado y comprendido en casos de emergencia el protocolo de actuación básico y se han comprendido los riesgos de una mala práctica.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

DIBUJO TÉCNICO

CONTENIDO 1	NORMALIZACIÓN, ESCALAS Y ACOTACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer y emplear la normativa básica de representación del dibujo técnico para resolver la obtención y transmisión de la información en el contexto los procesos de conservación-restauración.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.1.1 Se ha demostrado el conocimiento tanto operativo como terminológico de la normativa de acotación y escala siendo capaz de resolver la representación de elementos y funciones, así como de realizarlo con un acabado y presentación correctos y ordenados.

CONTENIDO 2	GEOMETRÍA PLANA. SECCIÓN ÁUREA. ESTRUCTURAS MODULARES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Resolver trazados básicos de Geometría plana mediante el dibujo técnico identificando su presencia en el bien cultural.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	2.1.1 Se ha demostrado capacidad para comprender constructivos geométricos, de utilizarlos y reproducirlos en figuras geométricas básicas.
2.2 Conocer y resolver la sección áurea cómo elemento cultural reconociéndola en la construcción de las imágenes y en el contexto del bien cultural.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	2.2.1 Se ha demostrado el conocimiento teórico y práctico de la sección aurea pudiéndose aproximar su reconocimiento mediante trazado geométrico.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

2.3 Reconocer el módulo y las estructuras modulares cómo elemento organizador en la construcción de las imágenes y en el contexto del bien cultural.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	2.3.1 Se ha sabido reconocer y describir apropiadamente módulo y estructura, así como los diferentes movimientos modulares presentes en las configuraciones artísticas.

CONTENIDO 3	SISTEMA DIÉDRICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Describir objetivamente elementos y/ o mecanismos en procesos de conservación - restauración o difusión, mediante el uso del sistema diédrico.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	3.1.1 Se ha utilizado el sistema diédrico para representar volúmenes sencillos y formas poliédricas, y viceversa, interpretando un elemento a partir de su representación diédrica.

CONTENIDO 4	SISTEMA AXONOMÉTRICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Resolver la descripción perspectiva de elementos y/ o mecanismos en procesos de conservación - restauración o difusión, mediante el uso del sistema axonométrico.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	4.1.1 Se han reproducido cuerpos no excesivamente complejos definidos por sus vistas principales, en sistema axonométrico, diferenciando diferentes posicionamientos de los ejes.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

DOCUMENTACIÓN Y TÉCNICAS DOCUMENTALES

CONTENIDO 1	DOCUMENTACIÓN Y TÉCNICAS DOCUMENTALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Entender la importancia de la información en el proceso de generación del conocimiento.	CT 4 Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	1.1.1 Se ha demostrado conocer el concepto y tipología de las fuentes de información. 1.1.2 Se ha profundizado en los problemas derivados del crecimiento de la información. 1.1.3 Se han conocido los criterios para estudiar la fiabilidad de los recursos informativos (artículos, páginas web…)
1.2 Entender los fundamentos de la ley de la propiedad intelectual y aprender a citar y crear bibliografía de los documentos que se consultan teniendo en cuenta alguna de los estándares disponibles.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	1.2.1 Se ha demostrado conocer los conceptos básicos de la ley de propiedad intelectual y el uso ético de la información con derechos de autor. 1.2.2 Se ha demostrado conocer las citas, los tipos de cita y los sistemas de citación. 1.2.3 Se han conocido las referencias bibliográficas, los elementos que las componen y su presentación en bibliografías. 1.2.4 Se han utilizado adecuadamente programas informáticos para la gestión de bibliografías.

CONTENIDO 2	LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADOS. BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Identificar y valorar los principales fuentes y recursos de información para la resolución de necesidades de información.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	2.1.1 Se han conocido los recursos y fuentes para resolver las necesidades de información puntuales. 2.1.2 Se han conocido los recursos y fuentes para resolver las necesidades de información generales. 2.1.3 Se han conocido los recursos para resolver las necesidades de información especializados.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN EN ENTORNOS ELECTRÓNICOS. GESTIONAR LA INFORMACIÓN EN RED.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer los instrumentos que facilitan el seguimiento, el filtrado y la organización de la información accesible desde la red, así como de la gestión del trabajo y la información personal.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	3.1.1 Se han conocido los modos de buscar y de descubrir información (expresar e introducir preguntas en el sistema, refinar la búsqueda y presentación de resultado) 3.1.2 Se ha demostrado conocer la recuperación de información en bases de datos documentales. 3.1.3 Se han gestionado los contenidos de la web (alertas, RSS, Etiquetado…) 3.1.4 Se han estudiado y analizado las herramientas para la gestión de la información personal, trabajo colaborativo e identidad digital.

CONTENIDO 4	CONOCIMIENTO DE LOS MEDIOS Y RECURSOS DOCUMENTALES APLICADOS AL ESTUDIO DE LOS BIENES CULTURALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Emplear los principales fuentes y recursos de información para la resolución de necesidades de información en el estudio, criterios, métodos y tratamientos de conservación y restauración de los bienes culturales.	CT 4 Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación. CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	4.1.1 Se ha demostrado interés en el empleo y aplicación de las principales revistas técnicas de interés en Conservación-Restauración. 4.1.2 Se han utilizado con agilidad y atención las principales páginas web de interés en Conservación-Restauración . 4.1.3 Se ha demostrado conocer los principales recursos electrónicos donde se publican los documentos técnicos en Conservación-Restauración.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

FORMA Y COLOR

CONTENIDO 1	FISIOLOGÍA Y PERCEPCIÓN DEL COLOR Y LA LUZ.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1Conocerla fisiología de la visión en relación a la construcción de la imagen.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.1.1 Se ha demostrado el conocimiento funcional y terminológico del mecanismo de la construcción perceptiva de la imagen.
1.2 Identificar los aspectos de la percepción cromática que pueden intervenir en las diferentes soluciones y en su interpretación posterior.	CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.2.1 Se han reconocido e identificado en la práctica los factores que afectan a la percepción cromática. 1.2.2 Se ha comentado una imagen, utilizando adecuadamente la terminología, aspectos de la percepción cromática partícipes de las soluciones.

CONTENIDO 2	ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LAS CUALIDADES DEL COLOR.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Analizar las diferentes cualidades cromáticas de la obra en relación a su periodo artístico- histórico, su composición material, su realización procedimental y técnica.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizadas en su elaboración.	2.1.1 Se ha sabido realizar un comentario coherente a partir de la observación del cromatismo de una obra deduciendo aspectos relativos a su contexto histórico, su composición material, su realización procedimental y técnica.
2.2 Reproducir las cualidades cromáticas de una obra en el contexto del interés de la obra como testimonio documental.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	2.2.1 El estudiante ha sabido representar mediante la práctica algunas cualidades cromáticas de la obra en el ámbito de su comprensión, documentación o intervención.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y MATERIALES EN LA REPRESENTACIÓN OBJETIVA DE LA FORMA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Resolverla representación objetiva de la forma, distinguiendo entre diferentes enfoques; técnico, procedimental y material.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizadas en su elaboración CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.	3.1.1 El estudiante ha sido capaz de representar objetivamente la forma manejando diferentes procedimientos y materiales, así como aplicando adecuadamente la técnica, en cuanto a método de encaje y limpieza se refiere.
3.2 Reconocerenla representación de la forma, su evolución histórica, así como su evolución procedimental y técnica.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	3.2.1 Se ha sabido realizar un comentario coherente a partir de la observación de la representación de la forma en una obra deduciendo aspectos relativos a su contexto histórico, su composición material, su realización procedimental y técnica.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

FUNDAMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA I

CONTENIDO 1	PROPIEDADES DE LA MATERIA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Comprender la naturaleza de la materia, desde el átomo a la molécula y entender los diferentes estados de agregación (sólido, líquido, gas)	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	1.1.1 Se han distinguido y clasificado los sistemas materiales de uso cotidiano en sustancias puras y mezclas. 1.1.2 Se ha diferenciado entre átomo y molécula, y entre elemento y compuesto en sustancias de uso frecuente y conocido. 1.1.3 Se han descrito e interpretado los cambios de estado de la materia utilizando el modelo cinético-molecular y aplicado a la interpretación de fenómenos cotidianos.

CONTENIDO 2	ÁTOMOS, MOLÉCULAS E IONES; FORMULACIÓN Y NOMENCLATURA INORGÁNICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer los diferentes modelos atómicos propuestos a lo largo de la historia y describir las partículas subatómicas (electrón, protón y neutrón) que lo componen.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	2.1.1 Se ha entendido que los modelos atómicos son instrumentos interpretativos de las distintas teorías y la necesidad de su utilización para la interpretación y comprensión de la estructura interna de la materia. 2.1.2 Se ha demostrado conocer las características de las tres partículas fundamentales del átomo (protón, neutrón y electrón) y su distribución en el mismo. 2.1.3 Se ha demostrado conocer los conceptos de número atómico y número másico y su empleo en la deducción del número de cada una de las partículas fundamentales que constituyen un átomo o ión.
2.2 Nombrar y formular los compuestos inorgánicos según las normas establecidas por IUPAC.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	2.2.1 Se ha demostrado conocer la organización de la tabla periódica (grupos y filas) y las abreviaturas (símbolos) y valencias de los elementos más empleados. 2.2.2 Se ha utilizado el lenguaje químico para nombrar óxidos, hidruros, ácidos, sales e hidróxidos siguiendo las normas IUPAC. 2.2.3 Se ha utilizado el lenguaje químico para formular óxidos, hidruros, ácidos, sales e hidróxidos siguiendo las normas IUPAC.

CONTENIDO 3	ESTEQUIOMETRIA: CÁLCULOS CON FÓRMULAS Y ECUACIONES QUÍMICAS.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Entender el concepto de mol y realizar cálculos cuantitativos a partir de fórmulas y ecuaciones químicas.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	3.1.1 Se han escrito, ajustado y analizado las ecuaciones químicas correspondientes a enunciados y descripciones de procesos químicos sencillos. 3.1.2 Se han realizado cálculos estequiométricos, empleando el concepto de mol y analizado la información que se obtiene de las ecuaciones químicas.

CONTENIDO 4	REACCIONES ACUOSAS Y ESTEQUIOMETRIA DE LAS DISOLUCIONES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Conocer el comportamiento de las distintas sustancias en disolución acuosa y las reacciones que tienen lugar en este medio.	CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	4.1.1 Se han clasificado las diversas sustancias en electrolito (fuerte o débil) o no electrolito según su comportamiento en disolución acuosa. 4.1.2 Se ha analizado una ecuación molecular ajustada, una ecuación iónica y una ecuación iónica neta para la reacciones de precipitación. 4.1.3 Se ha analizado una ecuación molecular ajustada, una ecuación iónica y una ecuación iónica neta para la reacciones de ácido base. 4.1.4 Se ha analizado una ecuación molecular ajustada, y ecuaciones redox para la reacciones de oxidación-reducción.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

FUNDAMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA II

CONTENIDO 1	ESTRUCTURA ELECTRÓNICA DE LOS ÁTOMOS Y TABLA PERIÓDICA DE LOS ELEMENTOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Asociar la estructura electrónica de los átomos con su lugar en la Tabla Periódica y las propiedades que éstos presentan.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	1.1.1 Se ha escrito correctamente la estructura electrónica de un átomo relacionándolo con su lugar en la tabla periódica. 1.1.2 Se han relacionado razonadamente estructura electrónica y propiedades periódicas de los átomos y sus compuestos.

CONTENIDO 2	CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS ENLACES QUÍMICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Predecir el tipo de enlace que se establecerá entre distintos átomos e interpretar las propiedades que se derivan del mismo.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	2.1.1 Se ha diferenciado entre los diversos tipos de enlace así como las propiedades que llevan aparejadas. 2.1.2 Se ha reconocido el tipo de enlace que se formará entre distintos átomos.

CONTENIDO 3	FUERZAS INTERMOLECULARES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Explicar las fuerzas intermoleculares de las distintas sustancias y deducir las propiedades físicas de las mismas atendiendo a dichas fuerzas.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	3.1.1 Se ha diferenciado entre las distintas fuerzas intermoleculares existentes a partir de la fórmula química de las sustancias. 3.1.2 Se han relacionado las fuerzas intermoleculares con las propiedades macroscópicas de las sustancias: Tª fusión y ebullición, presión de vapor, viscosidad.

CONTENIDO 4	PROPIEDADES DE LAS DISOLUCIONES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Analizar la solubilidad de distintas sustancias en diferentes disolventes en relación a las fuerzas intermoleculares presentes.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.	4.1.1 Se han relacionado las fuerzas intermoleculares con las solubilidades de las sustancias en diversos disolventes. 4.1.2 Se ha interpretado la solubilidad de distintas sustancias en función de la intensidad de las fuerzas intermoleculares existentes. 4.1.3 Se han realizado cálculos sencillos relativos a la composición de diversas disoluciones.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

AMPLIACIÓN DE FÍSICA Y QUÍMICA

CONTENIDO 1	ESTRUCTURA Y PROPIEDADES DE LAS SUSTANCIAS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Explicar las propiedades de las sustancias en base a su estructura química.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	1.1.1 Se ha identificado el tipo de enlace de distintas sustancias a partir de su composición atómica. 1.1.2 Se han descrito las fuerzas intermoleculares existentes y su intensidad entre diferentes tipos de sustancias a partir de su estructura química. 1.1.3 Se han interpretado las propiedades físicas (Tª fusión y ebullición, viscosidad, solubilidad, etc.) de las sustancias atendiendo a su estructura química.

CONTENIDO 2	QUÍMICA ORGÁNICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Describir las diferentes familias de compuestos orgánicos y sus propiedades físicas asociándolas a su estructura molecular.	CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	2.1.1 Se han identificado las principales familias de compuestos orgánicos, nombrando y formulando correctamente moléculas orgánicas sencillas. 2.1.2 Se han interpretado las propiedades físicas de diversas sustancias orgánicas sencillas a partir de su estructura química. 2.1.3 Se han enunciado las propiedades químicas más importantes de las familias de compuestos orgánicos más relevantes en nuestro ámbito.

CONTENIDO 3	REACCIONES QUÍMICAS DE LOS MATERIALES CONSTITUTIVOS DE LOS BIENES CULTURALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Identificar las principales reacciones químicas de las sustancias que componen los materiales presentes en una obra de arte.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	3.1.1 Se han identificado los grupos funcionales presentes en las sustancias orgánicas que encontramos en los bienes culturales. 3.1.2 Se han descrito las principales reacciones químicas de las sustancias orgánicas presentes en los bienes culturales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	CINÉTICA Y EQUILIBRIO QUÍMICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Analizar los factores que afectan a la velocidad de una reacción química y predecir la evolución de la posición de un equilibrio químico.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	4.1.1 Se han identificado los factores que afectan a la velocidad de una reacción química relacionándolos con la teoría cinético-molecular de la materia. 4.1.2 Se ha explicado la posición de un equilibrio químico a partir del uso de la constante de equilibrio. 4.1.3 Se han empleado las leyes que rigen los equilibrios químicos para interpretar la evolución de los mismos ante diversos cambios.

CONTENIDO 5	EQUILIBRIOS ACUOSOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Interpretar los equilibrios acuosos (ácido-base, de solubilidad y de formación de quelatos) a partir de las leyes que los gobiernan.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	5.1.1 Se han discutido las propiedades de los ácidos y bases en soluciones acuosas a partir de las teorías de Arrhenius y Brönsted-Lowry. 5.1.2 Se ha explicado el funcionamiento de un sistema tampón (pH, intervalo del tampón, poder amortiguador) a partir de los equilibrios químicos de sus componentes. 5.1.3 Se han aplicado los conceptos vistos con antelación al análisis de equilibrios de sales poco solubles y de formación de quelatos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN PROFESIONAL

CONTENIDO 1	INTRODUCCIÓN AL EJERCICIO PROFESIONAL: TIPOS DE EMPRESAS, CONTRATACIÓN, LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Adquirir conocimientos básicos sobre el trabajo por cuenta propia, los distintos tipos de empresas y comprender las diferencias entre las modalidades de contratación.	CT15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. CG 9 Conocer y aplicar la deontología profesional y la normativa relativa a los bienes culturales y su conservación y restauración.	1.1.1 Se ha demostrado conocer las implicaciones del trabajo en su modalidad de autónomo y sus requisitos administrativos y fiscales. 1.1.2 Se han descrito correctamente las diferencias entre la manera de constituir las diversas sociedades empresariales, los pasos para iniciar la actividad y las necesidades económicas que ello conlleva. 1.1.3 Se han identificado y analizado los diferentes modelos de contratación para el trabajador por cuenta ajena así como las implicaciones administrativas y fiscales de cada contrato. 1.1.4 Se ha demostrado conocer los derechos y obligaciones del trabajador por cuenta ajena.
1.2 Entender las cuestiones básicas sobre la legislación de contratos del sector público.	CG 14Conocer la legislación relativa al ejercicio profesional y los recursos básicos para la incorporación al mercado laboral.	1.2.1 Se han descrito y valorado aquellas cuestiones básicas relativas a la ley de contratos del sector público. 1.2.2 Se ha utilizado correctamente el vocabulario técnico empleado en la legislación de contratos del sector público. 1.2.3 Se ha demostrado que se comprende la importancia de la legislación en materia de contratación pública.

CONTENIDO 2	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer las obligaciones tributarias y de seguridad social en el ejercicio de la profesión por cuenta ajena y por cuenta propia.	CG 14 Conocer la legislación relativa al ejercicio profesional y los recursos básicos para la incorporación al mercado laboral.	2.1.1 Se han identificado las obligaciones tributarias y de seguridad social a las que está expuesto el trabajador por cuenta propia ya sea de forma autónoma o en una sociedad empresarial. 2.1.2 Se han reconocido las obligaciones tributarias y de seguridad social a las que está expuesto el trabajador por cuenta ajena.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL, SEGUROS, NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Adquirir conocimientos básicos sobre la responsabilidad civil y penal en el ejercicio de la profesión y sobre la contratación de seguros de responsabilidad civil.	CG 14 Conocer la legislación relativa al ejercicio profesional y los recursos básicos para la incorporación al mercado laboral.	3.1.1 Se han entendido básicamente el concepto de responsabilidad civil, los diferentes grados de responsabilidad y las consecuencias que tiene provocar un daño así como lo que supone la responsabilidad penal.
3.2 Conocer y aplicar la normativa en materia de seguridad e higiene en el trabajo.	CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.	3.2.1 Se ha demostrado conocer la normativa básica en materia de seguridad e higiene en el ejercicio de la profesión de restaurador, así como la formación y habilidades que se precisan para su aplicación, supervisión y control.

CONTENIDO 4	ORGANIZACIÓN DE OBRAS Y EMPRESAS. DIRECCIÓN: TIPOS Y REPERCUSIONES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Adquirir capacidades básicas para la organización de obras y empresas de conservación restauración.	CT 10 Liderar y gestionar grupos de trabajo.	4.1.1 Se ha demostrado destreza en la organización del trabajo y en la gestión del personal de una empresa dedicada a la conservación y restauración. 4.1.2 Se han desarrollado aptitudes suficientes para la planificación de intervenciones de conservación y restauración en relación a la coordinación de grupos interdisciplinares.
4.2 Comprender las diferencias entre las diversas direcciones de obras y empresas.	CG 13 Dirigir equipos de conservación-restauración.	4.2.1 Se ha demostrado conocer las diferencias en competencias y responsabilidades entre la dirección técnica o de obra y la dirección de empresa.

CONTENIDO 5	FUENTES DE EMPLEO, AYUDAS Y SUBVENCIONES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Demostrar habilidad en la búsqueda de empleo, ayudas y subvenciones para el desarrollo profesional.	CG 14 Conocer la legislación relativa al ejercicio profesional y los recursos básicos para la incorporación al mercado laboral.	5.1.1 Se han utilizado las herramientas adecuadas en la búsqueda de un empleo por cuenta ajena. 5.1.2 Se han analizado los medios para la búsqueda de ayudas y/o subvenciones en el ejercicio profesional por cuenta propia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DEL ARTE Y DE LAS ARTES APLICADAS I

CONTENIDO 1	ESTUDIO DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLOGÍA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE PREHISTÓRICO (PALEOLÍTICO Y NEOLÍTICO)	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Describir e identificar las características más significativas del arte prehistórico en su contexto histórico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	1.1.1 Se han analizado y descrito las características del Arte y sociedad prehistóricos. 1.1.2 Se han reconocido y definido, utilizando una terminología adecuada, las manifestaciones artísticas prehistóricas así como los soportes, técnicas, temas y función.

CONTENIDO 2	ESTUDIOS DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLOGÍA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE DE LAS CIVILIZACIONES AGRARIAS: EL ARTE EGIPCIO, EL ARTE EN MESOPOTAMIA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1Describir e identificar las características más significativas del arte egipcio y mesopotámico en su contexto histórico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	2.1.1 Se han analizado y descrito las relaciones entre arte, poder y religión en las civilizaciones egipcia y mesopotámica. 2.1.2 Se han reconocido correctamente las características y periodos en las manifestaciones en arquitectura, escultura, pintura y artes aplicadas en las civilizaciones egipcia y mesopotámica.

CONTENIDO 3	ESTUDIO DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLOGÍA DE LOS BIENES CULTURALES DE GRECIA Y ROMA Y LAS ARTES APLICADAS EN LA EDAD ANTIGUA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Describir e identificar las características más significativas del arte griego y romano en su contexto histórico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	3.1.1 Se han definido los periodos y características del Arte Griego y Romano utilizando una terminología adecuada. 3.1.2 Se han reconocido correctamente las características más relevantes del Arte Griego y Romano en Arquitectura, Escultura y Pintura, así como de las artes aplicadas.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	ESTUDIOS DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLOGÍA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE PALEOCRISTIANO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Describir e identificar las características más significativas del arte paleocristiano en su contexto histórico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	4.1.1 Se han definido las características del Arte Paleocristiano utilizando una terminología adecuada. 4.1.2 Se han reconocido correctamente las características más definitorias del Arte Paleocristiano relacionándolo con su contexto histórico.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DEL ARTE Y DE LAS ARTES APLICADAS II

CONTENIDO 1	ESTUDIOS DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLOGÍA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE MUSULMÁN Y EL ARTE MUDÉJAR Y DE LAS ARTES APLICADAS HISPANOMUSULMANAS Y MUDÉJARES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Describir e identificar las características más significativas del arte hispanomusulmán y mudéjar en su contexto histórico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	1.1.1 Se han explicado la periodización y características del Arte musulmán así como su relación con la religión y contexto histórico. 1.1.2 Se han reconocido correctamente las características de las artes aplicadas hispanomusulmanas. 1.1.3 Se han reconocido correctamente las características más relevantes del Arte y artes aplicadas mudéjares relacionándolas con su contexto histórico.

CONTENIDO 2	ESTUDIOS DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLOGÍA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE ROMÁNICO Y DE LAS ARTES APLICADAS EN EL ROMÁNICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1. Describir e identificar las características más significativas del arte románico en su contexto histórico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	2.1.1 Se han definido el contexto histórico, geográfico y las características generales del Arte Románico en Arquitectura, Escultura y Pintura así como sus precedentes. 2.1.2 Se han reconocido correctamente las características más relevantes de las artes aplicadas románicas relacionándolas con su contexto histórico.

CONTENIDO 3	ESTUDIOS DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLOGÍA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE GÓTICO Y DE LAS ARTES APLICADAS EN EL GÓTICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1. Describir e identificar las características más significativas del arte gótico en su contexto histórico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	3.1.1 Se han definido el contexto histórico y las características generales del Arte Gótico en Arquitectura, Escultura y Pintura así como sus precedentes. 3.1.2 Se han reconocido los fundamentos, las obras, los artistas y las manifestaciones más relevantes del Arte Gótico. 3.1.3 Se han descrito correctamente las características más relevantes de las artes aplicadas góticas relacionándolas con su contexto histórico.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	ESTUDIOS DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLÓGICA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE Y DE LAS ARTES APLICADAS EN EL RENACIMIENTO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1. Describir e identificar las características más significativas del arte y de las artes aplicadas del Renacimiento en su contexto histórico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	4.1.1 Se han definido los focos geográficos, marco histórico y las características generales del arte del Renacimiento en Arquitectura, Escultura y Pintura. 4.1.2 Se han reconocido los fundamentos filosóficos y estéticos, las obras, los artistas y las manifestaciones más relevantes del arte del Renacimiento. 4.1.3 Se han reconocido y descrito correctamente las características más relevantes de las artes aplicadas en el Renacimiento.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DEL ARTE Y DE LAS ARTES APLICADAS III

CONTENIDO 1	ESTUDIOS DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLÓGICA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE Y DE LAS ARTES APLICADAS EN LOS PERIODOS BARROCO Y ROCOCÓ.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1Describir e identificar las características más significativas del arte y de las artes aplicadas de los periodos Barroco y rococó en su marco histórico y geográfico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	1.1.1 Se han identificado y definido los presupuestos estéticos, características generales y focos del arte en los periodos Barroco y rococó en Arquitectura, Escultura y Pintura. 1.1.2 Se han reconocido, las obras, los artistas y las manifestaciones más relevantes del arte Barroco y rococó. 1.1.3 Se han definido las características de las artes aplicadas del Barroco y rococó utilizando una terminología adecuada.

CONTENIDO 2	ESTUDIOS DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLÓGICA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE Y DE LAS ARTES APLICADAS DEL NEOCLASICISMO Y SIGLO XIX.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Describir e identificar las características más significativas del arte y de las artes aplicadas del S.XIX en su contexto histórico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	2.1.1 Se han analizado y definido las características generales del Neoclasicismo y los movimientos artísticos del S.XIX en Arquitectura, Escultura, Pintura y documento gráfico. 2.1.2 Se han reconocido, las obras, los artistas y las manifestaciones más relevantes del Neoclasicismo y S. XIX. 2.1.3 Se han reconocido correctamente las características más relevantes de las artes aplicadas del Neoclasicismo y S.XIX relacionándolas con su contexto histórico.

CONTENIDO 3	ESTUDIOS DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLÓGICA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE Y LAS ARTES APLICADAS EN LA PRIMERA MITAD DEL S.XX.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Describir e identificar las características más significativas del arte y las artes aplicadas de la primera mitad del S.XX en su contexto histórico.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	3.1.1 Se han analizado y explicado los condicionantes estético-filosóficos y periodización en el arte de la primera mitad del S. XX. 3.1.2 Se han reconocido, los movimientos, artistas y manifestaciones artísticas más relevantes de la primera mitad del S. XX en Arquitectura, Escultura, Pintura y documento gráfico. 3.1.3 Se han reconocido las características y más relevantes de las artes aplicadas de la primera mitad del S.XX relacionándolas con su contexto histórico.

csv: BOA20220623010

CONTENIDO 4	ESTUDIOS DE LA FUNCIÓN, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TECNOLÓGICA DE LOS BIENES CULTURALES DEL ARTE Y LAS ARTES APLICADAS EN LA SEGUNDA MITAD DEL S.XX Y EL S.XXI.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Describir e identificar las características más significativas del arte y las artes aplicadas de la segunda mitad del S.XX y el S. XXI en su contexto histórico.	CG1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	4.1.1 Se han analizado y explicado los condicionantes estéticos en el arte de la segunda mitad del S. XX y S. XXI. 4.1.2 Se han reconocido, los movimientos, artistas y manifestaciones artísticas más relevantes de la segunda mitad del S. XX y S. XXI. 4.1.3 Se han reconocido las características y más relevantes de las artes aplicadas de la segunda mitad del S.XX y s. XXI relacionándolas con su contexto histórico.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DE LA ESCULTURA I

CONTENIDO 1	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA-ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES- EN LA PREHISTORIA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales manifestaciones en la escultura de la Prehistoria.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	1.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto las principales etapas y manifestaciones escultóricas del Paleolítico y Neolítico prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
1.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	1.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 1.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA -ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES- EN EL ARTE EGIPCIO, MESOPOTÁMICO Y PERSA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales manifestaciones en la escultura del Antiguo Egipto, Mesopotamia y Persia	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	2.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto las principales corrientes y manifestaciones escultóricas en el antiguo Egipto, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales. 2.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales corrientes y manifestaciones de la escultura en Mesopotamia y Persia, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
2.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	2.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 2.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DEL BIEN CULTURAL Y PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE OBRA ESCULTÓRICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer y aplicar la metodología de análisis histórico-artístico a obras escultóricas y definir las principales características de los informes histórico-artísticos en actuaciones de conservación-restauración.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	3.1.1 Se han aplicado correctamente la metodología de análisis histórico-artístico a obras escultóricas estudiadas en la asignatura. 3.1.2 Se han identificado las características de los informes histórico-artísticos para obras escultóricas en el ámbito de la conservación y la restauración.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DE LA ESCULTURA II

CONTENIDO 1	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA -ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES- EN EL ARTE PREHELÉNICO Y GRIEGO - EL ARTE IBÉRICO, CELTA Y CELTÍBERO.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales manifestaciones en la escultura prehelénica y griega. 1.2. Caracterizar e interpretar en su contexto las principales manifestaciones en la escultura el arte ibérico, celta y celtíbero.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	1.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto las principales etapas, figuras y manifestaciones escultóricas en la cultura prehelénica y griega, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales. 1.2.1 Se han descrito y analizado en su contexto las principales manifestaciones escultóricas de La Antigüedad en la Península Ibérica, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
1.3 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	1.3.1 Se ha emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 1.3.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA DE ANTIGUA ROMA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales corrientes y manifestaciones en la escultura romana.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	2.1.1. Se han descrito y analizado en su contexto las principales etapas y manifestaciones escultóricas del arte de la Antigua Roma, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
2.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	2.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 2.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA DE LA EDAD MEDIA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES: ESCULTURA ROMÁNICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales corrientes y manifestaciones en la escultura románica.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	3.1.1. Se han descrito y analizado en su contexto las principales escuelas regionales y manifestaciones escultóricas del arte románico, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
3.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	3.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 3.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DE LA ESCULTURA III		
CONTENIDO 1	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA DE LA EDAD MEDIA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES: ESCULTURA GÓTICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales corrientes y manifestaciones en la escultura gótica	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	1.1.1. Se han descrito y analizado en su contexto las principales escuelas regionales y manifestaciones escultóricas del arte gótico, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
1.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	1.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 1.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA DE LA EDAD MODERNA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES: ESCULTURA EN EL RENACIMIENTO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales corrientes, artistas y manifestaciones en la escultura del Renacimiento.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	2.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto los antecedentes de la escultura en el Renacimiento, así como su evolución geográfica y temporal. 2.1.2. Se han descrito y analizado en su contexto las principales figuras y manifestaciones escultóricas del arte del Renacimiento, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales. 2.1.3. Se han descrito y analizado en su contexto las principales figuras y manifestaciones escultóricas de la etapa manierista, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
2.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	2.2.1 Se ha emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 2.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA BARROCA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales corrientes, artistas y manifestaciones en la escultura barroca.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	3.1.1 Se han descrito la evolución geográfica y temporal de la escultura del arte Barroco. 3.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales figuras y manifestaciones escultóricas del arte Barroco, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
3.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	3.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 3.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DE LA ESCULTURA IV		
CONTENIDO 1	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA DE LA EDAD CONTEMPORÁNEA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Analizar y contextualizar las principales corrientes, artistas y manifestaciones en la escultura de la segunda mitad de S.XVIII.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	1.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes las principales manifestaciones escultóricas de la segunda mitad de S. XVIII. 1.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales manifestaciones y figuras de la escultura rococó y neoclásica, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
1.2 Valorar de forma razonada y crítica la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	1.2.1 Se ha emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 1.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA DEL SIGLO XIX ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Analizar y contextualizar las principales corrientes, artistas y manifestaciones en la escultura del siglo XIX.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	2.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto los antecedentes y movimientos escultóricos del Siglo XIX. 2.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales figuras y manifestaciones escultóricas del arte del Siglo XIX, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
2.2 Valorar de forma razonada y crítica la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	2.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 2.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA ESCULTURA DE DEL SIGLO XX A LA ACTUALIDAD, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Analizar y contextualizar las principales corrientes, artistas y manifestaciones en la Escultura del siglo XX hasta la actualidad	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	3.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes las principales manifestaciones escultóricas de las vanguardias de principios de siglo XX, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales. 3.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales manifestaciones escultóricas desde la Segunda Guerra Mundial hasta la actualidad, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales.

CONTENIDO 4	LA ESCULTURA DE ASIA, AMÉRICA PRECOLOMBINA Y CULTURAS PRIMITIVAS Y EXÓTICAS Y SUS ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Conocer y contextualizar las principales manifestaciones escultóricas de Asia, América precolombina y culturas primitivas y exóticas.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar	4.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto las principales manifestaciones escultóricas de Asia, América precolombina y culturas primitivas y exóticas.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

	con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	
3.2 Valorar de forma razonada y crítica la importancia histórica y cultural de las manifestaciones escultóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	3.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones escultóricas estudiadas. 3.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DE LA PINTURA I

CONTENIDO 1	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA PINTURA -ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES- EN LA PREHISTORIA.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales manifestaciones en la pintura de la Prehistoria.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	1.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto las principales manifestaciones pictóricas del Paleolítico, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales. 1.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales corrientes y manifestaciones pictóricas del Neolítico, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
1.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones pictóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	1.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones pictóricas estudiadas. 1.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA PINTURA -ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES- EN LA ANTIGÜEDAD.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales manifestaciones en la pintura de la Antigüedad.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	2.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto las principales corrientes y manifestaciones pictóricas en el antiguo Egipto, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales. 2.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales corrientes y manifestaciones pictóricas en la cultura griega, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales. 2.1.3 Se han descrito y analizado en su contexto las principales corrientes y manifestaciones pictóricas en la antigua Roma, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales.
2.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones pictóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	2.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones pictóricas estudiadas. 2.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DEL BIEN CULTURAL Y PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE OBRA PICTÓRICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer y aplicar la metodología de análisis histórico-artístico a obras pictóricas y definir las principales características de los informes histórico-artísticos en actuaciones de conservación-restauración.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	3.1.1 Se ha aplicado correctamente la metodología de análisis histórico-artístico a obras pictóricas estudiadas en la asignatura. 3.1.2 Se han identificado las características básicas de los informes histórico-artísticos para obras pictóricas en el ámbito de la conservación y la restauración.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DE LA PINTURA II		
CONTENIDO 1	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA PINTURA DE LA ALTA EDAD MEDIA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales corrientes y manifestaciones en la pintura de la Alta Edad Media.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	1.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes las principales manifestaciones pictóricas de la pintura paleocristiana, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales. 1.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes las principales manifestaciones pictóricas de la pintura bizantina y artes afines, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales. 1.1.3 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes las principales manifestaciones pictóricas de la pintura prerrománica y artes afines, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
1.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones pictóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	1.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones pictóricas estudiadas. 1.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA PINTURA DE LA PLENA Y BAJA EDAD MEDIA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales corrientes, artistas y manifestaciones en la pintura de la Baja Edad Media	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CE 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	2.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto las principales escuelas regionales y estilos pictóricos del arte Románico, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales. 2.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales escuelas regionales y estilos pictóricos del arte Gótico, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
2.2. Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones pictóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	2.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones pictóricas estudiadas. 2.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DE LA PINTURA III		
CONTENIDO 1	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA PINTURA DE LA EDAD MODERNA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES: PINTURA DEL RENACIMIENTO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1. Caracterizar e interpretar en su contexto las principales corrientes y manifestaciones en la pintura del Renacimiento.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	1.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto los antecedentes de la pintura en el Renacimiento, así como su evolución geográfica y temporal. 1.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales figuras y manifestaciones pictóricas del arte del Renacimiento, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales. 1.1.3 Se han descrito y analizado en su contexto las principales figuras y manifestaciones pictóricas de la etapa manierista, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
1.2. Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones pictóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	1.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones pictóricas estudiadas. 1.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA PINTURA BARROCA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales corrientes, artistas y manifestaciones en la pintura barroca.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	2.1.1 Se han descrito la evolución geográfica y temporal de la pintura barroca. 2.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales figuras y manifestaciones pictóricas del arte Barroco, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
2.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones pictóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	2.2.1 Se ha emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones pictóricas estudiadas. 2.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA PINTURA ROCOCÓ Y NEOCLÁSICA, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Caracterizar e interpretar en su contexto las principales corrientes, artistas y manifestaciones en la pintura rococó y neoclásica.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	3.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto los antecedentes, características de la pintura rococó y neoclásica. 3.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto las principales manifestaciones y figuras de la pintura rococó, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales. 3.1.3 Se han descrito y analizado en su contexto las principales manifestaciones y figuras de la pintura neoclásica, prestando especial atención a sus aspectos técnicos y materiales.
3.2 Valorar de forma razonada la importancia histórica y cultural de las manifestaciones pictóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	3.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones pictóricas estudiadas. 3.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

HISTORIA DE LA PINTURA IV		
CONTENIDO 1	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA PINTURA DEL S. XIX, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Analizar y contextualizar las principales corrientes, artistas y manifestaciones en la pintura del S XIX.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	1.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes las principales manifestaciones pictóricas del Romanticismo, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales. 1.1.2 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes las principales manifestaciones pictóricas del Realismo, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales. 1.1.3 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes y las principales manifestaciones pictóricas del Impresionismo, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales. 1.1.4 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes las principales manifestaciones pictóricas del Simbolismo, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales. 1.1.5 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes las principales manifestaciones pictóricas del Modernismo, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales.
1.2 Valorar de forma razonada y crítica la importancia histórica y cultural de las manifestaciones pictóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	1.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones pictóricas estudiadas. 1.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	DESARROLLO HISTÓRICO DE LA PINTURA DE DEL SIGLO XX A LA ACTUALIDAD, ATENDIENDO A ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Analizar y contextualizar las principales corrientes, artistas y manifestaciones en la pintura del siglo XX hasta la actualidad.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	2.1.1 Se han descrito y analizado en su contexto y antecedentes las principales manifestaciones pictóricas de las vanguardias de principios de siglo XX, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales. 2.1.2. Se han descrito y analizado en su contexto las principales manifestaciones pictóricas desde la Segunda Guerra Mundial hasta la actualidad, prestando especial atención a los aspectos técnicos y materiales.
2.2 Valorar de forma razonada y crítica la importancia histórica y cultural de las manifestaciones pictóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	2.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones pictóricas estudiadas. 2.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	LA PINTURA DE ASIA, AMÉRICA PRECOLOMBINA Y CULTURAS PRIMITIVAS Y EXÓTICAS Y SUS ASPECTOS FORMALES, ICONOGRÁFICOS, TÉCNICOS Y FUNCIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer y contextualizar las principales manifestaciones pictóricas o afines de Asia, América precolombina y culturas primitivas y exóticas.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	3.1.1 Se ha descrito y analizado en su contexto las principales manifestaciones pictóricas o afines de Asia, América precolombina y culturas primitivas y exóticas.
3.2 Valorar de forma razonada y crítica la importancia histórica y cultural de las manifestaciones pictóricas estudiadas, tanto para las sociedades que las crearon como para las posteriores hasta la actualidad.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	3.2.1 Se han emitido juicios de valor razonados acerca de la importancia en la historia del arte y de la cultura de las manifestaciones pictóricas estudiadas. 3.2.2 Se ha utilizado adecuadamente el vocabulario específico propio de la materia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

ICONOGRAFÍA

CONTENIDO 1	CONCEPTO DE ICONOGRAFÍA E ICONOLOGÍA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Definir y diferenciar la iconografía e iconología. Identificar y valorar las principales escuelas de la interpretación de la historia del arte y las fuentes.	CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados.	1.1.1 Se han identificado las principales escuelas de la interpretación de la historia del arte y las fuentes. 1.1.2 Se han reconocido correctamente los distintos niveles de interpretación iconológica en una obra de arte.

CONTENIDO 2	DIOSES, HÉROES Y CRIATURAS. LA ICONOGRAFÍA CLÁSICA, SU RELACIÓN CON LOS GÉNEROS Y SU INTEGRACIÓN EN LOS PROGRAMAS SIMBÓLICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer y describir las principales características, fuentes y repertorios de la iconografía clásica y su papel en la Historia del arte.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados.	1.1.1 Se han interpretado y valorado en su contexto la particularidad, significado de la iconografía clásica. 1.1.2 Se han identificado las principales fuentes documentales y repertorios de la iconografía clásica y su significado en la Historia del arte. 1.1.3 Se ha comprendido la transmisión a lo largo de la historia de los repertorios iconográficos clásicos.

CONTENIDO 3	EL ANTIGUO TESTAMENTO. LA CREACIÓN DEL MUNDO. PERSONAJES MÁS REPRESENTATIVOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Identificar e interpretar la representación de los principales personajes y escenas del Antiguo Testamento en la historia del arte.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	2.1.1 Se han identificado y descrito correctamente los principales personajes y escenas del Antiguo Testamento en la Historia del arte. 2.1.2 Se ha demostrado la capacidad de deducción y de reconocimiento de la iconografía del Antiguo Testamento y su significado en la Historia del arte.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	EL NUEVO TESTAMENTO: APÓSTOLES, EVANGELISTAS Y SANTOS. LA VIDA DE JESÚS Y LA VIRGEN MARÍA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Identificar la representación de los principales personajes y escenas del Nuevo Testamento en la historia del arte.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	3.1.1 Se han identificado y descrito correctamente los principales personajes y escenas del Nuevo Testamento en la historia del arte. 3.1.2 Se ha demostrado la capacidad de deducción y de reconocimiento de la iconografía del Nuevo Testamento y su significado en la Historia del arte.

CONTENIDO 5	INTRODUCCIÓN A LA ICONOGRAFÍA DE CULTURAS NO OCCIDENTALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer los fundamentos de la representación icónica de las principales culturas no occidentales y su influencia en el arte occidental.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	3.1.1 Se han interiorizado las nociones básicas y justificación de la representación iconográfica en el mundo oriental, civilizaciones precolombinas y en el arte islámico y africano. 3.1.2 Se han reconocido las principales manifestaciones iconográficas del mundo oriental, civilizaciones precolombinas y en el arte islámico y africano e identificado su repercusión en el arte occidental.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN DE ESCULTURA CONTEMPORÁNEA		
CONTENIDO 1	ASPECTOS CONCEPTUALES, EXPECTATIVAS ESPECÍFICAS Y DEFINICIÓN DE CRITERIOS APLICABLES A LA CONSERVACIÓN EN ESCULTURA CONTEMPORÁNEA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Comprender y analizar de manera crítica el concepto de escultura contemporánea, la motivación del artista y su materialización como herramienta de expresión artística en su contexto histórico cultural y geográfico.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 12 Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	1.1.1 Se ha desarrollado un discurso comprensivo y documentado sobre las características materiales y culturales de la escultura actual y se han identificado sus valores y cualidades esenciales.
1.2 Definir y desarrollar los criterios generales y particulares aplicables a la conservación y restauración de escultura contemporánea.	CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultórica.	1.2.1 Se ha recopilado la documentación relevante para el objetivo que se desea en este caso. 1.2.2 Se han establecido con rigor los argumentos significativos que pueden condicionar una intervención sobre escultura contemporánea. 1.2.3 Se ha realizado un análisis comparativo de intervenciones publicadas. 1.2.4 Se han establecido los parámetros y las expectativas teóricas de una eventual intervención.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	LOS SOPORTES DE LA ESCULTURA CONTEMPORÁNEA Y SUS RECUBRIMIENTOS	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer la diversidad de materiales empleados como soporte y de tratamientos decorativos o protectores superficiales en escultura contemporánea, analizando tanto las técnicas como los procedimientos empleados en su creación.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	2.1.1 Se han identificado y clasificado los materiales empleados más habitualmente como soporte en escultura contemporánea y los ha asociado correctamente a determinadas técnicas y procedimientos de creación. 2.1.2 Se ha demostrado conocer los materiales y recursos metodológicos empleados en la realización de los estratos decorativos y/o cromáticos y su relación con el soporte. 2.1.3 Se ha demostrado conocer las características y el comportamiento material de elementos significativos de escultura actual en contextos específicos representativos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	LOS PROCESOS DE ALTERACIÓN DE LOS SOPORTES ESCULTÓRICOS CONTEMPORÁNEOS Y SUS RECUBRIMIENTOS POLÍCROMOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Reconocer y evaluar los diferentes procesos de alteración de los, en ocasiones, múltiples estratos que constituyen las obras escultóricas contemporáneas, especialmente en referencia aquellos materiales de fabricación actual o poco convencionales.	CG3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CT 10 Liderar y gestionar grupos de trabajo. CT 12 Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada. CEE1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	3.1.1 Se ha realizado una valoración adecuada de los procesos de alteración reconocibles y de las interacciones entre los distintos materiales constitutivos y sus productos de alteración. 3.1.2 Se ha demostrado competencia para la elaboración de un diagnóstico comprensivo que contempla las particularidades y diversidad de los materiales presentes.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Establecer el enfoque operativo y la aproximación a una intervención efectiva sobre escultura contemporánea a partir de los principios de la Mínima Intervención y las estrategias de la Conservación Preventiva para obra escultórica contemporánea y elaborar planes de seguimiento y control de las condiciones de conservación.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 14 Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. CG 17 Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	4.1.1 Se ha demostrado capacidad para realizar un análisis crítico de las condiciones de conservación de la obra en su contexto específico. 4.1.2 Se ha demostrado competencia para redactar una propuesta de intervención acorde con las necesidades de conservación de la obra y de sus características expresivas, demostrando el máximo respeto hacia los materiales constitutivos de la obra. 4.1.3 Se ha reflexionado acerca del enfoque esencial que requiere la Conservación Preventiva en escultura contemporánea y ha identificado sus principales elementos. 4.1.4 Se ha participado activamente en el estudio comprensivo de intervenciones publicadas y se han hecho aportaciones individuales de interés.
4.2 Comprender la metodología de investigación y objetivos de conocimiento específicos de la obra contemporánea y su influencia en las propuestas de intervención.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 12 Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.	4.2.1 Se han analizado casos de estudio paradigmáticos o de especial relevancia que ilustran la complejidad de la obra contemporánea en un contexto conservativo. 4.2.2 Se ha reflexionado profundamente, en coloquio abierto y/o por escrito, acerca de las nuevas perspectivas de conservación y las posibilidades de actuación sobre manifestaciones artísticas no diseñadas para su perduración.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE PINTURA CONTEMPORÁNEA

CONTENIDO 1	ASPECTOS CONCEPTUALES, EXPECTATIVAS ESPECÍFICAS Y DEFINICIÓN DE CRITERIOS APLICABLES A LA CONSERVACIÓN EN PINTURA CONTEMPORÁNEA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Comprender y analizar de manera crítica el concepto de pintura contemporánea, la motivación del artista y su materialización como herramienta de expresión artística en su contexto histórico cultural y geográfico.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 12 Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	1.1.1 Se ha desarrollado un discurso comprensivo y documentado sobre las características materiales y culturales de la pintura actual y han identificado sus valores y cualidades esenciales.
1.2 Definir y desarrollar los criterios generales y particulares aplicables a la conservación y restauración de pintura contemporánea.	CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	1.2.1 Se ha recopilado la documentación relevante para el objetivo que se desea en este caso. 1.2.2 Se han establecido con rigor los argumentos significativos que pueden condicionar una intervención sobre pintura contemporánea. 1.2.3 Se ha realizado un análisis comparativo de intervenciones publicadas. 1.2.4 Se han establecido los parámetros y las expectativas teóricas de una eventual intervención.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	LOS SOPORTES DE LA PINTURA CONTEMPORÁNEA Y SUS ESTRATOS PICTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer la diversidad de materiales empleados como soporte y estratos pictóricos en pintura contemporánea analizando tanto las técnicas como los procedimientos empleados en su creación.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	2.1.1 Se han identificado y clasificado los materiales empleados más habitualmente como soporte en pintura contemporánea y se han asociado correctamente a determinadas técnicas y procedimientos de creación. 2.1.2 Se ha demostrado conocer los materiales y recursos metodológicos empleados en la realización de los estratos pictóricos y su relación con el soporte. 2.1.3 Se ha demostrado conocer las características y el comportamiento material de elementos significativos de pintura actual en contextos específicos representativos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	LOS PROCESOS DE ALTERACIÓN DE LA PINTURA CONTEMPORÁNEA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Reconocer y evaluar los diferentes procesos de alteración de los, en ocasiones, múltiples estratos que constituyen las obras pictóricas contemporáneas, especialmente en lo referente aquellos materiales de fabricación actual o poco convencionales.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CT 10 Liderar y gestionar grupos de trabajo. CT 12 Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada. CEP 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	3.1.1 Se ha realizado una valoración adecuada de los procesos de alteración reconocibles y de las interacciones entre los distintos materiales constitutivos y sus productos de alteración. 3.1.2 Se ha demostrado competencia para la elaboración de un diagnóstico comprensivo que contempla las particularidades y diversidad de los materiales presentes.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Establecer el enfoque operativo y la aproximación a una intervención efectiva sobre pintura contemporánea a partir de los principios de la Mínima Intervención y las estrategias de la Conservación Preventiva para obra pictórica contemporánea y elaborar planes de seguimiento y control de las condiciones de conservación.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 14 Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. CG 17 Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	4.1.1 Se ha demostrado capacidad para realizar un análisis crítico de las condiciones de conservación de la obra en su contexto específico. 4.1.2 Se ha demostrado competencia para redactar una propuesta de intervención acorde con las necesidades de conservación de la obra y de sus características expresivas, demostrando el máximo respeto hacia los materiales constitutivos de la obra. 4.1.3 Se ha reflexionado acerca del enfoque esencial que requiere la Conservación Preventiva en pintura contemporánea y ha identificado sus principales elementos. 4.1.4 Se ha participado activamente en el estudio comprensivo de intervenciones publicadas y se han hecho aportaciones individuales de interés.
4.2 Comprender la metodología de investigación y objetivos de conocimiento específicos de la obra contemporánea y su influencia en las propuestas de intervención.	CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 12 Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.	4.2.1 Se han analizado casos de estudio paradigmáticos o de especial relevancia que ilustran la complejidad de la obra contemporánea en un contexto conservativo. 4.2.2 Se ha reflexionado profundamente, en coloquio abierto y/o por escrito, acerca de las nuevas perspectivas de conservación y las posibilidades de actuación sobre manifestaciones artísticas no diseñadas para su perduración.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

LEGISLACIÓN Y CRITERIOS

CONTENIDO 1	DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DE CONSERVADOR RESTAURADOR. REGLAS PROFESIONALES Y CÓDIGO DEONTOLÓGICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Obtener una visión comprensiva de la evolución de la figura del restaurador. La dialéctica entre renovación y conservación. El código deontológico actual: origen y referencias.	CG 9 Conocer y aplicar la deontología profesional y la normativa relativa a los bienes culturales y su conservación y restauración.	1.1.1 Se ha analizado y estudiado la figura del restaurador conservador desde un punto de vista histórico. 1.1.2 Se ha demostrado capacidad para definir el equilibrio adecuado entre aspectos conservativos y renovadores en la obra. 1.1.3 Se conocen las referencias y el proceso de génesis y desarrollo del código deontológico de la Conservación actual.
1.2 Elegir los criterios apropiados y valorar los bienes culturales desde el punto de vista histórico, estético, material y técnico.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.	1.2.1 Se han descrito y explicado correctamente los criterios de intervención en ejemplos representativos.

CONTENIDO 2	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, NACIONALES Y AUTONÓMICAS QUE INFLUYEN EN LAS PAUTAS Y CRITERIOS SOBRE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Reconocer y valorar el papel del patrimonio en la sociedad contemporánea. 2.2. Identificar y valorar las organizaciones e instituciones que influyen en los criterios de conservación y restauración.	CG 10 Conocer la evolución histórica del concepto de bien cultural y de los criterios de conservación-restauración, y las principales instituciones competentes en la conservación del patrimonio.	2.1.1.Se ha identificado y valorado el concepto, función e importancia del patrimonio y su salvaguarda en la sociedad actual, desde las guerras mundiales hasta nuestros días. 2.1.2. Se ha reconocido y analizado las principales organizaciones e instituciones competentes en la conservación del patrimonio y sus funciones.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	NORMATIVA SOBRE LOS BIENES CULTURALES Y SU ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA: INTERNACIONAL, ESTATAL Y AUTONÓMICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Analizar las Cartas Internacionales. Examinar la normativa sobre los bienes culturales.	CG 9 Conocer y aplicar la deontología profesional y la normativa relativa a los bienes culturales y su conservación y restauración.	3.1.1 Se han analizado y comparado al menos tres cartas internacionales. 3.1.2 Se ha demostrado conocer y comprender la normativa vigente sobre los bienes culturales.
3.2Establecer un debate crítico sobre la normativa referente a la conservación de los bienes culturales.	CT 6 Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.	3.2.1 Se han analizado y comprendido diversas normativas sobre bienes culturales, y se ha participado con competencia en un diálogo crítico sobre su aplicación y consecuencias.
3.3 Interpretar la normativa y los criterios profesionales.	CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	3.3.1 Se ha explicado y defendido la normativa y los criterios profesionales. 3.3.2 Se han aplicado correctamente la normativa y los criterios profesionales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MATERIALES DE SOPORTE I

CONTENIDO 1	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LOS MATERIALES; PROPIEDADES CARACTERÍSTICAS. NORMATIVA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Comprender la relevancia de conocer los fundamentos de los materiales que componen el bien cultural, para entender su degradación y planificar su conservación o intervención.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.	1.1.1 Se ha demostrado conocer los diferentes niveles estructurales que podemos encontrar en los materiales. 1.1.2 Se ha demostrado conocer las propiedades químicas, físicas, mecánicas, eléctricas y magnéticas que pueden presentar los materiales. 1.1.3 Se han descrito los distintos esfuerzos físicos a los que pueden estar sometidos los materiales y los ensayos para su determinación, según normativa.

CONTENIDO 2	LAS ROCAS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Comprender la composición y los distintos niveles estructurales de las rocas que se emplean habitualmente como soporte de obras de arte, así como las propiedades del material y los procesos de alteración.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.	2.1.1 Se ha demostrado conocer la estructura cristalográfica, características y formación de los minerales. 2.1.2 Se ha desarrollado la composición, propiedades, clasificación y obtención en la naturaleza de los minerales. 2.1.3 Se ha demostrado conocer la clasificación, características y formación de las rocas. 2.1.4 Se han conocido las características de algunas de las rocas más empleadas en arte y sus principales causas y efectos de alteración.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	MORTEROS Y AGLOMERANTES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Comprender la composición y los distintos niveles estructurales de los morteros que se emplean habitualmente como soporte de obras de arte y analizar la influencia que presenta el método de obtención del material en la estructura y propiedades finales del material.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	3.1.1 Se ha analizado la aplicación y los elementos que componen el mortero (conglomerante, árido y agua), así como la función que desempeña cada uno de ellos en la mezcla. 3.1.2 Se ha demostrado conocer los diferentes tipos de endurecimiento (secado o fraguado) según la naturaleza del aglomerante o conglomerante. 3.1.3 Se ha analizado el proceso de obtención y preparación junto con los cambios físicos y químicos que se producen para los morteros más habituales (cal, yeso, cemento)

CONTENIDO 4	PRODUCTOS CERÁMICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Comprender la composición y los distintos niveles estructurales de las cerámicas que se emplean habitualmente como soporte de obras de arte y analizar la influencia que presenta el método de obtención del material en la estructura y propiedades finales del material.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.	4.1.1 Se ha profundizado en la estructura y propiedades de los materiales cerámicos. 4.1.2 Se ha analizado las aplicaciones y conformado de los materiales cerámicos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MATERIALES DE SOPORTE II

CONTENIDO 1	METALES. TRATAMIENTO DE LOS METALES Y CORROSIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1Comprender la composición y los distintos niveles estructurales de los metales que se emplean habitualmente como soporte de obras de arte y analizar la influencia que presenta el método de obtención, el tratamiento térmico y el tratamiento en frio sobre el metal en la estructura y propiedades finales del material.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	1.1.1 Se ha descrito el enlace metálico según el modelo de la nube electrónica y las propiedades de los metales. 1.1.2 Se ha analizado las estructuras cristalográficos y las etapas de formación de los cristales metálicos (nucleación, crecimiento y formación del grano) 1.1.3 Se ha estudiado la presencia de defectos y dislocaciones en las estructuras metálicas y la aplicación de tratamientos térmicos (temple, revenido,normalizado) y en frio (forja, laminado, hilado) para la mejora de las propiedades del material. 1.1.4 Se ha estudiado los tipos de aleaciones, su preparación y propiedades.
1.2 Comprender las principales alteraciones que pueden sufrir los metales, principalmente las alteraciones por corrosión.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	1.2.1 Se ha analizado las reacciones de oxidación –reducción que pueden llevarse a cabo en los métales. 1.2.2 Se ha conocido el fundamento de la pila galvánica y el concepto de potencial estándar de reducción de un electrodo e interpretado el carácter oxidante o reductor de un metal. 1.2.3 Se han estudiado los tipos de corrosión, su mecanismo y diagnóstico.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	LAS MADERAS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Comprender la composición y los distintos niveles estructurales de las maderas que se emplean habitualmente como soporte de obras de arte, así como las propiedades del material y los métodos de obtención y preparación para su empleo como soporte de obras de arte.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.	2.1.1 Se ha descrito la estructura macroscópica de la madera, determinando las diferentes partes que se pueden observar en la sección normal al eje del árbol. 2.1.2 Se ha analizado la estructura microscópica y molecular de la madera. 2.1.3 Se ha estudiado los tipos de madera más habituales, estructura y propiedades de los mismos. 2.1.4 Se ha conocido la obtención y el procesado de para la obtención de madera y sus derivados.

CONTENIDO 3	LAS FIBRAS TEXTILES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Comprender los distintos tipos de fibras, su composición y los distintos niveles estructurales de las fibras que se emplean habitualmente como soporte de obras de arte y conocer las propiedades y el método de preparación de estos materiales.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.	3.1.1 Se ha determinado la clasificación de las fibras textiles en naturales, sintéticas y artificiales. 3.1.2 Se ha estudiado la composición y propiedades de las fibras textiles. 3.1.3 Se ha profundizado en los procesos de obtención y preparación tradicionales y actuales de las fibras textiles.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MATERIALES DE CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN I

CONTENIDO 1	MATERIALES QUE COMPONEN LA OBRA DE ARTE.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Describir los materiales que componen una obra de arte policromada y su ubicación en la misma así como reconocer la función que desempeñan.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.1.1 Se han enumerado los materiales que componen una obra policromada. 1.1.2 Se ha identificado la posición que ocupan en una estratigrafía cada uno de los componentes de una policromía. 1.1.3 Se ha identificado el papel que tiene cada uno de los componentes de una policromía.

CONTENIDO 2	PIGMENTOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Identificar los pigmentos que forman parte de las obras de arte y describir su uso en la manufactura y conservación de las mismas.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	2.1.1 Se han recordado los pigmentos de uso más frecuente en la realización de una pintura/escultura. 2.1.2 Se han determinado químicamente algunos de los pigmentos presentes en una muestra de pintura. 2.1.3 Se enumeran las características físicas y químicas de los pigmentos más significativos.

CONTENIDO 3	DISOLVENTES ORGÁNICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer y valorar de forma crítica el uso de los disolventes orgánicos en la C-R de obras de arte.	CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	3.1.1 Se ha descrito las distintas acciones de los disolventes orgánicos aplicados sobre los estratos de una pintura. 3.1.2 Se han realizado cálculos de los parámetros de solubilidad de una mezcla de disolventes. 3.1.3 Se han discutido e interpretado correctamente los resultados del Test de solubilidad. 3.1.4 Se han identificado aquellos disolventes más adecuados desde el punto de vista de la toxicidad y de la selectividad de su acción, y se han discutido las alternativas más adecuadas.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	SUSTANCIAS FILMÓGENAS NATURALES: COMPOSICIÓN Y PROPIEDADES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Examinar las sustancias filmógenas de origen natural empleadas en las obras e identificar las propiedades que presentan.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	4.1.1 Se han identificado las sustancias filmógenas de origen natural presentes en las obras de arte y la función que desempeñan en la misma. 4.1.2 Se ha reconocido el mecanismo de formación del film en cada caso y las consecuencias que se derivan del mismo. 4.1.3 Se han explicado las propiedades de las diferentes sustancias filmógenas naturales a partir de su estructura química.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MATERIALES DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN II

CONTENIDO 1	POLÍMEROS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer los conceptos relacionados con la estructura, funcionalización, propiedades y métodos de preparación de los polímeros.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.1.1 Se ha demostrado conocer qué es un polímero y su clasificación. 1.1.2 Se han descrito correctamente las reacciones y los mecanismos de polimerización. 1.1.3 Se han estudiado las propiedades que presentan como consecuencia de sus dimensiones moleculares y solubilidad.

CONTENIDO 2	POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS Y ENTRECRUZADOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Saber relacionar la estructura micro y macro de polímeros termoplásticos y entrecruzados con las propiedades que exhiben los materiales procesados.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	2.1.1 Se ha demostrado conocer la clasificación y el comportamiento de los materiales según su respuesta a la temperatura. 2.1.2 Se ha comprendido la importancia en resinas termoplásticas de la temperatura de transición vítrea y cómo su valor está determinado por la estructura del material.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	POLÍMEROS SINTÉTICOS O SUSTANCIAS FILMÓGENAS DE ORIGEN SINTÉTICO EN CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer, seleccionar e interpretar datos relevantes utilizando la información bibliográfica y técnica sobre los principales polímeros sintéticos o sustancias filmógenas de origen sintético en C y R, y entender de manera comprensible fenómenos y procesos relacionados con polímeros sintéticos de interés en C-R.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	3.1.1 Se ha conocido la estructura de los principales polímeros sintéticos de interés en Conservación-Restauración. 3.1.2 Se han seleccionado las principales propiedades y alteraciones de los principales polímeros sintéticos de interés en Conservación-Restauración. 3.1.3 Se han conocido los principales productos comerciales que se emplean en polímeros sintéticos de interés en Conservación-Restauración.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MATERIALES Y MÉTODOS DE LIMPIEZA

CONTENIDO 1	INTRODUCCIÓN: NATURALEZA DE LA SUCIEDAD, SUSTANCIAS FILMÓGENAS, TOXICIDAD Y SEGURIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS. PROPIEDADES Y REACCIONES QUÍMICAS DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN EL TRATAMIENTO DE LOS BIENES CULTURALES.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Describir la composición química de los materiales presentes en una obra, tanto los originales como los resultantes del proceso de envejecimiento.	CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.	1.1.1 Se ha enunciado la composición química de los materiales, tanto originales como no (productos añadidos en restauraciones, suciedad, etc.) presentes en una obra de arte. 1.1.2 Se ha explicado el cambio químico, así como de las propiedades de los distintos materiales a consecuencia del proceso de envejecimiento.
1.2 Reconocer la importancia de utilizar materiales de toxicidad reducida en los trabajos de restauración.	CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.	1.2.1 Se han reconocido aquellos compuestos tóxicos más frecuentes en restauración y se han sustituido por otros de menor toxicidad.

CONTENIDO 2	LOS MÉTODOS ACUOSOS: ÁCIDOS Y BASES, AGENTES GELIFICANTES, QUELANTES, TENSIOACTIVOS, *RESIN SOAPS*.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Explicar la utilización de los métodos acuosos en la limpieza y valorar su acción a partir de la composición de las distintas preparaciones.	CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	2.1.1 Se ha discutido en detalle el efecto de una solución acuosa sobre una obra policromada en función de su pH y conductividad y de las sustancias filmógenas presentes. 2.1.2 Se han realizado soluciones tampón, a diferentes pH, comprendiendo las consecuencias de su utilización sobre distintos materiales filmógenos.
2.2 Elegir aquellas formulaciones acuosas más adecuadas en cada caso para la limpieza/eliminación de materiales filmógenos.	CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	2.2.1 Se ha analizado la forma de actuación de los Quelantes sobre sustancias inorgánicas insolubles así como su uso en Restauración. 2.2.2 Se han discutido las propiedades de los diferentes tipos de Gelificantes empleados en Restauración y se ha comparado la acción de las soluciones libres y densificadas. 2.2.3 Se ha analizado la utilización de los Tensioactivos en la limpieza de obras policromadas y las propiedades que aportan a las soluciones. 2.2.4 Se han preparado *Resin Soaps* y se ha valorado su utilidad en la limpieza de barnices a base de resinas terpénicas.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	DISOLVENTES ORGÁNICOS: LIBRES, *SOLVENT GELS*, EMULSIONES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Reconocer los riesgos asociados a la utilización de los disolventes orgánicos tanto para la obra como para el restaurador y buscar alternativas más adecuadas.	CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente. CT 6 Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.	3.1.1 Se han examinado los riesgos asociados a la utilización de disolventes orgánicos (solos o formando parte de alguna preparación) en la limpieza de obras de arte tanto para la restauradora como para la propia obra. 3.1.2 Se han seleccionado preparaciones con disolventes, adecuadas a la limpieza, seguras para la obra y la restauradora que las utiliza. 3.1.3 Se han buscado distintas alternativas a los disolventes orgánicos para la limpieza, más seguras, y menos tóxicas.

CONTENIDO 4	NUEVAS ALTERNATIVAS EN LA LIMPIEZA DE OBRAS POLICROMADAS: ENZIMAS, DISOLVENTES SILICONADOS, ETC.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Valorar la utilización de nuevos materiales de baja toxicidad y alta selectividad en la limpieza de obras de arte.	CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CT 6 Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.	4.1.1 Se han enunciado las características más relevantes de las enzimas y se ha explicado su interés en las operaciones de limpieza en la Restauración. 4.1.2 Se ha buscado una alternativa enzimática para la limpieza ante un caso concreto de una obra particular. 4.1.3 Se han analizado las características de los disolventes siliconados más importantes para su utilización en los procesos de limpieza. 4.1.4 Se ha ilustrado el interés del uso de disolventes siliconados en determinadas situaciones que nos podamos encontrar.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MEDIOS INFORMÁTICOS		
CONTENIDO 1	NOCIONES GENERALES DE INFORMÁTICA Y SU APLICACIÓN A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN: NORMALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. DOCUMENTACIÓN AUTOMATIZADA. INTERNET.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Reconocer las partes principales de un ordenador, describir su funcionamiento y utilizar, a nivel de usuario avanzado, los programas más comunes de ofimática e identificar los distintos tipos de programas utilizados.	CT 4 Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.	1.1.1 Se han identificado los componentes de un sistema informático. 1.1.2 Se han elaborado correctamente documentos ofimáticos con distintos programas. 1.1.3 Se han enumerado y descrito correctamente distintos tipos de programas.
1.2 Utilizar de forma correcta las herramientas de trabajo online.	CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	1.2.1 Se ha configurado correctamente una cuenta de correo electrónico y las distintas aplicaciones vinculadas a la misma. 1.2.2 Se han creado correctamente documentos online de diversos tipos. 1.2.3 Se han compartido documentos con otros usuarios y se ha trabajado conjuntamente de forma correcta.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	BASES DE DATOS. INTRODUCCIÓN A LA ELABORACIÓN DE GRÁFICOS. TRATAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN. PROGRAMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Identificar los distintos elementos que componen una base de datos y utilizarla correctamente a nivel de usuario.	CT 4 Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.	2.1.1 Se han realizado correctamente consultas en diversas bases de datos, utilizando las herramientas del programa. 2.1.2 Se han generado correctamente informes con las consultas realizadas.
2.2 Elaborar e interpretar gráficos a partir de los datos de mediciones obtenidas por diversos sensores u obtenidas experimentalmente.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	2.2.1 Se ha obtenido correctamente la información solicitada y se ha transformado al formato más adecuado en cada caso. 2.2.2 Se han generado correctamente los gráficos asociados a los datos obtenidos y se han obtenido conclusiones de los mismos.
2.3 Seleccionar los programas más adecuados para presentar la información y realizarlas de forma correcta.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	2.3.1 Se han enumerado distintos tipos de programas de presentación de la información. 2.3.2 Se han elaborado correctamente presentaciones con los programas más adecuados en cada caso.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE LA IMAGEN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Identificar los distintos tipos de formatos digitales de imagen y recordar las características de los más habituales.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural.	3.1.1 Se ha diferenciado la imagen vectorial de la imagen *bitmap*. 3.1.2 Se han enumerado los tipos más comunes de formatos de imagen digital. 3.1.3 Se han descrito las características principales de los distintos formatos.
3.2 Utilizar los programas de tratamiento de la imagen más adecuados en cada caso y confeccionar mapas de daños con ellos.	CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	3.2.1 Se han usado correctamente las herramientas de dibujo y edición de los distintos programas utilizados. 3.2.2 Se han elaborado correctamente mapas de daños, a partir de una imagen digital, utilizando los programas más adecuados en cada caso.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MEDIOS INFORMÁTICOS APLICADOS		
CONTENIDO 1	APLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL A LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Analizar y valorar distintas bases de datos relacionadas con los bienes culturales.	CT 4 Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.	1.1.1 Se han identificado correctamente los diversos campos de las bases de datos consultadas. 1.1.2 Se han descrito correctamente diversas bases de datos relacionadas con los bienes culturales, evaluando su funcionamiento.
1.2 Construir una base de datos sencilla, relacionada con los bienes culturales.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural.	1.2.1 Se han definido correctamente las tablas y campos necesarios en función de la base de datos a crear. 1.2.2 Se han creado correctamente, utilizando un programa de gestión de bases de datos, las tablas, formularios e informes necesarios y se ha verificado su funcionamiento.

CONTENIDO 2	ELABORACIÓN DE INFORMES. INTEGRACIÓN DE APLICACIONES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Organizar la información para la elaboración de informes y aplicar los programas más adecuados para su tratamiento.	CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	2.1.1 Se han enumerado correctamente los elementos constitutivos de un informe de restauración. 2.1.2 Se han utilizado los programas adecuados a cada tipo de información.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

2.2 Realizar informes seleccionando la información recopilada previamente.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.	2.2.1 Se han elaborado correctamente los mapas de daños, tablas y gráficos utilizando los programas adecuados. 2.2.2 Se ha integrado toda la información disponible, utilizando un procesador de textos y un programa de maquetación. 2.2.3 Se han generado correctamente archivos pdf con los informes elaborados.

CONTENIDO 3	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN VIRTUAL Y REPRODUCCIÓN DE OBJETOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Reconocer los distintos métodos de recreación virtual de objetos y construir modelos sencillos en 3D.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	3.1.1 Se han identificado correctamente modelos tridimensionales de objetos relacionados con los bienes culturales, generados por diversos métodos. 3.1.2 Se han utilizado correctamente las herramientas de dibujo y edición con un programa de diseño 3D. 3.1.3 Se ha generado correctamente un objeto tridimensional sencillo, relacionado con los bienes culturales, utilizando programas de diseño 3D u otros sistemas de captura de imagen.
3.2 Valorar las nuevas técnicas de impresión en 2D y 3D, eligiendo las más adecuadas en cada caso.	CT 4 Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.	3.2.1 Se han descrito correctamente las técnicas de impresión en 2D y 3D, así como sus posibles aplicaciones. 3.2.2 Se ha estudiado los métodos de reproducción en 2D y 3D, seleccionando el más adecuado para cada aplicación.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MERCADO Y PERITAJE DE OBRAS DE ARTE

CONTENIDO 1	EL MERCADO DEL ARTE.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Identificar y describir los principales acontecimientos en la evolución del mercado del arte.	CG 11 Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	1.1.1 Se ha definido y caracterizado la evolución del mercado del arte desde la Antigüedad hasta la Edad Moderna. 1.1.2 Se ha definido y caracterizado la evolución del mercado del arte a lo largo de la Edad Contemporánea.
1.2 Identificar y describir los principales agentes que intervienen en el mercado del arte.	CG 11 Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	1.2.1 Se ha definido y caracterizado los intermediarios (marchantes y anticuarios, casas de subastas, ferias) en el mercado del arte. 1.2.2 Se ha definido y caracterizado la crítica y el mecenazgo en el mercado del arte. 1.2.3 Se han definido y caracterizado los principales aspectos legales que intervienen en el mercado del arte.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	TASACIÓN Y PERITAJE.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Describir y valorar la complejidad del peritaje y los principales métodos de tasación de patrimonio.	CG 11 Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	2.1.1 Se ha definido y caracterizado los principales métodos de tasación de patrimonio y se ha valorado su adecuación y limitaciones. 2.1.2 Se han seleccionado y analizado los principales elementos del informe pericial y se han valorado su adecuación y limitaciones.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MÉTODOS FÍSICOS DE EVALUACIÓN DE SUPERFICIES

CONTENIDO 1	DETERIORO DE LOS BIENES CULTURALES.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer qué es deterioro y los elementos que lo componen: factores de alteración, mecanismos de alteración e indicadores de alteración.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración.	1.1.1 Se han analizado los factores o causas de alteración, tanto externos como internos que intervienen en una obra de arte. 1.1.2 Se han demostrado conocer los mecanismos de alteración que inciden en los bienes culturales. 1.1.3 Se han analizado los indicadores de alteración tanto cualitativos como cuantitativos.

CONTENIDO 2	TÉCNICAS DE ESTUDIO CIENTÍFICO DE LOS MATERIALES Y SUS ALTERACIONES: EXAMEN, ANÁLISIS Y DATACIÓN.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer las principales técnicas de estudio científico aplicadas a la conservación de los bienes culturales.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados.	2.1.1 Se ha comprendido la necesidad de recurrir a técnicas de estudio científico para la caracterización de los materiales constitutivos del bien cultural y sus alteraciones. 2.1.2 Se ha demostrado conocer las principales técnicas de estudio científico y su clasificación. 2.1.3 Se han analizado las técnicas empleadas para la datación de los bienes culturales.

CONTENIDO 3	DETERMINACIÓN DE LAS PROPIEDADES FISICAS DE LA SUPERFICIE.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Comprender los métodos y técnicas que permiten un control y seguimiento de las propiedades físicas que presenta la superficie de la obra.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	3.1.1 Se ha analizado la metodología para cuantificar el color de la superficie de una obra mediante la técnica de espectrofotometría. 3.1.2 Se han estudiado técnicas para evaluar la topografía superficial mediante medidas de rugosidad.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICION DE LA SUPERFICIE.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Conocer métodos y técnicas permiten un control y seguimiento de los constituyentes de la superficie de la obra.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	4.1.1 Se ha estudiado la técnica de Espectroscopia de Fluorescencia de Rayos X para la caracterización de la composición elemental de la superficie. 4.1.2 Se ha comprendido la técnica de Espectroscopia Raman portátil para la caracterización compositiva de la superficie. 4.1.3 Se ha estudiado la técnica de Difracción de Rayos X portátil para la caracterización compositiva de la superficie.

CONTENIDO 5	DETERMINACION DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE CONJUNTOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Conocer métodos y técnicas que permiten evaluar la estabilidad estructural de la obra a partir de la medición superficial.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	5.1.1 Se ha comprendido los ensayos de ultrasonidos para su aplicación en la evaluación de la porosidad y la presencia de discontinuidades en la obra. 5.1.2 Se ha estudiado la Termografía IR para la determinación de la temperatura superficial y localizar áreas o regiones en las que el proceso de deterioro modifica las propiedades térmicas. 5.1.3 Se ha analizado los ensayos eléctricos y conocido como se realizan la determinación de la resistividad eléctrica para evaluar la presencia de huecos o discontinuidades en la obra. 5.1.4 Se han estudiado otras técnicas.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MODELADO DIGITAL BÁSICO

CONTENIDO 1	FOTOGRAMETRÍA DIGITAL APLICADA A LOS BIENES CULTURALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Manejar programas y aparatos de captura y gestión de imagen mediante fotogrametría digital aplicada a los Bienes culturales.	CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.1.1 Se han obtenido imágenes útiles para la virtualización 3D de un Bien cultural. 1.1.2 Se ha utilizado la técnica fotogramétrica para obtener un render, utilizando los medios adecuados.

CONTENIDO 2	MODELADO 3D PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE BIENES CULTURALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Generar escenarios 3D.	CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	2.1.1 Se ha demostrado ser capaz de generar la organización de un escenario virtual.
2.2 Modelar digitalmente objetos con diferentes software de modelado 3D.	CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	2.2.1 Se ha modelado digitalmente sólidos de dificultad media. 2.2.2 Se ha generado materiales, texturas y luces.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

2.3 Integrar modelos 3D de captura directa en escenarios virtuales.	CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	2.3.1 Se ha integrado adecuadamente una pieza virtual de captura directa en un escenario 3D coherente.

CONTENIDO 3	IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MODELOS 3D.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1. Conocer y aplicar distintas configuraciones para importación y exportación de archivos digitales.	CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	3.1.1 Se han reconocido distintos formatos digitales de archivos 3D. 3.1.2 Se ha demostrado capacidad para seleccionar el tipo de archivo más adecuado para su posterior utilización.
3.2 Conocer los sistemas de visualización de modelos 3D.	CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	3.2.1 Se ha demostrado capacidad para escoger y utilizar un sistema de visualización del modelo virtual adecuado.

CONTENIDO 4	IMPRESIÓN 3D DE MODELO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Conocer los métodos de impresión 3D.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	4.1.1 Se ha demostrado conocer los métodos de generar impresiones volumétricas digitales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

4.2 Realizar impresiones 3D aplicadas a la Conservación-restauración.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	4.2.1 Se ha manipulado la impresora adecuadamente obteniendo una impresión 3D.

MOLDES Y REPRODUCCIONES

CONTENIDO 1	MOLDES Y REPRODUCCIONES: CONCEPTOS, HISTORIA, USOS EN CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer las técnicas de moldeo y reproducción utilizadas a lo largo de la historia y sus distintas aplicaciones.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	1.1.1 Se ha demostrado capacidad para reconocer y catalogar cualquier tipo de técnica o procedimiento de moldeo y reproducción en ejemplos dados.

CONTENIDO 2	MATERIALES TRADICIONALES Y SINTÉTICOS PARA MOLDES Y REPRODUCCIONES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer los materiales tradicionales y sintéticos usados en moldes y reproducciones aplicados a la conservación-restauración.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	2.1.1 Se ha demostrado conocimiento de los materiales tradicionales y sintéticos usados en moldes y reproducciones y su idoneidad para cada caso.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	MOLDES RÍGIDOS Y PLÁSTICOS: MOLDE PERDIDO, EN BLOQUE, DE PIEZAS, MOLDES PARA FUNDICIÓN, MOLDE DE APRETÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Realizar moldes rígidos y plásticos, siguiendo las normas de seguridad e higiene, y garantizando la conservación del original.	CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico.	3.1.1 Ha realizado correctamente un molde rígido de piezas sencillo, de forma autónoma y obtenido una reproducción del modelo. 3.1.2 Ha realizado correctamente un molde de apretón de forma autónoma y obtenido una reproducción del modelo. 3.1.3 Se han seguido en todo momento las normas de seguridad e higiene. 3.1.4 Se ha mantenido y respetado el original sin causarle daños.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	MOLDES ELÁSTICOS: POR COLADA, ESTAMPADOS, PINCELADOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Realizar moldes elásticos, siguiendo las normas de seguridad e higiene, y garantizando la conservación del original.	CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico.	4.1.1 Se ha realizado correctamente un molde elástico por colada, de forma autónoma y obtenido una reproducción del modelo. 4.1.2 Se ha realizado correctamente un molde elástico pincelado de forma autónoma y obtenido una reproducción del modelo. 4.1.3 Se ha mantenido y respetado el original sin causarle daños. 4.1.4 Se ha seguido en todo momento las normas de seguridad e higiene.
4.2 Emplear resinas sintéticas para obtener reproducciones sobre moldes previos siguiendo las normas de seguridad e higiene.		4.2.1 Se han utilizado los productos sintéticos con responsabilidad y economía. 4.2.2 Se han obtenido reproducciones sobre distintos moldes utilizando resinas sintéticas. 4.2.3 Se han seguido en todo momento las normas de seguridad e higiene.

CONTENIDO 5	REPRODUCCIONES DIGITALES: MECANIZADO POR CONTROL NUMÉRICO, IMPRESORAS 3D.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Identificar las técnicas de mecanizado por control numérico e impresoras 3D aplicadas a la conservación restauración.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	5.1.1 Se ha demostrado capacidad para reconocer y catalogar las nuevas tecnologías digitales de moldeo y reproducción aplicadas a la conservación-restauración en ejemplos dados.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA		
CONTENIDO 1	HISTORIA DEL COLECCIONISMO Y LOS MUSEOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Identificar y describir los principales rasgos en la evolución del coleccionismo y los museos desde sus orígenes hasta la actualidad.	CG 10 Conocer la evolución histórica del concepto de bien cultural y de los criterios de conservación-restauración, y las principales instituciones competentes en la conservación del patrimonio. CG 11 Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	1.1.1 Se ha definido y caracterizado la formación de tesoros y la evolución del término “museo” en distintas culturas de la Antigüedad y en la Edad Media. 1.1.2 Se ha definido y caracterizado el coleccionismo en las Edades Moderna y Contemporánea. 1.1.3 Se ha definido y caracterizado el origen, desarrollo y principales tendencias de los museos y la museología.

CONTENIDO 2	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Identificar y describir los principales aspectos relacionados con la administración y funcionamiento de los museos, archivos y bibliotecas, así como aspectos básicos de catalogación y documentación en dichas instituciones.	CG 10 Conocer la evolución histórica del concepto de bien cultural y de los criterios de conservación-restauración, y las principales instituciones competentes en la conservación del patrimonio. CG 11 Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	2.1.1 Se ha definido y caracterizado la administración y gestión de los museos, así como aspectos básicos sobre archivos y bibliotecas. 2.1.2 Se ha definido y caracterizado las funciones, personal y organización de los museos, así como aspectos básicos sobre archivos y bibliotecas. 2.1.3 Se ha definido los aspectos fundamentales de las técnicas de catalogación y documentación en museos, archivos y bibliotecas.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESCULTURA I

CONTENIDO 1	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS DE ALTERACIÓN A NIVEL ESTRUCTURAL DE ESCULTURA EN MATERIALES ORGÁNICOS Y ESTABLECIMIENTO DE DIAGNÓSTICO.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Identificar y clasificar los materiales constitutivos de conjuntos escultóricos en materiales orgánicos desde la perspectiva físico-química y extraer las conclusiones pertinentes.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas. CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.	1.1.1 Se han seleccionado y empleado los recursos adecuados para el conocimiento preciso de la naturaleza material de la obra escultórica en materiales orgánicos. 1.1.2 Se han determinado y efectuado las conexiones interdisciplinares para el conocimiento material de la obra. 1.1.3 Se han relacionado datos y se han sacado conclusiones y consideraciones respecto al bien escultórico y su conservación. 1.1.4 Se ha expresado correctamente con terminología técnica.
1.2 Analizar y comprender el comportamiento de conjuntos escultóricos en materiales orgánicos como parte de un sistema mecánico de equilibrio.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CT13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.	1.2.1 Se han detectado problemas estructurales en escultura en materiales orgánicos. 1.2.2 Se ha recurrido a los especialistas adecuados para la interpretación de problemas específicos que así lo requieren. 1.2.3 Se han obtenido conclusiones y consideraciones respecto al bien escultórico y su conservación.
1.3 Comprender y describir los valores comunicativos de la obra escultórica en su contexto expositivo e histórico-artístico.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad. CT16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	1.3.1 Se ha aportado documentación sobre el contexto expositivo e histórico-artístico. 1.3.2 Se ha valorado e integrado la obra en un contexto expositivo e histórico-artístico.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

1.4 Evaluar el comportamiento y los materiales constitutivos del bien escultórico en sus contextos medioambiental, expositivo, histórico y humano y establecer un diagnóstico preciso a partir de la valoración crítica de los indicadores de alteración que presenta la obra en relación a la naturaleza de sus materiales constitutivos y tecnología originales.	CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	1.4.1 Se han relacionado correctamente datos de los materiales constitutivos y sus técnicas artísticas con el comportamiento y estado de conservación. 1.4.2 Se han identificado posibles riesgos, se han comprendido los mecanismos de degradación, se han reconocido los consecuentes indicadores de alteración y se ha calculado su alcance. 1.4.3 Se ha redactado un diagnóstico correcto respecto a obra escultórica en materiales orgánicos.
1.5 Reflexionar sobre las cualidades de los materiales originales y sus modificaciones asociadas al envejecimiento natural como un valor añadido.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad. CT16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	1.5.1 Se ha defendido con un razonamiento técnico el respeto por la pátina y las características adquiridas por la obra por el paso de tiempo.

CONTENIDO 2	ESTUDIO Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN A APLICAR.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Participar en el establecimiento de los criterios de intervención generales y específicos de cada proceso basándose en los principios de la Mínima Intervención y las estrategias de la Conservación Preventiva para obra escultórica en materiales orgánicos y elaborar planes de seguimiento y mantenimiento a largo plazo.	CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado. CG 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo.	2.1.1 Se han definido los límites, metodologías, prioridades y consideraciones específicas de cada proceso de una intervención de conservación-restauración de una obra escultórica en materiales orgánicos determinada. 2.1.2 Se ha argumentado, defendido y justificado técnicamente los criterios generales y específicos de cada proceso.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	PROPUESTA DE TRATAMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCULTURA EN MATERIALES ORGÁNICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Participar en el diseño de una propuesta de intervención efectiva estructurada a partir de los principios de la Mínima Intervención y las estrategias de la Conservación Preventiva para obra escultórica sobre soporte orgánico y elaborar planes de seguimiento y mantenimiento a largo plazo.	CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado. CEE 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.	3.1.1 Se han enumerado y priorizado las fases de los procesos de estabilización y consolidación estructural de escultura en materiales orgánicos. 3.1.2 Se han organizado y temporalizado en un cronograma las distintas fases de la intervención en un tiempo acordado.
3.2 Participar en propuestas de conservación preventiva en ámbitos complejos en una dimensión interdisciplinar y con el acuerdo y participación de la comunidad que convive con el bien.	CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.	3.2.1. Se ha propuesto un plan de seguimiento y de conservación preventiva en colaboración con todos los grupos implicados en la conservación del bien escultórico. 3.2.2. Se ha difundido la propuesta de plan de conservación preventiva a todos los grupos implicados en la conservación del bien escultórico, para conseguir el acuerdo y la implicación máximos.

CONTENIDO 4	APLICACIÓN DE SISTEMAS, TÉCNICAS Y METODOLOGÍA DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESCULTURA EN MATERIALES ORGÁNICOS SOBRE OBRA REAL.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Ser capaz de aplicar las técnicas de intervención adecuadas para garantizar la estabilización de la obra escultórica en sus diferentes contextos, demostrando destreza operativa y capacidad crítica en la selección de métodos y materiales, así como una inequívoca aptitud para el trabajo cooperativo.	CG7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo. CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.	4.1.1 Se han determinado los condicionantes principales en una intervención de estabilización y consolidación estructural de escultura en materiales orgánicos. 4.1.2 Se han localizado y representado las cargas y esfuerzos de una obra escultórica en materiales orgánicos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

	CEE 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.	4.1.3 Se ha demostrado habilidad para solucionar problemas con destreza, precisión, razonamiento técnico, autonomía y precaución. 4.1.4 Se ha mantenido un orden metodológico, material y espacial con respeto hacia los distintos integrantes del aula/centro.
4.2 Evaluar la efectividad de los tratamientos aplicados a corto, medio y largo plazo y garantizar su compatibilidad intrínseca y con los materiales constitutivos de la obra.	CEE 8 Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.	4.2.1 Se ha reflexionado sobre la idoneidad de tratamientos. 4.2.2 Se han propuesto alternativas respecto a materiales, metodologías y sistemas de intervención. 4.2.3 Se han revisado los criterios de intervención razonando posibles matices o consideraciones a valorar.

CONTENIDO 5	RECOPILACIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN DE ESCULTURA EN MATERIALES ORGÁNICOS CON EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Documentar y valorar adecuadamente las condiciones de conservación existentes en el ámbito expositivo de la obra escultórica en materiales orgánicos, y ser capaz de disponer los recursos necesarios para obtener el máximo beneficio posible para dicha obra desde el punto de vista de la Conservación Preventiva.	CEE 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.	5.1.1 Se han comprendido y relacionado contenidos de otras asignaturas, cursos y contextos interdisciplinares. 5.1.2 Se ha propuesto un plan de seguimiento con cronograma y prioridades respecto a la estabilización y consolidación sobre obra escultórica en material orgánico, ateniéndose a las pautas propuestas en el aula.
5.2. Redactar con competencia profesional la documentación resultante de cualquiera de los procesos que constituyen una intervención y diseñar estrategias y modelos aplicables de difusión o comunicación en otros ámbitos sociales o profesionales.	CG 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo. CEE 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional. CT 4 Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.	5.2.1 Se ha documentado la intervención realizada de estabilización y consolidación sobre obra escultórica en material orgánico, ateniéndose a las pautas propuestas en el aula (completa, correcta y con terminología técnica) 5.2.2 Se han sintetizado conceptos y se han adaptado al formato de difusión adecuado con la terminología acorde al público interesado. 5.2.3 Se ha planteado un plan de difusión con los medios más adecuados según los objetivos específicos previstos.

csv: BOA20220623010

5.3. Adquirir una actitud activa en la búsqueda continua de información, manteniéndose atento a las novedades de tipo técnico o criteriológico y participar en su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía.	CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico.	5.3.1 Se ha realizado una búsqueda metódica en fuentes accesibles y fiables, para aportar datos relativos al bien escultórico y su conservación. 5.3.2 Se ha sintetizado en idioma castellano la información relacionada con la conservación de la escultura en materiales orgánicos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESCULTURA II

CONTENIDO 1	IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA COMPOSITIVA DE ESTRATOS POLÍCROMOS DE ESCULTURA EN MATERIALES ORGÁNICOS Y SUSTANCIAS AJENAS DEGRADANTES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Establecer los recursos analíticos y metodológicos necesarios para reconocer e interpretar la presencia de sustancias y/o estratos que dificultan la conservación o la comprensión de la obra.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración.	1.1.1 Se ha realizado o interpretado la documentación técnica generada en el estudio de una obra escultórica en materiales orgánicos. 1.1.2 Se ha determinado la información necesaria, se ha seleccionado el especialista correspondiente para una colaboración interdisciplinar y se han formulado las cuestiones de interés. 1.1.3 Se han relacionado datos y se han sacado conclusiones y consideraciones respecto al bien escultórico y su conservación. 1.1.4 Se ha expresado con terminología técnica.

CONTENIDO 2	CONSIDERACIONES SOBRE LAS TÉCNICAS POLÍCROMAS Y SUS POSIBLES REPERCUSIONES EN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN. ESTABLECIMIENTO DE UN DIAGNÓSTICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer e interpretar información sobre las técnicas polícromas de la obra escultórica y relacionarla con su estado de conservación para poder establecer un diagnóstico.	CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural.	2.1.1 Se han relacionado correctamente datos de los materiales constitutivos y sus técnicas polícromas con el comportamiento y estado de conservación de la escultura. 2.1.2 Se ha redactado un diagnóstico correcto respecto a la policromía de obra escultórica en materiales orgánicos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	VALORACIÓN Y ELECCIÓN DE CRITERIOS DE INTERVENCIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Demostrar una actitud de respeto y comprensión hacia los valores detentados por la pátina y las características adquiridas por la obra por el paso de tiempo.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.	3.1.1 Se han identificado y defendido técnicamente los valores de la pátina y las alteraciones producidas por el envejecimiento natural de los materiales constitutivos del Bien Cultural para considerarlos en la intervención.
3.2 Elaborar un juicio crítico sobre las necesidades reales de tratamiento de lagunas y valoración de las ausencias en torno al concepto de Unidad Potencial y la consideración de la obra de arte como instrumento de evocación.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética. Medioambiental y hacia la diversidad. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural.	3.2.1 Se ha reflexionado sobre la necesidad de integración de lagunas y planteado las consecuencias de las distintas posibilidades de intervención basadas en los conceptos de Unidad Potencial y Mínima Intervención. 3.2.2 Se ha considerado e integrado en la intervención la opinión de otros sectores relacionados con la conservación, uso y disfrute del Bien Cultural. 3.2.3. Se han identificado los distintos estratos superficiales y valorado sus aportaciones a nivel histórico, estético y conservativo respecto a la escultura en materiales orgánicos. 3.2.4 Se ha sabido exponer razonadamente la necesidad de una intervención conservativa de los estratos superficiales y justificar técnicamente, en caso necesario, la aplicación de capas superficiales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	APLICACIÓN SOBRE OBRA REAL DE SISTEMAS, TÉCNICAS Y METODOLOGÍA DE LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y TRATAMIENTOS FINALES DE ESCULTURA EN MATERIALES ORGÁNICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Realizar las pruebas necesarias de caracterización de la superficie para reconocer y definir las posibilidades de actuación ante la necesidad de intervenir en procesos de limpieza y/o eliminación de sustancias no deseadas presentes sobre la superficie escultórica.	CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural.	4.1.1 Se ha priorizado razonadamente la secuencia de pruebas de limpieza y/o reducción de sustancias no deseadas, mediante la interrelación de conocimientos previos sobre la obra.
4.2 Participar activamente en el desarrollo de una estrategia de actuación y aplicar la metodología correcta en función de la sensibilidad de los materiales constitutivos de la obra, sus características físico-químicas, y adoptando siempre el enfoque de la Conservación Preventiva.	CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado. CG7 Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración. CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	4.2.1 Se ha propuesto una secuencia de actuaciones priorizada y ordenada en el tiempo, considerando el equipo de trabajo y las circunstancias previsibles. 4.2.2 Se ha planteado una metodología de intervención coherente con los criterios previamente acordados.
4.3 Ejecutar con eficiencia los procesos operativos de limpieza y eliminación de sustancias o estratos no deseados sobre la superficie escultórica asumiendo y respetando los principios de Mínima Intervención con objeto de mantener las características comunicativas de la obra y la pátina.	CEE 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas. CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.	4.3.1 Se han tomado decisiones con autonomía y consenso razonado, respecto a la priorización de materiales y metodologías de intervención. 4.3.2 Se ha demostrado saber resolver situaciones complejas a nivel técnico y/o situaciones de stress de una manera efectiva y positiva. 4.3.3 Se ha revisado a posteriori el resultado de la intervención y ha emitido un juicio sobre aspectos técnicos, organizativos, etc., con las posibles medidas a considerar. 4.3.4 Se ha contribuido a generar en el aula un ambiente de ética profesional, compañerismo, sensibilidad hacia el patrimonio y de respeto medioambiental.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

4.4 Ser capaz de efectuar la intervención de integración de elementos o superficies ausentes, y de tratamientos de acabado con eficiencia profesional y con las técnicas más adecuadas y respetuosas en cada caso.	CEE 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.	4.4.1 Se ha demostrado poseer las habilidades técnicas suficientes para la resolución física de los problemas planteados. 4.4.2 Se ha revisado a posteriori el resultado de la intervención y ha emitido un juicio sobre aspectos técnicos, organizativos, etc., con las posibles medidas a considerar.

CONTENIDO 5	ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Organizar, generar y redactar toda la documentación pertinente, tanto justificativa como descriptiva de la selección y ejecución de las estrategias y procesos metodológicos aplicados durante la intervención.	CEE 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente. CEE 8 Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.	5.1.1 Se ha generado una documentación completa, correcta y en los plazos establecidos, sobre la obra y su intervención de conservación, incluyendo la Conservación Preventiva y Plan de Seguimiento. 5.1.2 Se ha sabido adaptar la información, tareas y distribución de tiempos a las características del equipo de trabajo para lograr una coordinación efectiva.
5.2 Ser capaz de comunicar a interlocutores de diferentes campos profesionales o socioculturales la eficacia y las características de la intervención, y diseñar y realizar actividades de difusión de los valores y cualidades artísticas o culturales de la obra escultórica.	CEE 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	5.2.1 Se han propuesto y diseñado actividades de comunicación específicas a cada tipo de público con corrección, con objeto de difundirlo y sensibilizar a la sociedad.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESCULTURA III

CONTENIDO 1	ESCULTURA EN SOPORTE INORGÁNICO Y SUS ESTRATOS PICTÓRICOS.NATURALEZA Y COMPOSICIÓN MATERIAL.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Caracterizar la escultura de naturaleza inorgánica y sus coberturas integrando el análisis de matices y texturas, identificando las técnicas originales de ejecución y sus características esenciales.	CG4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	1.1.1 Se han seleccionado los recursos precisos para la caracterización de los materiales constitutivos de la obra y se han realizado con rigor los análisis y pruebas para ello. 1.1.2 Se ha colaborado activamente con profesionales de otros campos en la determinación de las pruebas físico-químicas necesarias para la caracterización material de los distintos estratos constitutivos, demostrando comprender la técnica utilizada y reconociendo la presencia de materiales potencialmente nocivos. 1.1.3 Se han documentado los resultados del examen preliminar de la manera más adecuada, empleando recursos gráficos, fotográficos y lingüísticos idóneos.
1.2 Comprender, evaluar y extrapolar las relaciones de equilibrio físico-químico y estabilidad mecánica que se establecen entre los distintos materiales de la obra escultórica y entre éstos y su medio.	CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	1.3.1 Se han reconocido y analizado los factores implicados en el equilibrio físico-químico de una obra escultórica en material inorgánico y se ha integrado dicho conocimiento en un ámbito comparativo. 1.3.2 Se han interpretado correctamente las interacciones y solicitaciones que proporcionan equilibrio y estabilidad mecánicos en el diseño expositivo de la obra.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	FACTORES, MECANISMOS E INDICADORES DE ALTERACIÓN: DIAGNÓSTICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Establecer un diagnóstico preciso a partir de la valoración crítica de los indicadores de alteración que presenta la obra escultórica en material inorgánico en relación a la naturaleza de sus materiales constitutivos y tecnología originales, y a su contexto medioambiental e histórico.	CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	2.1.1 Se han reconocido los indicadores de alteración característicos de la escultura en materiales inorgánicos, se han determinado los procesos de alteración presentes y se han relacionado entre ellos y con la situación específica en su contexto de origen. 2.1.2 Se ha redactado un diagnóstico correcto de un caso real de escultura en material inorgánico.
2.2 Comprender la diversidad de valores que detenta la obra en sus dimensiones artística y sociocultural y ser capaz de reflejar el impacto de este conocimiento en la valoración de la obra y su estado de conservación.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.	2.2.1 Se han analizado y descrito con sensibilidad las características de la obra relacionadas con su valor comunicativo, en los entornos socioeconómicos con los que convive o a los que representa.

CONTENIDO 3	ESTUDIO Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE OBRA ESCULTÓRICA EN MATERIALES INORGÁNICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Establecer los criterios de intervención generales y específicos de cada proceso en función de las expectativas de uso y su contexto humano y expositivo.	CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado.	3.1.1 Se han argumentado, defendido y justificado técnica yéticamente los criterios generales y específicos de laintervención.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	PROPUESTA DE TRATAMIENTO EN CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE OBRA ESCULTÓRICA EN MATERIALES INORGÁNICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Diseñar una propuesta de intervención efectiva para la estabilización de obra escultórica en material inorgánico, estructurada a partir de los principios de la Mínima Intervención y las estrategias de la Conservación Preventiva.	CG5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado. CG7 Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración.	4.1.1Se han valorado correctamente la situación, entorno medioambiental y contexto de la obra escultórica en material inorgánico. 4.1.2 Se han definido correctamente una propuesta de intervención y las expectativas de sus resultados en un caso real de escultura en material inorgánico. 4.1.3 Se ha demostrado conocer los principales hitos de un plan integral de Conservación Preventiva de la obra escultórica en material inorgánico y se ha situado correctamente el momento de intervención a realizar en el aula.

CONTENIDO 5	DESARROLLO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS E INTERVENCIÓN EFECTIVA EN CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE ESCULTURA EN MATERIALES INORGÁNICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Acometer con eficacia y calidad técnica los procesos necesarios para cumplir con los objetivos de estabilización de la obra, previstos en la propuesta de intervención.	CEE 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu	5.1.1 Se ha demostrado capacidad para materializar en las operaciones de intervención efectiva la filosofía y los requisitos impuestos por el principio de Mínima Intervención. 5.1.2 Se ha demostrado una destreza procedimental acorde con las expectativas desplegadas durante la fase de estudio crítico previo y con las necesidades de conservación de la obra. 5.1.3 Se ha demostrado capacidad para compartir responsabilidades en un entorno colectivo e interdisciplinar. 5.1.4 Se ha obrado con iniciativa para resolver los problemas operativos previstos o imprevistos en el marco temporal convenido.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

	emprendedor en el ejercicio profesional. CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	
5.2 Establecer un plan de seguimiento y control del comportamiento de la obra intervenida en plazos de tiempo procedentes.	CEE 8 Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.	5.2.1 Se hanreconocido las circunstancias y los puntos críticos que definen el equilibrio mecánico de la obra en su ámbito expositivo. 5.2.2 Se han demostrado conocimientos sobre los materiales empleados en la intervención para poder valorar sus cualidades, estabilidad y compatibilidad con los constitutivos de la obra.

CONTENIDO 6	RECOPILACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6.1 Organizar la documentación resultante y redactar con competencia profesional los informes técnicos y memoria de intervención.	CEE 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente. CEE 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	6.1.1 Se ha elaborado un documento informativo del estudio e intervención realizados según guion previo, correcto en sus aspectos formales, y completo en sus contenidos conceptuales, procedimentales y gráficos, aportando la documentación anexa correspondiente, empleando para ello recursos digitales actualizados.

csv: BOA20220623010

6.2 Participar en la preparación de dispositivos de divulgación o difusión acerca de la obra y el trabajo realizado destinados a diferentes tipos de interlocutores o público.	CEE 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente. CEE 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	6.2.1 Se ha colaborado en un proyecto interdisciplinar de difusión.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESCULTURA IV

CONTENIDO 1	MATERIALES CONSTITUTIVOS, RECUBRIMIENTOS FILMÓGENOS Y SUSTANCIAS DE DEPÓSITO EN OBRA ESCULTÓRICA: CARACTERIZACIÓN MATERIAL E IDENTIFICACIÓN ESTRATIGRÁFICA.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Establecer y aplicar la batería de pruebas necesaria para determinar la naturaleza y propiedades de la superficie escultórica, con objeto de diseñar una estrategia de limpieza y retirada de sustancias no deseadas rigurosa, coherente con las necesidades comunicativas y de conservación de la obra.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	1.1.1 Se ha consultado los recursos bibliográficos más relevantes de la obra y se han interpretado adecuadamente sus conclusiones. 1.1.2 Se ha establecido y realizado con rigor el protocolo para la determinación de las propiedades superficiales de la película pictórica. 1.1.3 Se ha colaborado con profesionales de otras áreas en la realización de la batería de pruebas de caracterización de los estratos superficiales y de las sustancias detríticas presentes y se ha participado en la discusión interdisciplinar.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	PROCESOS DE ALTERACIÓN Y DETERIORO DE LA SUPERFICIE ESCULTÓRICA: EL DIAGNÓSTICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Realizar un diagnóstico comprensivo de la superficie escultórica a partir de la valoración crítica de la pátina, la pérdida y los procesos de alteración experimentados.	CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración. CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	2.1.1 Se han enumerado, ordenado e interpretado los síntomas de alteración de la superficie escultórica. 2.1.2 Se ha demostrado conocer el proceso evolutivo de interacción físico-química que se establece en la superficie de esculturas en material inorgánico entre los materiales de diversa naturaleza constitutivos de la obra, se han analizado los materiales de neoformación derivados, y se ha valorado su importancia en el delicado equilibrio que garantiza la integridad de la obra. 2.1.3 Se ha elaborado estructuradamente un discurso justificativo de la conservación de sustancias constitutivas de la obra con alteraciones irreversibles que no suponen un peligro para la conservación de la obra y que pueden potenciar su valor estético o plástico.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	DEFINICIÓN DE EXPECTATIVAS Y DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN: LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS NO DESEADAS, TRATAMIENTOS DE LAGUNAS Y ACABADO DE LA SUPERFICIE.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Decidir y diseñar una propuesta de intervención efectiva en los tratamientos finales de obra escultórica en material inorgánico, estructurada a partir de los principios de la Mínima Intervención y dela valoración crítica de sus cualidades comunicativas.	CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado. CG 7 Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración. CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.	3.1.1 Se han demostrado conocimientos sólidos sobre metodología crítica, científica y actualizada de limpieza, eliminación de sustancias filmógenas y tratamientos finales de una superficie escultórica policromada o desnuda. 3.1.2 Se ha definido correctamente una propuesta de intervención asumiendo los principios de la Mínima Intervención, en función de la sensibilidad y características físico-químicas de los materiales constitutivos, de su compatibilidad con los materiales y sustancias empleadas para la intervención y del respeto y apreciación de sus valores estéticos. 3.1.3 Se ha participado con eficiencia en labores organizativas y distribución de labores entre las distintas personas, grupos y/o equipos implicados en la intervención.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	DESARROLLO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS E INTERVENCIÓN EFECTIVA EN ESCULTURA SOBRE SOPORTE INORGÁNICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Intervenir efectivamente en las operaciones de limpieza y eliminación de sustancias no deseadas de la superficie escultórica, policromada o no, demostrando sensibilidad ante las texturas, los matices originales y los valores adquiridos por el paso del tiempo, resolución en el procedimiento, eficiencia técnica e idoneidad para el trabajo cooperativo.	CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. CEE 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.	4.1.1 Se ha realizado con rigor la batería de pruebas protocolarias que garantiza que los recursos empleados son los más adecuados y respetuosos con la obra. 4.1.2 Se ha resuelto la actividad con autonomía en el tiempo establecido, acogiéndose a los principios de máxima sencillez y máxima capacidad selectiva en los medios empleados. 4.1.3 Se ha reflexionado críticamente sobre los procesos operativos y sus resultados, y se han comparado con otros de la misma índole. 4.1.4. Se ha demostrado una destreza procedimental acorde con las exigencias éticas y materiales que implica la intervención sobre obra real y las necesidades de conservación específicas de ésta. 4.1.5 Se ha participado eficazmente en uno o más grupos de trabajo.
4.2 Intervenir efectivamente en el tratamiento de lagunas y de acabado de la superficie de la obra, demostrando sensibilidad en la valoración crítica de las ausencias, resolución en el procedimiento y eficiencia técnica.	CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. CEE 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas. CEE 8 Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.	4.2.1 Se ha realizado una valoración crítica del impacto semántico, plástico y estético de las faltas o lagunas y un ejercicio de reflexión documentada para definir la estrategia de actuación que se va a materializar y su funcionalidad. 4.2.2 Se ha participado activamente en el acto de toma de decisiones respecto a la selección de técnicas y materiales específicos con los que se va a actuar para resolver la problemática de los aspectos plásticos y/o externos de la obra. 4.2.3 Se ha resuelto la actividad con autonomía en el tiempo establecido. 4.2.4 Se ha demostrado una destreza procedimental acorde con las exigencias éticas y materiales que implica la intervención sobre obra real y las necesidades de conservación específicas de ésta.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 5	GESTIÓN DOCUMENTAL Y REDACCIÓN DE MEMORIAS DE INTERVENCIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Organizar la documentación resultante y redactar con competencia los informes técnicos y memoria de intervención.	CEE 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente. CEE 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	5.1.1 Se ha redactado y gestionado con corrección formal y eficacia comunicativa la totalidad de la documentación referente a la intervención, incluyendo aspectos histórico- artísticos, analíticos, gráficos y fotográficos, y de edición. 5.1.2 Se han propuesto y diseñado actividades de divulgación o difusión acerca de la obra y el trabajo realizado destinados a diferentes tipos de interlocutores o público según el caso.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PINTURA I

CONTENIDO 1	RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN FUNCIONAL DE SISTEMAS MECÁNICOS COMPLEJOS EN PINTURA SOBRE SOPORTE MADERA Y MURAL: ASPECTOS DINÁMICOS Y PLÁSTICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Identificar y clasificar los materiales constitutivos de conjuntos pictórico sobre soporte lígneo y/o mural desde la perspectiva físico-química y extraer las conclusiones pertinentes.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas. CT13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.	1.1.1 Se ha coordinado la acción interdisciplinar para la determinación de las pruebas físico-químicas necesarias para la caracterización material de los distintos estratos constitutivos, demostrando comprender la técnica utilizada y valorando su resultado. 1.1.2 Se han reproducido con precisión los protocolos establecidos para el estudio de la superficie pictórica y se ha valorado el resultado. 2.1.3 Se han llevado a cabo con eficacia la interpretación y la representación documental de los resultados obtenidos.
1.2 Analizar, evaluar y extrapolar el comportamiento de conjuntos pictóricos sobre soporte lígneo y/o mural como sistemas mecánicos complejos.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CT13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.	1.2.1 Se han identificado y representado el juego de cargas y empujes presentes en la obra así como los puntos de articulación y falla del sistema. 1.2.2 Se ha reconocido el conjunto en sus dimensiones plástica e histórico estilística y se han señalado los recursos técnicos específicos empleados en su diseño y construcción. 1.2.3 Se han establecido, con la colaboración de especialistas o técnicos competentes, los parámetros de equilibrio mecánico necesarios para la estabilidad del conjunto.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

1.3 Valorar adecuadamente la capacidad comunicativa de la obra y su integración en el conjunto del que forma parte.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad. CT16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	1.3.1 Se han comprendido y descrito los valores comunicativos de la obra en su contexto expositivo e histórico-artístico.

CONTENIDO 2	ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Evaluar el comportamiento y los materiales constitutivos del bien en sus contextos edafológico, medioambiental, expositivo, histórico y humano y participar en el establecimiento de un diagnóstico preciso a partir de la valoración crítica de los indicadores de alteración que presenta la obra en relación a la naturaleza de sus materiales constitutivos y tecnología originales.	CEP 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	2.1.1 Se han determinado los procesos de alteración presentes en la obra y relacionarlos con la situación específica en su lugar de origen. 2.1.2 Se ha establecido un diagnóstico correcto en función de los datos disponibles y los conocimientos obtenidos previamente.
2.2 Reflexionar sobre las cualidades de los materiales originales y sus modificaciones asociadas al envejecimiento natural como un valor añadido.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad. CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	2.2.1 Se ha elaborado un discurso crítico que establezca la jerarquía en la fenomenología de alteración y su alcance. 2.2.2 Se han definido con claridad los síntomas de alteración que no ponen en peligro la conservación o estabilidad de la obra y se ha valorado adecuadamente su importancia como parte del potencial comunicativo de la misma.

CONTENIDO 3	MÍNIMA INTERVENCIÓN: DIMENSIONES CONCEPTUAL Y PRÁCTICA. APLICACIÓN DE CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Participar en el diseño de una propuesta de intervención efectiva estructurada a partir de los principios de la Mínima Intervención y las estrategias de la Conservación Preventiva para obra sobre soporte	CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración	3.1.1 Se ha redactado con rigor y corrección una propuesta de intervención que contemple también un proyecto de seguimiento y control de las condiciones de conservación.

csv: BOA20220623010

ligneo y/o mural, y en la elaboración de planes de seguimiento y mantenimiento a largo plazo.	más adecuado. CEP 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.	3.1.2 Se han sabido articular los recursos de intervención efectiva en torno a las necesidades impuestas por el concepto de Mínima Intervención. 3.1.3 Se han propuesto los mecanismos adecuados de seguimiento y prevención que garanticen la estabilidad de la obra a largo plazo.
3.2 Participar en propuestas de conservación preventiva en ámbitos complejos en una dimensión interdisciplinar y con el acuerdo y participación de la comunidad que convive con el bien.	CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.	3.2.1 Se ha participado en el proceso de información y comunicación con los custodios no profesionales del bien cultural, y se ha comprendido y aplicado la necesidad de emplear registros específicos y estrategias para lograr su acuerdo y colaboración. 3.2.2 Se ha demostrado capacidad para establecer las prioridades y metodología de trabajo de otros colectivos profesionales con el fin de aplicar planes de Conservación Preventiva eficaces.

CONTENIDO 4	DESARROLLO DE PROCESOS OPERATIVOS E INTERVENCIÓN EFECTIVA EN CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE OBRA PICTÓRICA. EVALUACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS APLICADOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Ser capaz de aplicar las técnicas de intervención adecuadas para garantizar la estabilización de la obra sobre soporte ligneo y/o mural en sus diferentes contextos, demostrando destreza operativa y capacidad crítica en la selección de métodos y materiales, así como una inequívoca aptitud para el trabajo cooperativo.	CG7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo. CT13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. CEP 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.	4.1.1 Se ha participado activamente en la coordinación de las tareas de intervención sobre obra real en el aula. 4.1.2 Se han realizado con corrección y destreza todas las labores constitutivas del plan de intervención efectiva en lo referente a su estabilización y/o consolidación. 4.1.3 Se ha demostrado iniciativa y capacidad crítica en la resolución de problemas, así como una actitud dialéctica enriquecedora en el proceso de toma de decisiones técnicas.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

4.2 Evaluar la efectividad de los tratamientos aplicados y garantizar su compatibilidad intrínseca y con los materiales constitutivos de la obra.	CEP 8 Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.	4.2.1 Se ha demostrado conocer y aplicar los medios hábiles para evaluar la continuidad mecánica del sistema. 4.2.2 Se han valorado adecuadamente los resultados de la intervención, tanto desde el punto de vista teórico como práctico. 4.2.3 Se han demostrado conocimientos sobre los materiales empleados en la intervención para poder valorar sus cualidades, estabilidad y compatibilidad con los constitutivos de la obra.

CONTENIDO 5	RECOPILACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Documentar y valorar adecuadamente las condiciones de conservación existentes en el ámbito expositivo de la obra en soporte ligneo y/o mural, y ser capaz de disponer los recursos necesarios para obtener el máximo beneficio posible para dicha obra desde el punto de vista de la Conservación Preventiva.	CEP4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.	5.1.1 Se ha propuesto una serie estructurada de medidas de conservación preventiva coherentes con el entorno geotécnico y medioambiental de la obra objeto de intervención. 5.1.2 Se ha demostrado capacidad de extraer los datos de los dispositivos de control medioambiental e interpretarlos en relación con la situación y necesidades del bien cultural objeto de atención.

CONTENIDO 6	ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE RESTAURACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6.1 Redactar con competencia la documentación resultante de cualquiera de los procesos que constituyen una intervención y participar en actividades de difusión o comunicación en otros ámbitos sociales o profesionales.	CG 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo. CEP 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	6.1.1 Se ha redactado con corrección y dominio de los registros profesionales pertinentes los informes parciales y la memoria de intervención, así como las propuestas de seguimiento y control. 6.1.2 Se han hecho propuestas y se ha participado en proyectos de difusión y comunicaciones a los diferentes estamentos y grupos sociales relacionados con la obra intervenida. 6.1.3 Se ha trabajado con modelos diversos de difusión y comunicación, audiovisuales, orales u otros.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PINTURA II

CONTENIDO 1	VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN SEMÁNTICA DE LA OBRA PICTÓRICA EN SOPORTE MADERA Y MURAL Y DE SUS CARACTERÍSTICAS COMUNICATIVAS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Reflexionar en profundidad sobre la obra entendida como acto de comunicación y ser capaz de emplear sus conocimientos articuladamente para interpretar las capacidades y valores de aquella en este campo.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.	1.1.1 Se ha planteado la lectura plástica y las posibilidades comunicativas de la obra teniendo en cuenta el enfoque interdisciplinar y los valores histórico-documentales que detenta. 1.1.2 Se ha establecido una jerarquía razonada de las disfunciones detectadas en la potencialidad semántica de la obra y sus características plásticas que incluya su historicidad y su valor documental.

CONTENIDO 2	CARACTERIZACIÓN MATERIAL DE DEPÓSITOS Y ESTRATOS SUPERPUESTOS: LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS NO DESEADAS DE LA SUPERFICIE PICTÓRICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Establecer los recursos analíticos y metodológicos necesarios para reconocer e interpretar la presencia de sustancias y/o estratos que dificultan la conservación o la comprensión de la obra.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración.	2.1.1 Se ha establecido y realizado con rigor el protocolo para la determinación de las propiedades superficiales de los estratos pictóricos y polícromos de la obra. 2.1.2Se hacolaborado con el departamento científico en la realización de la batería de pruebas analíticas necesaria para identificar y valorar la presencia de sustancias desplegadas sobre la superficie pictórica, y los procesos de alteración correspondientes y se ha participado en la discusión interdisciplinar. 2.1.3Se ha demostrado una comprensión profunda de la pátina y los resultados del envejecimiento de los materiales constitutivos como parte esencial de la obra, y se ha articulado un discurso justificativo para su integración en los resultados de la intervención.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	DESARROLLO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS E INTERVENCIÓN EFECTIVA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Realizar las pruebas necesarias de caracterización de la superficie para reconocer y definir las posibilidades de actuación ante la necesidad de intervenir en procesos de limpieza y/o eliminación de sustancias no deseadas presentes sobre la superficie pictórica.	CEP 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural.	3.1.1 Se ha sabido realizar y/o interpretar las pruebas analíticas necesarias para el reconocimiento de la dimensión material de la obra y los materiales añadidos que esta pueda detentar, como resultado de un diálogo interdisciplinar efectivo.
3.2 Participar activamenteen el desarrollo de una estrategia de actuación y aplicar la metodología correcta en función de la sensibilidad de los materiales constitutivos de la obra, sus características físico-químicas, y adoptando siempre el enfoque de la Conservación Preventiva.	CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado. CG7 Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración. CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	3.2.1 Se han sabido establecer colegiadamente los objetivos esenciales de la intervención y ha definido con claridad las expectativas de las fases finales de la intervención desde un punto de vista estético. 3.2.2 Se ha participado con eficiencia en labores organizativas y distribución de labores entre las distintas personas, grupos y/o equipos implicados en la intervención.
3.3 Ejecutar con eficiencia los procesos operativos de limpieza y eliminación de sustancias o estratos no deseados sobre la superficie pictórica asumiendo y respetando los principios de Mínima Intervención con objeto de mantener las características comunicativas de la obra y la pátina.	CEP 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas. CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.	3.3.1 Se han propuesto y ejecutado con competencia los tratamientos idóneos para la conservación de la obra. 3.3.2 Se ha sabido respetar, priorizar e integrar los valores histórico-culturales de la obra potenciando su presencia en el resultado de la intervención, y contemplando el valor semántico de la pátina y las alteraciones producidas por el envejecimiento natural de los materiales constitutivos del Bien Cultural.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	ARTICULACIÓN DEL ACTO CRÍTICO EN TORNO A LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA INTEGRACIÓN CROMÁTICA Y APLICACIÓN DE SUSTANCIAS FILMÓGENAS DE ACABADO. DESARROLLO DE LOS DISTINTOS RECURSOS TÉCNICOS APLICABLES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Elaborar un juicio crítico sobre las necesidades reales de tratamiento de lagunas y valoración de las ausencias en torno al concepto de Unidad Potencial y la consideración de la obra de arte como instrumento de evocación.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural.	4.1.1 Se ha elaborado un discurso dialéctico comprensivo acerca de las ausencias y la fragmentación parcial de la obra y las ha ubicado respetuosamente en la articulación del lenguaje visual en función de las expectativas de la intervención en torno a los conceptos de Unidad Potencial y Mínima Intervención.
4.2 Reconocer y comprender las cualidades plásticas de los estratos superficiales en pintura sobre soporte lígneo y/o mural, y valorar adecuadamente la posibilidad o la necesidad de aplicar capas de sustancias de acabado sin perjudicar o desvirtuar aquellas.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad. CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.	4.2.1 Se han establecido correctamente los parámetros visuales del protagonismo de los estratos superficiales de la capa polícroma, veladuras, matices y barnizados, y se ha elaborado el discurso justificativo pertinente. 4.2.2 Se ha elaborado una propuesta coherente con los conocimientos adquiridos sobre las capas superficiales de la obra pictórica que haga posible su comprensión y conservación con objetivos explícitos viables.
4.3 Ser capaz de efectuar la intervención de integración de elementos o superficies ausentes, y de tratamientos de acabado con eficiencia profesional y con las técnicas más adecuadas y respetuosas en cada caso.	CEP 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.	4.3.1 Se han sabido resolver los problemas de distorsión visual de la obra en la ejecución de los tratamientos cromáticos, de textura y de acabado, y ha demostrado aptitud práctica para acometer los procedimientos de intervención y los materiales idóneos para ello. 4.3.2 Se han demostrado habilidades cooperativas para integrar su actividad con la del resto del equipo participante.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 5	RECOPILACIÓN DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE LA MEMORIA FINAL DE INTERVENCIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Organizar, generar y redactar toda la documentación pertinente, tanto justificativa como descriptiva de la selección y ejecución de las estrategias y procesos metodológicos aplicados durante la intervención.	CEP 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente. CEP 8 Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.	5.1.1 Se ha participado en la génesis y correcta elaboración de la documentación técnica, propuesta inicial, anexos justificativos y memoria de la intervención, y ha formulado por escrito, y de manera integrada, los interrogantes o cuestiones clave que han de definir las subsiguientes propuestas de seguimiento y Conservación Preventiva.
5.2 Ser capaz de comunicar a interlocutores de diferentes campos profesionales o socioculturales la eficacia y las características de la intervención, y diseñar y realizar actividades de difusión de los valores y cualidades artísticas o culturales de la obra.	CEP 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	5.2.1 Se ha participado en la preparación de dispositivos de comunicación específicos dirigidos a otros ámbitos profesionales, académicos o socioculturales con objeto de difundir el conocimiento de la obra intervenida y de favorecer la responsabilidad colectiva sobre la conservación, tanto institucional como desde la perspectiva de la Sociedad Civil.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PINTURA III		
CONTENIDO 1	NATURALEZA MATERIAL Y CUALIDADES FÍSICO MECÁNICAS DEL SOPORTE Y ESTRATOS PICTÓRICOS EN PINTURA SOBRE LIENZO. VALORACIÓN CRÍTICA DEL SISTEMA EXPOSITIVO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Comprender la relación que se establece entre los materiales constitutivos y las técnicas originales de la obra pictórica sobre lienzo y su contexto histórico artístico y antropológico.	CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	1.1.1 Se ha demostrado conocer el origen y evolución de la pintura sobre lienzo desde una perspectiva comprensiva y contextualizadora.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

1.2 Identificar y clasificar los materiales constitutivos de una obra real pintada sobre lienzo desde una perspectiva físico-química y extraer las conclusiones pertinentes.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	1.2.1 Se han demostrado conocimientos sólidos sobre las cualidades físico-químicas de los materiales constitutivos de la pintura sobre lienzo. 1.2.2 Se han realizado con eficacia los procesos iniciales de documentación y reconocimiento para la descripción material de la obra. 1.2.3 Se ha colaborado activamente con profesionales de otros campos en la determinación de las pruebas físico-químicas necesarias para la caracterización material de los distintos estratos constitutivos, demostrando comprender la técnica utilizada y valorando su resultado. 1.2.4 Se han reproducido con precisión los protocolos establecidos para el estudio de las superficies, pictórica y del reverso del lienzo, y se ha valorado el resultado. 1.2.5 Se han diseñado y realizado una representación gráfica significativa de los distintos estratos que componen la obra mediante un programa informático actualizado.
1.3 Comprender, evaluar y extrapolar el comportamiento de una pintura sobre lienzo como sistema mecánico complejo.	CEP7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	1.3.1 Se han descrito los factores implicados en el comportamiento de una obra pictórica sobre lienzo frente a las variaciones termo-higrométricas. 1.3.2 Se han interpretado correctamente las relaciones físico-mecánicas que se establecen entre los materiales constitutivos del lienzo pintado y entre estos y su sistema de tensado. 1.3.3 Se ha demostrado comprender la etiología del comportamiento de la pintura sobre distintos soportes desde una perspectiva globalizadora y comparativa.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	FENOMENOLOGÍA DE ALTERACIÓN. DIAGNOSIS DE LA PINTURA SOBRE LIENZO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Establecer un diagnóstico preciso a partir de la valoración crítica de los indicadores de alteración que presenta la obra pictórica sobre lienzo en relación a la naturaleza de sus materiales constitutivos y tecnología originales, y a su contexto medioambiental e histórico.	CEP1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración. CEP7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	2.1.1 Se ha realizado competentemente el reconocimiento, clasificación y documentación de los indicadores o síntomas de alteración que presenta un caso real de pintura sobre lienzo. 2.1.2 Se ha redactado correctamente el diagnóstico de un caso real de pintura sobre lienzo.
2.2 Demostrar una actitud de respeto y comprensión hacia los valores detentados por la pátina y las características adquiridas por la obra por el paso de tiempo.	CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.	2.2.1 Se han reconocido los síntomas de alteración asociados al envejecimiento de los materiales constitutivos de la obra y se han relacionado con sus valores estéticos aceptando sus implicaciones en la propuesta de intervención de conservación.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	PRINCIPIOS APLICABLES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y MÍNIMA INTERVENCIÓN. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Diseñar una propuesta de intervención efectiva para la estabilización de obra pictórica sobre lienzo, estructurada a partir de los principios de la Mínima Intervención y las estrategias de la Conservación Preventiva.	CG5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado. CG7 Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración.	3.1.1Se ha demostrado conocer los principios de la Mínima Intervención y estrategias de la Conservación Preventiva aplicados a la estabilización y consolidación de pintura sobre lienzo. 3.1.2 Se han definido correctamente una propuesta de intervención y las expectativas de sus resultados en un caso real de pintura sobre lienzo. 3.1.3 Se ha demostrado conocer los principales hitos de un plan integral de Conservación Preventiva de la obra pictórica sobre lienzo y se ha situado correctamente el momento de intervención a realizar en el aula.

CONTENIDO 4	DESARROLLO DE PROCESOS OPERATIVOS E INTERVENCIÓN EFECTIVA EN CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE PINTURA SOBRE LIENZO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Conocer y valorar las perspectivas de estabilidad de los materiales y métodos empleados en la intervención y sus capacidades para garantizar la continuidad de la obra en su modelo expositivo.	CEP 8 Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.	4.1.1 Se ha demostrado comprender la problemática de desestabilización que presenta la obra y la coherencia de la solución propuesta. 4.1.2 Se ha justificado la elección de los medios, materiales y metodología propuestos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

4.2 Intervenir efectivamente en las operaciones de estabilización y consolidación de pintura sobre lienzo demostrando resolución, eficiencia técnica e idoneidad para el trabajo cooperativo.	CEP2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas. CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. CT15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	4.2.1 Se ha demostrado comprender el concepto de mínima intervención mediante su extrapolación a un caso práctico de obra real de pintura sobre lienzo. 4.2.2 Se ha resuelto la actividad con autonomía en el tiempo establecido. 4.2.3 Se ha demostrado una destreza procedimental acorde con las exigencias éticas y materiales que implica la intervención sobre obra real y las necesidades de conservación específicas de ésta. 4.2.4 Se ha participado eficazmente en uno o más grupos de trabajo. 4.2.5 Se ha demostrado capacidad crítica en la valoración de la intervención.
4.3 Reconocer las condiciones de conservación existentes en el ámbito de intervención de la obra en soporte textil y recopilar e interpretar los datos recabados.	CEP 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.	4.3.1 Se ha demostrado conocer las condiciones termo-higrométricas ideales para la conservación de la obra pictórica sobre lienzo, y las particulares para los distintos momentos de la intervención. 4.3.2 Se ha realizado el proceso de recogida, control y valoración de los datos termo-higrométricos en los espacios de intervención y almacenamiento de la obra.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 5	ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Organizar la documentación resultante y redactar con competencia profesional los informes técnicos y memoria de intervención.	CEP 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente. CEP 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	5.1.1 Se ha elaborado un documento informativo del estudio e intervención realizados según guion previo, correcto en sus aspectos formales, y completo en sus contenidos conceptuales, procedimentales y gráficos, aportando la documentación anexa correspondiente, empleando para ello recursos digitales actualizados.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PINTURA IV

CONTENIDO 1	MATERIALES CONSTITUTIVOS, RECUBRIMIENTOS FILMÓGENOS Y SUSTANCIAS DE DEPÓSITO EN PINTURA SOBRE LIENZO: CARACTERIZACIÓN MATERIAL E IDENTIFICACIÓN ESTRATIGRÁFICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Establecer y aplicar la batería de pruebas necesaria para determinar la naturaleza y propiedades de la superficie pictórica, con objeto de diseñar una estrategia de limpieza y retirada de sustancias no deseadas rigurosa, coherente con las necesidades comunicativas y de conservación de la obra.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	1.1.1 Se han consultado los recursos bibliográficos más relevantes de la obra y se han interpretado adecuadamente sus conclusiones. 1.1 2 Se ha establecido y realizado con rigor el protocolo para la determinación de las propiedades superficiales de la película pictórica. 1.1.3 Se ha colaborado con profesionales de otras áreas en la realización de la batería de pruebas de caracterización de los estratos superficiales y de las sustancias detríticas presentes y se ha participado en la discusión interdisciplinar.

CONTENIDO 2	VALORACIÓN CRÍTICA DE LA PÁTINA, LA PÉRDIDA Y LOS PROCESOS DE ALTERACIÓN EXPERIMENTADOS EN LA SUPERFICIE PICTÓRICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Realizar un diagnóstico comprensivo de la superficie pictórica a partir de la valoración crítica de la pátina, la pérdida y los procesos de alteración experimentados.	CEP 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración. CT 16 Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.	2.1.1 Se han enumerado, ordenado e interpretado los síntomas de alteración de la superficie pictórica. 2.1.2 Se ha demostrado conocer los procesos evolutivos de envejecimiento e interacción de los principales aglutinantes pictóricos y resinas terpénicas utilizados en pintura antigua sobre lienzo, y se ha valorado su repercusión en las propiedades comunicativas y estéticas de la obra y en los procesos de limpieza y retirada de sustancias

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

		filmógenas. 2.1.3 Se ha elaborado estructuradamente un discurso justificativo de la conservación de sustancias constitutivas de la obra con alteraciones irreversibles que no suponen un peligro para la conservación de la obra y que pueden potenciar su valor estético o plástico.

CONTENIDO 3	DEFINICIÓN DE EXPECTATIVAS Y DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN: LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS NO DESEADAS DE LA SUPERFICIE PICTÓRICA, INTEGRACIÓN CROMÁTICA Y APLICACIÓN DE SUSTANCIAS FILMÓGENAS DE ACABADO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Decidir y diseñar una propuesta de intervención efectiva en los tratamientos finales de obra pictórica sobre lienzo, estructurada a partir de los principios de la Mínima Intervención y de la valoración crítica de sus cualidades comunicativas.	CG 5 Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado. CG 7 Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración. CT 11 Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.	3.1.1 Se han demostrado conocimientos sólidos sobre metodología crítica, científica, actualizada y novedosa de limpieza, eliminación de sustancias filmógenas de la superficie pictórica y tratamientos finales en pintura sobre lienzo. 3.1.2 Se ha definido correctamente una propuesta de intervención asumiendo los principios de la Mínima Intervención, en función de la sensibilidad y características físico químicas de los materiales constitutivos, de su compatibilidad con los materiales y sustancias empleadas para la intervención y del respeto y apreciación de sus valores estéticos. 3.1.3 Se ha participado con eficiencia en labores organizativas y distribución de labores entre las distintas personas, grupos y/o equipos implicados en la intervención.

CONTENIDO 4	DESARROLLO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS E INTERVENCIÓN EFECTIVA EN PINTURA SOBRE LIENZO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Intervenir efectivamente en las operaciones de limpieza y eliminación de sustancias no deseadas de la superficie pictórica en pintura sobre lienzo, demostrando sensibilidad ante las texturas, los matices originales y los valores adquiridos por el paso del tiempo,	CT 13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu	4.1.1 Se ha realizado con rigor la batería de pruebas protocolarias que garantiza que los recursos empleados son los más adecuados y respetuosos con la obra. 4.1.2 Se ha resuelto la actividad con autonomía en el tiempo

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

resolución en el procedimiento, eficiencia técnica e idoneidad para el trabajo cooperativo.	emprendedor en el ejercicio profesional. CEP 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.	establecido, acogiéndose a los principios de máxima sencillez y máxima capacidad selectiva en los medios empleados. 4.1.3 Se ha reflexionado críticamente sobre los procesos operativos y sus resultados, y se han comparado con otros de la misma índole. 4.1.4 Se ha demostrado una destreza procedimental acorde con las exigencias éticas y materiales que implica la intervención sobre obra real y las necesidades de conservación específicas de ésta. 4.1.5 Se ha participado eficazmente en uno o más grupos de trabajo.
4.2 Intervenir efectivamente en el tratamiento de lagunas y de acabado de la superficie pictórica, demostrando sensibilidad en la valoración crítica de las ausencias, resolución en el procedimiento y eficiencia técnica.	CT13 Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. CEP 2 Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas. CEP 8 Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.	4.2.1 Se ha realizado una valoración crítica del impacto semántico, plástico y estético de las faltas o lagunas y un ejercicio de reflexión documentada para definir la estrategia de actuación que se va a materializar y su funcionalidad. 4.2.2 Se ha participado activamente en el acto de toma de decisiones respecto a la selección de técnicas y materiales específicos con los que se va a actuar para resolver la problemática de los aspectos plásticos y/o externos de la obra. 4.2.3 Se ha resuelto la actividad con autonomía en el tiempo establecido. 4.2.4 Se ha demostrado una destreza procedimental acorde con las exigencias éticas y materiales que implica la intervención sobre obra real y las necesidades de conservación específicas de ésta.

CONTENIDO 5	GESTIÓN DOCUMENTAL Y REDACCIÓN DE MEMORIAS DE INTERVENCIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Organizar la documentación resultante y redactar con competencia los informes técnicos y memoria de intervención.	CEP 4 Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente. CEP 10 Utilizar los recursos que las nuevas	5.1.1 Se ha redactado y gestionado con corrección formal y eficacia comunicativa la totalidad de la documentación referente a la intervención, incluyendo aspectos histórico-artísticos, analíticos, gráficos y fotográficos, y de edición. 5.1.2 Se han propuesto y diseñado actividades de divulgación o difusión acerca de la obra y el trabajo realizado destinados a diferentes tipos de

csv: BOA20220623010

	tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	interlocutores o público según el caso.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRINCIPIOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS APLICADOS A LA CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN I

CONTENIDO 1	EL EQUIPAMIENTO, EL INSTRUMENTAL Y LOS MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN. MANEJO DE HERRAMIENTAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Seleccionar y adoptar las medidas más adecuadas, en cada caso, de protección personal y colectiva.	CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.	1.1.1 Se han tomado las medidas de seguridad personal más apropiadas mediante el empleo de sistemas de filtrado de vapores nocivos por inhalación y sistemas de protección frente a la exposición a sustancias tóxicas por vía cutánea y ocular. 1.1.2 Se ha identificado el significado de los pictogramas y leyendas de los productos localizados en el aula de trabajo. 1.1.3. Se ha realizado un etiquetado correcto de los envases y productos conteniendo la información mínima para garantizar la seguridad del operario, la adecuación en los tratamientos de Conservación y Restauración y protección medioambiental.
1.2 Mostrar atención y cuidado durante la manipulación y manejo del equipamiento del aula para garantizar la seguridad en el trabajo.	CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.	1.2.1 Se han respetado las normas de uso y mantenimiento durante el desarrollo de tareas que requieren del empleo de herramientas con necesidades específicas o en situaciones complejas.

CONTENIDO 2	INTRODUCCIÓN A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS EN LA INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Interpretar el marco normativo que regula las intervenciones de conservación y restauración, para adaptarlo a situaciones de trabajo real.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión.	2.1.1 Se ha comprendido el significado y función del criterio de intervención en procesos de Conservación y Restauración. 2.1.2 Se han analizado e interpretado los documentos marco, presentados como herramienta de trabajo, para la concreción de los criterios generales y específicos que articulan la intervención de Conservación y Restauración. 2.1.3 Se han justificado de manera coherente los criterios generales y específicos de intervención, en el desarrollo de los procesos de conservación y restauración en obra real.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	INDICADORES Y CAUSAS DE ALTERACIÓN GENERALES DE LOS BIENES CULTURALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1. Asociar e identificar los indicadores, causas y mecanismos de alteración, generales, que afectan a los bienes culturales.	CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	3.1.1. Se han caracterizado e identificado, adecuadamente, las diferencias entre los mecanismos de alteración de tipo físico y químico. 3.1.2 Se ha aplicado de forma coherente la correspondencia entre los indicadores, causas y mecanismos de alteración en los procesos de intervención en obra real.

CONTENIDO 4	METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN EN C Y R. PRINCIPIOS GENERALES EN LOS TRATAMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN CROMÁTICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Aplicar la metodología básica de trabajo en los procesos de conservación y restauración.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	4.1.1 Se ha desarrollado el protocolo de actuación durante el proceso de intervención en obra real, según los principios y criterios fundamentales que garantizan la preservación de la integridad de la obra.
4.2 Definir e identificar los niveles de actuación en el proceso de consolidación de Bienes Culturales.	CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CG 16 Evaluar la eficacia de los tratamientos realizados. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.	4.2.1 Se ha asociado correctamente la pérdida de estabilidad del material en obra real, con el nivel de actuación en el proceso de consolidación.
4.3 Describir y adaptar los criterios generales de selección de los materiales empleados en los procesos de consolidación de Bienes Culturales.		4.3.1 Se han seleccionado los sistemas y materiales más apropiados para la estabilidad del material, en función de las características de la obra y de su estado de conservación. 4.3.2 Se han evaluado los resultados obtenidos en los procesos de consolidación en obra real.
4.4 Identificar y reproducir diferentes técnicas de integración cromática desde el punto de vista de los elementos del dibujo y del color.		4.4.1 Se han adecuado las características morfológicas de los elementos del dibujo, atendiendo al tipo de obra, función, y localización dentro de un contexto, así como de las características de las zonas faltantes. 4.4.2 Se ha utilizado correctamente la técnica de la acuarela en la descomposición del color, para la reproducción de zonas faltantes a partir de los colores primarios.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRINCIPIOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS APLICADOS A LA CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN II

CONTENIDO 1	INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Seleccionar los contenidos más significativos para una adecuada contextualización de la obra a nivel material, estado de conservación, diagnóstico, criterio de intervención y tratamiento realizado.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.1.1 Se han aplicado los principios y criterios fundamentales del código deontológico relacionado con la profesión. 1.1.2 Se han planteado argumentos mostrando madurez en el desarrollo de los textos. 1.1.4 Se ha utilizado con corrección un vocabulario técnico y específico en el desarrollo de las descripciones. 1.1.5 Se ha diferenciado de forma clara y precisa entre la información referida a la descripción exhaustiva del estado de conservación y el diagnóstico final, previo a la propuesta de intervención. 1.1.6 Se ha contextualizado correctamente la obra intervenida a partir de la selección más apropiada de la información, permitiendo la compresión de su dimensión histórica y material.
1.2 Conocer y manipular los programas informáticos más adecuados para la elaboración de la documentación gráfica en procesos de C y R.	CT 4 Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.	1.2.1 Se han utilizado correctamente los programas informáticos para la realización de cartografías, gráficas y tratamiento de imágenes para adecuarlos al proceso documental en intervenciones de C y R.

CONTENIDO 2	METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN. PRINCIPIOS GENERALES EN LOS TRATAMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESALACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer y aplicar la propuesta metodológica del proceso de limpieza.	CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CG 16 Evaluar la eficacia de los tratamientos realizados. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.	2.1.1 Se han identificado los niveles de limpieza, a partir de la propuesta terminológica para establecerlas diferencias entre limpieza y eliminación de sustancias. 2.1.2 Se han aplicándolos sistemas y materiales más adecuados en el proceso de limpieza, para garantizar la seguridad del operario, la instancia histórica y estética e integridad material de la obra. 2.1.3 Se han evaluado, los resultados obtenidos en los procesos de limpieza desarrollados en maquetas y obra real.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

2.2 Conocer la propuesta metodológica del proceso de desalación e interpretar los resultados obtenidos de su aplicación.		2.2.1 Se ha utilizado de manera autónoma el equipo de medición de conductividad del agua en los procesos de extracción de sales en obra real. 2.2.2 Se han seleccionado los sistemas y materiales más apropiados para la extracción de sales, en función de las características materiales de la obra y su estado de conservación. 2.2.3 Se han evaluado los resultados obtenidos en los procesos de extracción de sales en obra real.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PRINCIPIOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS APLICADOS A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN III

CONTENIDO 1	ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y MEMORIAS EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Desarrollar un análisis a partir de la búsqueda en fuentes de información apropiadas.	CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.1.1 Se ha analizado y sintetizado la información más adecuada para la contextualización de la obra, en lo que a su dimensión histórica y material se refiere.
1.2 Organizar y describir con coherencia y madurez la información de los procesos realizados. 1.3 Adaptar el marco de aplicación de los criterios de intervención a una situación real concreta.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural.	1.2.1 Se ha descrito con precisión y rigor técnico, la exposición de los textos escritos, utilizando el lenguaje más apropiado permitiendo así su comprensión.
		1.3.1 Se ha desarrollado el protocolo de actuación en el proceso de intervención de Conservación y Restauración sobre obra real, según los principios y criterios fundamentales que garantizan la preservación de la integridad de la obra.

CONTENIDO 2	PLANTEAMIENTO CRÍTICO EN EL DESARROLLO DE LOS TRATAMIENTOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN: CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA E INTEGRACIÓN CROMÁTICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Desarrollar la propuesta metodológica y técnicas de aplicación generales en el proceso de consolidación.	CG 3 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CG 11 Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar. CG 16 Evaluar la eficacia de los tratamientos realizados.	2.1.1 Se han seleccionado, mediante un razonamiento crítico, los sistemas y materiales más apropiados para la estabilidad del material, en función de las características de la obra y su estado de conservación. 2.1.2 Se han analizado e interpretado los resultados obtenidos en los procesos de consolidación desarrollados en maquetas y obra real. 2.1.3 Se han extraído conclusiones a partir de los resultados obtenidos en procesos de consolidación desarrollados en maquetas y obra real.
2.2 Desarrollar la propuesta metodológica de limpieza más adecuada en una situación real concreta.		2.2.1 Se han seleccionado, mediante un razonamiento crítico, los sistemas y materiales más apropiados en el proceso de limpieza, para garantizar la seguridad del operario, la instancia histórica y estética e integridad material de la obra. 2.2.2 Se han analizado e interpretado los resultados obtenidos en los procesos de limpieza desarrollados en maquetas y obra real. 2.2.3 Se han extraído conclusiones a partir de los resultados obtenidos en procesos de limpieza en situaciones concretas, desarrollados en maquetas y obra real.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

2.3 Conocer los materiales de intervención, y aplicar los procedimientos generales en el tratamiento de integración cromática.	CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 6 Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.	2.3.1 Se ha desarrollado correctamente el procedimiento de integración cromática mediante la descomposición del color utilizando técnicas y materiales actuales. 2.3.2 Se han analizado e interpretado los resultados obtenidos en los procesos de integración cromática desarrollados en maquetas y obra real. 2.3.3 Se han extraído conclusiones a partir de los resultados obtenidos en procesos de integración cromática, desarrollados en maquetas y obra real.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PROCEDIMIENTOS PICTÓRICOS Y SOPORTES EN PINTURA		
CONTENIDO 1	MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EN LA PINTURA DE TEMPLE DE COLA; LAS SARGAS Y LOS AGUAZOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer mediante la práctica técnicas y procedimientos de pintura a la cola; las sargas y los aguazos.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	1.1.1 Se ha demostrado capacidad para entender la técnica al temple en aguazo y sarga, resolviendo sus procedimientos de manera práctica y llegando a una aplicación comprensiva de la misma.

CONTENIDO 2	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA DECORACIÓN CON LÁMINA METÁLICA SOBRE TABLA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer mediante la práctica técnicas y procedimientos decorativos con lámina metálica sobre tabla.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 3 Solucionar problemas y tomar	2.1.1 Se ha demostrado capacidad para entender las técnicas artísticas con lámina metálica resolviendo sus procedimientos de manera práctica y llegando a una aplicación comprensiva de la misma.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

	decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	

CONTENIDO 3	HISTORIA, MATERIALES Y TÉCNICAS DEL ARTE MURAL.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer mediante la práctica, técnicas y procedimientos del arte mural.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	3.1.1 Se ha demostrado conocer las diversas tipologías de arte mural y identificándose y contextualizándolas con una terminología apropiada. 3.1.2 Se han resuelto algunas de sus tipologías, y procedimientos de manera práctica llegando a una aplicación comprensiva de la misma.
3.2 Identificar contextualizando diferentes tipologías del arte mural atendiendo a su perspectiva histórica y a la información técnica de la obra.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CT 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	3.2.1 Se han demostrado conocimientos de las técnicas de artes murales sabiendo discriminar con lenguaje apropiado su tipología y aproximando la obra a su contexto histórico.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	SOPORTES E IMPRIMACIONES EMPLEADOS EN LA PINTURA SOBRE SOPORTES CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES; EVOLUCIÓN HISTÓRICA, CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Identificar contextualizando teóricamente y mediante la práctica soportes e imprimaciones empleados en la pintura sobre soportes convencionales y no convencionales.	CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	4.1.1 Se ha realizado prácticamente, partiendo de los recetarios y entendiendo la evolución y requisitos de las diferentes técnicas, ejercicios de preparación y policromía sobre soportes diversos, desde los más convencionales a los menos convencionales.
4.2 Conocer contextualizando la evolución histórica, clasificación y características generales de los diferentes soportes e imprimaciones empleados en la pintura.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	4.2.1 Se han demostrado conocimientos de diferentes soportes e imprimaciones empleados en la pintura sabiendo discriminar con lenguaje apropiado su tipología y aproximando, por estas características, la obra a su contexto histórico.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PROCEDIMIENTOS POLÍCROMOS Y SOPORTES EN ESCULTURA		
CONTENIDO 1	LA POLICROMÍA EN LA ESCULTURA: CLASIFICACIÓN, HISTORIA Y CONCEPTOS GENERALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Identificar y clasificar las técnicas polícromas y análogas sobre obra escultórica contextualizándolas históricamente.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	1.1.1 Se han reconocido y clasificado las técnicas polícromas y análogas distinguiendo sus fases. 1.1.2 Se ha demostrado capacidad para situar en un contexto histórico artístico cada técnica identificada.

CONTENIDO 2	MATERIALES Y FASES EN LA PREPARACIÓN DE LOS DISTINTOS SOPORTES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Demostrar conocimiento de materiales y fases en la preparación de los distintos soportes tradicionales usados en las técnicas polícromas y análogas sobre escultura.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	2.1.1 Se ha identificado los materiales de preparación usados en las técnicas polícromas tradicionales en escultura. 2.1.2 Se ha demostrado capacidad para reproducir las distintas fases tradicionales de preparación en las técnicas polícromas y análogas.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	LA PELÍCULA PICTÓRICA: COLORANTES, PIGMENTOS, AGLUTINANTES. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Demostrar conocimiento sobre los elementos y materiales presentes en la capa pictórica aplicada sobre escultura y su evolución histórica.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental como testimonio documental para su respeto y transmisión CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	3.1.1 Se ha identificado los aglutinantes presentes en la capa pictórica. 3.1.2 Se ha identificado los pigmentos presentes en la capa pictórica. 3.1.3 Se ha identificado las sustancias coadyuvantes de la capa pictórica.

CONTENIDO 4	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA DECORACIÓN CON LÁMINA METÁLICA EN ESCULTURA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Emplear las técnicas tradicionales de recubrimiento con lámina metálica sobre escultura con sus distintas fases y acabados para su correcta identificación sobre los bienes culturales.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.	4.1.1 Se ha conseguido un recubrimiento con lámina metálica sobre una probeta con distintos acabados.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 5	TÉCNICAS POLÍCROMAS Y PATINADO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Practicar distintas técnicas polícromas usadas tradicionalmente en escultura, para la correcta identificación sus estratos y materiales. 5.2 Realizar imitaciones y pátinas sobre objetos escultóricos para su correcta identificación sobre los bienes culturales.	CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.	5.1.1 Se ha utilizado al menos una técnica polícroma sobre una probeta escultórica. 5.2.1 Se ha realizado una imitación fiel de un material escultórico tradicional sobre una probeta.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PROYECTOS GENERAL		
CONTENIDO 1	PROYECTO DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN: DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Seleccionar y analizar la información más apropiada para la contextualización de la obra en cada uno de los apartados que conforman un proyecto de conservación-restauración.	CG 12 Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.	1.1.1 Se ha demostrado capacidad para seleccionar los contenidos necesarios para la realización de un proyecto de conservación restauración. 1.1.2 Se ha utilizado con corrección el lenguaje adecuado a un proyecto de intervención.

CONTENIDO 2	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MULTIDISCIPLINAR DE LOS ESTUDIOS, CRITERIOS, ACTUACIONES PREVENTIVAS, INTERVENCIONES, LABORES DE MANTENIMIENTO Y ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer y planificar los estudios, actuaciones preventivas, de mantenimiento, de seguimiento y control en un proyecto de restauración.	CG 12 Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.	2.1.1 Se ha entendido correctamente la importancia de los estudios previos, las actuaciones preventivas, de mantenimiento, de seguimiento y control en el proyecto de restauración.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	ESTUDIO DE SEGURIDAD, SALUD E IMPACTO AMBIENTAL.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Entender las cuestiones básicas sobre los estudios de seguridad y salud e impacto ambiental.	CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.	3.1.1 Se ha comprendido la necesidad de tener en cuenta cuestiones básicas sobre estudios de seguridad y salud e impacto ambiental dentro de un proyecto de conservación restauración.

PROYECTOS ESPECÍFICOS DE ESCULTURA

CONTENIDO 1	MEMORIAS, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GRÁFICAS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN EN PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACÓN DE BIENES CULTURALES ESCULTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer y analizar los contenidos de una memoria de intervención de bienes culturales escultóricos.	CEE 3 Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de escultura y asesorar técnicamente en su realización. CT 9 Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.	1.1.1 Se han seleccionado correctamente los contenidos necesarios para realizar una memoria de intervención de bienes culturales escultóricos. 1.1.2 Se han valorado y comparado distintos ejemplos reales de memorias de intervención.
1.2 Conocer los contenidos que deben incluir los pliegos de prescripciones técnicas.	CG 12 Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.	1.2.1 Se ha comprendido y proyectado con corrección los contenidos básicos de los pliegos de prescripciones técnicas.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

1.3 Demostrar un conocimiento básico sobre la documentación gráfica en los proyectos de intervención de bienes culturales escultóricos.	CEE 3 Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de escultura y asesorar técnicamente en su realización.	1.3.1 Se ha entendido cuál es la documentación gráfica necesaria para la ilustrar documentos relativos a la conservación restauración de bienes culturales escultóricos.
1.4 Realizar cálculos temporales y económicos para integrarlos en proyectos de intervención en bienes culturales escultóricos.	CG 12 Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.	1.4.1 Se ha aplicado correctamente una metodología adecuada para la realización de presupuestos en bienes culturales escultóricos. 1.4.2 Se han realizado cálculos temporales para distribuir adecuadamente los procesos de restauración de bienes culturales escultóricos en un tiempo determinado.

CONTENIDO 2	DOCUMENTOS PROFESIONALES: LA GESTIÓN DE LICITACIONES, PROYECTOS E INTERVENCIONES EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO ESCULTÓRICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Comprender el funcionamiento básico en la gestión de licitaciones de obras de restauración de patrimonio escultórico.	CG 12 Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.	2.1.1 Se ha demostrado conocer las necesidades y el funcionamiento administrativo de una licitación para bienes culturales escultóricos. 2.1.2 Se ha demostrado conocer y valorar los requisitos de solvencia tanto técnica como económica y los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de un contrato de servicio de restauración de bienes culturales escultóricos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ORAL, ESCRITA Y VISUAL: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, DEFENSA DE PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE BIENES CULTURALES ESCULTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Demostrar habilidades para la comunicación oral, escrita y visual en la presentación de un proyecto, en la defensa de propuesta y en la elaboración de informes de bienes culturales escultóricos.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CT 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo. CEE 6 Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.	3.1.1 Se ha expuesto y defendido adecuadamente cada uno de los apartados que contiene un proyecto de restauración de bienes culturales escultóricos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

PROYECTOS ESPECÍFICOS DE PINTURA		
CONTENIDO 1	MEMORIAS, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GRÁFICAS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN EN PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACÓN DE BIENES CULTURALES PICTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer y analizar los contenidos de una memoria de intervención de bienes culturales pictóricos.	CEP 3 Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de pintura y asesorar técnicamente en su realización. CT 9 Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.	1.1.1 Se han seleccionado correctamente los contenidos necesarios para realizar una memoria de intervención de bienes culturales pictóricos. 1.1.2 Se han valorado y comparado distintos ejemplos reales de memorias de intervención.
1.2. Conocer los contenidos que deben incluir los pliegos de prescripciones técnicas.	CG 12 Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.	1.2.1 Se ha comprendido y proyectado con corrección los contenidos básicos de los pliegos de prescripciones técnicas.
1.3. Demostrar un conocimiento básico sobre la documentación gráfica en los proyectos de intervención de bienes culturales pictóricos.	CEP 3 Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de pintura y asesorar técnicamente en su realización.	1.3.1 Se ha entendido cuál es la documentación gráfica necesaria para la ilustrar documentos relativos a la conservación restauración de bienes culturales pictóricos.
1.4 Realizar cálculos temporales y económicos para integrarlos en proyectos de intervención en bienes culturales pictóricos.	CG 12 Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.	1.4.1. Se ha aplicado correctamente una metodología adecuada para la realización de presupuestos en bienes culturales pictóricos. 1.4.2. Se han realizado cálculos temporales para distribuir adecuadamente los procesos de restauración de bienes culturales pictóricos en un tiempo determinado.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	DOCUMENTOS PROFESIONALES: LA GESTIÓN DE LICITACIONES, PROYECTOS E INTERVENCIONES EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO PICTÓRICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Comprender el funcionamiento básico en la gestión de licitaciones de obras de restauración de patrimonio pictórico.	CG 12 Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.	2.1.1 Se ha demostrado conocer las necesidades y el funcionamiento administrativo de una licitación para bienes culturales pictóricos. 2.1.2 Se ha demostrado conocer y valorar los requisitos de solvencia tanto técnica como económica y los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de un contrato de servicio de restauración de bienes culturales pictóricos.

CONTENIDO 3	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ORAL, ESCRITA Y VISUAL: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, DEFENSA DE PROPUESTAS Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE BIENES CULTURALES PICTÓRICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Demostrar habilidades para la comunicación oral, escrita y visual en la presentación de un proyecto, en la defensa de propuesta y en la elaboración de informes de bienes culturales pictóricos.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CT 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo. CEP 6 Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.	3.1.1 Se ha expuesto y defendido adecuadamente cada uno de los apartados que contiene un proyecto de restauración de bienes culturales pictóricos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

RECURSOS PICTÓRICOS

CONTENIDO 1	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Reproducir procedimientos y técnicas artísticas bidimensionales, utilizados en la elaboración del bien cultural siendo capaz de incrementar habilidades destrezas y conocimientos.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	1.1.1 Se ha demostrado capacidad para reproducir, con un grado progresivo de autonomía y destreza, técnicas y procedimientos básicos para el conocimiento del bien cultural.
1.2 Reconocer comprendiendo procedimientos y técnicas en el contexto de la conservación-restauración del bien cultural.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	1.2.1 Se ha demostrado el conocimiento y la comprensión de los procedimientos y técnicas siendo capaz de contextualizarlos y describirlos mediante el uso de una terminología suficiente y precisa.

CONTENIDO 2	RECURSOS DE LA COMPOSICIÓN VISUAL.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Identificar contextualizando los recursos de la composición visual que participan en las diferentes soluciones del bien cultural.	CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.	1.1.1 Se han reconocido los recursos compositivos presentes en una obra, estableciendo una relación con momentos históricos-artísticos concretos, siendo capaz de apreciar similitudes y diferencias sustanciales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	LECTURA DE LA OBRA DE ARTE.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer e identificar las características más significativas de una obra arte, organizando de manera eficiente la información en términos técnicos, procedimentales y compositivos.	CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	1.1.1 Se ha demostrado mediante una descripción argumentada y claramente organizada que se conocen los aspectos técnicos, procedimentales y compositivos relevantes en una obra de arte.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TÉCNICAS ESCULTÓRICAS

CONTENIDO 1	TÉCNICAS ESCULTÓRICAS TRADICIONALES: TAXONOMÍA, PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TEÓRICOS DE LOS PROYECTOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer todas las técnicas escultóricas tradicionales, sus procedimientos y herramientas asociadas.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	1.1.1 Se ha demostrado capacidad para reconocer y catalogar cualquier tipo de técnica o procedimiento escultórico en ejemplos dados.
1.2 Planificar de forma práctica y autónoma un proyecto para la realización de un volumen escultórico usando técnicas sustractivas.	CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CEE 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico.	1.2.1 Se ha realizado un boceto apropiado para la técnica escultórica sustractiva, gráfica y volumétricamente. 1.2.2 Se ha cubicado el material necesario y elaborado una valoración del coste y acopio de los materiales y herramientas. 1.2.3 Se ha sabido localizar autónomamente los insumos para la resolución del proyecto.

CONTENIDO 2	NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TALLER DE ESCULTURA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer las normas de seguridad e higiene en el taller de escultura.	CG 15 Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.	2.1.1 Se ha demostrado conocimiento teórico de los riesgos laborales, normas de seguridad y salud y su aplicación al ámbito de los proyectos escultóricos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	TÉCNICAS ESCULTÓRICAS SUSTRACTIVAS TRADICIONALES SOBRE MADERA Y MATERIALES ANÁLOGOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Utilizar de forma autónoma la técnica de talla en madera siguiendo las normas de seguridad e higiene.	CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.	3.1.1 Se ha reproducido correctamente un volumen escultórico sencillo usando la técnica de talla en madera. 3.1.2 Se ha utilizado responsable y competentemente los materiales y herramientas propios de la técnica. 3.1.3 Se ha realizado el trabajo según las instrucciones dadas y siguiendo en todo momento las normas de seguridad e higiene.

CONTENIDO 4	TÉCNICAS ESCULTÓRICAS SUSTRACTIVAS TRADICIONALES SOBRE MATERIALES PÉTREOS Y ANÁLOGOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Utilizar de forma autónoma la técnica de labra en piedra siguiendo las normas de seguridad e higiene.	CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.	4.1.1 Se ha reproducido correctamente un volumen escultórico sencillo usando la técnica de labra en piedra. 4.1.2 Se ha utilizado responsable y competentemente los materiales y herramientas propios de la técnica. 4.1.3 Se ha realizado el trabajo según las instrucciones dadas y siguiendo en todo momento las normas de seguridad e higiene.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 5	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA ESCULTURA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Conocer a nivel teórico las técnicas escultóricas más novedosas.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.	5.1 Se ha demostrado conocimiento teórico sobre las técnicas escultóricas más novedosas y sus procedimientos y tecnologías asociadas.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TÉCNICAS DE CARACTERIZACIÓN: ESCULTURA I

CONTENIDO 1	TÉCNICAS DE CARACTERIZACIÓN GLOBALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer las técnicas de caracterización globales y entender que son necesarias para determinar la composición y estructura del material que compone el Bien Cultural.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	1.1.1 Se ha demostrado conocer las propiedades de las técnicas de caracterización globales y su clasificación. 1.1.2 Se ha reflexionado sobre las aplicaciones y usos de las distintas técnicas de caracterización globales.

CONTENIDO 2	TÉCNICAS DE CARACTERIZACIÓN PUNTUALES CON Y SIN TOMA DE MUESTRA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer las técnicas de caracterización puntuales y cuando es necesario aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la extracción de una muestra de una obra de arte.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CT 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de	2.1.1 Se ha reflexionado sobre la información que proporcionan las técnicas de análisis puntuales. 2.1.2 Se ha reflexionado en qué casos es necesario la toma de muestra de una obra de arte. 2.1.3 Se ha estudiado la metodología necesaria para tomar una muestra de una obra de arte (tipos de muestras, material necesario, procedimiento, almacenamiento, documentación)

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

	equipo. CEE 7 Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.	

CONTENIDO 3	TÉCNICAS APLICADAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE MATERIAL ESCULTÓRICO CON ESTRATOS POLÍCROMOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la caracterización de materiales escultóricos con estratos polícromos.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados. CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	3.1.1 Se ha reflexionado sobre las técnicas a emplear para estudiar materiales dispuestos en estratos. 3.1.2 Se ha estudiado el procedimiento para su caracterización (materiales, metodología) y se ha conocido la información que se puede obtener. 3.1.3 Se ha extraído una muestra de una obra, aplicando la metodología estudiada.

CONTENIDO 4	TÉCNICAS APLICADAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

4.1 Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la caracterización de materiales pétreos.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	4.1.1 Se ha reflexionado sobre las técnicas a emplear para la caracterización de materiales pétreos. 4.1.2 Se han estudiado el procedimiento para su caracterización (materiales, metodología) y se ha conocido la información que se puede obtener.

CONTENIDO 5	TÉCNICAS EMPLEADAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1 Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la caracterización de materiales cerámico.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	5.1.1 Se ha reflexionado sobre las técnicas a emplear .para la caracterización de materiales cerámico. 5.1.2 Se han estudiado el procedimiento para su caracterización (materiales, metodología) y se ha conocido la información que se puede obtener.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TÉCNICAS DE CARACTERIZACIÓN: ESCULTURA II

CONTENIDO 1	TÉCNICAS APLICADAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES METÁLICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la caracterización de materiales escultóricos de material metálico.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	1.1.1 Se ha reflexionado sobre las técnicas a emplear para la caracterización de materiales metálico. 1.1.2 Se ha estudiado el procedimiento para su caracterización (materiales, metodología) y se ha conocido la información que se puede obtener. 1.1.3 Se han estudiado y discutido diversos casos de interés en Conservación –Restauración donde se aplican las técnicas de caracterización en estos materiales.

CONTENIDO 2	TÉCNICAS APLICADAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES ORGÁNICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la caracterización de materiales escultóricos orgánicos.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	2.1.1 Se ha reflexionado sobre las técnicas a emplear para la caracterización de materiales orgánicos. 2.1.2 Se han estudiado el procedimiento para su caracterización (materiales, metodología) y se ha conocido la información que se puede obtener. 2.1.3 Se han estudiado y discutido diversos casos de interés en Conservación –Restauración donde se aplican las técnicas de caracterización en estos materiales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	TÉCNICAS APLICADAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES POLIMÉRICOS SINTÉTICOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la caracterización de materiales escultóricos de polímeros sintéticos.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	3.1.1 Se ha reflexionado sobre las técnicas a emplear para la caracterización de polímeros sintéticos. 3.1.2 Se han estudiado el procedimiento para su caracterización (materiales, metodología) y se ha conocido la información que se puede obtener. 3.1.3 Se han estudiado y discutido diversos casos de interés en Conservación –Restauración donde se aplican las técnicas de caracterización en estos materiales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	OTRAS TÉCNICAS DE CARACTERIZACIÓN Y DATACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Buscar la técnica de caracterización adecuada según su necesidad dentro de su campo de estudio o en el entorno laboral, y conocer las técnicas de datación para fechar la obra de arte.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados. CT 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo. CEE 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	4.1.1 Se han estudiado y discutido diversos casos de interés en Conservación –Restauración donde se aplican las técnicas de caracterización y datación. 4.1.2 Se ha realizado el análisis de una muestra de una obra de arte, con las técnicas estudiadas durante el curso.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TÉCNICAS DE CARACTERIZACIÓN: PINTURA I		
CONTENIDO 1	TÉCNICAS DE CARACTERIZACIÓN DE GLOBALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer las técnicas de caracterización globales y entender que son necesarias para determinar la composición y estructura del material que compone el Bien Cultural.	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	1.1.1 Se ha demostrado conocer las propiedades de las técnicas de caracterización globales y su clasificación. 1.1.2 Se ha reflexionado sobre las aplicaciones y usos de las distintas técnicas de caracterización globales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	TÉCNICAS DE CARCTERIZACIÓN PUNTUALES CON Y SIN TOMA DE MUESTRA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer las técnicas de caracterización puntuales y cuando es necesario aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la extracción de una muestra de una obra de arte.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CT 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo. CEP 7 Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.	2.1.1 Se ha reflexionado sobre la información que proporcionan las técnicas de análisis puntuales. 2.1.2 Se ha reflexionado en qué casos es necesario la toma de muestra de una obra de arte 2.1.3 Se ha estudiado la metodología necesaria para tomar una muestra de una obra de arte (tipos de muestras, material necesario, procedimiento, almacenamiento, documentación)

CONTENIDO 3	TÉCNICAS APLICADAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE PINTURA SOBRE LIENZO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la caracterización de pintura sobre lienzo.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados.	3.1.1 Se ha reflexionado sobre las técnicas a emplear para estudiar materiales dispuestos en estratos. 3.1.2 Se ha extraído una muestra de una obra, aplicando la metodología estudiada. 3.1.3 Se ha estudiado el procedimiento para su caracterización (materiales, metodología) y se ha conocido la información que se

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

	CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados. CEP 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	puede obtener.

CONTENIDO 4	TÉCNICAS APLICADAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE PINTURA SOBRE TABLA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la caracterización de pintura sobre tabla.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CEP 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	4.1.1 Se ha reflexionado sobre las técnicas a emplear para la caracterización de pintura sobre tabla. 4.1.2 Se ha estudiado el procedimiento para su caracterización (materiales, metodología) y se ha conocido la información que se puede obtener. 4.1.3 Se han estudiado y discutido diversos casos de interés en C-R donde se aplican las técnicas de caracterización.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TÉCNICAS DE CARACTERIZACIÓN: PINTURA II

CONTENIDO 1	TÉCNICAS APLICADAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE PINTURA MURAL.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para la caracterización de pintura mural	CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. CEP 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	1.1.1 Se ha reflexionado sobre las técnicas a emplear para la caracterización de pintura mural. 1.1.2 Se han estudiado el procedimiento para su caracterización (materiales, metodología) y se ha conocido la información que se puede obtener. 1.1.3 Se han estudiado y discutido diversos casos de interés en Conservación-Restauración donde se aplican las técnicas de caracterización.

CONTENIDO 2	TÉCNICAS APLICADAS EN OTROS SOPORTES PICTÓRICOS (COBRE, VIDRIO, PLÁSTICO, PAPEL…)	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Buscar la técnica de caracterización adecuada según su necesidad según el soporte pictórico	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CEP 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	2.1.1 Se han estudiado y discutido diversos casos de interés en C-R donde se aplican las técnicas de caracterización. 2.1.2 Se ha realizado el análisis de una muestra de una obra de arte, con las técnicas estudiadas durante el curso..

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	TÉCNICAS DE DATACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer las técnicas de datación para fechar la obra de arte.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 3 Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación. CG 4 Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados. CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados. CT 7 Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo de equipo. CEP 1 Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.	3.1.1 Se han estudiado y discutido diversos casos de interés en Conservación-Restauración donde se aplican las técnicas de datación.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS ESPECIALES		
CONTENIDO 1	APLICACIÓN DE LA IMAGEN A LA DIAGNOSIS, CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer las diferentes técnicas, por medio de la imagen, que existen para documentar la conservación y restauración de bienes culturales.	CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.1.1 Se han descrito las características y función de las diferentes técnicas de documentación de la C-R mediante la imagen. 1.1.2 Se han aplicado eficientemente dichas técnicas. 1.1.3 Se han interpretado correctamente los datos que aportan las imágenes realizadas con técnicas especiales como apoyo a la conservación y restauración de los bienes culturales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN DE ORIGINALES BIDIMENSIONALES Y TRIDIMENSIONALES. FOTOGRAFÍA DE ACERCAMIENTO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Explorar las posibilidades para la reproducción fotográfica de originales tanto bidimensionales como tridimensionales.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado al estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	2.1.1 Se ha experimentado con destreza con el posicionamiento de las fuentes de iluminación, para realizar las tomas fotográficas más adecuadas, tanto de originales bidimensionales como tridimensionales. 2.1.2 Se ha experimentado con destreza con diferentes reflectores hasta conseguir la iluminación más conveniente a cada obra a fotografiar. 2.1.3 Se han realizado correctamente las tomas más representativas de cada bien cultural, combinando los diferentes fondos, iluminaciones, controles de cámara y accesorios oportunos para cada caso.
2.2 Realizar fotografías de detalle debidamente encuadradas e iluminadas.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado al estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural.	2.2.1 Se han tomado correctamente fotografías de detalle con diferentes posicionamientos de las fuentes de iluminación y controles de cámara.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	MACROFOTOGRAFÍA. MICROFOTOGRAFÍA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Aplicar los conocimientos adquiridos para la realización de macrofotografías y de microfotografías.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado al estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración.	3.1.1 Se han realizado adecuadamente macrofotografías de texturas y principales alteraciones de diferentes bienes culturales. 3.1.2 Se ha realizado correctamente microfotografías correspondientes al proceso de tomas de muestras como apoyo a la caracterización y diagnóstico del bien cultural.

CONTENIDO 4	TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS ESPECIALES: FLUORESCENCIA ULTRAVIOLETA, REFLECTOGRAFÍA INFRARROJA, TÉCNICAS RADIOGRÁFICAS, ETC.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Explorar y valorar las diferentes técnicas fotográficas especiales que existen para documentar y analizar los bienes culturales.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	4.1.1 Se ha recopilado adecuadamente información sobre la aplicación de métodos de análisis físicos o técnicas por medio de la imagen como apoyo al análisis y documentación de la conservación y restauración de los bienes culturales. 4.1.2 Se han interpretado correctamente las imágenes (fotografías de fluorescencia U.V., reflectografías infrarrojas, R.X. y T.A.C-T.M.C.) seleccionadas para el análisis y documentación de una obra artística. 4.1.3 Se ha elaborado y expuesto con corrección la información recopilada e interpretada.
4.2 Demostrar habilidad para la realización de fotografía de fluorescencia ultravioleta y reflectografías infrarrojas.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CT 3 Solucionar problemas y tomar	4.2.1 Se han obtenido con corrección tanto fotografías de fluorescencia U.V. como reflectografías infrarrojas. 4.2.2 Se han seleccionado los encuadres y parámetros tanto de cámara como de posicionamiento e iluminación más adecuados para la realización del trabajo propuesto.

csv: BOA20220623010

	decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TÉCNICAS Y MATERIALES PICTÓRICOS

CONTENIDO 1	MATERIALES USADOS EN LA PINTURA TRADICIONAL Y CONTEMPORÁNEA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer los materiales utilizados en las técnicas de pintura tradicional y contemporánea.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.	1.1.1 Se han diferenciado los materiales empleados en la pintura tradicional y contemporánea, así como las diversas formas de aplicación y procedimientos sujetas a ellas.

CONTENIDO 2	TÉCNICAS ARTÍSTICAS Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Aplicar diferentes técnicas artísticas conociendo diferentes procedimientos y teniendo en cuenta las normas de seguridad en cada caso.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.	2.1.1 Se ha demostrado capacidad para reproducir, con un grado progresivo de autonomía y destreza diferentes técnicas artísticas, entendiendo y pautando diferentes procedimientos. 2.1.1 Se ha trabajado teniendo en cuenta normas de seguridad en el almacenamiento, manejo de herramientas, materiales y residuos.
2.2 Entender y contextualizar el bien cultural atendiendo a la evolución histórica de sus técnicas.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.	1.2.1 Se ha reconocido la técnica ubicándola adecuadamente en relación a un periodo concreto siendo capaz de apreciar variaciones estilísticas y rasgos de autoría.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	PROCEDIMIENTOS USADOS EN LA PINTURA. ÓLEO Y TEMPLES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Comprender identificando de manera práctica procedimientos de las técnicas al temple.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.	3.1.1 Se ha demostrado capacidad para entender diferentes técnicas al temple, resolviendo sus procedimientos de manera práctica y llegando a una aplicación comprensiva de la misma.
3.2 Comprender identificando de manera práctica procedimientos de la técnica al óleo.	CG 1 Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza. CEP 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.	1.2.1 Se ha demostrado capacidad para entender la técnica al óleo, resolviendo sus procedimientos de manera práctica y llegando a una aplicación comprensiva de la misma.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TÉCNICAS Y MÉTODO CIENTÍFICO	
CONTENIDO 1	TÉCNICAS Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. EL DISEÑO EXPERIMENTAL: PLANTEAMIENTO Y VALORACIÓN DE PROBLEMAS, FORMULACIÓN Y CONTRASTE DE HIPÓTESIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE EXPERIMENTOS, INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y ESTIMACIÓN DE SU FIABILIDAD.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Diseñar argumentos o procedimientos para la resolución de problemas en el ámbito profesional y especializado.	CG 6 Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración. CT 14 Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.	1.1.1 Se han comprendido las diferentes etapas que conforman la investigación científica (planteando preguntas, identificando problemas, recogiendo datos mediante la observación o experimentación, analizando y comunicando los resultados y desarrollando explicaciones mediante la realización de un informe final)
1.2 Recopilar e interpretar datos e informaciones para fundamentar conclusiones en el ámbito de la conservación y restauración.	CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados. CT 14 Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.	1.2.1 Se han aplicado herramientas de estadística útiles para recopilar y organizar los datos e información (gráficos y tablas) 1.2.2 Se han aplicado y analizado parámetros estadísticos de centralización, dispersión, forma y posición, útiles para resumir e interpretar la información.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	COMUNICACIÓN CIENTÍFICA	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, ideas, problemas y soluciones a proyectos o trabajos en conservación-restauración.	CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados. CT 14 Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.	2.1.1 Se han conocido las diversas fuentes de comunicación científica (artículos, tesis, ponencias, etc.) 2.1.2 Se ha analizado el esquema habitual de comunicación científica IMRD (Introducción-metodología-resultados-discusión) 2.1.3 Se ha seleccionado e interpretado información relevante en una fuente de información de divulgación científica y transmitido las conclusiones obtenidas utilizando el lenguaje oral y escrito de manera clara y precisa.

CONTENIDO 3	LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA AL ESTUDIO DE LOS BIENES CULTURALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer y analizar documentación donde se aplique el método científico al estudio de los Bienes Culturales.	CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados. CT 14 Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.	2.1.1 Se han recopilado herramientas bibliográficas para la investigación científica aplicada al estudio de los bienes culturales. 2.1.2 Se ha realizado y defendido un trabajo de investigación aplicada al estudio de los bienes culturales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TEORÍA E HISTORIA DE LA CONSERVACIÓN Y LA RESTAURACIÓN		
CONTENIDO 1	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONCEPTO Y VALOR DEL BIEN CULTURAL.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Consideraciones históricas sobre el concepto de patrimonio, su conservación y la mentalidad respecto al pasado.	CG 10 Conocer la evolución histórica del concepto de bien cultural y de los criterios de conservación-restauración, y las principales instituciones competentes en la conservación del patrimonio. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	1.1.1 Se han comprendido y estudiado la evolución de la mentalidad occidental respecto al patrimonio, las prioridades de conservación y la necesidad de conocer el pasado. 1.1.2. Se han expresado, en forma de ensayo u otros mecanismos de comunicación, los argumentos que permiten comprender y contextualizar las necesidades de conservación en diferentes ámbitos histórico-culturales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA TEORÍA DE LA CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Identificar y contextualizar los criterios y técnicas de conservación y restauración y las principales alteraciones del patrimonio en el pasado, desde Roma hasta nuestros días.	CG 10 Conocer la evolución histórica del concepto de bien cultural y de los criterios de conservación-restauración, y las principales instituciones competentes en la conservación del patrimonio. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. CT 17 Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y medioambiental, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.	2.1.1 Se han descrito en su contexto los criterios y técnicas de conservación y restauración históricas desde un punto de vista sincrónico, y los condicionantes y prioridades socioculturales que han impuesto determinados paradigmas de intervención a través del tiempo.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TOMA Y PROCESADO DE IMÁGENES.		

CONTENIDO 1	INTRODUCCIÓN GENERAL A LA FOTOGRAFÍA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Conocer la evolución general de la fotografía desde su nacimiento hasta la actualidad.	CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.1.1 Se ha demostrado conocer los hitos históricos de la evolución de la fotografía. 1.1.2 Se ha demostrado conocer la terminología técnica básica de la historia de la fotografía.

CONTENIDO 2	LA CÁMARA DIGITAL: PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS. CONTROL DE LA IMAGEN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Conocer y entender los controles básicos de una cámara digital.	CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	2.1.1 Se ha demostrado el conocimiento terminológico, funcional y anatómico de una cámara digital. 2.1.2 Se han aplicado correctamente los conocimientos sobre los controles manuales de una cámara digital realizando las tomas correctamente.

CONTENIDO 3	ILUMINACIÓN: PRINCIPIOS Y EQUIPOS.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer y comprender las características y principios básicos de los diferentes equipos de iluminación y clases de reflectores.	CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	3.1.1 Se han reconocido y descrito correctamente las características más notables de los diferentes equipos de iluminación y clases de reflectores.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	TOMA Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Seleccionar y aplicar la iluminación y los controles de cámara más adecuados para la reproducción de objetos artísticos.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación y restauración. CT 3 Solucionar problemas y tomar soluciones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	4.1.1 Se han realizado propuestas acertadas sobre los sistemas de iluminación y combinación de los reflectores más adecuados en función a la obra a fotografiar. 4.1.2 Se han manejado y dispuesto con corrección los controles básicos de una cámara digital. 4.1.3 Se ha encuadrado correctamente cualquier objeto artístico.
4.2 Conocer y aplicar las herramientas más adecuadas para el tratamiento y procesado de las imágenes obtenidas.	CG 18 Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural. CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación y restauración. CT 3 Solucionar problemas y tomar soluciones que correspondan a los objetivos del trabajo que se realiza.	4.2.1 Se han identificado y caracterizado las aplicaciones y herramientas más importantes de navegación, catalogación y edición de imagen así como las aplicaciones de optimización del flujo de trabajo. 4.2.2 Se ha mejorado y corregido la imagen digital utilizando las herramientas más oportunas para el tratamiento y procesado digital de las imágenes.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

VOLUMEN		
CONTENIDO 1	LA FORMA Y EL LENGUAJE VOLUMÉTRICO.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Estudiar los distintos elementos que forman la estructura del lenguaje tridimensional.	CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.1.1 Se ha identificado correctamente los principales elementos del lenguaje visual en reproducciones tridimensionales. 1.1.2 Se ha analizado fielmente los elementos formales y estructurales de formas escultóricas sencillas.
1.2 Realizar composiciones volumétricas y espaciales que evidencien la comprensión y aplicación de los fundamentos del lenguaje tridimensional.	CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	1.2.1 Se ha utilizado adecuadamente los elementos del lenguaje volumétrico en el proceso de plantear una obra. 2.2.2 Se ha realizado con acierto composiciones tridimensionales, seleccionando y utilizando equilibradamente los principios del lenguaje tridimensional. 2.2.3 Se ha aplicado con eficacia las leyes de composición creando esquemas de movimientos y ritmos, empleando las técnicas y materiales con precisión.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	LA REPRESENTACIÓN DEL VOLUMEN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Explorar las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional para desarrollar habilidades en los tratamientos de conservación y restauración.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	2.1.1 Se ha experimentado con rigor las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional, en la ejecución de obras. 2.1.2 Se ha utilizado con madurez los medios expresivos, las técnicas y los materiales en reproducciones en función del contenido que tiene una obra.
2.2 Comprender la relación entre las configuraciones tridimensionales y su contenido así como los procesos de abstracción para deducir y apreciar las distintas propuestas estilísticas.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	2.2.1 Se ha analizado con acierto diferentes obras escultóricas identificando los principales elementos compositivos y semánticos, en realizaciones volumétricas exentas y en relieve. 2.2.2 Se ha identificado con precisión el grado de iconicidad de diferentes representaciones volumétricas a lo largo de la historia.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 3	TÉCNICAS Y MATERIALES APLICABLES AL VOLUMEN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Conocer las principales técnicas de realización volumétrica que permita identificar la compresión material y las técnicas de los bienes culturales.	CG 2 Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración. CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	3.1.1 Se ha utilizado con rigor la terminología específica de los diferentes métodos y técnicas escultóricas.
3.2 Aplicar a la configuración espacial las principales técnicas con destreza y eficacia.	GG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.	3.2.1 Se ha aplicado con soltura y en condiciones de seguridad las técnicas básicas de configuración tridimensional. 3.2.2 Se ha identificado y utilizado correctamente los materiales y herramientas básicas para la elaboración de composiciones tridimensionales. 3.2.3 Se ha planificado y organizado con eficacia las diferentes fases de realización de una obra volumétrica en función de la técnica utilizada. 3.2.4 Se ha valorado y utilizado con acierto las posibilidades técnicas y expresivas de los acabados de los diversos materiales.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 4	SISTEMA DE REPRODUCCIÓN, TRASLADO, REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1 Valorar la metodología de los procesos identificando y relacionando los elementos que intervienen, para su aplicación y desarrollo.	CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	4.1.1 Se ha analizado correctamente la información relacionada con la propuesta a realizar. 4.1.2 Se ha planificado adecuadamente el proceso de realización de una propuesta, desde el inicio hasta la ejecución final. 4.1.3 Se ha desarrollado con eficacia propuestas escultóricas sencillas utilizando la metodología más adecuada.
4.2 Colaborar en la realización de proyectos en grupo valorando el trabajo en equipo.	CG 8 Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración. CT 1 Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.	4.2.1 Se ha organizado el trabajo, de manera coordinada y participativa, respetando y valorando las realizaciones del resto de los integrantes del grupo, en un trabajo en equipo.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

TRABAJO FINAL		
CONTENIDO 1	PLANTEAMIENTO Y METODOLOGÍA.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1 Plantear correctamente un trabajo de investigación original, relacionado con el ámbito de conservación y restauración de bienes culturales, a partir de unos objetivos delimitados con claridad, y extraer conclusiones y consecuencias tanto desde el punto de vista técnico como conceptual, así como su repercusión en ámbitos de estudio o profesionales relacionados.	CT 15 Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. CEE/P 5 Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico/pictórico. CT 14 Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. CT 3 Solucionar problemas y tomar decisiones que corresponden a los objetivos del trabajo que se realiza. CT 5 Comprender y utilizar, al menos una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional. CT 8 Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.	1.1.1 Se han determinado con claridad los interrogantes establecidos en el estudio en función de la hipótesis inicial, con aportaciones de tipo teórico y/o práctico. 1.1.2 Se han interpretado los resultados obtenidos en el trabajo mediante un análisis crítico que permite alcanzar unas conclusiones ajustadas a los objetivos.
1.2 Definir de manera sistemática e integrada el conjunto de técnicas y/o metodología seguidos durante el desarrollo del proceso de investigación.		1.2.1 Se han seleccionado y articulado los procedimientos y técnicas más apropiadas para abordar el caso de estudio con objeto de otorgar validez y rigor científico a los resultados obtenidos.

csv: BOA20220623010

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

1982 - 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

CONTENIDO 2	ASPECTOS FORMALES Y REFERENCIAS DOCUMENTALES.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1 Gestionar las referencias documentales más relevantes, actualizadas y pertinentes con el contenido del Trabajo Final.	CG 19 Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de los resultados. CT 2 Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. CT 5 Comprender y utilizar, al menos una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.	2.1.1 Se ha empleado un marco de referencia que incluye antecedentes y bases teóricas y/o científicas relacionadas con el tema del Trabajo Final, incluyendo referentes en lengua extranjera. 2.1.2 Se han integrado correcta y convenientemente todas las referencias documentales con los textos citados en el Trabajo Final.
2.2 Redactar correctamente un trabajo de investigación.		2.2.1 Se han respetado los aspectos formales y de estructura establecidos. 2.2.2 Se han utilizado con rigor los recursos lingüísticos en castellano y al menos en una lengua extranjera, en la redacción del texto del Trabajo Final.

CONTENIDO 3	HABILIDADES COMUNICATIVAS Y DE DEBATE.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1 Desplegar habilidades comunicativas y dialécticas en lo referente a la exposición y defensa de los argumentos sobre los que se fundamenta el trabajo, adecuadas a los interlocutores o al entorno intelectual inmediato.	CG 20 Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y los procesos de conservación-restauración. CEE/P 10 Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.	3.1.1 Se han expuesto con claridad y coherencia los argumentos sobre los que se fundamenta el Trabajo Final, manteniendo en todo momento su relación con los objetivos. 3.1.2 Se han utilizado adecuadamente los recursos tecnológicos para la exposición y defensa del Trabajo Final, permitiendo un ajuste preciso al tiempo señalado para ello.

csv: BOA20220623010

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/898/2022, de 15 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para complementar en el año 2022, con cargo al convenio Fondo de Inversiones de Teruel 2021, las subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes DRS/1074/2017, de 21 de julio, DRS/1983/2018, de 12 de noviembre, y AGM/131/2020, de 17 de febrero, por las que se convocan subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2018, 2019 y 2020.

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2014-2020 (en adelante PDR), redactado por este Departamento y que ha sido aprobado por la Comisión, recoge en su medida número 4.2.a) el contenido del artículo 17.b del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, estableciendo un sistema de ayudas públicas que pretende favorecer la mejora de la competitividad de los productores agroalimentarios, la reducción de emisiones, la eficiencia del uso de energía en agricultura y transformación de alimentos, el uso de energías renovables, el tratamiento de subproductos y la eliminación de residuos, la innovación y cooperación en el sector agroalimentario y la creación de empleo, mediante la realización de inversiones en el sector agrario y alimentario relacionadas con los productos enumerados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tanto si el producto obtenido tras la transformación corresponde al citado anexo I como si no corresponde a él.

En el caso de que la transformación de un producto incluido en el anexo I del citado Tratado dé como resultado otro producto incluido en él, la ayuda quedará amparada por el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, mientras que las actuaciones de transformación de productos del anexo I que dan lugar a productos no recogidos en dicho anexo quedan amparados por el Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal, y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (“Diario Oficial de la Unión Europea”, L193, de 1 de julio de 2014), a excepción de las inversiones en actividades de procesamiento de la biomasa agrícola para la producción de energía y biocarburante, con las excepciones establecidas por el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014; así como la incorporación de energías alternativas en la industria agroalimentaria: renovables (solar, térmica, eólica, fotovoltaica, biomasa y biogás) y cogeneración, en cuyo caso le será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (“Diario Oficial de la Unión Europea”, L352, de 24 de diciembre de 2013) de conformidad con lo establecido en su artículo 1, no encontrándose dentro de las excepciones mencionadas en dicho artículo.

Estas ayudas se materializan a través de la Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 87, de 9 de mayo de 2016 y debidamente comunicadas a la Comisión Europea, la cual les otorga el siguiente número de registro: SA.45263.

La Comunidad Autónoma de Aragón presenta desigualdades interterritoriales significativas sobre las que la política regional no puede actuar eficazmente con los mecanismos de carácter general disponibles, y a pesar de ello no ha sido beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial por su nivel de renta. Esto ha generado la necesidad de crear un instrumento de apoyo específico para determinadas zonas especialmente desfavorecidas, concretamente para la provincia de Teruel, con el objetivo de dotar a este territorio de capital productivo, elevar su nivel de renta y desarrollar sus infraestructuras industriales, a la vez, hacer atractivo y promover la inversión empresarial generadora de empleo. Con la intención de alcanzar este objetivo, se creó el Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante, FITE) dotado a partes iguales por la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón; así, con fecha 20 de septiembre de 2017, se suscribió el convenio de colaboración entre el Minis-

csv: BOA20220623011

terio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y el Gobierno de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, por el que se da aplicación al Protocolo de Intenciones para el desarrollo de actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel, durante el período 2017-2020, a través de cuyo marco se han convocado las subvenciones que han complementado las ya otorgadas en la línea de ayuda para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), con cargo al FITE, para los diferentes años.

El 10 de diciembre de 2020, se suscribe nuevo convenio entre ambas administraciones para mantener esta cooperación para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios estructurales territoriales identificados a través de la financiación de proyectos de inversión que promuevan la creación de un espacio de competitividad necesario para superar las peculiaridades socioeconómicas de la provincia de Teruel y favorecer la generación de actividad económica. Finalmente, el 28 de julio de 2021, se suscribe el convenio entre ambas instituciones vigente en la actualidad y con los mismos fines que el anterior.

La cláusula 4ª del citado convenio articula la comisión de seguimiento del convenio como el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del mismo y de los compromisos adquiridos por las partes como el análisis y aprobación de los proyectos de inversión propuestos por la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el plan financiero correspondiente y sus posibles modificaciones, el análisis de la documentación justificativa aportada por la comunidad autónoma para realizar el balance del cumplimiento y ejecución de los proyectos, el seguimiento del estado de las inversiones acordadas y financiadas, la identificación y debate de los indicadores de gestión y la resolución de las posibles discrepancias con ocasión de la ejecución del convenio. La cláusula 7ª establece que el gasto certificado deberá corresponder a las actuaciones que hayan sido desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024 y en la 10ª la gestión de los remanentes con la posible reasignación a otros proyectos o reprogramación de los previstos si por razón de reintegro o cualquier otra circunstancia se produjesen remanentes en un ejercicio.

Reunida la comisión de seguimiento del convenio el 2 de diciembre de 2021, acuerda entre los proyectos de inversión presentados por la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al convenio FITE 2021 a ejecutarse entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2024 el denominado “Inversiones de productos agrícolas y mejora en su comercialización” con un importe de subvención aprobada de 1.200.000 euros, que se distribuirán en dos convocatorias, siendo ésta la primera de ellas con un importe de 600.000 euros e incorporándose los restantes 600.000 euros en la convocatoria prevista para el año 2023.

El marco normativo expuesto hace necesario que en la Comunidad Autónoma de Aragón se complementen, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2021, las subvenciones ya otorgadas en la línea de inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias) del PDR, siendo el único objeto de esta convocatoria completar la financiación de las personas beneficiarias de estas subvenciones ubicadas en la provincia de Teruel, con el objeto de materializar ese necesario apoyo adicional a zonas especialmente desfavorecidas de esta provincia.

Lo dispuesto en esta Orden se ajusta a lo establecido en la normativa comunitaria, nacional y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Las personas solicitantes al estar obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, según de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar la solicitud y la documentación relacionada con la misma, así como cualquier otro trámite relacionado con este procedimiento de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la Administración. Para ello, deberán de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. Tanto los modelos normalizados para su presentación como la aplicación informática para ello se hallan disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: https://www.aragon.es/tramites, siendo el 9022 el número de procedimiento asignado a esta línea de subvención.

En caso de que exista imposibilidad material de tramitar electrónicamente las solicitudes o cualquier otro trámite asociado a este procedimiento, a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, tales trámites podrán realizarse conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

csv: BOA20220623011

Por otro lado, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal se requiere el consentimiento expreso de la persona interesada para que la Administración compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión. Asimismo, las personas interesadas tienen derecho a no aportar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que la persona interesada se opusiera a ello, en este caso deberá presentar tal documentación.

El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere esta Orden se tramitará en régimen simplificado de concurrencia competitiva al que hace referencia el articulo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y siempre de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, y se financiarán a través del FITE.

Estas subvenciones se enmarcan dentro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente 2020-2023, concretamente en el punto 5.2.4. Transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias).

Sin perjuicio del marco normativo establecido en la Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, esta Orden reproduce algunos aspectos de las mismas con el objeto de facilitar a los interesados un mejor conocimiento de las cuestiones fundamentales del régimen de la subvención.

De conformidad, con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a este Departamento la competencia sobre el fomento de la industrialización, comercialización y desarrollo de los productos agrarios, gestionada a través de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— *Objeto y finalidad.*

1. Esta Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para complementar las subvenciones concedidas en la línea de inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), correspondiente a inversiones realizadas en la provincia de Teruel, para el año 2022, al amparo de las Órdenes DRS/1074/2017, de 21 de julio, DRS/1983/2018, de 12 de noviembre y AGM/131/2020, de 17 de febrero, por las que se convocan subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2018, 2019 y 2020, de conformidad con las disposiciones aplicables a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el marco de lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2014-2020 (en adelante PDR) en su medida 4.2 Ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas, y en el Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal, y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a excepción de las inversiones en actividades de procesamiento de la biomasa agrícola para la producción de energía y la producción de biocarburante, así como la incorporación de energías alternativas en la industria agroalimentaria: renovables (solar, térmica, eólica, fotovoltaica, biomasa y biogás) y cogeneración; en cuyo caso le será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras previstas en la Orden/DSR/388/2016, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. La finalidad de la subvención que aquí se convoca consiste en dotar a la provincia de Teruel de capital productivo, elevar su nivel de renta y desarrollar sus infraestructuras industriales, a la vez, hacer atractivo y promover la inversión empresarial, mediante el aumento de la utilización de materias primas en los procesos productivos y mejorar su transformación y comercialización, favoreciendo así el aumento del valor añadido de los productos agrícolas, siendo un sector estratégico que permite la sostenibilidad del medio rural y la ordenación del

csv: BOA20220623011

territorio, a través de la vertebración sectorial y fomento de la innovación, creando puestos de trabajo.

Segundo.— *Actividades subvencionables.*

Podrán ser objeto de subvención las inversiones ejecutadas en la provincia de Teruel en los expedientes de la línea de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias) del PDR, que hayan resultado aprobados en las órdenes de convocatoria mencionadas y hayan tenido certificación parcial o final en el año 2021.

Tercero.— *Personas beneficiarias.*

1. Podrán ser personas beneficiarias aquellas a las que se les aprobó su solicitud de subvención en la línea de inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias) en la provincia de Teruel, convocada conforme a las órdenes de convocatoria mencionadas, y que hayan certificado inversión en el año 2021.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas que incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y/o se encuentren sujetos a una Orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

3. La acreditación de no estar incursa en las prohibiciones que impiden obtener la condición de persona beneficiaria, así como del hecho de no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, no haber sido sancionada en materia laboral y de cumplir con todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental vigente en su caso, se efectuará mediante la declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud recogido en el anexo I.

4. La presentación de la solicitud de subvención por la persona interesada o su representante conlleva el consentimiento para que el órgano instructor compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la persona solicitante deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.

5. La comprobación de estos supuestos se efectuará antes de resolver las solicitudes de subvención.

Cuarto.— *Régimen de concesión.*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta Orden se tramitará en régimen de simplificado de concurrencia competitiva, según el artículo 14.3 b) Ley 5/2015, de 25 de marzo, y siempre de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, concediéndose a todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos para su otorgamiento sin necesidad de establecer una prelación entre las mismas.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2022.

Quinto.— *Cuantía de la subvención.*

1. La financiación de las subvenciones para inversiones realizadas por las personas solicitantes radicadas en la provincia de Teruel asciende a un total de 600.000 euros, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2022: 14070 G/7121/770014/32221, por importe de 300.000 euros; y 14070 G/7121/770014/91221, por importe de 300.000 euros. Estos importes se prorratearán entre las personas beneficiarias proporcionalmente a la inversión certificada en el año 2021.

2. Las subvenciones previstas en esta Orden consistirán en subvenciones de capital.

3. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a aplicar con cargo a la presente convocatoria será la resultante de completar la concedida de acuerdo a las órdenes de convocatoria mencionadas, hasta el 40 por ciento de la inversión subvencionable, máximo previsto en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

4. Respecto a las inversiones relativas a la transformación de productos agrícolas en productos no agrícolas, no incluidos en el anexo I del Tratado, le será de aplicación el artículo 44 del Reglamento (UE) 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio, para ayudas a las PYME de

csv: BOA20220623011

modo que la intensidad de la ayuda en la provincia de Teruel será del 20% del gasto subvencionable, que podrá incrementarse en un 10% adicional para las microempresas y pequeñas empresas.

5. En cuanto a las inversiones en actividades de procesamiento de la biomasa agrícola para la producción de energía y biocarburante, así como en el caso de incorporación de energías alternativas en la industria agroalimentaria: renovables (solar, térmica, eólica, fotovoltaica, biomasa y biogás) y cogeneración, el volumen de gasto subvencionable no podrá superar el importe de 200.000 euros en el periodo de tres ejercicios fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

Sexto.— *Régimen de compatibilidad.*

1. El régimen de compatibilidad de estas subvenciones es el previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Respecto a las inversiones en actividades de procesamiento de la biomasa agrícola para la producción de energía y biocarburante, así como en el caso de incorporación de energías alternativas en la industria agroalimentaria: renovables (solar, térmica, eólica, fotovoltaica, biomasa y biogás) y cogeneración, el régimen de compatibilidad de estas subvenciones es el previsto en el artículo 13 del Decreto 136/2013, de 30 de julio y en la normativa comunitaria que resulte de aplicación, en particular el en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

2. Junto a la solicitud la persona beneficiaria presentará una declaración responsable sobre cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en el que se presente la solicitud.

3. La obtención de ayudas vulnerando este régimen de compatibilidad dará lugar a la modificación de la resolución de otorgamiento de la subvención, previa la necesaria audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, junto a los intereses correspondientes, así como dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionador.

Séptimo.— *Tramitación del procedimiento.*

1. La iniciación, instrucción y resolución del procedimiento amparado en esta Orden, será electrónica.

2. Las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán:

a) tramitar la solicitud por vía electrónica, utilizando la firma electrónica avanzada, adjuntando la documentación precisa en el formato establecido, de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes de esta orden.
b) presentar la documentación requerida en trámite de subsanación en formato electrónico, en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del servicio digital “Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento”, disponible en https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite.
c) aportar presencialmente aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón a través del servicio digital “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.
d) recibir las notificaciones y comunicaciones en formato electrónico.
e) interponer los recursos de forma electrónica, en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón a través del servicio digital “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.

3. Los órganos gestores y responsables del procedimiento tramitarán la totalidad del mismo de forma electrónica.

Octavo.— *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

1. Las personas interesadas presentarán su solicitud y la documentación relacionada con la misma en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: https://www.aragon.es/tramites, con su certificado o clave permanente, indicando en el buscador el procedimiento número 9022.

Únicamente cuando en el último día hábil de presentación de solicitudes hubiera problemas técnicos que impidieran su presentación electrónica obteniendo el justificante de re-

csv: BOA20220623011

gistro, se admitirá a trámite la solicitud presentada conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

La existencia de incidencias técnicas no supondrá la ampliación del plazo de presentación de solicitudes y, en todo caso, deberán acreditarse en plazo de subsanación.

2. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente a través de los servicios de la sede electrónica del Gobierno de Aragón que se integra con el registro electrónico del Gobierno de Aragón, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de firma electrónica en la solicitud supondrá su inadmisión.

3. En la forma de presentación electrónica, el proceso consta de tres fases que deben completarse en su totalidad:

a) Cumplimentación de los diferentes campos e incorporación de la documentación requerida.
b) Firma electrónica.
c) Envío y registro electrónico de la solicitud y la documentación.

La herramienta facilita un justificante con la hora y fecha de registro. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se produzca su registro electrónico de entrada en el Gobierno de Aragón, y se obtenga el correspondiente justificante de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que la subsane de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La documentación irá dirigida a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras previstas en la Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, de las Órdenes DRS/1074/2017, de 21 de julio, DRS/1983/2018, de 12 de noviembre, y AGM/131/2020, de 17 de febrero y de la presente convocatoria.

6. Las personas interesadas podrán ser requeridas por el órgano instructor, en cualquier momento anterior al pago, para la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la solicitud, en un plazo no superior a diez días. El incumplimiento de esta condición implicará la pérdida del derecho al cobro de la subvención. Asimismo, con carácter previo a la resolución de concesión el órgano instructor podrá requerir cualquier documentación o justificación en relación al expediente.

7. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de que la persona interesada no consintiera las consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

8. Las personas interesadas no estarán obligadas a presentar documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración y sobre los que no se han producido modificaciones, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Excepcionalmente, en los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir a la persona interesada su presentación, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. Las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento que se trate, siempre que hayan expresado su consentimiento a que sean recabados o consultados. En el

csv: BOA20220623011

caso de que las personas interesadas denieguen su consentimiento, deberán hacerlo expresamente y aportar los documentos correspondientes.

10. El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Noveno.— *Instrucción.*

1. La instrucción del procedimiento correspondiente a las solicitudes se realizará por el titular de la Unidad de Fomento Agroalimentario del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2. El órgano de instrucción podrá solicitar a las personas interesadas las aclaraciones, ampliaciones de información y documentos precisos para la adecuada tramitación del procedimiento, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la ayuda.

Décimo.— *Propuesta de resolución.*

1. El órgano correspondiente a la vista del expediente y de acuerdo a lo establecido en el apartado quinto, formulará la propuesta de resolución provisional, expresando la relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las propuestas de inadmisión y desestimación fundamentadas del resto de solicitudes.

2. Dicha propuesta de resolución se notificará a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días pueda presentar las alegaciones que considere oportunas. No será precisa esta notificación cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada.

3. Finalizada la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará al órgano concedente la propuesta de resolución de concesión de subvención.

Decimoprimero.— *Resolución.*

1. La Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria dictará resolución colectiva y notificará la resolución de las solicitudes de subvención en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si dicha Resolución se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. La resolución que otorgue una subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

a) Identificación de la persona beneficiaria o beneficiarias a que se concede.
b) Cuantía máxima concedida, expresión del porcentaje de gasto subvencionable o importe fijo subvencionable y procedencia de la financiación.
c) Su carácter de minimis en el caso de inversiones en actividades de procesamiento de la biomasa agrícola para la producción de energía y biocarburante, así como en el caso de la incorporación de energías alternativas en la industria agroalimentaria: renovables (solar, térmica, eólica, fotovoltaica, biomasa y biogás) y cogeneración, haciendo referencia expresa al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, con cita completa de su título y del "Diario Oficial de la Unión Europea" en el que se publicó.
d) Desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de las solicitudes.
e) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.
f) Recursos que puedan ejercitarse.

4. La resolución que otorgue la subvención se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y se notificará electrónicamente a las entidades interesadas. Éstas podrán acceder a su notificación mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Una vez que la Administración haya puesto a disposición del interesado o, en su caso, de su representante, una notificación electrónica, emitirá un aviso a las direcciones de correo electrónico facilitadas en el momento de presentación de la solicitud de que existe una notificación pendiente. Dicho

csv: BOA20220623011

aviso podrá enviarse tanto a la entidad interesada como a la persona que le represente, en su caso. La notificación electrónica se entenderá practicada desde el momento en el que tanto la entidad interesada como la persona que le represente acceda a su contenido. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición por parte de la Administración de la Notificación en la sede electrónica sin que se acceda a su contenido, por parte de la entidad interesada o de la persona que la represente, se entenderá rechazada, debiendo continuar el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Contra la resolución expresa de la solicitud de subvención, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la resolución no fuera expresa, el recurso de alzada podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Decimosegundo.— *Justificación de las subvenciones y solicitud de pago.*

De conformidad con lo previsto en el apartado primero, el objeto de la presente convocatoria de ayudas es completar la financiación de las inversiones ejecutadas en la provincia de Teruel en los expedientes de la línea de ayudas de inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias) del PDR, que hayan resultado aprobados en las órdenes de convocatoria mencionadas y hayan tenido certificación parcial o final en el año 2021.

Por tanto, las personas solicitantes que resulten beneficiarias no deberán presentar justificación de dichas inversiones ya ejecutadas, puesto que fueron debidamente justificadas en su momento.

Decimotercero.— *Obligaciones de las personas beneficiarias.*

Serán obligaciones de las personas beneficiarias, sin perjuicio de las que la resolución de concesión pueda establecer, las siguientes:

a) Estar sometidas al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo al personal funcionario encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.
b) Facilitar a la Administración, tanto autonómica, estatal o europea, la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 52 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.
c) Comunicar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la concesión de otras ayudas económicas para las actuaciones subvencionadas.
d) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

Decimocuarto.— *Información y publicidad.*

1. La Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria dará cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad que se derivan de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, del artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y las que pudieran derivarse de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio. Asimismo, se compromete a asumir las obligaciones en materia de mantenimiento de registros y difusión de la información, que en su caso se solicite, a las que se refiere el artículo 111 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014 y el articulo 6 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre.

2. Los datos indicados en los artículos mencionados en el apartado constarán en el Portal de Transparencia de Aragón (http://transparencia.aragon.es/subvenciones) y se facilitarán también al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, ubicado en la siguiente url http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

3. En la resolución de concesión de la subvención se relacionarán las obligaciones de difusión y publicidad que asume la persona beneficiaria al ser receptora de la subvención y en particular:

csv: BOA20220623011

a) La obligación de la persona beneficiaria de suministrar a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
b) La advertencia de que sus datos personales serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
c) Los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención.

La persona beneficiaria deberá de incluir, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la concesión de la ayuda que reúna las características siguientes:

El cartel o la placa indicarán el nombre de la actuación objeto de la ayuda, importe de la ayuda concedida e incluirá el lema “Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel”.

En este caso, cuando la persona beneficiaria deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se sujetará a los modelos enmarcados en la Estrategia de información y publicidad, facilitados por el órgano concedente previamente aprobados por la Comisión de Comunicación Institucional conforme a lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad.

Si no se sujeta a los citados modelos, se recomienda se confeccionen de los correspondientes modelos que deberán ser aprobados por la Comisión de Comunicación Institucional, de conformidad con el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, modelos que serán los que se faciliten a las entidades beneficiarias para dar cumplimiento a la normativa en materia de subvenciones.

4. El incumplimiento por las personas beneficiarias de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión establecidas en este artículo será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimoquinto.— *Transmisión de la inversión.*

1. Los bienes y elementos constitutivos de la inversión subvencionada, deben de permanecer en la industria al menos durante 5 años, a partir de la fecha de concesión de la ayuda, o durante toda su vida útil, si esta fuera menor, sin ser objeto de transmisión voluntaria, salvo que dicha transmisión se autorice por la Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria.

2. Cuando durante el periodo de ejecución de un compromiso adquirido como condición para acceder a una subvención, la persona beneficiaria transmitiera total o parcialmente la inversión realizada a otra persona, está podrá subrogarse en los compromisos del mismo durante el periodo de cumplimiento que restase, siempre que el nuevo titular reúna los requisitos para ser entidad beneficiaria de la subvención, en otro caso la persona beneficiaria deberá reembolsar la subvención percibida.

Decimosexto.— *Incumplimiento y reintegro de las subvenciones.*

1. En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a que viene sujeta la persona beneficiaria, de incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión, en los supuestos de nulidad del acuerdo de concesión, así como cuando la subvención sea destinada a la realización de una actividad o al cumplimiento de una finalidad prohibida por la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón procederá, bien el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, bien la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante resolución de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria que, en su caso, concretará la continuación o suspensión de las medidas cautelares que se hubieran impuesto.

3. En la tramitación del procedimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, garantizándose, en todo caso, el derecho de la persona beneficiaria a la audiencia.

4. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir, o en su caso, la cuantía a reintegrar se determinará, previo informe del órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

csv: BOA20220623011

b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
c) El nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
d) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

5. La resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro o que declare la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, pondrá fin a la vía administrativa y se dictará por la Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha del acuerdo de inicio, y contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) La identificación de la persona obligada al reintegro.
b) Las condiciones u obligaciones objeto de incumplimiento.
c) El importe de la subvención a reintegrar, junto a los correspondientes intereses de demora.

6. Transcurrido el plazo establecido para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones hasta la finalización del citado plazo.

Decimoséptimo.— *Cláusula de adaptación a la normativa europea.*

1. Esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme al contenido del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 y del PDR Aragón 2014-2020.

2. En el caso de que, antes de resolver las solicitudes presentadas al amparo de esta Orden, fuera aprobada una modificación del Programa citado, que afecte al contenido de esta convocatoria, se procederá a la modificación de la misma incluyendo la apertura de un plazo para que las entidades solicitantes modifiquen o ratifiquen sus peticiones.

Decimoctavo.— *Régimen de recursos.*

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 15 de junio de 2022.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

csv: BOA20220623011

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO I

Solicitud de subvención para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias) en la provincia de Teruel, para el año 2022

ENTIDAD SOLICITANTE

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

PERSONA QUE REPRESENTA A LA ENTIDAD

NIF	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizara las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultara, los datos tributarios y de la Seguridad Social.

Los titulares de los datos de carácter personal o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion

Dicha oposición habrá de ser motivada (causa por la que se realiza).

Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

☐ **Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.**

☐ **Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón) para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón.**

☐ **Autorizo la consulta de datos de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS).**

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios, deberá aportar los documentos a cuya consulta se opone.

SOLICITA que se le conceda la subvención establecida al efecto, sin perjuicio de las comprobaciones actuales y de futuro y demás condiciones que legalmente procedan, para la siguiente inversión:

Nº EXPEDIENTE INICIAL :	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
LOCALIZACIÓN: (Localidad y Provincia)	PRESUPUESTO ESTIMADO (EUROS):

DECLARA:

a) Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.

b) Que, al objeto de obtener la condición de beneficiario de esta subvención, no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) No haber solicitado ni recibido alguna otra ayuda para la misma actuación o proyecto.

csv: BOA20220623011

La entidad solicitante se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.

Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

d) Que conoce que estas subvenciones forman parte del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, y que tanto esta convocatoria como las bases reguladoras específicas de estas subvenciones deben adecuarse al contenido del citado Programa.

e) Cumplir con la legislación de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los expedientes de ayudas financiadas en materia de promoción y comercialización de industrias agrarias, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento "Promoción, comercialización, industrias" en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=130

En……, a…. de……..de…….

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARÍA

csv: BOA20220623011

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo con una capacidad para 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, ubicada en polígono 18, parcela 6, del TM de Lanaja (Huesca) y promovida por Agro Belana SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2018/03661).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Agro Belana SL resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 4 de abril de 2018, tiene entrada en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) el "Proyecto básico para obtener la Autorización Ambiental Integrada y la declaración de impacto ambiental para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM)".

La documentación aportada consta de un proyecto básico y un estudio de impacto ambiental para la obtención de la Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental visado por el colegio correspondiente.

La capacidad solicitada se encuentra dentro de los anexos I y IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por lo que son de aplicación los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, que se tramitarán de forma conjunta, según lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Segundo.— Advertido que la propuesta de ubicación inicial no cumplía las distancias mínimas establecidas en las Directrices sectoriales de ganadería, se requiere al promotor que modifique el emplazamiento. Se presenta una modificación al proyecto inicial, manteniendo la ubicación de la granja en la misma parcela catastral, que cumple con la normativa sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Tercero.— El expediente ha estado expuesto a información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 83, de 2 de mayo de 2019, habiendo sido notificado el Ayuntamiento de Lanaja (Huesca). Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Se han solicitado informes a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio informa de que la zona objeto del proyecto se considera zona libre de restos arqueológicos.

Consta en el expediente un primer informe, con entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, desfavorable por incumplimiento de distancia respecto a respecto a una explotación avícola de gallinas camperas. Tras el cambio de ubicación respecto de la propuesta inicial, se solicita de nuevo informe, que tiene entrada el 23 de marzo, favorable respecto de la ubicación (distancias) infraestructura sanitaria y gestión de residuos del proyecto, condicionado a la justificación, al solicitar la licencia de inicio de actividad, y mediante medición topográfica, de que cumple la distancia mínima de 1.000 metros a la explotación ubicada en el polígono 18 parcelas 107,108, 109,110.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto, conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se solicitaron informes al Ayuntamiento de Lanaja y a la Comarca de los Monegros.

Cuarto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 12 de abril de 2022 y se ha comunicado al ayuntamiento un borrador de la presente Resolución con la misma fecha.

La propuesta de resolución incluye el anexo II donde se relacionan las Mejores técnicas disponibles que se aplican en la instalación, de forma que queda adaptada al Documento de Conclusiones sobre las (MTD) respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Quinto.— Características de la instalación.

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental son:

csv: BOA20220623012

cuatro naves ganaderas de cebo de dimensiones 124,8 x 14,1 m, una caseta oficina vestuario de dimensiones 12 x 14 m, una balsa de purines con una capacidad de 5.500 m³ impermeabilizada mediante hormigón y vallada perimetralmente, una fosa de cadáveres de 30 m³, un depósito de agua con una capacidad de 368 m³, vado de desinfección y vallado perimetral.

Sexto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

La parcela donde se ubica la ampliación está considerada como suelo no urbanizable, compatible con el uso ganadero, según consta en el informe del Ayuntamiento de Lanaja.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

El proyecto no se encuentra ubicado dentro de ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000, ni en el ámbito de ningún Plan de Ordenación de Recursos naturales de Aragón, o en el de cualquier otra figura de protección ambiental, por lo que no se prevén afecciones. No se afecta a ningún monte de utilidad pública, vía pecuaria, o hábitat de interés comunitario.

No obstante lo anterior, en las proximidades de la explotación se conoce de la presencia de una colonia de cernícalo primilla, especie catalogada como sensible a la alteración del hábitat, según el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Por ello, se aplicarán medidas de protección que compatibilicen el proyecto con la presencia y conservación de esta especie.

Por otra parte, la explotación se ubicará dentro de las zonas calificadas como áreas críticas y en las que hay constancia de algún avistamiento invernal de ganga ortega (Pterocles orientalis), ganga ibérica (Pterocles alchata) o sisón (Tetrax tetrax). Dichas especies se encuentran catalogadas como vulnerables según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón y frecuentan terrenos de labor, en especial barbechos y rastrojeras. Se debérán tomar medidas protectoras y correctoras en el desarrollo del proyecto y de sus actividades indirectas para que puedan ser compatibles con la conservación de las especies.

Según la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón, la explotación, sita en el término municipal de Lanaja, no se encuentra en zona vulnerable.

De acuerdo a la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha procedido a realizar una nueva revisión, adicional a la ya efectuada y previa a formular la declaración de impacto ambiental.

Realizado un análisis de riesgos mediante el Sistema de Información Geográfica de este Instituto, la ubicación de las instalaciones está afectada por riesgo medio bajo de incendios forestales y por un riesgo medio por vientos.

Continuando con los riesgos, los accidentes graves en explotaciones ganaderas que pueden provocar emisiones de gran magnitud se reducen a la rotura de las balsas de almacenamiento. La ubicación de la explotación, en una zona geológica con riesgos de hundimiento y deslizamiento de probabilidad baja o muy baja, hace que el proyecto no presente un riesgo significativo de accidentes, siempre que se tomen las medidas correctoras y protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental en relación a la impermeabilización de las infraestructuras en contacto con animales y purín.

Dado que no se han identificado riesgos de catástrofes naturales graves, no son previsibles efectos adversos significativos, directos o indirectos, sobre el medio ambiente o las personas derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

csv: BOA20220623012

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular declaración de impacto ambiental compatible de la ampliación a los solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la Autorización Ambiental Integrada y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. La explotación se ubicará en las inmediaciones de una colonia de cernícalo primilla (Falco naumanni), especie catalogada como sensible a la alteración del hábitat. Como medida de protección y para evitar las molestias sobre la especie se realizarán las obras fuera del periodo reproductor de la especie, quedando como periodo hábil el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de febrero.

1.4. Se tenderá a favorecer la inclusión de elementos y estructuras que permitan su utilización como puntos de nidificación en edificaciones de nueva creación.

1.5. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

csv: BOA20220623012

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Agro Belana S.L para la construcción de una explotación porcina de cebo con una capacidad hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM ubicada en el polígono en el polígono 18, parcela 6 en el término municipal de Lanaja (Huesca), con coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de XM= 719.356- YM=4.623.852.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las infraestructuras de la explotación aptas para albergar ganado o productos SANDACH deberán cumplir rigurosamente la distancia mínima de 1.000 metros respecto de las explotaciones porcinas más próximas al proyecto sitas en el polígono 18, parcela 237 (antes parcelas 107,108, 109 y 110 y con REGA ES221370000133) y en el polígono 18, parcela 2 (REGA ES221370000141) del término municipal de Lanaja, y deberá quedar justificada la distancia mediante medición topográfica como requiere el informe de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Huesca.

b) Las infraestructuras de la explotación aptas para albergar ganado o productos SANDACH deberán cumplir rigurosamente la distancia mínima de 100 metros respecto de la explotación avícola de gallinas camperas ubicada en el polígono 19, parcela 2 del término municipal de Lanaja (REGA ES221370000855).

c) La ejecución de las instalaciones deberá ajustarse extrictamente al Plano número 1 - Planta General (ref.16.293) del proyecto, con las coordenadas de los vértices de las naves, balsa de purín y fosa de cadáveres que en él constan, así como los caminos de acceso y los accesos necesarios a las naves y la balsa de purín.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto quinto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo I a la presente Resolución:

2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 5.913 t de pienso.

El suministro de agua a la explotación proviene de la red de Riegos del Alto Aragón. Se deberá garantizar en todo momento el suministro de agua a la explotación para el consumo de los animales de la explotación. Se estima un consumo diario de agua, para la bebida y limpieza, de 72 m³ lo que equivale a 26.280 m³ anuales. Se dispondrá de un depósito de agua de 368 m³.

El abastecimiento de energía eléctrica se dispondrá a través de un grupo electrógeno de 35 kvas. El consumo anual de gasoil se estima en unos 5.386,5 L/año.

Se prevé instalación de sistema de calefacción mediante dos calderas de biomasa de 100kw. El consumo anual se estima en unos 60 Tn/año de biomasa. Se estima un consumo de energía anual en la explotación de 302.220 kWh.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Focos emisores.

La clasificación del grupo electrógeno, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, sin grupo asignado.

La caldera de biomasa, utilizada para el suministro de calefacción a la explotación constituye un foco emisor, clasificado según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está incluida en el código 02 03 02 05 sin grupo asignado.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.2.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 32.400 kg de metano al año, 18.000 kg de amoniaco al año y 144 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento.

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, y a fin de cumplir con los requisitos de reducción de emisiones se deberán adoptar las siguientes medidas:

1. un sistema de alimentación multifase con reducción de la proteína bruta,

2. vaciado de los fosos de estiércol al menos una vez al mes,

3. una o ambas de las siguientes: a) vaciado de los fosos de estiércoles de los alojamientos al menos dos veces por semana, b) cubrir las balsas de estiércoles, allí donde no se

csv: BOA20220623012

forme costra espontánea que cubra totalmente la superficie, empleando técnicas que consigan una reducción de, al menos, el 40%. Será válida cualquier otra técnica, entre las descritas como MTD, que garantice una reducción de emisión de gases contaminantes equivalente.

2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 7.200 plazas de cerdos de cebo está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y el código 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3410.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3. Gestión de estiércoles.

A través de gestor SANDACH autorizado.

Se estima una producción anual de 15.480 m³ de estiércol al año, con un contenido en nitrógeno de 52.200 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

La gestión de los purines de la explotación a ampliar, se realizará a través de centro gestor. El estiércol almacenado en la balsa de purines se recogerá periódicamente y será gestionado a través de un gestor autorizado de SANDACH con el número de registro S22165001.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 252 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202), 108 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 14807, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de mayo de 2022.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20220623012

ANEXO I
CONDICIONES GENERALES

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII (normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas) de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso, podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias. Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación en terrenos con pendientes superiores al 20 % o que no tengan la consideración de suelos agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

- Anualmente el titular de la explotación ganadera deberá acreditar que la gestión de los estiércoles se ha realizado adecuadamente, debiendo presentar el documento “Declaración anual de producción y gestión de estiércoles correspondiente al año”, que a tal efecto se establezca, tal como se indica en los artículos 19 al 21 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, sobre estiércoles.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

-El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el

csv: BOA20220623012

Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

Las instalaciones están afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categoría 9.3.b) y 7.a.ii) cerdos de cebo por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

a) Cuando concurran situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc, el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.

b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo

csv: BOA20220623012

plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.

- Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.

d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc, así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

8. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Resolución se considera adaptada al documento de conclusiones sobre las MTD, es decir la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, L 43/231, de 21 de febrero de 2017), tal como se recoge en el anexo II de la presente Resolución.

Cualquier modificación en el documento de conclusiones de las MTD o la publicación de nuevas técnicas disponibles, podrá determinar la revisión de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurran algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

csv: BOA20220623012

10. Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

ANEXO II
MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las mejores técnicas disponibles (MTD) a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, L 43/231, de 21 de febrero de 2017):

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

csv: BOA20220623012

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,….

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

csv: BOA20220623012

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.

csv: BOA20220623012

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 2.400 plazas (288 UGM), a ubicar en el polígono 508, parcela 93, del término municipal de Ontiñena (Huesca) y promovida por Hermanos Alaiz Güerre, SC. (Número de Expediente INAGA 500202/01/2020/02645).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la declaración de impacto ambiental, a solicitud de Hermanos Alaiz Güerre, SC resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— El 11 de marzo de 2020, tiene entrada en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) la solicitud de evaluación de impacto ambiental del porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), a ubicar en el polígono 508, parcela 93, del término municipal de Ontiñena (Huesca) y promovida por Hermanos Alaiz Güerre, SC.

La documentación consta de un estudio de impacto ambiental redactado por Proyectos Rústicos y Urbanos Ingenia, SLP. en marzo de 2020. Dicha documentación se completa el 18 de septiembre de 2020.

La capacidad solicitada se encuentra dentro del anexo I de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por lo que le es de aplicación el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, que se tramitará según lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley.

Segundo.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, preceptivo para este procedimiento, mediante el Anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 257, de 30 de diciembre de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Ontiñena del citado periodo de información pública. Se han solicitado informes a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Patrimonio Cultural remite informe indicando que se ha comprobado que no existen yacimientos arqueológicos en la parcela donde se va a construir la ampliación ni en el entorno de 200 m, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia arqueológica de forma previa al inicio de las obras. Así mismo, se ha comprobado que no existe ningún bien de interés cultural o bien catalogado a menos de 1.000 m de la zona donde se van a ubicar las obras.

La Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca informa que se debe justificar mediante medición topográfica la distancia mínima de 1.000 m a las explotaciones de porcino ubicadas en el polígono 509, parcela 10 (actual parcela 71) y polígono 506, parcela 84, del término municipal de Ontiñena, Además, los vehículos deben realizar las operaciones de carga y descarga de animales, pienso, estiércoles y cadáveres desde fuera del vallado perimetral de la explotación.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, no se han recibido ningún pronunciamiento al respecto ni del Ayuntamiento de Ontiñena, ni de la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca.

Realizado el análisis del índice de saturación de nitrógeno procedente de las instalaciones ganaderas para el entorno afectado, dio un resultado que califica el incremento de capacidad como impacto severo y próximo a crítico. El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre gestión de estiércoles, establece en su anexo II que, en el caso de impactos severos por aportes de nitrógeno de origen ganadero, se deben aportar medidas preventivas o correctoras para reducir el contenido en nitrógeno en la fertilización.

La gestión propuesta de los estiércoles incluía la retirada por parte del operador SANDACH de categoría 2 con número 22903001 y número S22213003, del que no quedaba justificada adecuadamente su gestión, ya que los tratamientos no resultan suficientes para compatibilizar ambientalmente la actividad.

Por tanto, con fecha 4 de febrero de 2022 se notifica el trámite de audiencia desestimatorio. No obstante, con fecha 8 de febrero de 2022 el promotor aporta documentación que justifica el destino de la fase sólida con el gestor SANDACH número S50208001 de Gescompost.

csv: BOA20220623013

Tercero.— Analizada de nuevo la documentación, considerando el índice de saturación de la zona que se corresponde con un impacto severo, el incremento de capacidad hasta el 25 % y por debajo del umbral de la normativa reguladora de la Autorización Ambiental Integrada, se concluye que la ampliación resulta ambientalmente viable siempre que la producción de N excretado no supere el producido por las plazas ya autorizadas, debiendo implementar técnicas que reduzcan el contenido en N del purín de forma significativa. Se ha propuesto un sistema de separación sólido líquido con un rendimiento de una reducción del 20 % del contenido en N, de esta forma si se limita la ampliación de capacidad de la explotación a 2.400 plazas, el índice de saturación no se ve incrementado.

Cuarto.— A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la explotación ganadera objeto de la presente Resolución, tiene las siguientes características:

1. Las instalaciones autorizadas se corresponden con: una nave ganadera de 16,55 x 108,8 m con una zona intermedia destinada a aseos, vestuario, oficina y cuarto de instalaciones; un depósito de agua de 5,73 m de diámetro y 3 m de altura; una fosa de cadáveres de 2,45 x 2,45 x 2,10 m; una fosa de purines de 58 x 16 x 3 m a modificar; vallado perimetral y vado de desinfección.

Las instalaciones proyectadas se corresponden con: una nave ganadera de 16,55 x 24,4 m; un depósito de agua de 17,2 m de diámetro y 3 m de altura con capacidad para 697 m³; una balsa de purines con capacidad para 2.221 m³ impermeabilizada con hormigón; un sistema de separación de fases mediante sistema de presión y un estercolero con capacidad para 31,25 m³ provisto de un sistema de recogida de lixiviados.

2. La explotación se localiza en una parcela de cultivo de secano en la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, a unos 3.846 m del núcleo urbano de Ontiñena. La explotación de la misma especie más cercana tiene código REGA ES221650000094, y está ubicada en el polígono 509, parcela 71, de Ontiñena, a 1.000 m. La explotación porcina de cebo ES221650000096, ubicada en el polígono 506, parcela 84, se localiza a 1.005 m. No existen explotaciones ganaderas de otras especies en un radio de 1.000 m ni explotaciones de grupo especial a menos de 2.000 m.

En cuanto a otros elementos relevantes del territorio, la Cañada Real de Villanueva de Sigena a Ballobar es colindante con la parcela de ubicación, de manera que se encuentra a unos 8 m de las instalaciones, el cauce más cercano se denomina La Barrancada y se localiza a 169 m, hay una balsa a 36 m y la carretera A-2214 se ubica a unos 339 m.

El artículo 10 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, sobre producción y gestión de estiércoles del Gobierno de Aragón, establece la necesidad de considerar el efecto acumulativo derivado de la implantación de explotaciones ganaderas en el entorno afectado por ellas. Según el análisis realizado, el índice de saturación de la zona es de 46,9 %, lo que se corresponde con un impacto severo, de manera que para considerar ambientalmente viable la explotación, se deberían tomar medidas preventivas o correctoras para reducir el contenido en nitrógeno, a los efectos de compatibilizar ambientalmente la actividad ganadera.

La explotación se encuentra fuera de cualquier espacio protegido y de la Red Natura 2.000. Los espacios catalogados más cercanos son el LIC ES2410073-1 Ríos Cinca y Alcanadre y la ZEPA ES0000183-3 El Basal, las Menorcas y Llanos de Cardiel, a 333 m y 426 m respectivamente. El PORN 109 Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés se encuentra a 426 m. La parcela linda al norte con un hábitat de interés comunitario del tipo Matorral arborescente con Juniperus spp. y al sur con otro del tipo Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea.

Las instalaciones se encuentran dentro del ámbito de protección del cernícalo primilla, así como dentro de las áreas críticas establecidas para la especie de acuerdo al Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo primilla (Falco Naumanni) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat. La colonia más próxima está a 1.243,64 m.

La ubicación propuesta se encuentra afectada por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, no obstante, el suministro energético se realizara mediante grupo electrógeno, por lo que no se proyecta la instalación de línea eléctrica.

El estudio de impacto ambiental presentado incluye un apartado específico de efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Realizado un análisis de riesgos mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, se obtiene que la ubicación propuesta se encuentra en una zona con riesgo alto de

csv: BOA20220623013

incendio tipo 6, caracterizado por su alto peligro e importancia de protección baja. No obstante, no se observa exposición significativa dada la orografía del territorio y el tipo de vegetación circundante, por lo que no son previsibles efectos adversos significativos, directos o indirectos, sobre el medio ambiente o las personas derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia.

Así mismo, los accidentes graves en explotaciones ganaderas que pueden provocar emisiones de gran magnitud, se reducen a la rotura de las balsas de almacenamiento. La ubicación de la explotación en una zona geológica con riesgos de colapso y deslizamiento de probabilidad baja y muy baja, hace que el proyecto no presente un riesgo significativo de accidentes, siempre que se tomen las medidas correctoras y protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental en relación a la impermeabilización de las infraestructuras en contacto con el estiércol y los animales.

3. Según la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón, la parcela de ubicación se encuentra dentro de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias, en la masa de agua denominada O. Barranco de la Valcuerna. Aluvial del Cinca.

4. La actividad no está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en lo relativo a las materias fecales generadas.

5. La instalación cumple la normativa (Decreto 94/2009, de 26 de mayo) sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) siempre que se asegure el retranqueo de 1.000 m a las explotaciones ES221650000094 y ES221650000096, ubicadas en el polígono 509, parcela 71 y polígono 506, parcela 84, respectivamente, ambas en el término municipal de Ontiñena.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su anexo I, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás legislación concordante, se formula la siguiente declaración de impacto ambiental:

Vistos, el estudio de impacto ambiental; los antecedentes expuestos y a los solos efectos ambientales, la evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo ubicada en el polígono 508, parcela 93, del término municipal de Onti-

csv: BOA20220623013

ñena (Huesca) y promovida por Hermanos Alaiz Güerre, SC, resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La ampliación de capacidad a 2.400 plazas (288 UGM), resulta compatible ambientalmente al haber aplicado criterios de reducción de nitrógeno de los incluidos en el anexo II del Decreto 53/2019, de 26 de marzo.

El ámbito de aplicación de la presente declaración es el descrito en el estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo ubicada en el polígono 508, parcela 93, del término municipal de Ontiñena (Huesca), con unas coordenadas UTM en el Huso 30 (ETRS89) de: X: 757.141; Y: 4.614.151; Z: 252; redactado por Proyectos Rústicos y Urbanos Ingenia, SLP.

2. Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental, así como las contempladas en el estudio de impacto ambiental presentado, mientras no sean contrarias con las primeras. Todas estas medidas se incluirán en el proyecto definitivo con su correspondiente partida en el presupuesto. Igualmente, se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el estudio de impacto ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado.

3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de las obras, disponiendo de un plazo máximo de cuatro años para el inicio de las mismas.

Transcurridos estos cuatro años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto, el promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que si procede, se establezcan nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración, o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental, si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Respecto a la ubicación.

Deberá asegurarse el retranqueo de 1.000 m a las explotaciones con código REGA ES221650000094, ubicada polígono 509, parcela 71, y ES221650000096, ubicada en el polígono 506, parcela 84, ambas en el término municipal de Ontiñena.

5. Respecto a las instalaciones y suministros.

5.1. Los vehículos deberán realizar las operaciones de carga y descarga de animales, pienso, estiércoles y cadáveres desde fuera del vallado perimetral de la explotación. Debe cumplir el artículo 5 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas.

5.2. El suministro de agua provendrá de la red de riego de la Comunidad de Regantes Acequia de Ontiñena, estimándose un consumo de 9.581,25 m³/año. De forma previa a la obtención de la licencia de obras deberá justificarse que dicha comunidad de regantes dispone de inscripción en el registro de aguas en el que figure la disponibilidad de uso ganadero por parte de la misma.

Se estima un consumo anual de pienso aproximado de 1.460 t, que será repartido mediante un sistema automatizado.

El suministro energético se realizará mediante un grupo electrógeno de 15 kW, estimándose un consumo anual de 16.715 kW y 3.120 l.

La explotación cuenta con sistema de calefacción mediante una caldera de gasoil de 34,89 kW para cuyo funcionamiento se estima un consumo de 5.067 l.

5.3. Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII -normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

6. Respecto a los residuos y subproductos ganaderos generados y su gestión.

6.1. El volumen anual estimado del estiércol producido en la instalación ascenderá a 5.040 m³, equivalente a 17.400 kg de N.

La explotación dispondrá de un sistema de separación de fases mediante un sistema de presión con tornillo helicoidal para tratar el purín generado por las 2.400 plazas, con el rendimiento esperado del 20 %.

La fase líquida resultante será gestionada a través de la empresa Santalecina Ganadera, SL, autorizada para actividades de transporte y comercialización de SANDACH categoría 2 con número 22903001, con planta intermedia inscrita en el Registro de establecimientos de SANDACH número S22213003.

csv: BOA20220623013

La fracción sólida se dirigirá será retirada por la empresa Gestcompost, autorizada con código S50208001 como planta de biogás y compostaje.

El titular de la explotación deberá justificar en todo momento que dispone de contrato en vigor y que éste se encuentre en el "listado de gestores autorizado por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria", mostrados en el enlace: https://www.aragon.es/-/gestion-estiercoles.Listado de gestores, en caso contrario la capacidad de la explotación ganadera podrá verse rebajada, hasta que la gestión del nitrógeno producido pueda ser asumido sin causar afecciones ambientales.

6.2. El promotor deberá contar con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones previstas, la instalación proyectada generará 84 kg de infecciosos (Cód. 180202) y de 36 kg la de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado.

6.3. A los subproductos animales generados en la explotación, les será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. Las fosas de cadáveres únicamente podrán ser utilizadas como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

6.4. El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

6.5. En aplicación del anexo VII sobre Listado de Mejores Técnicas Disponibles del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre ordenación de las granjas porcinas intensivas, se debe adoptar las siguientes medidas:

a) Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.
b) Reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento exterior de nueva instalación, deberá implementarse cualquier técnica que garantice la reducción de, al menos, un 80 % respecto a la técnica de referencia (balsa descubierta y sin contra).
c) Para la reducción de emisiones desde las naves, deberá implementarse técnicas que alcancen una reducción del 60 % con respecto a la técnica de referencia.

7. Respecto al relieve, la flora, la fauna, la vegetación, el agua y las medidas correctoras.

Se aplicarán las siguientes medidas para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

7.1. Dado que la parcela de ubicación es colindante con dos hábitats de interés comunitario del tipo Matorral arborescente con Juniperus spp. y Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea, deberá delimitarse el perímetro de las obras de manera que se minimicen las afecciones a los mismos.

7.2. La explotación se encuentra dentro de las áreas críticas establecidas para el cernícalo primilla, por lo que las obras se realizarán entre el 15 de agosto y el 15 de abril, fuera del periodo reproductor de la especie.

7.3. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos, para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

7.4. En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

7.5. En relación con la acreditación de la correcta gestión de los estiércoles, se tendrá en cuenta lo recogido en la sección 5.ª del Capítulo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

7.6. Deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edifica-

csv: BOA20220623013

ciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de estercoleros y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

8. De conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, se deberán obtener las licencias municipales: Licencia de inicio de actividad del Ayuntamiento de Ontiñena (HUesca) para la instalación solicitada y ejercicio de actividad, acompañando a su solicitud la presente declaración de impacto ambiental.

9. El promotor debe solicitar las siguientes inscripciones ambientales.

a) Inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ya que la actividad ganadera, con capacidad para 2.400 plazas de cerdos de cebo, queda incluida en el grupo C códigos 10 04 04 02 y 10 05 03 02, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

b) Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Aragón por la producción de los residuos zoosanitarios, como infecciosos, residuos químicos, envases contaminados, etc. y cualquier otro residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de mayo de 2022.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20220623013

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada número 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Barbastro (Huesca), tramitado por el Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), y se emite el informe ambiental estratégico. (Número de Expediente INAGA 500201/71A/2021/12013).

Tipo de procedimiento: Evaluación ambiental estratégica simplificada para determinar si la presente Modificación debe ser sometida a una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con el artículo 12.3.a) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en su redacción según la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica simplificada las Modificaciones del planeamiento urbanístico general que afectando a la ordenación estructural, no se encuentren incluidas en los supuestos del apartado 2, letra b).

Tramitación: Ayuntamiento de Barbastro (Huesca).

Tipo de plan: Modificación Aislada número 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Barbastro (Huesca).

Descripción básica de la modificación.

El municipio de Barbastro cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en 2002. El objeto de la actuación es la realización de un nuevo polígono industrial o ampliación de la zona industrial actual, ofreciendo una conexión real con los polígonos industriales colindantes y favoreciendo el acceso de los mismos directamente a la carretera general.

Los terrenos de la nueva delimitación denominada Área 52C, están conformados por Suelo Urbanizable No Delimitado, que según las fichas del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) se corresponden con la Zona 7: Industrial con tolerancia de vivienda. Las condiciones actuales de edificación del sector, su morfología irregular y los elementos físicos que lo delimitan (viarios, acequias, construcciones) dificultan el aprovechamiento urbanístico y su conexión viaria. Esta circunstancia motiva la necesidad de redacción de la presente modificación del planeamiento general.

La modificación se elabora por parte del Ayuntamiento de Barbastro a petición de la Junta de propietarios del Área 52C y ante la demanda del sector empresarial local de parcelas de reducido tamaño. Para la delimitación del sector el Ayuntamiento de Barbastro condiciona la actuación prevista en el Área 52C, a la aprobación previa de la Modificación aislada de PGOU que incorpora un vial transversal que conecte la Avenida Pirineos con la calle Costean, frente al vial de acceso al Polígono “La Cerámica” y al Sector 71 “Camino CHE”, modificando así la superficie de esta área 52C.

Estas circunstancias motivan la necesidad de redacción de la presente modificación con la que se pretende ampliar la superficie del sector hasta conformar un sector ortogonal por agregación de 7.579,21 m² hasta un total de 22.883,17 m². Las superficies ampliadas resultado de la ampliación afectan a las siguientes parcelas:

1. Parcela 118, polígono 7, superficie de 380,14 m², que permite la conjunción entre el límite Norte del Área 52C “Avenida Pirineos” y el límite Sur del Área 52B “Avenida Pirineos”.

2. Parcela 10, polígono 7, superficie de 1.262,85 m², para permitir la continuidad con áreas colindantes.

3. Parcela 13 del polígono 7, superficie de 5.898,79 m², con objeto de ampliación para aprovechamiento lucrativo.

El alcance de la modificación es por tanto la reclasificación de 7.579,21 m² de Suelo No Urbanizable Genérico a Suelo Urbanizable Delimitado de uso industrial.

Las actividades industriales que pretende desarrollar este polígono van encaminadas a la elaboración de producto principalmente gastronómico local con la posibilidad de venta directa al público general. Con las nuevas dimensiones del sector se dispondrá de 3 manzanas y 22 parcelas de uso industrial con superficies entre 500 y 800 m², frente de fachada de 15 m y un aprovechamiento medio estimado en 0,74 m²/m² que se ajusta al coeficiente de edificabilidad previsto para la Zona 7. Industrial de las NN.UU. del PGOU. Además, permite la conexión viaria con el Área 62 Cerámica y con el denominado Camino CHE existente, descongestionando el acceso a los polígonos industriales del entorno. Las zonas verdes se sitúan entre los sectores Área 52C y 52B, que permite estabilizar el talud existente, integrando el conjunto de carrascas, latoneros y álamos existentes.

Se indica que la ampliación del suelo industrial no altera el modelo de ocupación urbana y ocupación del territorio resultante de la ordenación estructural ni implica alteración significa-

csv: BOA20220623014

tiva de la delimitación de suelo urbanizable no delimitado que según se expresa en el planeamiento general ha de ser soporte del crecimiento urbano previsible.

En la documentación presentada referida al Plan Parcial se recogen las determinaciones generales para el desarrollo del sector. La superficie neta estimada será de 19.654,95 m² y 3.228,22 m² de superficie de cesión de Sistemas generales Avenida Pirineos. Se pretende llevar a cabo un polígono industrial integrado paisajísticamente y con una configuración sostenible por tratarse del primer polígono que se verá en la entrada a la población de Barbastro por esta vía. La zonificación prevista permite una superficie de 13.944 m² destinados a manzanas industriales, 2.006 m² con destino a sistemas de espacios libres y equipamientos con 184 plazas de aparcamiento y 62 árboles, y 6.933 m² de sistema viario.

Los usos admisibles serán el industrial de almacenaje, agencias de transportes, talleres e industria en general, excluyendo aquellas actividades que estén sujetas a Autorización Ambiental Integrada o evaluación de impacto ambiental. También se admiten los usos terciarios, dotacional y el residencial para vivienda unifamiliar adscrita al edificio industrial en su entreplanta. Se proyecta un vial longitudinal a la avenida Pirineos y dos viales perpendiculares, además de una senda peatonal por la zona verde Norte (ZV1) que comunicará el área con la zona verde del área 52B. Junto a esta zona verde la superficie de aparcamientos y acera lindante quedará pavimentada con adoquín de hormigón y césped en un 20% de superficie de manera que sea permeable y cree una zona de transición entre vial y la propia zona verde.

Para el abastecimiento de agua se indica que el proyecto de urbanización asegurará el abastecimiento de agua y su distribución siendo la empresa suministradora Aguas de Barbastro, SA.

El saneamiento se define mediante tres redes que finalizan en el barranco de Alfajarín y Vacamorta: una de pluviales por la cuneta de la carretera fuera del sector a conectar con la red municipal de pluviales, una red de pluviales “contaminadas” que recoge los sumideros de la avenida Pirineos incluyendo 55 plazas de aparcamiento con un separador de hidrocarburos de forma previa a la conexión con la red municipal, y la tercera, una red de pluviales “limpias” que recogen la cubiertas de edificios y los sumideros de viales. En el proyecto de urbanización se definirán los cálculos para el dimensionamiento de dichas redes. Las aguas residuales se llevarán por los viales proyectados con conexión al pozo de registro en el vial lateral de avenida Pirineos. Para completar los servicios del suelo industrial se prevén el diseño de la red de telefonía, de protección contra incendios, jardinería, y mobiliario urbano.

El documento ambiental presenta un estudio de alternativas incluyendo la alternativa 0 y la correspondiente a la modificación presentada. Se incluye un estudio ambiental del entorno y del ámbito de la modificación, analizando el medio físico y biológico, riesgos naturales, paisaje, medio socioeconómico y patrimonio. Se valoran las afecciones al medio las cuales se consideran no significativas dado el alto grado de antropización del entorno afectado y los escasos valores naturales que reúne, previendo a su vez una serie de medidas ambientales a implementar en el desarrollo de la modificación. Entre ellas se encuentra incluir en los viales de comunicación paseos de suelo permeable, así como zonas verdes que consistirán en la conservación de la propia vegetación natural siempre que sea posible; retirada de los residuos y escombreras existentes en el entorno afectado y próximo por gestor autorizado; ajardinamientos a través de especies arbóreas autóctonas quedando prohibidas las de jardinería alóctonas o invasoras, además de incluir lastón como especie herbácea que con las mismas propiedades que el césped aporta mayor naturalidad al entorno. Respecto al impacto paisajístico se adoptan como medidas la colocación o conservación de pequeños bosquetes de vegetación natural que además reducirán el ruido generado por el área, y luminarias hacia el suelo y de color cálido para evitar la contaminación lumínica. Se prevé incorporar sistemas de sombreados y pantallas arbóreas como factor de refrigeración y regulación de la intensidad del Sol, mejora del paisaje y calidad atmosférica. Se contempla el aprovechamiento de agua de lluvia mediante conexión de los sistemas de recogida y permitir alcorques de 1-2 m de diámetro donde se evite la compactación, permita aireación de la tierra y prevenga daños en el pavimento. Para la fauna, colocación de bebederos en la zona exterior del sector o restaurar los taludes con vegetación densa, etc. Frente al cambio climático además se incluyen el desarrollo de transporte sostenible para empleados, inclusión de energías renovables o la utilización de materiales de construcción con menor huella de carbono. Se incorpora un plan de seguimiento ambiental al objeto de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas cautelares contenidas en el estudio.

Se concluye que la modificación pretende paliar los efectos de congestión de tráfico en este barrio de la ciudad, ampliar los polígonos industriales y realizar un desarrollo sostenible de los mismos en la entrada noreste de la ciudad. La valoración ambiental se concluye compatible e incluso positiva, desde el punto de vista económico, social y ambiental.

csv: BOA20220623014

El documento ambiental referido al Plan Parcial recoge las cualidades ambientales del espacio en los mismos términos que en el documento ambiental de la Modificación número 57. Incorpora un análisis de efectos valorando todos ellos como compatibles a excepción de los efectos sobre la vegetación natural que se identifican de carácter moderado, introduciendo el ajardinamiento con especies autóctonas y con poco requerimiento de agua como medidas de mejora ambiental. Se incorporan medidas ambientales alineadas con las descritas en el documento ambiental de la Modificación destacando entre ellas las medidas previstas para las aves como limitar los desbroces de la zona forestal situada dentro de la parcela al periodo fuera de la época de cría de la mayor parte de la fauna (de 15 de febrero al 15 de mayo), colocar vinilos horizontales en las naves con grandes cristaleras para evitar la colisión de aves, diseñar aleros bajo tejado, colocar cajas nido o bebederos para favorecer la presencia y nidificación de aves y quirópteros, etc.

Se concluye el documento valorando que de forma global, con la Modificación aislada y el Plan Parcial se pretende paliar la necesidad empresarial de disponer de una mayor superficie industrial, mejorar paisajísticamente una de las principales entradas a la ciudad, diseñar el vial perimetral que descongestione estos sectores industriales del entorno, y la obtención de un “polígono industrial sostenible” bajo los criterios de la reciente aprobación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de medidas frente al cambio climático.

Documentación presentada.

Se presentan documento ambiental y documento urbanístico de la Modificación Aislada número 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Barbastro (Huesca) y documento ambiental del Plan Parcial Área 52C.

Fecha de presentación: 7 de diciembre de 2021.

Proceso de consultas y tramitación.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución iniciado el 22 de febrero de 2022.

Administraciones e instituciones consultadas.

- Comarca Somontano de Barbastro.
- Diputación Provincial de Huesca.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Ecologistas en Acción - Onso.

Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 48, de 10 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación aislada número 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Barbastro, en el término municipal de Barbastro (Huesca) promovido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de consultas e información pública se ha recibido la siguiente respuesta a la modificación.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, describe la localización del ámbito de la modificación respecto al Mapa del Paisaje elaborados por esta Dirección General e indica las estrategias derivadas del Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón y con las que deberá ser compatible (Estrategia 13.6. E1. Integración ambiental y paisajística, así como con la Estrategia 5.2. E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad para la integración paisajística de proyectos) que deberán cumplirse con la modificación. Informa que, analizada la documentación aportada, a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, y dadas las características de la modificación, se considera que la propuesta no tendrá incidencia territorial negativa, siempre que se ejecute de manera compatible con las figuras medioambientales sensibles del término municipal.

Ubicación.

El ámbito de la modificación se corresponde con el polígono industrial situado al NE del núcleo urbano de Barbastro junto a la carretera N-123 o avenida Pirineos, y anexa a los sectores industriales 49, 48 Naves industriales, Vacamorta, 62 Cerámicas o 52C Avenida Pirineos. Las coordenadas UTM 30 (ETRS89) centrales en la zona de modificación son: 759.720 / 4.659.417.

csv: BOA20220623014

Caracterización de la ubicación.

El municipio cuenta con una extensión de 107,6 km² de las cuales el 74% se corresponde con terreno agrícola, el 21% con vegetación natural de pastizales, terreno forestal o improductivos y el 5€ con superficies artificiales. Su población asciende a 17.174 habitantes siendo el sector servicios con el 74,21% la principal ocupación de su población por sectores de actividad, seguido de la industria con el 15,44%, la agricultura con el 5,14%, y por último la construcción con el 5,21%.

El término municipal se enmarca en el valle del río Vero, que atraviesa el núcleo urbano y vierte sus aguas al Sur en el río Cinca que delimita el municipio por su lado oriental, destacando al Norte la sierra de Guara. La vegetación natural se caracteriza por la presencia de matorral con quejigo o matorral gipsícola en función del tipo de sustrato, localizándose principalmente en terrenos de mayor pendiente, menos favorable para el cultivo. Asociado a los cauces principales se desarrolla el bosque galería de mayor o menor extensión, reconociendo en algunos tramos el hábitat de interés comunitario 92A0 “Bosques galería de Salix alba y Populus alba”.

La modificación se sitúa sobre materiales detríticos en un entorno parcialmente urbanizado ligado a la actividad industrial y al uso agrícola con cultivos de viña, cereal, olivos y almendros. En los terrenos a reclasificar se identifica vegetación de tipo ruderal y nitrófilo con presencia de marrubio, salvia o malva y sobre ribazos y lindes de mayor superficie y mayor pendiente presencia de carrasca, boj, latonero, tomillo, aliaga o lastón.

En relación con la fauna se cuenta con presencia de milano real incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como “sensible a la alteración de su hábitat”, además de cigüeña blanca, ratonero, o cernícalo vulgar. Además, es ámbito de aplicación del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación, en el límite de su extensión, fuera de área crítica para la especie.

Parte del núcleo urbano y esta área industrial se encuentra dentro del Parque Cultural del río Vero, declarado mediante el Decreto 110/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el Parque Cultural del Río Vero y ampliado según el Decreto 22/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se redefine la delimitación del Parque Cultural del Río Vero en su zona norte.

Discurre por el Norte la vía pecuaria “Cordel de la Peña Naval” regulada por la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, pero sin situarse en continuidad con los suelos a reclasificar.

No afecta a ámbitos de Espacios Naturales Protegidos, ámbito de espacios de la Red Natura 2000 ni a ámbitos de planes de ordenación de los recursos naturales. Tampoco afecta al dominio público forestal.

Aspectos singulares.

- Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación, en el límite de su extensión, fuera de área crítica para la especie.

- Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, con zonas incluidas en Tipo 7 y Tipo 3, estas últimas coincidentes con parcelas de vegetación natural.

Potenciales impactos del desarrollo de la modificación y valoración.

- Afección sobre la biodiversidad. Valoración: impacto bajo. La modificación supone un cambio en la clasificación del suelo para el desarrollo de un nuevo sector industrial que se encuentra mayoritariamente clasificado como suelo urbanizable. Dada su ubicación en un entorno industrial desarrollado no cuenta con valores naturales significativos si bien en el perímetro y dentro del ámbito se desarrollan pequeñas masas forestales que podrán verse afectadas. Las medidas desarrolladas en la modificación y en el plan parcial podrán minimizar los efectos derivados sobre las mismas.

- Afección sobre el cambio del uso de suelo. Valoración: impacto bajo por tratarse de suelos alterados en continuidad con suelo urbanizado además de prever los mismos usos que se desarrollan en la zona de modo que se favorece y contribuye a mantener la coherencia de los usos en esta área.

- Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas. Valoración: impacto medio. No se analizan las nuevas necesidades que tendrán los suelos a reclasificar, ni se aportan datos actuales de consumo de agua, electricidad o gene-

csv: BOA20220623014

ración de residuos en los polígonos existentes y que podrían extrapolarse al nuevo sector. Sin embargo, se indica que el sector se conectará con los servicios existentes, que el PGOU contempla las ampliaciones de suelo propuestas y por tanto podría dar respuestas a las nuevas necesidades del suelo industrial. En relación a las aguas residuales y pluviales, y a diferencia de los polígonos contiguos, se prevén redes separativas por lo que se mejora la gestión de las aguas, aunque no se incorporan medidas específicas para su recuperación que sería una medida adecuada para reducir sus efectos y contribuir al ahorro de agua y la disminución de arrastres y aportes excesivos a los cauces receptores.

- Alteración del paisaje. Valoración: impacto bajo. La ampliación prevista se corresponde con un área anexa a los suelos desarrollados en una pequeña extensión y junto a construcciones existentes con los mismos usos que los previstos en la modificación, si bien se debería mantener la coherencia en la construcción y edificación con los suelos existentes adoptando medidas para mejorar la imagen de entrada a la localidad.

- Efectos acumulativos. La previsión de desarrollar un nuevo sector industrial de 2,5 ha no se considera que sea un incremento significativo por tratarse de suelos reservados para futuras ampliaciones, si bien contribuirán a incrementar el sellado del suelo, y la presión antrópica sobre el medio natural y agrícola cercano.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que he resuelto:

Uno. No someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada número 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Barbastro, en el término municipal de Barbastro (Huesca), por los siguientes motivos:

- La modificación supone una reclasificación de suelo de reducida extensión para ampliación de suelo industrial clasificado.
- La modificación prevé el desarrollo de usos industriales en continuidad con los existentes y sin crear nuevas zonas industriales desconectadas.
- La modificación es compatible con el Plan de recuperación del quebrantahuesos y no supone afecciones significativas sobre los valores naturales del entorno.

Dos. La incorporación de las siguientes medidas ambientales:

- La modificación deberá dar respuesta a los informes recibidos en el trámite de información pública y consultas.
- Los desarrollos que se lleven a cabo en el sector deberán incluir todas las medidas ambientales recogidas en la documentación presentada para la modificación y para el plan parcial.
- En el desarrollo que se derive de la modificación se valorará la utilización de energías renovables térmica y eléctrica (solar sobre tejados, geotermia, aerotermia), así como la reducción del uso de combustibles fósiles y la incorporación de medidas hipocarbónicas que favorezcan la reducción del consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de cara a no contribuir a incrementar los efectos sobre el cambio climático.
- Se tratarán de incorporar sistemas para un uso eficiente del agua con minimización del consumo y optimización de su utilización a través de la recuperación y reutilización de las aguas pluviales o de escorrentía; la introducción de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) y pavimentos permeables que favorezcan la permeabilización del suelo. en todo caso las aguas residuales (sanitarias o pluviales) que se incorporen a las distintas redes tendrán un control previo de calidad y cantidad alineado con los medios receptores.
- Se deberá garantizar la disponibilidad de recursos para dar servicio al área a reclasificar y el sector a desarrollar de modo que de forma previa a su ejecución se cuente con servicios e infraestructuras necesarias para su puesta en funcionamiento.
- El desarrollo del sector deberá contar con una evaluación de impacto ambiental en la que se implementen las medidas ambientales recogidas en la documentación y en el presente informe. El proyecto de urbanización del polígono industrial recogido entre los supuestos del anexo II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el (Grupo 7. Proyectos de infraestructuras. 7.1 Proyectos de urbanizaciones de polígonos industriales) deberá seguir la tramitación recogida en el artículo 23.2 y 37 de la citada Ley para una evaluación de impacto ambiental simplificada.

csv: BOA20220623014

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 22.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe ambiental estratégico se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 22.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Zaragoza, 10 de mayo de 2022.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20220623014

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

INSTRUCCIÓN de 7 de junio de 2022, de la Consejera de Sanidad, por la que se señalan las titulaciones oficiales admitidas por la Comunidad Autónoma de Aragón para acreditar el conocimiento suficiente requerido para ejercer como socorrista en piscinas.

El Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, regula los criterios básicos técnico-sanitarios de la calidad del agua y del aire de las piscinas con la finalidad de proteger la salud de los usuarios de posibles riesgos físicos, químicos o microbiológicos derivados del uso de las mismas.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra actualmente en vigor el Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, en todos los aspectos en los que no se oponga al mencionado Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre. En este sentido, se mantiene vigente su artículo 30, que dispone que las piscinas colectivas dispondrán de socorrista acreditado por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, que permanecerá durante todo el tiempo de funcionamiento de las piscinas.

Dada la redacción de ese artículo y la relevancia de la materia que regula, razones de seguridad jurídica hacen conveniente precisar qué se considera por esta Administración como socorrista acreditado y con el grado de conocimiento suficiente, especificándose las titulaciones oficiales admitidas en la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar la actividad de socorrista.

Por todo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Salud Pública por el artículo 11 de Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, y en el artículo 49 de la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, se han elaborado los criterios interpretativos de aplicación de la norma indicada, al objeto de asegurar una adecuada aplicación de la misma, con criterios objetivos y conocimiento general de los mismos.

De acuerdo con tal previsión normativa, resulta necesario fijar los criterios para la necesaria acreditación del conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, dictando a tal efecto las oportunas instrucciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 8 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

En su virtud, haciendo uso de la facultad contenida en los citados preceptos normativos, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, se aprueban las siguientes instrucciones:

Primero.— *Acreditación de conocimiento para ejercer de socorrista en piscinas.*

1. La acreditación del conocimiento suficiente para poder ejercer como socorrista en piscinas, prevista en el artículo 30 del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, podrá realizarse mediante alguna de las siguientes titulaciones oficiales:

- Formación Profesional de Grado Superior: Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Formación Profesional de Grado Superior: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Formación Profesional de Grado Superior: Técnico Superior en acondicionamiento físico.
- Certificado de Profesionalidad: Socorrismo en instalaciones acuáticas (AFDP0109).
- Certificado de Profesionalidad: Socorrismo en espacios acuáticos naturales (AFDP0209).
- Certificado de Profesionalidad: Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos (AFDP0211).
- Certificado de Profesionalidad: Actividades de natación (AFDA0310).
- Enseñanza Deportiva de Régimen Especial: Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.
- Enseñanza Deportiva de Régimen Especial: Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.
- Acreditación de las unidades de competencia de la Cualificación Profesional: Socorrismo en instalaciones acuáticas (Código: AFD096_2).
- Acreditación de las unidades de competencia de la Cualificación Profesional: Socorrismo en espacios acuáticos naturales (Código: AFD340_2).

csv: BOA20220623015

- Acreditación de las unidades de competencia de la Cualificación Profesional: Actividades de natación (Código: AFD341_3).

- Acreditación de las unidades de competencia de la Cualificación Profesional: Iniciación deportiva en natación y sus especialidades (Código: AFD506_2).

- Acreditación de las unidades de competencia de la Cualificación Profesional: Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas (Código: AFD538_2).

- Acreditación de las unidades de competencia de la Cualificación Profesional: Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos (Código: AFD539_3).

2. Además, también se admitirán los socorristas preparados y acreditados por Cruz Roja, por la Federación (Aragonesa o Española) de Salvamento y Socorrismo, así como los que han superado cursos de salvamento y socorrismo acuático declarados de interés sanitario por la Administración Sanitaria Estatal o Autonómica.

3. Dado el carácter dinámico que revisten el sistema educativo, la formación profesional y las cualificaciones profesionales, el listado de titulaciones del punto primero de este apartado se mantendrá público y actualizado en la página web del Gobierno de Aragón, que será referente válido de las titulaciones oficiales que acrediten los conocimientos suficientes para ejercer como socorristas en piscinas.

Segundo.— *Publicidad.*

Atendiendo al contenido de la presente Instrucción, y al estimar de interés su conocimiento general por parte de quienes ejerzan como socorristas o sean titulares de piscinas colectivas obligadas a contar con socorrista, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, corresponde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, mediante Orden de la persona titular del Departamento de Sanidad, sin perjuicio de su difusión conforme a la normativa de transparencia de la actividad pública.

Zaragoza, 7 de junio de 2022.

La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

csv: BOA20220623015

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Parque Eólico Azabache" de 5,53 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B99544843 Yequera Solar 7, SL. Expediente G-T-2022-005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Yequera Solar 7, SL, con domicilio en calle Argualas, 40, 1.º D, 50012 Zaragoza.
- Parque Eólico Azabache.
- Ubicación: La Puebla de Valverde.
- Potencia instalación: 5,53 MW.
- Número Aerogeneradores: 1.
- Red Subterránea 20 kV interconexión AO1 con Centro de Entrega de 560 m con conductor RH5Z1 12/20 kV 150 mm² Al, LASMT de 115 m con conductor LA-110 y 11.437 m con conductor RH5Z1 12/20 kV de 400 mm² a SET La Puebla.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.

En el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias y montes de utilidad pública que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio "Pignatelli", de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en C/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel), o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. Parque Eólico Azabache. Expediente número G-T-2022-005".

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 16 de mayo de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

ANEXO
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS

a) Montes de Utilidad Pública.
TE-00236 - El Boalaje (La Puebla de Valverde) - Gobierno de Aragón (INAGA).
TE-00237 - La Citora (La Puebla de Valverde) - Gobierno de Aragón (INAGA).

csv: BOA20220623016

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública y participación pública, la modificación del proyecto de explotación, el plan de restauración y la solicitud de prórroga de vigencia de la autorización de explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A denominado "Rondán", número 359.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y de participación pública de la modificación del proyecto de explotación, el plan de restauración y la solicitud de prórroga de vigencia del expediente cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Areniscas Alcántara, SL.
- Denominación: Rondán, número 359.
- Recurso a explotar: Gravas y arenisca.
- Término municipal: Caspe (Zaragoza).

El órgano sustantivo competente para resolver la prórroga de vigencia de la autorización de explotación y la autorización del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón. El órgano competente para la tramitación del expediente es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto de explotación, como el plan de restauración, puedan ser examinados por cualquier interesado a través del vínculo para consulta y descarga https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2, así como en la sección de minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, sita en paseo María Agustín, número 36, puerta 30, planta calle (Edificio Pignatelli) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 (Edificio Pignatelli), en los días y horas hábiles.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, sección de minas, ubicada en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. Sección A "Rondán" número 359".

Zaragoza, 9 de junio de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.

csv: BOA20220623017

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Val de Cuadros", de 2,494 MWp// 2 MW, y su infraestructura de evacuación propia. Expediente G-Z-2022-036.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, se someten a información pública los proyectos del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Global District-Development, SL, con domicilio social en C/ José Ossau, número 1, 5.º A, Zaragoza.
- Planta Fotovoltaica: Val de los Cuadros.
- Ubicación: La Muela, varias parcelas del polígono 47.
- Potencia instalación: 2,494 MWp /2,150 MW limitada a 2 MW.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 4,2 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidores a un eje, a partir de 4.536 módulos de 550 vatios pico, 10 inversores, línea de interconexión de alta tensión subterránea a 15 kV hasta el centro de transformación 15/0,8 kilovoltios y 2 MVAs y línea de conexión a la subestación de maniobra y centro de protección y medida.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica subterránea a 15 kV, desde la nueva subestación de maniobra al apoyo número 6 de doble conversión A/S, a sustituir, en la línea aérea de MT "Urcamusa" a 15 kV. Esta línea existente y propiedad de e-Distribución Redes Digitales.

El órgano sustantivo competente para resolver las autorizaciones administrativas previas y de construcción de los Proyectos, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que tanto el proyecto como el resto de documentación asociada puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio "Pignatelli", en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio "Pignatelli", y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. PFV Huecha".

Vínculo para consulta y descarga de la documentación:

https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 9 de junio de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.

csv: BOA20220623018

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN de 16 de junio de 2022, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se publica la sanción impuesta a la entidad "Tabremolinos, SL" titular de la residencia "Remolinos" por la comisión de infracciones administrativas.

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a la entidad "Tabremolinos, SL", titular de la residencia "Remolinos", sita en C/ Francisco Goya, 11, Remolinos (Zaragoza), por la comisión de una infracción administrativa grave, tipificada en el artículo 92.i) de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón (LSSA), y por la comisión de una infracción administrativa muy grave, tipificada en el artículo 93. b), c) y d) de la citada Ley, se procede a publicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 138/1990, de 9 de noviembre, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de acción social, las sanciones impuestas mediante Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de 25 de febrero de 2022, en la cual, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

Imponer a la entidad "Tabremolinos, SL", con NIF B-99295206, como responsable de la comisión de una infracción administrativa grave, tipificada en el artículo 92.i) de la LSSA, una sanción de multa por importe de cinco mil un euros (5.001 €) y por la comisión de una infracción administrativa muy grave, tipificada en el artículo 93.b), c) y d) de la LSSA, una sanción de multa por importe de treinta mil y un euros (30.001 €), haciendo un total de treinta y cinco mil dos euros (35.002 €), así como las sanciones de inhabilitación a D.ª M.ª Isabel Pereda Gámez, para ejercer la dirección del centro por un periodo de cinco años y el cierre definitivo del centro, llevando implícita la revocación de la autorización administrativa y la cancelación de las inscripciones del centro (número 557) y de la entidad (número 1851) en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Zaragoza, 16 de junio de 2022.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.

csv: BOA20220623019

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/898/2022, de 15 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para complementar en el año 2022, con cargo al convenio Fondo de Inversiones de Teruel 2021, las subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes DRS/1074/2017, de 21 de julio, DRS/1983/2018, de 12 de noviembre, y AGM/131/2020, de 17 de febrero, por las que se convocan subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2018, 2019 y 2020.

BDNS (Identif.): 633731.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633731).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser personas beneficiarias aquellas a las que se les aprobó su solicitud de subvención en la línea de inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias) en la provincia de Teruel, convocada conforme a las órdenes de convocatoria mencionadas, y que hayan certificado inversión en el año 2021.

Segundo.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para complementar las subvenciones concedidas en la línea de inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), correspondiente a inversiones realizadas en la provincia de Teruel, para el año 2022, al amparo de las Órdenes DRS/1074/2017, de 21 de julio, DRS/1983/2018, de 12 de noviembre y AGM/131/2020, de 17 de febrero, por las que se convocan subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2018, 2019 y 2020, de conformidad con las disposiciones aplicables a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el marco de lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2014-2020 (en adelante PDR) en su medida 4.2 Ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas, y en el Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal, y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a excepción de las inversiones en actividades de procesamiento de la biomasa agrícola para la producción de energía y la producción de biocarburante, así como la incorporación de energías alternativas en la industria agroalimentaria: renovables (solar, térmica, eólica, fotovoltaica, biomasa y biogás) y cogeneración; en cuyo caso le será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras previstas en la Orden DSR/388/2016, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Cuarto.— *Cuantía de la subvención.*

La cuantía total disponible es de 600.000 euros,con cargo a las siguuientes partidas del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020: 14070 G/7121/770014/32221, por importe de 300.000 euros; y 14070 G/7121/770014/91221, por importe de 300.000 euros.

csv: BOA20220623020

Quinto.— *Presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de junio de 2022.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.

csv: BOA20220623020

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto Línea MT 25 KV y CT prefabricados para suministro a estaciones de bombeo directo de agua para riego, en el término municipal de Ontiñena (Huesca), promovido por Comunidad de Regantes Acequia de Ontiñena. (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2021/09280).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada relativo al Proyecto de Línea MT 25 KV y CT prefabricados para suministro a estaciones de bombeo directo de agua para riego, en el término municipal de Ontiñena (Huesca), promovido por Comunidad de Regantes Acequia de Ontiñena, comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 14 de junio de 2022.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20220623021

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación aislada número 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2022/03357).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la Modificación aislada número 27 Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones. La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, introducida por la Ley 1/2021, de 11 de febrero de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 15 de junio de 2022.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20220623022

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, sobre comienzo de operaciones del amojonamiento total administrativo del monte TE-438 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "Rambla Los Pajares", perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Albarracín.

Mediante Resolución de 15 de junio de 2022, he acordado, según lo dispuesto en el artículo 50 del texto refundido de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 145 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero:

Primero.— El inicio del expediente de amojonamiento total administrativo del monte 438 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "Rambla Los Pajares", perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón, y situado en el término municipal de Albarracín.

Segundo.— Designar como ingeniera operadora del amojonamiento a doña María Rosales Juega, ingeniera de montes adscrita a este Servicio Provincial.

Tercero.— Fijar como fecha para el inicio de las operaciones de comprobación del amojonamiento el 9 de agosto de 2022, fijando el lugar de encuentro en la entrada de la piscifactoría de Los Pajares, en Albarracín, a las 9:00 horas de la mañana.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y en el artículo 50.5 del texto refundido de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 15 de junio de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Pedro M. Polo Íñigo.

csv: BOA20220623023

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, sobre comienzo de operaciones del amojonamiento total administrativo del monte TE-422 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "Salinas y Otros", perteneciente al Ayuntamiento de Vivel del Río y situado en su término municipal (antiguo Armillas).

Mediante Resolución de 16 de junio de 2022, he acordado, según lo dispuesto en el artículo 50 del texto refundido de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 145 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero:

Primero.— El inicio del expediente de amojonamiento administrativo del perímetro exterior y enclavados B, J, O, P y V del monte 422 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "Salinas y otros", perteneciente al Ayuntamiento de Vivel del Rio Martín, y situado en su término municipal (antiguo Armillas).

Segundo.— Designar como ingeniera operadora del amojonamiento a doña María Rosales Juega, ingeniera de montes adscrita a este Servicio Provincial.

Tercero.— Fijar como fecha para el inicio de las operaciones de comprobación del amojonamiento el 30 de agosto de 2022, fijando el lugar de encuentro en el Ayuntamiento de Vivel del Río Martín, a las 9:30 horas de la mañana.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y en el artículo 50.5 del texto refundido de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 16 de junio de 2022.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Pedro M. Polo Íñigo.

csv: BOA20220623024

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Esplús, relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle.

Por el Ayuntamiento de Esplús se está tramitando la aprobación del siguiente estudio de detalle:

Tipo de instrumento: Estudio de detalle.

Instrumento que desarrolla: Proyecto de delimitación de suelo urbano.

Objeto: Señalar las zonas de alineaciones y rasantes de los viales sin afectar a la ordenación estructural.

Clasificación del suelo: Urbano.

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con los artículos 30.1.o) de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 68.1, del texto refundido de la Ley de urbanismo de Aragón, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Por resolución de Alcaldía 165/2022, se acuerda:

Primero.— Aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle referido, promovido por el Ayuntamiento de Esplús, redactado por el arquitecto urbanista David Pórtoles que tiene por finalidad la establecer las zonas de alineaciones y rasantes de los viales sin afectar a la ordenación estructural.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública de un mes mediante anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, tablón de anuncios del ayuntamiento, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al estudio de detalle y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos y para que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” puedan presentarse alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Esplús, 13 de junio de 2022.— La Alcaldesa-Presidenta, Tania Solans Raluy.

csv: BOA20220623025

SIMULACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de la sociedad Simulación Comercial e Industrial, Sociedad Cooperativa, relativo a su disolución y liquidación.

La entidad “Simulacion Comercial e Industrial, Sociedad Cooperativa” ha acordado, por unanimidad en Asamblea General universal de fecha 7 de mayo de 2022, la extinción, disolución y liquidación de la cooperativa, así como el siguiente balance final:

Activo corriente: 0 €. Total activo: 0 €.

Pasivo neto: 0 €. Total patrimonio neto y pasivo: 0 €.

La documentación podrá consultarse en el domicilio social de la cooperativa.

Zaragoza, 7 de junio de 2022.— El Liquidador Solidario, Francisco José Tajada Duaso.

csv: BOA20220623026